

Religencia. = Se redactó para hacer constar que este libro compuesto de ochocientos folios, se destina a recopilar las actas de las sesiones que celebre el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescrito en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario,

Guillermo Regalá



N.º 18.

El Presidente,

Francisco Argüez

Religencia. = La redactó para hacer constar que la sesión ordinaria del Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez, en primera convocatoria, se ha perdido debido a que no se ha habido concurrencia número suficiente de señores concejales.

Santa Cruz de Tenerife, diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario,

Guillermo Regalá

N.º 18.

El Presidente,

Francisco Argüez

Sesión ordinaria, de 2.ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 18 de enero de 1961.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Agustín Isaca Argüez, Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la

misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Domínguez Wandell, y del Secretario anteriormente.

Concurren los señores Consejeros don Pablo Drenthien, Martín de Oca, don José Estévez Méndez, don José García Aguiar, don Manuel Serrano Hernández, don Emilio Hernández López, don Francisco Rodríguez Lecuona, don José Martín Pérez, don José Antonio Armas Martín Reda y don Benito Rodríguez Páez.

No asistieron los señores Consejeros don Tomás Cruz García y don Santiago Pérez Alambert.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de diciembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primero. - En cumplimiento de la edad reglamentaria de setenta años se acordó jubilarse al Profesor de Sala adscrito al servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Luis Herrera Castiella, con efectos administrativos al día diez de febrero próximo en que cumpliere dicha edad y económicos al veintiocho del mismo mes, según determina el apartado dos del artículo ochenta y tres del Reglamento de Transmisiones de Administración Social de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Procediéndose con tal motivo a avisar a la plaza que queda vacante y atribuida al Cofe. Clínico, don Miguel Melo Benito, que presta sus servicios en el referido Hospital, en Subdirección del Establecimiento de conformidad con lo que dispone el particular setecientos del artículo seis del Reglamento de la Beneficencia Insular.

Segundo. - Enaminado oficio del Jefe de los Establecimientos Insulares de Beneficencia adjuntando oficio de la Dirección de los mismos de donde instancia de don Francisco Babarín Cabal, solicitando se le sea en tanto Médico honorario y gratuito del Hospital civil, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no se puede acceder a la solicitud por hallarse pendiente de estudio el cuadro de distribución de



sucesos de dicha clase de personal.

Tercero. = A la vista de oficio de la Dirección de los Establecimientos Penales de Beneficencia, adjuntando el expediente de intercesión de don Manuel Pina Rodríguez, solicitando se le nombre Practicante honorario y graduado de dichos Establecimientos, se acuerda de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no puede accederse a la solicitud por hallarse en estudio el estado de distribución de servicios del personal de Practicantes de dicha clase.

Cuarto. = Examinado oficio de la Dirección de los Establecimientos Penales de Beneficencia adjuntando el expediente de don Abundio Loria los Morán, solicitando hacer prácticas de Practicante en el Hospital civil, se acuerda de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no puede accederse a la petición formulada, porque dichas prácticas de ben sea portadas con la actualidad en las cuentas creadas al efecto.

Quinto. = Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó:

1.º = Crear nueve plazas de Oficiales del Cuerpo Servicio Administrativo bien distribuidas en la siguiente forma: siete de Secretaría y dos de Intervención e Contabilidad.

2.º = Inscribirse las referidas plazas de Secretaría con las vacantes resultantes de los concursos celebrados por las jubilaciones del Sr. de Servicio, don Eugenio Martín Rodríguez, y del Sr. de Expediente, don Esteban Rodríguez González, y por la sucesión del Oficial don José Antonio Plasencia Martínez.

3.º = Permitir certificación de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de conformidad con lo que prescribe el artículo tres del Reglamento de Transparencia de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos; y

4.º = Crear las referidas doce plazas, seis de Secretaría y seis de Intervención, en forma reglamentaria.

Beneficencia.

Sexto. = A propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó acceder a la Solicitud de Pascasio Hondo, de Candelaria, para subvención de diez mil pesetas, con destino a la reparación del templo parroquial.

Séptimo. = Asimismo, de conformidad con dictamen emitido por la Comi-

ción de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó conceder al Convento de Religiosas de la Santa Catalina de Lima, de La Laguna, una subvención de diez mil pesetas, con destino a la reparación del edificio que ocupa dicho convento.

Delos. = En virtud de la propuesta de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó conceder al Convento de Concepcionistas de San Francisco de Asís, una subvención de diez mil pesetas para atender urgentes necesidades de la Comunidad.

Noveno. = Acudiendo a lo interesado por la enajenación en el Hospital de la Sagrada Familia, de dondo Fructos, se acordó devolverle un donativo de dos mil quinientas pesetas con motivo de su matrimonio.

Décimo. = Igualmente se acordó conceder a la enajenación en el Hospital de la Sagrada Familia, de dondo Fructos, un donativo de dos mil quinientas pesetas con motivo de su matrimonio.

Oficienda Insular.

Décimo primero. = Ante un escrito de don Andrés de Perce y Lemaire de Navas, interesado en la ejecución del arbitrio insular sobre determinación de material destinado a un templo que está edificando a su costa, en el lugar llamado "Agua Mansa" del término municipal de la Prata, y visto los correspondientes informes emitidos, y considerando que se trata de la edificación de un templo, lo que supone un importante fin religioso y social, y teniendo además en cuenta que el expresado edificio se destinará al culto público, se acordó declarar la ejecución solicitada y devolver los impresos de los arbitrios abonados por este motivo, al señor Perce y Lemaire de Navas.

Décimo segundo. = Ante un oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil, relacionado con ejecución de arbitrio sobre una partida de buques con destino al economato del Cuerpo de Policía Armada, con motivo de las Obras de Bondad, se acordó, en atención a las circunstancias especiales del caso, conceder la ejecución solicitada.

Décimo tercero. = Ante un escrito del Jefe de la Sección de Trabajos Públicos, solicitando la ejecución de arbitrio sobre tejidos con destino a repapar de trajes de los obreros de dicho servicio, se acordó, por tratarse de un asunto social en



beneficio de una modesta obra trabajadora, acuerda a la solicitud.

Décimo cuarto = Hecho un escrito de don Domingo Perea Fortes, Agente de Pólizas, solicitando la devolución de ciento cuarenta y una pesetas ochenta y cinco, se le tiene a parte de los derechos exigidos se presenta a una mercedaria que vino faltando parte de ella a causa de robo, se accede a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda a la solicitud, debiendo presentarse el interesado la correspondiente carta de pago acreditativa de haber efectuado el ingreso respectivo.

Instrucción Pública

Décimo quinto = Para instancia de don Suran Esteban Padroso Quintan, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios, se accede a propuesta de la Comisión de Educación, Reparto y Turismo, que a la vista de las circunstancias que concurren en el solicitante, se le concede una ayuda económica, facultando a la Presidencia para fijar la cuantía que estime procedente.

Décimo sexto = A un escrito del "Ayuntamiento" de Madrid, relacionado con un ciclo de conferencias que proyecta realizar, en el que se tratará sobre la "Economía de Canarias", e intercediendo que acuerda al mismo conferenciantes para que tomen parte en dichos actos, se accede a peticiones la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Reparto y Turismo:

"En vista conformidad a dicho escrito, significándole al respectivo Excmo. que este Excmo. Cabildo se pagará los gastos que ocasionen tres a cuatro conferencias, cuyos nombres se les comunicará en su momento así como los temas de las respectivas conferencias. Igualmente puede pedir a la referida "Entidad" indique las fechas de las conferencias." —

Décimo séptimo = Hecho una instancia del señor Presidente del "Ayuntamiento" de La Paz de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de iluminación del "Arbol de Navidad", en la Plaza de la Concepción, de dicha localidad, se accede a propuesta de la Comisión de Educación, Reparto y Turismo, cancelando una ayuda económica de tres mil (3.000 00) pesetas.

Décimo octavo = Hecho un escrito de la Escuela Superior de Bellas Artes de esta capital, remitiendo memoria, estadísticas y resúmenes de cuentas, relativas a la subvención de cincuenta mil (50.000 00) pesetas, otorgadas por este Excmo. Cabildo a dicho Centro docente, se accede a propuesta de la Comisión de Educación, Reparto y Turismo, quedar enterada y remitida a la mencionada Escuela para su debida labor.

Décimo noveno. = Vista un escrito de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza, solicitando la ayuda económica del Excmo. Sr. Intendente para atender gastos de la Campaña extraordinaria de alfabetización, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Reposición y Exercicio, concederle una ayuda económica de setenta y cinco mil (75,000'00) pesetas, en atención a la impositividad del asunto de que se trata.

Fomento.

Veintiésimo. = Vista una carta del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, sugiriendo se agradeciera especialmente al Excmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, señor Nieto, el apoyo en favor de las carreteras provinciales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Exercicio, se acordó patentarse a dicha autoridad el reconocimiento de la Sta. por la labor al frente de la Dirección y, en especial, por la elaboración del Plan General de Carreteras.

Veintiésimo primero. = Al efecto de la Junta Administrativa de Obras Públicas, conminando su acuerdo de 26 de diciembre último, encaminado a que se resolva la forma y plaza en que proyecta este Sr. Intendente el ingreso del saldo resultante de la liquidación del Convenio de Carreteras hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinticuatro, y, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Comunicaciones y Exercicio, se facultó a la Presidencia para que continúe las gestiones que está llevando a cabo tanto en el Ministerio de Obras Públicas como con el señor Gobernador civil de la provincia, a reserva de la que se le otorga en los recursos que tiene entablados en la jurisdicción contencioso-administrativa, sobre la materia de que se trata.

Veintiésimo segundo. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Social, quedó enterado de los partes de las intervenciones efectuadas en el contrato de Irrigación Potabilizada de Sanlúcar, durante los meses de noviembre y diciembre últimos.

Veintiésimo tercero. = Vista un escrito del señor Ingeniero Director del Centro de Estimación de la Vejez, interesando se autorizara en los trabajos que desde hace más de quince años viene efectuando el elaborador de dicha Entidad, don Ciriaco Fontanillos, desde su salida con el mayor interés al estudio de la vejez del P. de Sanlúcar, con el resultado de haber descubierto más de diez especies desconocidas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura,



Santería y Población Escorial, se acordó conceder al indicado señor una subvención de veinticuatro mil (24,000.00) pesetas, a libras por doce meses, debiendo presentarse el señor beneficiario una Memoria de la labor realizada al final del año.

Veintiésimo cuarto. - Vista un escrito del señor Comisario Secretario de Aptitud Urbana, Sr. D. (F. P.), interesando se realicen las obras de terminación del Hotel Esco, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó convocar concurso de proyectos para la terminación del indicado Hotel Esco, y a fechar los Pliegos de condiciones propuestas por la Comisión, con la calificación de que el plazo de admisión de ofertas sea de sesenta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Veintiésimo quinto. - Vista el expediente iniciado a solicitud de don Felice López y Martín Gómara, para recabar todo el terreno que le fué expropiado con motivo de las obras del primer tramo de la línea de enlace que empieza en la Hacienda Matanzas y termina en la carretera del Pozo, que hoy constituye el primer tramo de la carretera comarcal de esta capital al Ayuntamiento de San Pedro, y el segundo de esta, y a la carretera de esta capital a la Vedada, acordando dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó, con fundamento en el expresado dictamen, desestimar la solicitud del señor López y Martín Gómara.

Prueba de declaración de urgencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Comisarios concurrentes a la sesión, se adoptaron, además, los acuerdos que siguen:

Indeterminado

Veintiésimo sexto. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder a la limpiadora del Jardín Infrascripto de la Sagrada Familia, doña Susana de los Dolores Herrera Morales, el fincanc de antigüedad de tres mil pesetas, a que se refiere la Orden Ministerial de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, cuyo importe se ha de pagar, una vez que justifique la celebración de su matrimonio.

Personal

Veintiésimo séptimo. - Reconoce a don Luis Herrera Carles, Profesor de Sala adscrito al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Laguna, dependiente de este Excelentísimo Cabildo, con efectos al primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, el derecho a percibir siete quince pesetas al coeficiente reglamentario del 74.87171 por ciento de su haber básico anual de

veinticinco mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de veintidós mil setecientos diecisiete pesetas noventa y dos céntimos, y se le abonarán sobre su haber básico, más a sete mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Proposición octava. - Se da lectura a cuenta de don Juan Senare Echaz de Alzua, Diputado Provincial de España por Carretera, interesando el abono por parte del Cabildo de Jimplares de la organización de socorro en carretera, y se acordó abonar a dicho señor la suma de cuatro mil cuatrocientas pesetas cincuenta céntimos, imputable de los cinco mil Jimplares de los indicados folletos para la red de ayuda al automecánico en carretera.

Facienda Provincial

Proposición novena. - Visto el escrito del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza y Cédula del derecho o tasa para el devengo de cotización de enfermos, operaciones quirúrgicas, servicio de Pajés X, laboratorio y demás servicios de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, se acordó quedar enterada y cumplimentada dicha Ordenanza así como también la extincución en forma de actualizado de las modificaciones de la misma, dispuestas por el referido Ilustrísimo señor Delegado, para lo cual deberán pasarse a la Administración de los mencionados Establecimientos de Beneficencia para que formalice la correspondiente propuesta de actualizado.

Asimismo se acordó implantar dicha Ordenanza en efecto al fin mesero de enero del actual año, salvo lo que ya existiere devengado.

Proposición décima. - Visto un escrito del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, fecha diecisiete del mes en curso, relativo a expediente tramitado por este Excelentísimo Cabildo, con motivo de acuerdo adoptado por el mismo en veintidós de abril de mil novecientos veintita, sobre situaciones tributarias específicas de determinados contribuyentes con respecto al arbitrio de importación y exportación de mercancías, por cuyo acuerdo la propia Corporación acordó, no obstante en contrario de jure siguiente, considerar que la anterior solución constituirá una modificación de la correspondiente Ordenanza y se debían de cumplir meritos los oportunos trámites legales, por cuyo escrito al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda desvirtúa la modificación de la Ordenanza solicitada por este Excelentísimo Cabildo, fundándose en que se trata de un caso



de aplicación y efectividad de una ejecución y no de una modificación de la respectiva Ordenanza, se acuerda quedar enterada de la indicada resolución de la Ilustre Comisión Delegada de Hacienda.

Enjuicio primero. - Véase un escrito del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, fecha diecinueve del mes en curso, por el que se desestima la reclamación presentada por don Salvañ Cerezo Botherocumb, en concepto de Presidente de la Comisión de Industria y Navegación de esta provincia, contra acuerdo adoptado por el Excmo. Sr. Cabildo Insular, en sesión de veinte de abril próximo pasado, por el que se toma dicha Delegación que no se trata de un caso de modificación de la Ordenanza del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías por los puertos y acorrueros de la Isla, sino por el contrario de un caso de aplicación y efectividad de esas ordenanzas, se acuerda quedar enterada y comunicarse la referida resolución de la Delegación de Hacienda a la Cámara reclamante.

Enjuicio segundo. - Véase un escrito del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, fecha diecinueve del mes en curso, por el que se desestima la reclamación presentada por el Sr. Presidente de la Comisión Regional Sindical de la exportación del plátano, contra acuerdo adoptado por el Excmo. Sr. Cabildo Insular, en sesión de veinte de abril próximo pasado, por el que se toma dicha Delegación que no se trata de un caso de modificación de la Ordenanza del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías por los puertos y acorrueros de la Isla, sino por el contrario de un caso de aplicación y efectividad de esas ordenanzas, se acuerda quedar enterada y comunicarse la referida resolución de la Delegación de Hacienda a la Cámara reclamante.

Enjuicio tercero. - En relación con el escrito de la Delegación de Hacienda de la Provincia, por el que se resuelve desestimar la reclamación presentada por don Manuel Morales de Urzúa contra el Presupuesto Ordinario Insular para el corriente ejercicio, se acuerda quedar enterada y dar traslado al interesado, por copia íntegra, de dicha resolución.

Enjuicio cuarto. - Con referencia al escrito de la Delegación de Hacienda de la Provincia, por el que se desestima reclamación formulada por don Jesús Aparicio de Arcañeta contra el Presupuesto de esta Corporación para el actual ejercicio, se acuerda quedar enterada y tramitar el oportuno expediente a fin de recabar de la Dirección General de Administración Local autorización para fijar en ochocientos mil (800.000) pesetas anuales el haber bruto de la plaza de Regalado de la Seo.

ción de Dhas y Dhas. insulares.

Tercerísima quinta. - En orden a cargo de las Delegaciones de Hacienda de esta Provincia, por el que se resuelve estimar la reclamación presentada por don Antonio Sánchez González contra el Presupuesto Ordinario de este Cuerpo para el veniente ejercicio, se acordó quedar celebrada y dar conocimiento de dicha resolución al interesado por copia íntegra.

Tercerísima sexta. - Examinado el escrito del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de esta Provincia, por el que, en trámite de aprobación del Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el actual ejercicio, se formularon los siguientes reparos:

Primero. - Se haga constar en las Bases de ejecución del citado Presupuesto que para la efectividad de los partidas doscientos sesenta y seis (266), artículo séptimo, Capítulo séquito, sea precisa la autorización previa del Ministerio de la Gobernación, previa su informe de la Dirección, que precede al artículo once, apartado b) del Reglamento de Bienes de las Cortes de las Islas.

Segundo. - Que se eleva a noventa y siete mil ochocientos trece pesetas noventa y siete céntimos (607,813'97) el crédito de trescientos mil pesetas de la Aportación Colaborativa a que viene obligada esta Corporación al Monte Pío de San Juan - Capítulo tercero, artículo primero, secepte único, partida ciento cincuenta y siete, situando dicha consignación en el Capítulo primero, artículo segundo.

Tercero. - Que las partidas noventa y siete mil ochocientos trece pesetas noventa y siete céntimos del Capítulo, artículo único, secepte tercero, afectadas en el Presupuesto sometido a dicha superior aprobación en sus mil trescientos sesenta y seis mil seiscientos (1.506,600'00) pesetas, y tres millones novecientas cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesetas noventa y seis céntimos (3.267,576'93) respectivamente, y que suman pesetas cinco millones cuatrocientas sesenta y seis mil - doscientas sesenta y seis con noventa y tres céntimos (5.466,276'93), se reduzcan a cuatro millones cuatrocientas mil ochocientos diecinueve pesetas tres céntimos (4.400,819'13), es decir, sea millón ochocientos ochenta y seis mil noventa y seis con ochenta y cuatro céntimos (1.065,457'98).

Cuarto. - Que el crédito presupuestado en el Capítulo quinto, artículo segundo, secepte único, partida doscientos cinco, de cuatrocientas treinta y cinco mil novecientas treinta (435,330'00) pesetas, que recoge la Aportación que hace este Excelentísimo Cabildo a la Excelentísima Mancomunidad Provincial Inter-



insular para gastos de formación del Instituto de Puertos, ha sido cifrada con un exco-
so de diecisiete mil trescientos y nueve (17,039.00) pesetas, y

Segunda. - Que la partida doscientos catenae, en el Capítulo quinto, artículo
tercero, como foto vivio, cifrada en setenta y tres mil ciento noventa y cuatro pe-
setas noventa y siete centimos (73,194.97), se eleva a ochenta y ocho mil noventa y
siete pesetas cuatro centimos (88,047.94), ya que el 2000 pes. ciento sobre el total
del presupuesto en foto dicha cantidad.

Cuyas modificaciones se repercuten en el Presupuesto aprobado por esta
Corporación como sigue:

Capítulo	Artículo	Concepto	Partidas	Altas	Bajas
3º	1º	Unico	175	—	300.000'00
1º	2º	—	—	607.813'97	—
2º	Unico	3º	149 y 151	4.400.819'13	5.466.276'93
5º	2º	Unico	205	285.891'00	435.930'00
5º	3º	Unico	214	88.047'94	93.174'97
		Suman.		5.322.541'14	6.245.401'90
		Deferencia en menor		952.030'76	—
		Total		6.275.401'90	6.245.401'90

Y el Excelentísimo Cabildo, de conformidad con lo propuesto por la Junta
revisora de Cuentas, acordó aceptar los reparos y modificaciones señaladas por la Direc-
ción de Hacienda, y, por consiguiente, se reflejan en el Presupuesto aprobado por esta
Corporación las modificaciones que a continuación se indican:

Primera. - Interpolar en el Capítulo primero, artículo segundo, concepto tercero una
partida con el número cuarenta y ocho bis para recoger el crédito de seiscientos siete
mil ochocientos tres pesetas noventa y siete centimos (607.813'97) de la aportación
voluntaria al Municipio de Tunicnario y, por consecuencia, anular la partida
ciento setenta y cinco del Capítulo tercero, artículo primero, concepto unico, de trescientos
mil (300.000'00) pesetas.

Segunda. - Reducir en el Capítulo segundo, artículo unico, concepto tercero,
partida ciento cincuenta y una, aportación voluntaria a la Excelentísima Mancomu-
nidad, la cantidad de un millar ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete pe-
setas ochenta y cinco centimos (1.065.457'80), por concepto y mantener íntegro el crédito de la ciento
ochenta y nueve para satisfacer las oficinas de conformidad de esta vía.

Tercera. - Reducir la partida doscientos cinco del Capítulo quinto, artículo so-

grande, como folio único, en las doscientas dos mil treinta y nueve (216,039'00) pesetas en que se propone se acorte la aportación para gastos del Gobierno.

Cuarto. - Se trata en catorce mil ochocientos cincuenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos (14,852'02) la partida: doscientos catorce de aportación al Consejo Nacional de Inspeción y Agrarismo.

Quinto. - Godwin en el Presupuesto de Ingresos, Capítulo segundo, artículo único, el como folio número cinco: "Por lo que se calcula proporcionar las Aportaciones Mutuas Deportivas Nacionales", en pesetas novecientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y dos céntimos y seis milésimos (952,830'66) por encuesta de diversos artículos aparecidos en la prensa se deduce que el citado ingreso ha de sufrir una apreciable reducción, por cuanto el proyecto de destino parte de él a ayuda a los deportes.

En consecuencia de lo acordado, el Presupuesto, dividido de Ingresos y Gastos queda cifrado en ciento nueve millones ciento cinco mil ochocientos sesenta y siete pesetas cincuenta y tres céntimos (109,105,967'53).

Enjuicio número 1. - Sobre un escrito del Sr. D. Sebastián Leizaola Albalade de esta capital, solicitando la cesión gratuita al Municipio de Irún de la propiedad de esta capital, sita en Irún, con superficie de forma triangular, comprendida entre las aceras de "Ceres de Mayo", "Cinco de Mayo" y "Copa Castilosa", para el fin de construir en ella una piscina deportiva, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó, por el voto unánime de todos los señores, que forman las dos terceras partes del mismo el gal de miembros de la Corporación, ceder gratuitamente al Ayuntamiento de la capital el terreno de referencia, previa la inscripción del oportuno expediente a través de la Administración de Propiedades.

Enjuicio número 2. - Sagrifegar el pimiento del Excmo. Sr. D. Leizaola Albalade a la Ilustre Academia de Ciencias de Irún, de Irún, de Irún, con motivo del fallecimiento de su esposo Sr. D. Leizaola Albalade, Caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén.

Con otras particularidades, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

El Presidente
(Firma)

El Secretario



~~Sr. Dotor~~

Sr. Garcia

~~Sr. Espinosa~~

~~Sr. Lopez~~

~~Sr. Hoffman~~

Sr. Martin

~~Sr. General~~

Sr. Rodriguez

~~Sr. ...~~

Sr. Secretario
pro. no regala

Diligencia. - En redacto para hacer constar que la sesion ordinaria del Excelentisimo Cabildo, convocada para el dia de hoy y hora de las diez y seis, en primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido numero suficiente de señores Seniores.

Santa Cruz de Tenerife, veinte de febrero de mil novecientos veintá y uno.

El Secretario,

P. B.

El Presidente,

La Escriba

[Signature]

pro. no regala

Acta ordinaria, de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentisimo Cabildo Insular de Tenerife, el dia 22 de febrero de 1961.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de febrero de mil novecientos veintá y uno, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excelentisimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Pascual Maudslowi, Presidente de dicha Excelentisima Corporacion, para celebrar sesion ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del

Interventor de Cuentas accidental, don Mateo Molero y Gal, por indicación del titular, y del Secretario anteriormente.

Transcurran los señores Consejeros don Julio Desvichia Montes de Oca, don José Esteva Méndez, don Manuel González Ferreras, don Emilio Ferrández López, don José Martín Ferré, don José Antonio Álvarez Martín-Núñez, don Agustín Torres, Xaragada y don Vicente Rodríguez Jara.

No asisten los señores Consejeros don Tomás Brusa Larica y don Santiago Ferré Alambol.

Abierta la sesión, se da lectura al acta de la anterior ordenación, celebrada el día dieciocho de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal

Primero. Dada lectura al acuerdo adoptado por la Asamblea Social del Monte pío de Pensionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, a la vista de la Ley número once de diez de mayo de mil novecientos veintiocho, que crea la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local y de la Orden de diez de agosto del mismo año aprobatorias de los Estatutos de dicha Mutualidad, cuyo acuerdo se refiere a la opción por la que debe decidirse dicho Monte pío de los convalidados en la disposición transitoria segunda de la expresada Ley, toda vez que estaba inscripto en la Dirección General de Previsión con anterioridad al treinta y seis de diciembre de mil novecientos veintiocho y ocho, se resolvió quedar ratificada con la aceptación del acuerdo tomado por la referida Asamblea General, convalidado en los siguientes términos:

En vista de la necesidad de optar por alguno de los caminos ofrecidos por la Ley (Disposición transitoria segunda), adopta el de disolución con las obligaciones que establecen las disposiciones referidas a la misma, y la variante, no presentada, de hacer cesar al Cabildo de la parte que a los miembros del Monte pío que le corresponde, a fin de contribuir a la liquidación de la Corporación Social de abastecimiento a la Mutualidad el importe de la reserva matemática o, en su caso, la cuota necesaria para hacer efectiva la pensión entre los derechos pasivos que los asegurados consolidan a tenor de los Estatutos de la Mutualidad y los legítimamente adquiridos por los del Monte pío de Pensionarios del Cabildo, bien sean efectivos



dos o repetentes, aún siendo de cargo de la Corporación (Disposición adicional cuarta), cubrir dicha atención?

Señor D. D. = Se acuerda expresar al Monte pío el reconocimiento de la Corporación por la acción que hace a su favor de la parte que por derecho corresponde a los socios del mismo, a fin de contribuir a la obligación que este Cabildo tiene de abonar a la Mutua el importe de los socorros matemáticos, e en su caso, de la cuota a que se refiere la disposición cuarta transitoria de la indicada Ley.

Segunda. = En la disposición adicional cuarta de la Ley número once de diez de mayo de mil novecientos veintena, que los devolvor a, y seguidor a que la misma se refiere, sería necesario y garantidos por la Mutua Nacional de Previsión de Administración Local, con cargo a la Entidad local respectiva, es la que excide de la nueva previsión, a cuyo objeto abomará esta Entidad a la citada Mutua, el importe de los socorros matemáticos e, en su caso, la cuota necesaria para hacer efectivos los descuentos.

Se dispuso por la transitoria tercera de los Estatutos aprobados por el día de diez de agosto de mil novecientos veintena, a los efectos de la adicional cuarta mencionada, realizándose la procedencia de dicho abono y el coste de la certificación mencionada en la letra a), se acuerda por unanimidad abonar la respectiva reserva matemática e cuota, en su caso, y emitir la certificación indicada.

Tercera. = Pasar a informe de la Comisión de Personal asistencial de don Enrique González y Lora, solicitando se le nombre Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de Las Lagunas.

Cuarta. = Se acordó ratificar decreto de la Presidencia, fecha tres del que curso, por el que se resolvió, a propuesta de la Decisión segunda de Secretaría, contratar a partir del primero del que curso y durante un período hasta tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales, los servicios de un mecanógrafo, cuyo gasto se satisface con cargo al Capítulo primero, artículo primero, particular b) de los del vigente Presupuesto.

Quinta. = Se acordó ratificar decreto de la Presidencia, fecha dieciséis de enero último, por el que se resolvió, a propuesta de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de esta capital, contratar, a partir del día cinco del referido mes y durante un período hasta tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales, los servicios de un mecanógrafo, cuyo gasto se satis-

para ser cargo al Capítulo siguiente, artículo tercero, concepto único, pagados los
cuentos escolares y otros del siguiente Presupuesto.

Septimo = Examinado en informe del Director de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, adjuntando instancias de don Martin et Maria Perdomo, en solicitud de que si le nombre Practicante honorario y jefe de dicho Establecimiento, se decide de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no es posible decidir a la solicitud por hallarse en estudio el cuadro de distribución de sujeción del Personal de Practicantes de dicho clase.

Octavo = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Terceros y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Antonio Manuel Puellos Intagore, hijo de don Teodoro Antonio Caballo, el subsidio económico de mil novecientos pesetas anuales, por sujeción de los estudios de primera enseñanza que cursa con hijo Maria Enciso Puellos Lomandres, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al trece de enero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Exposición, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionamiento concurra la aptitud legal para su percibo.

Noveno = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Terceros y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda, conceder a don Manuel Tomas Lara, Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta capital, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales para sujeción de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Tomas Tomas Lara, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de diciembre de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Exposición, según determina el artículo doce del referido Reglamento y sucesivamente mientras el funcionamiento concurra la aptitud legal para su percibo, con cargo a las Partidas docientos ochenta y cuatro (Cuentos de ejecución anterior), para lo atestado, y por lo



que respecta al ejercicio actual, con cargo al Hospital primero, artículo primero, como plaza primera, partida número treinta y ocho del Presupuesto ordinario de gastos en vigor.

Novena. = A la vista de instancias suscritas por el que fue Agente Investigador de Debitos interino, de este Excelentísimo Cabildo, don LUIS DIEGO DOMÍNGUEZ AGUIRRE, solicitando se le abone determinada cantidad de diferencias por horas extraordinarias, se acordó, aceptando dictamen de la Comisión de Personal, no acceder a lo (sustornado) dicho; solicitada.

Décima. = Aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó abstenerse instancia del que fue Agente Investigador de Debitos interino, de este Excelentísimo Cabildo, don EUSTORGIO DE LA ROSA, solicitando se le abone determinada cantidad de diferencias por horas extraordinarias.

Undécima. = Aceptando dictamen de la Comisión de Personal, se acordó abstenerse instancia del que fue Agente Investigador de Debitos interino, de este Excelentísimo Cabildo, don PATRICIO ANTONIO PABÓN CAMPOS, solicitando se le abone determinada cantidad de diferencias por horas extraordinarias.

Duodécima. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal e informe de la Sección de Hacienda, con motivo de baja en la Agrupación Especial Militar para Servicios Búfalo del Batallón de Inspección, don MANUEL DOMINGO LÓPEZ, Doctor del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta capital, por haber alcanzado la edad para el retiro en mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se acordó señalarse la jubilación anual de nueve mil trescientos sesenta y cinco (9.375'00) pesetas, setenta y cinco por ciento del haber señalado a la plaza que dicho señor de doce mil quinientos pesetas al año e igual tanto por ciento de los pagos extraordinarios de julio y diciembre, todo ello con efecto al día de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve siguiente a su retiro en la Agrupación Especial Militar, continuándose en el percibo de seis mil doscientos cincuenta (6.250'00) pesetas anuales aparte de la indemnización suplementaria de residencia que tiene asignada la plaza, más la paga extraordinaria sustancial del "Sueldo de Octubre", cuando en el supuesto de la tercera parte del artículo primero de nueve mil novecientos pesetas al año señalado en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de cinco de junio de mil novecientos cincuenta y

ocho, y figurando en el respectivo escala por en el lugar que corresponde a su antigüedad determinada por la fecha de su toma de posesión del cargo, a sea, la de veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Décimo tres = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, aceptando propuestas de la dirección correspondiente, se acordó otorgar a don Pascual Ernesto López, Doctor del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores preceptor de esta hospital, a partir del veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha de su toma de posesión, el "plazo de vacación de cada", que viene perdiendo el personal subalterno de la Corporación por acuerdo de sus Comisiones. La suma de tres y doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Décimo cuatro = De conformidad con los informes de la Comisión de Personal e Intervención de Endeos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Francisco Esperanza Alencara, Potero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo, dependiente de este establecimiento hospital, con efecto al quince de enero de mil novecientos cincuenta, el doceavo a percibir su sueldo quinquenio al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de quince mil ochocientos cincuenta (15.850'00) pesetas que actualizándose diez por ciento, los cuales accionados a la cantidad de siete mil trescientos nueve pesetas cincuenta y siete centimos (7.309'57) al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, once seis doscientos cincuenta (6.250'00) pesetas anuales de indemnización y suplementaria de residencia.

Décimo quinto = Aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó no acceder a la petición del Jefe de Maella, don Vicente Brunetta y Alencar de Domínguez y del Agente Interventor de primera don Enrique González González, en solicitud de que se les otorgue a cada uno ochocientos y ochenta mil (480.000'00) pesetas, cantidad a que están accionados el porcentaje respectivo que se les ha ocasionado con motivo de haber sido desahuciados por decreto de la Presidencia, fecha diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, por conveniencia del mejor servicio, a los órdenes del señor Administrador de Perlas y Propiedades y cesar en sus cometidos en la Intervención General de Debitos.



Décimo sexto. - Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a instancia de don Eusebio Sánchez Pinto, Sepe técnico afecto al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, en situación de jubilado, se acordó desestimar, por impropcedente, la instancia suscrita por el mismo ya que a partir del veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de publicación del Decreto de treinta de noviembre anterior, se prohibió establecer nuevos beneficios para las Clases Pasivas de Administración Local, no alcanzando al peticionario el aumento del sueldo por el citado Decreto.

Décimo séptimo. - Hecha una instancia suscrita por don Salvoador Ingelante de la Clara Orea, Profesor de la Academia de Música de los Establecimientos Insulares de Vera, en situación de jubilado, relacionada con su pensión de jubilación, se acordó aceptando dictamen de la Comisión de Personal desestimar la solicitud formulada, por impropcedente, ya que a partir del veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de publicación del Decreto de treinta de noviembre del mismo año, se prohibió establecer nuevos beneficios para sus Clases Pasivas, no alcanzando al peticionario el aumento del sueldo por el citado Decreto.

Décimo octavo. - Hecha una instancia suscrita por doña María Arcanes Delgado, Encargada de la Limpieza de esta Excelentísimo Cabildo, en situación de jubilada, se acordó, aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal, denegar por impropcedente la petición de sueldo, ya que a partir del veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de publicación del Decreto de treinta de noviembre del mismo año, se prohibió establecer nuevos beneficios para las Clases Pasivas de Administración Local, no alcanzando a la peticionaria el aumento del sueldo por el citado Decreto.

Décimo noveno. - Se acordó, aceptando dictamen de la Comisión de Personal, denegar por impropcedente las instancias suscritas por doña María de los Remedios Poláquez Bettecasul, relacionada con la pensión que disfruta como viuda del que fue Inspector de los Exámenes Técnicos Insulares, don Francisco Cabrera Poláquez, ya que a partir del veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de la publicación del Decreto de treinta de noviembre del mismo año se prohibió establecer nuevos beneficios para las Clases Pasivas de Administración Local, no

alcances de la peticionaria el aumento dispuesto por el citado Decreto.
Veigesimo = De conformidad con los informes de la Seccion de Personal e Intervencion de Fondos y aceptando dictamen de la Comision de Personal se acordó, reconocerse a don Samán de la Posa Olvera, Oficial primero de la Escala tecnico-administrativa de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al veintinueve de enero del actual año, el derecho a percibir dos quingientos al coeficiente reglamentario del veintinueve por ciento de su gratificación básica anual de veintinueve mil quinientos (24.500'00) pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y cinco (5.145'00) pesetas al año y se le abonarán sobre su referida gratificación básica, más diez mil quinientos (10.500'00) pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Veigesimo primero = De conformidad con los informes de la Seccion de Personal e Intervencion de Fondos y aceptando dictamen de la Comision de Personal se acordó, reconocerse a don Fabio Jiménez Latorre, Subjere de este Excelentísimo Cabildo, con efecto al treinta de septiembre de mil novecientos veintenta, el derecho a percibir siete quingientos al coeficiente reglamentario del 44'87171 por ciento de su haber básico anual de treinta y tres mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y tres mil trescientas pesetas sesenta y un céntimos (31.307'66) al año y se le abonarán sobre su referida haber básico, más diecisiete mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Veigesimo segundo = De conformidad con dictamen emitido por la Comision de Personal, a la vista de informe de la Seccion correspondiente, se acordó conceder, a doña Gracinda Teresa Montañanos Martín, Auxiliar Administrativa de este Excelentísimo Cabildo, el pase a la situacion de excedencia voluntaria, de conformidad con el apartado a) del articulo sesenta y dos del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ya que la peticionaria cuenta con más de un año de servicios a la Corporación y no se ha de sujeta a expediente disciplinario, sin que dicho sustruccion pueda ser menor de un año y mayor de diez, no perjudicando haber alguna ni compensandose de la misma efecto el tiempo que permanezca en tal situacion, según dispone el referido artículo sesenta y dos, procediéndose a su



haya la plaza que con tal motivo queda vacante, en la forma referenciada. —

Beneficencia

Vigésimo tercero. — Vista una petición formulada por la Comisión Organizadora de la Escuela Normal de Maestros, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó conceder a la misma una subvención de cuatro mil pesetas, para ayuda de los gastos que con tal motivo se ocasionen, la cual se librará a don Manuel P. Peña Moreno, en su concepto de Presidente de dicha Comisión Organizadora, con cargo al crédito correspondiente del vigente Presupuesto Insular ordinario.

Vigésimo cuarto. — Para el informe de la Comisión de Obras Públicas y Para Vista el Proyecto de reforma de la cocina, office y despensa del Sanatorio Infantil de la Sagrada Familia, cuyo presupuesto total asciende a pesetas doscientas cuatro mil setecientas noventa y seis con sesenta y siete céntimos (204.739'67), redactado por el Arquitecto don Félix Sáez Marrero, en diecinueve de diciembre de mil novecientos veinteaño. —

Vigésimo quinto. — De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Presonal, se acordó conceder a la Imprenta que fue del Sr. don Inocencio de la Sagrada Familia, Marín de los Angeles Parinas Pedregosa, un "Premio a la Nacionalidad" de tres mil pesetas, con arreglo a lo prescrito en el Decreto de día de setiembre de mil novecientos catorce y cinco y Orden de veintinueve de octubre siguiente, el cual será hecho efectivo una vez que los interesados acrediten la celebración de sus matrimonios, mediante certificación del acta respectiva. —

Contabilidad

Vigésimo sexto. — Examinada la Liquidación del Presupuesto Ordinario del año mil novecientos veinteaño, formada por la Intervención de Cuentas Insular, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar la referida Liquidación, con la salvedad de que deben quedar pendientes de pago las siguientes obligaciones: —

Diez mil novecientos cincuenta y nueve.

Partida doscientos setenta y seis. — Para la continuación de las obras que se realizan en el Hospital de Sanadela, seis mil pesetas

100.000'00 Ptas.

Diez mil novecientos sesenta

Partida doscientos treinta y ocho. - Para la adquisición de mobiliario, etcétera, quinientos veintiseis mil ciento sesenta y dos pesetas treinta y un centésimos 527,152'31 Ptas.

Partida Veinte y seiscientos. - Para continuación obras de Hospital de San Jacinto, cinco mil pesetas 100,000'00 "

Partida doscientos cincuenta y seis. - Para ídem ídem Parador de Turismo en San José de Los Rios, doscientas mil pesetas. 200,000'00 "

Total: novecientos veinte y siete mil ciento cincuenta y dos pesetas treinta y un centésimos 927,152'31 Ptas.

Don lo que ha requerido la liquidación queda fijada como sigue:

Existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta: cuarenta y siete millones trescientas veintiseis mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas noventa y seis centésimos. 47,328,764'96

Prestos por cobrar en igual fecha: veintidós millones setecientos veintiseis mil cincuenta y una pesetas sesenta y nueve centésimos 22,738,951'69

Suma: sesenta millones cincuenta y seis mil ochocientos dieciséis pesetas sesenta y cinco centésimos. 70,067,716'65

Prestos por pagar en igual fecha: treinta y siete millones novecientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas sesenta y tres centésimos 37,986,754'63

Los pasivos: treinta y dos millones sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesetas dos centésimos 32,069,862'02

Resumen de la operación. - De conformidad con una resolución del Excmo. Sr. Presidente don Juan Zavala Morales, en orden al Excmo. Sr. Gobernador por un total de pesetas cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y una mil ciento sesenta con ochenta y ocho centésimos (48.381,140'88), de las de las ventas de solares sobrantes de obras públicas; con una subvención del Estado y con el impendio de la emisión de un empréstito similar, para hacer frente a los gastos que ocasionare; para la construcción de la Plaza de El Morán; terminación de treinta y cuatro caminos similares, y construcción de varios edificios.



sin perjuicio de la Cooperación y de interés insular, el cual fue aprobada por esta Cooperación en sesión celebrada el cuatro de julio de mil novecientos veintinueve y ocho, quedando cifrada definitivamente en su censo y sus millares diecisiete sesenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos (41.265.434.88) en virtud de lo acordado por esta Cooperación en sesión celebrada el dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, y el que, de orden al Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, se fue resuelto en el plazo de noventa días que señala el artículo setecientos uno de la Ley de Régimen Local, se acordó, teniendo en cuenta lo prescrito en dicho precepto, en los artículos trescientos sesenta y uno, setecientos uno y trescientos setenta y cuatro siguientes, así como en el artículo diecisiete veintidós del Reglamento de Regeneración, Encuenciamiento y Régimen Jurídico de las Cooperaciones Locales, considerarse delegada la potestad de aprobación del referido Presupuesto Extraordinario de su censo y sus millares diecisiete sesenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos, y enmendados los sucesos concernientes al mismo, de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho y dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, de que se ha hecho mérito. Y que, habiendo sido enajenados en pública subasta los solares que figuraban por su importe como dotación del mencionado Presupuesto Extraordinario y que fueron adjudicados en la forma expresada en el "Pliego de condiciones" del "Presupuesto", se emplearon como dotación para el nuevo Presupuesto Extraordinario, iniciado por dicha Presidencia, y en que, según establece el particular 2.º del artículo cuatrocientos treinta y uno de la Ley de Régimen Local, no podían consignarse como ingresos en los Ordenamientos los precios de venta de bienes patrimoniales, salvo cuando se trate de parcelas sobrantes de usos públicos, no susceptible de edificación.

Resumen cénico = Quedan enterada de las actas de los argües verificadas los días veintiseis y treinta de marzo, doce y diecisiete y uno de junio del pasado año y dieciséis, veintiseis y treinta y uno de enero del año en curso, que aseguran una existencia del censo de esta Cooperación de sesenta y siete millares novecientos veintiseis mil setecientos setenta y tres pesetas treinta y siete céntimos (67.927.773.37); sesenta y ocho millares setecientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesetas dieciocho céntimos.

mos (68.756, 149'18); sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos (64.985,9666) sesenta y un millones seiscientos setenta y una mil seiscientos dos pesetas cinco céntimos (61.671,602'05); sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesetas veinte y cinco céntimos (65.748,447'20); setenta y un millones treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos (71.039,768'86), y sesenta y seis millones quinientos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos, respectivamente.

Termino

Exposición primero. - Visto la Ley veinte dos de mil novecientos sesenta y seis por la que el Estado renuncia en favor de este Cabildo a los bienes que habian de ser vendidos a aquel por sustitucion de las líneas de tranvia de Tuxtla Gutierrez a la Laguna y Escarcante, por otra equivalente de autohuera, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acuerda que se inicie el expediente de subasta del material móvil, previa la formacion del expediente de presupuesto estimo diario.

Exposición. - Visto un escrito de la Alcaldía de la capital, en el que se solicita se le permita el tranvia de la calle del Castillo, y el informe emitido por el señor Director del servicio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acuerda hacer cargo tal informe y trasladarlo al señor Alcalde.

Exposición primero. - Visto un escrito de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, interesando una subvencion de sesenta millones de pesetas para contribuir a la construccion de la pista de acceso a Tapachula, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acuerda que se considere del mayor interés la obra de referencia, y por la Presidencia se realice gestiones acerca del Ayuntamiento de la capital, para buscar la formula legal para su ejecucion, participando, por otro parte, a la indicada Comisión Provincial de Servicios Públicos, la imposibilidad de subvencionar el viable una obra estatal.

Exposición segundo. - Visto el proyecto de separacion de las obras de fabrica del Camise sinular de Alcaldía a la Carretera de Guiza de San



na a "Playa de San Juan", cuyo presupuesto asciende a sesenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y una pesetas doce céntimos (69.461'12), y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar tal proyecto, y ejecutar las obras, por somerío directo, a través de la Sección de Obras y Obras Insulares.

Enjuicio tercero. = Visto un escrito de la Titular Oficial Sindical Agraria, interesando la rápida construcción de una pista aérea Jaco y Hiesjo, en el término municipal de Granadilla de Abona, y el informe de la Sección de Obras y Obras Insulares, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó manifestar a dicha entidad que tal pista no figura en los planes aprobados por el Ayuntamiento Entido, por lo que, aun la voluntad de la, no hay posibilidad de atender tal petición.

Enjuicio cuarto. = Visto el proyecto y pliegos de condiciones modificadas de ejecución del de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de San Juan al Puerto de los Pozos" (Excmo. segundo), cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas cuarenta y dos mil diecisiete pesetas ochenta y ocho céntimos (542.607'68), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se aprobaron el proyecto y los pliegos de condiciones.

Enjuicio quinto. = Visto el proyecto reformado de ejecución del de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de San Juan al Pago de San Juan del Papark (Excmo. último)", confeccionado por la Sección de Obras y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesetas cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar tal proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Enjuicio sexto. = Visto el proyecto reformado de ejecución del de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de Pualto Alto a Palo Blanco" confeccionado por la Sección de Obras y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón mil diecisiete seiscientos pesetas veintitrés céntimos (1.011.660'33), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se aprobó tal



proyecto y los pliegos de condiciones correspondientes.

Enjuicio octavo = Véase el proyecto modificado de pección del de "Reparación del firme con riego artificial del Camino Real de San Miguel a Erasmón", cuyo precio puestas de contratos asciende a novecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y tres centimos (977.923/13) de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar dicho y los correspondientes pliegos de condiciones.

Enjuicio noveno = Véase el proyecto modificado de pección del de "Reparación del firme con riego artificial del Camino Real de Araya a unirse con el Camino Real de Calle Nueva al Puerto de Santiago", cuyo precio puestas de contratos asciende a un millón quinientos sesenta y tres mil seiscientos y cinco pesos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar tal proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Enjuicio décimo = Véase el proyecto modificado de pección del de "Reparación del firme con riego artificial del Camino Real de La Sabanita a la Cardenera general del Sur", cuyo precio puestas de contratos asciende a cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos y ocho pesos dieciocho centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se acordó aprobar tal proyecto y sus pliegos de condiciones.

Enjuicio onceavo = Examinado el proyecto modificado de pección del de "Reparación del firme con riego artificial del Camino Real de la Tronera al Mirador del Jopie", cuyo precio puestas de contratos es de cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos cinco centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, se aprobó el proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Enjuicio doceavo = Véase el proyecto modificado de pección del de "Reparación del firme con riego artificial del Camino Real de La Daga a La Cardenera", confeccionado por las Sección de Troneras y Obras Especiales, y cuyo precio puestas de contratos asciende a cuatrocientos cincuenta y una mil novecientos sesenta y una pesos treinta y nueve centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones



y Escribanos, se acordó aprobar el citado proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Quadragesimo segundo. - Vista el proyecto modificado de precios del de Reparación del firme con riesgo agrícola del Camino Insular de Enco a Sta Esperanza, kilometros 1450 al 3817, confeccionado por la Sección de Puz y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a noventa y cinco mil novecientos diecinueve pesetas veinte y ocho céntimos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Escribanos, se acordó aprobar el proyecto y sus pliegos de condiciones.

Quadragesimo tercero. - Vista el proyecto modificado de precios del de Reparación del firme con riesgo agrícola del Camino Insular de La Laguna al Horno del Moro (término primero), cuyo presupuesto de contrata asciende a cien mil quinientas noventa y cinco pesetas veintinueve céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Escribanos, se acordó aprobar el indicado proyecto y sus pliegos de condiciones.

Quadragesimo cuarto. - Vista el proyecto de "Reparación del firme con riesgo agrícola del Camino Insular de La Laguna al Horno del Moro (término primero)", confeccionado por la Sección de Puz y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrata asciende a una milla y noventa y cinco pesetas noventa y nueve céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Escribanos, se acordó aprobar el referido proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Quadragesimo quinto. - Vista un escrito del señor Presidente de la Sociedad de Fomento de Pechón de Escorife, de La Laguna, comunicando que está dispuesta dicha Sociedad a poner a disposición del Cabildo los permisos para que para los terrenos sobre los que ha de construir el Camino Insular de La Laguna a La Mesa Mata, y que los accesos a la planicie de la pedregosa Mesa Mata, como a cualquier fincas, veredas, tierras y publicas para los visitantes hispanos foráneos y del país, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Escribanos, se acordó interesar de la indicada Sociedad el envío de los permisos de conformidad y que se acordó que del acuerdo de la misma a

que se refiere al segundo apartado de sus costos.

Quadragesimo sexta. - Véase el proyecto modificado de pecios del de "Reparación del firme con riesgo asfáltico del Camino Vecinal de San Marcos al Portuñelo", confeccionado por la Sección de Vías y Obras Loculares, cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras Puentes, se acordó aprobar el indicado proyecto y sus correspondientes pliegos de condiciones.

Quadragesimo séptimo. - Véase el proyecto modificado de pecios del de "Reparación del firme con riesgo asfáltico del Camino Vecinal de la Plaza de San Lázaro a Plaza (tiro sétimo)", confeccionado por la Sección de Vías y Obras Loculares, cuyo presupuesto de contrata asciende a sesenta y dos mil ochocientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesetas dos céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras Puentes, se acordó aprobar el citado proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Quadragesimo octavo. - Véase el proyecto modificado de pecios del de "Reparación del firme con riesgo asfáltico del Camino Vecinal del Cuervo del Puerto a la Carretera general del Cor (tiro sétimo)", confeccionado por la Sección de Vías y Obras Loculares, cuyo presupuesto de contrata asciende a una milla treinta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesetas ochenta y dos céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras Puentes, se acordó aprobar el citado proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Quadragesimo novena. - Véase el proyecto modificado de pecios del de "Reparación del firme con riesgo asfáltico del tiro segundo del Camino Vecinal del Puerto del Rubio Chico a la Carretera de Lora a Lora", confeccionado por la Sección de Vías y Obras Loculares, cuyo presupuesto de contrata asciende a una milla trescientas cuarenta y cuatro mil ochenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras Puentes, se acordó aprobar dicho proyecto y los pliegos de condiciones.



Quincuagésimo. - Vista el proyecto modificado de precio del de Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal de "Himiche a las Yguas", confeccionado por la Sección de Obras y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrato asciende a veinticinco mil seiscientos y una mil doce pesetas treinta céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras puentes, se acordó aprobar tal proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Quincuagésimo primero. - Vista el proyecto modificado de precio del de "Mejora de trazado y reparación del firme con riego asfáltico del Camino Insular de "Rijic a Tasiabi", confeccionado por la Sección de Obras y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrato asciende a novecientos veintidós mil setecientos ochenta pesetas diez céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras puentes, se acordó aprobar tal proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Quincuagésimo segundo. - Vista el proyecto modificado de precio del de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Insular de San Pedro a la Palja (Obras puentes)", confeccionado por la Sección de Obras y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrato asciende a seis millones doscientas treinta y tres mil seiscientos noventa pesetas noventa céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras puentes, se acordó aprobar el indicado proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Quincuagésimo tercero. - Vista el proyecto modificado de precio del de "Reparación del firme con riego asfáltico del Camino Insular de "Arguayo a Abio", confeccionado por la Sección de Obras y Obras Insulares, cuyo presupuesto de contrato asciende a seis millones doscientas sesenta y cuatro mil noventa y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras puentes, se acordó aprobar el indicado proyecto y los correspondientes pliegos de condiciones.

Quincuagésimo cuarto. - Vista la solicitud presentada por don Eugenio Larín Salgado, Gerente de "Edificios Canarias, S. S.", instaurando autorización para reparar los interiores del Hotel del Rey, y que por el Excmo. Sr. Cabildo se reparan los interiores del edificio, se acordó

21

alidad con los debidos de las Comisiones de Obras Pùblicas y Fomento y de Hacienda y Económia, se acordó autorizar a dicho señor para que efective a su cargo las reparaciones de los interiores y que la reparación de los exteriores, se efectúe por cuenta de la Corporación, en la cantidad de diecisiete mil novecientos setenta y cinco pesetas noventa y cinco, en que han sido valoradas por la Sección de Arquitectura, concertando directamente su ejecución bajo la dirección e inspección del señor Arquitecto titular con la suma indicada.

Hacienda Insular

Quincuagésimo quinto. - Pasar a estudio y propuestas de la Junta de Honorarios la siguiente moción de la Comisión de Hacienda y Económia: —

"Con el fin de dar la debida protección a las industrias establecidas o que en la sucesión se establezcan en esta Isla, esta Comisión propone al Excmo. Sr. D. D. Valde que los arbitrios sobre las maquinarias que se importen en la misma para instalación de nuevas industrias, o para ampliación o renovación en las ya establecidas, como igualmente las maquinarias agrícolas que se importen para explotaciones de esta clase, y motores marinos para uso de los buques construidos en astilleros de esta Isla, sean iguales a los que se aplican en el resto de España, por el valor real de dichas maquinarias, alabando para el efecto a la Junta de Honorarios."

Quincuagésimo sexto. - Vista un escrito del Sr. D. D. de Importaciones de Café, del Sindicato Provincial de la Producción, relativo a importaciones alandatas de dicho producto, por el Cuerpo de esta capital, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Económia, que se le queden los procedimientos denominados de "gambusa", conforme lo establecido en las Ordenanzas como también en lo relativo a Uvas y Carambolas.

Quincuagésimo séptimo. - Examinada la resolución de la Dirección General de Impuestos sobre el Consumo, Ministerio de Hacienda, que dispone lo siguiente:

"Primero. - Los aguardientes de caña hasta ochenta y cinco grados centígrados, a su entrada en las Islas Canarias procedentes del extranjero, quedarán sujetos, con relación al Reglamento de Alcohols de veintidós de octubre de mil novecientos veintenta y cuatro, al tipo impositivo correspondiente a los alcohols industriales de vinclao, o sea, cinco, melancas, o sea, a razón de quinientas sesenta pesetas por hectolitro de volumen real."



Segunda - Si dichos productos fueran originarios de nuestra provincia, de Luarca, el gravamen correspondiente a su entrada en Canarias, sería a razón de docientas cuarenta pesetas por hectólitro de volumen real, siempre que se cumplan las condiciones que, a efecto de asimilación tributaria al alcohol oxígeno, establece el siguiente Reglamento del Impuesto.

Se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que dar entrada y agudese dicha resolución favorable a las industrias de este puerto establecidas en Canarias.

Quincuagésimo octavo - Visto un escrito de Industrias Marítimas de Benicafel, S. A., solicitando la exención de arbitrios sobre un motor que estaba en depósito Comisarial, con destino al motor-velero "Blauel", matrícula de Orense del Suroeste, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, accederle la exención siempre que acredite el pago de los correspondientes derechos de aduanas, en la Península.

Quincuagésimo noveno - Visto un escrito de don Domingo Pérez Tortó, solicitando la devolución de arbitrios sobre una mercancía que vino rotada (aparato de proyección), se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos Insulares.

Sexagésimo - A otro escrito de don Domingo Pérez Tortó, solicitando igualmente la devolución de arbitrios sobre una mercancía que vino rotada (sica tapades) se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos Insulares.

Sexagésimo primero - Visto una instancia de don Alberto C. Herrera Hernández, Agente de Aduanas, solicitando la devolución de arbitrios sobre una mercancía que se incendió en el muelle de esta puerto (tres bultos conteniendo muelle - Declaración de importación número 26.555, fecha de salida de julio de mil novecientos veintatres), se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos Insulares, siéndole la cantidad a devolver de veinte tres pesetas veinte céntimos.

Sexagésimo segundo - Visto los estados de las cantidades liquidadas por arbitrios y costas, correspondientes al mes de diciembre último, que

don la Administración de Puertos Insulares, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar estada.

Sufragismo tercero = Examinada una instancia sujeta por don Rafael Ramón Alcázar y de Castro, como apoderado de sus hermanos don Cuadrado, en la que solicita un desplazado o reintegro, caso de estar amovido, de la Obligación de este Excelentísimo Cabildo Insular, según D. Real de 3.393, por valor de quinientas pesetas (emisión de quince de noviembre de mil novecientos veintitres) y visto los informes emitidos por la Intervención de Fomento Insular y por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a la solicitud, toda vez que dicha Obligación fue amortizada con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos veinticuatro y siete, y por ser ya el plazo reglamentario, conforme a lo dispuesto en el apartado segundo, artículo setenta y nueve de la Ley de Fomento Local, entonces vigente (diecinueve de diciembre mil novecientos veinticuatro), fue reintegrado su importe a la Caja de este Excelentísimo Cabildo Insular, y uno de diciembre de mil novecientos veinticuatro y tres.

Sufragismo cuarto = Visto un escrito del Ayuntamiento de Ferrol, solicitando un anticipo reintegrable, con cargo a su participación en la Carta Municipal, de la cantidad de veinte treinta y cinco mil pesetas para atender a la construcción de tres escuelas y tres viviendas para maestros, en el Barrio de la Laza de dicho término municipal, se acordó, por ser conformes a la solicitud, realizándose el expresado anticipo en la forma que tiene acordada la Corporación, por su resolución de fecha veintitres de diciembre de mil novecientos veinticuatro y nueve.

Sufragismo quinto = Visto un escrito del Ayuntamiento de San Miguel, solicitando aumento del anticipo que tiene concedido, con cargo a su participación en la Carta Municipal, con destino a construcción de obras, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Encanto, por ser conformes a la solicitud, aumentando el referido anticipo reintegrable en la cantidad de doscientos veintitres mil quinientos ochenta pesetas más.

Sufragismo sexto = Patefecer un decreto de la Presidencia, fecha tres del actual, por el que se adjudica definitivamente a don José R. Ferrer y Fernández, por el precio de siete mil setecientos cincuenta pesetas, los tres



mil kilogramos de chatarra de hierro procedente de material no utilizable de la Sección de Vías y Obras de este Excmo. Cabildo, en virtud de la correspondiente subasta celebrada para ello, y que se devuelvan al señor Excmo. Ferrnández de la Higuera que comestuvo para optar a la referida subasta.

Instrucción Pública

Suposición séptima. - Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha en tomo de enero último, por el que se le concede una ayuda económica de diecisiete mil quinientas pesetas al profesor don Maximiano García y Cosca, de Madrid, para atender gastos de desplazamiento a esta isla, con el fin de recibir un libro relacionado con las Islas Canarias y sobre su geografía, etimología, literatura, historia, costumbres, música, periodismo y cronología.

Suposición octava. - Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que habrán de regir en la subasta de las obras de construcción de los laboratorios de Investigaciones Científicas, Patente Juan de Cervera, redactado por las Secciones de Populación de este Excmo. Cabildo, con arreglo al artículo treinta y tres del Reglamento del Ayuntamiento de San Sebastián de la Laguna, de mil novecientos cincuenta y tres, salvo en lo que se refiere en el párrafo último de dicho pliego de condiciones, que queda modificado en el sentido de que la Dirección de las obras las lleve a el Proyectista autor del proyecto, reservándose este Excmo. Cabildo la inspección, organización y tramitación en la ejecución de las obras, en todos sus aspectos, lo que realizaría por medio de sus servicios técnicos.

Suposición novena. - Vista una instancia de don José Pizarra de Aparicio, en concepto de Presidente del Ateneo de La Laguna, relativa a subvención para atender necesidades de dicho Centro Cultural, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, concederle una ayuda económica de setenta y cinco mil pesetas.

Suposición décima. - A un escrito de doña Amalía Rojas y Quinto del Castillo, solicitando le sea proporcionada durante el año actual de mil novecientos cincuenta y uno, la obra que tiene concedida con destino a la realización de trabajos de investigación sobre Historia de América, en relación con la Historia de Canarias, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Esparcimiento, acceder a lo solicitado, con la

misma pensión de dieciocho mil pesetas anuales, con efectos al primero de enero siguiente.

Septuagésimo primera. - A otro escrito de don Rosalva Borja y Ordoñez del Castillo, solicitando una ayuda económica para trasladarse a Sevilla, con el fin de dar dictados y defensa de un tesis doctoral, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Enciclopedia, concederle una ayuda de seis mil pesetas, para el expresado fin.

Septuagésimo segundo. - Hecho un escrito de don L. Llorca, solicitando se le adquiera la edición de su obra "Geomancia del Valle", se acordó, significándole la imposibilidad de acceder a la solicitud por no existir crédito para su publicación para ello.

Septuagésimo tercero. - Examinadas las justificaciones presentadas por los becarios post-graduados del año mil novecientos veintá, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Enciclopedia, prorrogarles la beca por un año más.

Dichos estudiantes con sus respectivos pensiones anuales, son los siguientes:

Don Aurelio Negro Rodríguez (Medicina), dieciocho mil pesetas.

Don Basilio Amen Escamez Rosta (Derecho), dieciocho mil pesetas.

Don D. Alfonso Delgado Martín (Derecho), dieciocho mil pesetas.

Don José María Delgado Rella (Derecho), dieciocho mil pesetas.

Don Agustín Rodríguez de la Cueva (Derecho), dieciocho mil pesetas.

Don José M. Pico Parga (Ciencias Políticas), dieciocho mil pesetas.

Don Federico Bona Piquero (Ciencias Químicas), nueve mil pesetas.

Don Jaime Osorno Barrera (Ciencias Químicas), nueve mil pesetas.

Las expresadas pensiones las percibirán por mensualidades sucesivas, con efectos al primero de enero próximo pasado.

Septuagésimo cuarto. - Hecho un escrito de don Manuel Herasín de Cerezo, estudiante de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para trasladarse a Sevilla, en comisión de seis estudiantes más, con el fin de asistir a un congreso de conferencias sobre Historia de América, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Enciclopedia, concederle una ayuda económica de cuatro mil pesetas, para el expresado fin.



Indeterminado

Septuagésimo quinto. = De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los cargos formulados por la Jefatura Provincial del Puzos Moral de Maestros Docentes en esta capital, por los suarios presentada en los meses de julio a diciembre de mil novecientos veintiocho por un sueldo dependiente de dicho Puzos y de las otras sueldos con motivo de los mismos, por un importe de pesetas once mil quinientas cuarenta y seis (11.546'00) y que se habilite la oportuna fórmula económica para su abono.

Otros asuntos

Septuagésimo sexto. = Primitivo que el Excmo. Sr. D. D. Delegado de Hacienda de la Provincia, por el que se aprobó, depositivamente, el Presupuesto Ordinario de esta Diputación para el corriente ejercicio, que se le tenía, incluida, en la cantidad de ciento nueve millones ciento cincuenta mil novecientos sesenta y siete pesetas y tres céntimos (109.115.567'53).

Septuagésimo séptimo. = Previa declaración de urgencia acordada en la forma legal procedida, de lectura a escrito del Sr. D. Delegado Provincial de Hacienda, relativo al acuerdo de este Excmo. Sr. D. Delegado, adoptado en sesión de veintidós de noviembre próximo pasado, por el que se resolvió adquirir la finca "San José", en Encarnate, propiedad de dicha Delegación Provincial, y en el que manifiesta que los Señores Excmos. provinciales de la D. D. Sindical de Honoración han efectuado un estudio o valoración de dicha finca que difiere en todo particular de la efectuada por la Jefatura Agraria, entendiéndose su valor en trescientos treinta y cuatro mil quinientos pesetas (334.500'00), siendo su total de cinco millones doscientos ochenta y tres mil (5.233.000'00) pesetas, a la vez que indica que la forma de pago se efectúe abarcando dos millones (2.000.000'00) de pesetas al firmarse la escritura, y el resto en el mes de marzo de mil novecientos veintiocho y dos, para poder hacer frente al pago de cotizaciones de las obras de la Escuela de Formación Profesional que tiene el proyecto de construcción con tales sumas en esta capital, y se acordó, accíase en la totalidad tales sumas, con carácter definitivo, y, en consecuencia, adquirió la indicada finca por la cantidad de cinco millones doscientos ochenta y tres mil (5.233.000'00) pesetas, suma que se abo-



mará de la siguiente forma: en el momento de formalizarse la escritura dos millones (2.000.000'00) pesetas; otros dos millones (2.000.000'00) pesetas con cargo al Presupuesto del ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, y el resto de un millón doscientas ochenta y tres mil (1.283.000'00) pesetas con cargo al del año mil novecientos sesenta y tres, salvo que en el año mil novecientos sesenta y dos se acredite que el rúnculo de las obras ejecutadas por la Delegación Provincial de Sindicatos en la Escuela de Formación Profesional exige una cifra superior a los dos millones (2.000.000'00) pesetas, en cuyo caso se incrementaría, por medio del oportuno suplemento de crédito, en cuantía que se estime necesaria, para alender el desarrollo de tales obras, cobijándose en cuantidad igual de la aportación referida en el año mil novecientos sesenta y tres.

Septuagésimo octavo = Abona al Doctor don Carlos de Larrañaga, la suma de novecientos mil pesetas, con cargo al crédito por el de parte del Presupuesto insular en vigor, en pago de su obra titulada "Curso de Citología", en el que se incluyen trabajos del referido facultativo y del Doctor E. de Navas, incluidos, en tal suma, los derechos sobre la propiedad intelectual de la misma obra y de su edición y distribución en las formas, y con los títulos, subtítulos e indicaciones que el Excelentísimo Cabildo obtiene más adelante, con obligación, por parte del señor Larrañaga, de asegurar, personalmente, la corrección de las correspondientes pruebas de imprenta, la ordenación de figuras y grabados y los demás detalles técnicos que fueren necesarios, para la más aficiente reproducción tipográfica de la obra de que se ha hecho mérito.

Septuagésimo noveno = En relación con una oferta de la Casa vendedora del Electrocardiógrafo "Cardiograf - II", por propiedad de esta Corporación y al servicio del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores para el de esta Capital, para la sustitución del mismo por otro que responda a las necesidades de dicho Centro, se acordó se lleve a cabo dicha sustitución por un modelo "Cardiograf - VI" y aparatos auxiliares, señalados en dicha oferta y por los precios consignados en la misma.

Octogésimo = Queda autorizada al Excelentísimo Cabildo del acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto de Citología y Patología Ginecología de Emergentes en sesión extraordinaria de veintinueve de mayo último, de referirse parcialmente al Reglamento de dicho Centro.



Categoría primera. = Seguidamente se acordó por unanimidad, expresar la más sentida condolencia al Sr. D. de Argüelles de este Excelentísimo Cabildo y Administrador del Real Hospital de la Sagrada Familia, don Ricardo Prieta Ochoa, con motivo de la irremparable pérdida por el reciente fallecimiento de su señora madre, doña Dolores Ochoa, viuda de Acuña.

Categoría segunda. = A continuación se acordó igualmente, el testimonio el más sentida pésame de esta Corporación al Sr. D. de Argüelles de la Sección de Pleos y Pleas Simuladas, don Jesús Montevirde Arango, con motivo del reciente obito de su señor padre, don Agustín Montevirde Arango de Acea, y Argü.

Categoría tercera. = Delo continuo, se acordó por unanimidad expresar la más espasiva felicitación al joven violinista, don Agustín de Acosta Diaz, con motivo de la merecida distinción de que ha sido objeto por la "Fundación Ferrer-Cobos" de Londres, al otorgarle un Medalla de Oro, como el mejor violinista español del pasado año, descañole todo género de éxitos en su brillante carrera profesional.

Categoría cuarta. = Vista el escrito de don Leoncio Oramas Colona, Director de Transportes de Tenerife, S. A., por el que manifiesta su deseo, de que los Precedencia acepten el ofrecimiento gratuito de los servicios prestados por los dos aviones "Pullman" de gran lujo, al transportar a los funcionarios de este Excelentísimo Cabildo al Puerto de Las Cañadas, con motivo de las fiestas patronales, se acordó expresarse al señor Oramas y a la Empresa que representa, se viva agradecimiento de generosidad y largueza.

Categoría quinta. = Seguidamente se dio lectura a escrito del Subalcaide Francisco, señor Durán de Perico, Comandante de la tenencia El Estello de Destrucción Pápidos, por el que manifiesta su más expresiva agradecimiento por la calorosa acogida de que fue objeto, tanto la oficialidad como la marinería de su mandado en su reciente visita a esta Isla, y los convenientes acuerdos acordados entrecor con grata satisfacción.

Categoría sexta. = A continuación se acordó aprobar una Ordenanza de Presupuesto Extraordinario, mixto de ingresos y gastos, por un total de similitos y dos millones setecientos treinta y ocho mil trescientos

trece pesetas treinta y cuatro céntimos (53.738.313'34), formada por la Presidencia de la Repùblica, por su iniciativa, cuyo estado de ingresos se integran con el importe del crédito que figura en "Valores Independientes y Reservas del Presupuesto", por ventas de solares procedentes de exprocedentes de repatriaciones (quinientas treinta y ocho mil trescientas trece pesetas treinta y cuatro céntimos (538.313'14)); importe del crédito de la partida ciento setenta y tres del Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y uno, quince millones de pesetas (15.000.000'00); importe del crédito de la partida doscientos cuarenta y cuatro del dicho Presupuesto, quinientos mil pesetas (500.000'00); importe del crédito de la partida doscientos cuarenta y seis del mismo Presupuesto dos millones pesetas (2.000.000'00); importe del crédito que figura en los Resultados de gastos de la Liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta, para la misma atención que la consignada en la ya citada partida doscientos cuarenta y cuatro del Presupuesto de mil novecientos sesenta y uno, un millón setecientos mil pesetas (1.700.000'00); aportación procedente del presupuesto resultante de la mencionada Liquidación, noventa y cinco mil pesetas (95.000'00); importe del crédito de la partida doscientos cincuenta y una del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, ocho millones pesetas (8.000.000'00); y cuyos gastos los constituyen los de personal, para la confección, ejecución y liquidación del Presupuesto Extraordinario de que se trata, ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas setenta y siete céntimos (131.845'75); contribución al Plan general de Obras Pùblicas en esta Isla, veintitres millones (23.000.000'00) pesetas; construcción del edificio para el edificio de: Instituto de Investigaciones Químicas, dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000'00); contribución y mejora pavimentación de caminos rurales e insulares, veinte millones treinta y dos mil novecientos ochenta y seis pesetas diecisiete céntimos (20.032.986'17); ampliación del Jardín Infante de la Sagrada Familia, siete millones ciento sesenta y dos mil veintidós noventa y tres pesetas (7.162.093'63); y para otras obras atenciones no previstas, doscientas mil setecientos ochenta y ocho pesetas veintitres céntimos (200.788'27).



Veintigésimo séptimo. - Resolvo efektividad a la plantilla ideal del personal de este Excelentísimo Cabildo, aprobada por la Dirección General de Administración Local, en doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se acordó, con motivo de la jubilación de don Salvador Castiella de la Santa Cruz, Profesor de las Academias de Música de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de esta capital, llevar por su propia da la referida plaza, y por hasta el servicio a ella encomendada. —

Veintigésimo octavo. - A propuesta de la Presidencia se acordó, por unanimidad, conceder, con especialización como plaza única, las Medallas de la Isla a la "Caja General de Ahorro y Monte de Piedad" de esta capital, con motivo del quincuagésimo aniversario de su fundación, en consideración a la excepción al haber benéfico-social que dicha Entidad ha venido desarrollando, con positión benéfico para el progreso material y espiritual de Tenerife, facultándose al señor Párraga Mierles, para patentarlo así, en nombre del Excelentísimo Cabildo, en el solemne acto conmemorativo que se celebrará, en dicho Establecimiento de crédito, el día quince del próximo mes de marzo. —

En otra particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

Dr. Presidente

Dr. Secretario

Dr. Párraga Mierles

Dr. Párraga Mierles

Dr. Párraga Mierles

Dr. Párraga Mierles

Dr. Martín

Dr. Párraga Mierles

Dr. Párraga Mierles

Dr. Párraga Mierles

Dr. Párraga Mierles

Dr. Párraga Mierles

08

Sección extraordinaria, celebrada por el Excelentísimo
Cabildo Municipal de Tenerife, el día 16 de marzo de 1961.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el Palacio Municipal, bajo la Presidencia de don Juan Perina Morales, Presidente de dicho Excelentísimo Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Cuentas don Edelardo Olmos Womdossell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales, don Julio Arencibia - Montes de Oca, don José Testera Morales, don Manuel González Hernández, don Emilio Hernández López, don José Martín Pérez, don José Antonio Oramas Martín-Neda y don Benito Galán Quera Jirón.

No asistieron los señores Concejales don Tomás Cruz García, don Santiago Pérez Lombet y don Agustín Ferrás Burgada.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintidós de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el acuerdo siguiente:

Donde cuenta del Decreto de dieciséis de febrero último, por el que se convocan elecciones para renovar los Cabildos Municipales en el número de miembros a quienes corresponde estar en la presente renovación trienal y teniendo en cuenta lo dispuesto acerca del particular en la Ley de Régimen Local de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco y en el Reglamento de Organización, Suministros y Régimen Jurídico de los Corporaciones Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se acordó declarar vacante, a los fines de la expresada elección y por las causas que, a continuación, se expresan, los cargos de Concejales de este Excelentísimo Corporación ocupados en el trienio de mil novecientos cincuenta y dos a mil novecientos sesenta y



una a las señoras siguientes:

Representación Municipal.

Don Ricardo Hodgeara Lecuona, don José Yasin López y don Felis Arceibia Montes de Oca, por terminación de su mandato. Apartado A) del artículo segundo del Decreto incoado.

Don Ruperto Abalo Embin y don José Mesa Cruz, como comisionados en el apartado A) del artículo segundo del propio Decreto.

Representación Corporativa.

Don Manuel González Hernández, don Agustín Sison Buzgado, don Lembio Hernández López y don Santiago Cruz Lombel, por terminación de su mandato. Apartado a) del artículo segundo del repetido Decreto.

En otra particular, se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La Primera Señora

La Arceibia Montes de Oca

[Signature]

La González Hernández

La Cruz López

La Martín Pérez (D. José)

La Mesa Cruz

La Sison Buzgado

La Embin

La Cruz Lombel

Resolución ordinaria de 2ª convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 28 de marzo de 1961. Con la Comisión de Santa Cruz de Tenerife, a reunirse en número de once con vocales ocultos y uno, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el local habilitado al efecto en el

Salvino Trujillo, bajo la presidencia de don Juan Barrios Mendy, Presidente de dicha Excelentísima Corporación para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Intendente de Ecuador, don Eduardo Olmos Mandanell, y del Secretario adjunto.

Concurrieron los señores Consejeros don Julio Armellini Monte de Ora, don José Estroza Mendy, don Manuel González Hernández, don Tomás Hernández López, don José María Cruz, don José Antero de Oramas Martín-Neda y don Benito Rodríguez Ruiz.

No asistieron los señores Consejeros don Tomás Cruz, García, don Santiago Cruz Lombot, y don Agustín Escobar Duragada.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, celebrada el día dieciséis de las corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

1. = Ocurrándole propuesta del Ilustrísimo Señor Presidente se acordó conceder a los funcionarios de este Excelentísimo Hospital, con exclusión del personal laboral, una gratificación equivalente a una mensualidad de su haber correspondiente, como premio a la destacada labor realizada durante el pasado ejercicio la cual se satisface con cargo al Capítulo I del vigente Presupuesto Trujillo.

2. = Leído un decreto de la Presidencia, fecha diez del actual, en cuya virtud se dio con efecto el acuerdo adoptado por parte de este Excelentísimo Hospital, en su sesión de cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el que se nombra a don Angel Caspote Rodríguez, Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, y espísimos por el Señor Barrios Mendy, los motivos determinantes de su decisión, fue ratificado el expresado Decreto, con el voto en contra de los señores Hernández López y Oramas Martín-Neda, por entender estos dos señores, que a la resolución presidencial debía preceder la adecuada información con audiencia del interesado.

Proposición.

3. De orden de la presidencia de lectura a la siguiente comisión del Vicepresidente señor Escora Burgado:

"Durante la ejecución de las obras de "Reforma ampliatoria de Lavaderos en el Jardín Infantil de la Lograda Familiar" se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar obras, no previstas en el proyecto de aquellas, de terminarse por dificultades en el emplazamiento respecto de las alineaciones previstas para la Antepista, que en su día afectarán a las nuevas ampliaciones y la precisión de planta una mayor capacidad en las instalaciones teniendo en cuenta el aumento de capacidad progresivo del Establecimiento.

Del ampliatorio de obra ha sido recogida en el proyecto reforma de del primitivo -cuya obra fuere adjudicada en su día y se hallen en avanzado estado de ejecución- con el título "Instalación de lavaderos y secaderos en el Jardín Infantil de la Lograda Familiar", que redactó el Arquitecto don Félix Lamy Marrero en catorce de mayo de mil novecientos veintenta.

De dicho proyecto, que sucede del original en trescientas ochenta y una mil quinientas tres pesetas en noventa y cinco céntimos, amovió el Excmo. Sr. Cabildo en sesión de dieciocho de agosto del pasado año, y acordó que con supepar el citado proceso el título que señala el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, fuera convocada a subasta la ejecución de las nuevas obras comprendidas en el mismo.

Como en cuenta, de una parte, las dificultades que ofrece, en la actualidad, el desarrollo de las obras amovidas y los proyectos, y de otra, y muy especialmente, la extrema urgencia de la ejecución, que justificaría la excepción de subasta prevista en el artículo veintinueve y uno, apartado tercero, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Comisario Delegado del Jardín Infantil de la Lograda Familiar que suscribe, sugiere al Excmo. Sr. Cabildo la posibilidad legal de declarar de urgencia la realización del proyecto reformado de que se trata, previa la observancia de las normas establecidas por los artículos veintinueve y uno, apartado tercero, del citado Regla.

mento de Contaminación de las Corporaciones Locales."

La anterior moción fue aprobada por unanimidad, resolviéndose que, por la Secretaría de la Corporación, se formulen las propuestas adecuadas para su ejecución.

El "Cambio de lectura a otra propuesta del mismo señor Escobar Durazola, cuyo texto es el que sigue:

"En su día, servirá la correspondiente subasta, fueren adjudicatarios las obras del depósito de abastecimiento de agua potable del Jardín Infante de la Población Familiar, por el precio de docecientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos con dos céntimos.

Al procederse a la excavación, que al principio se proyectó a la vista del terreno rocoso de tipo basáltico que se presenta en actual emplazamiento, se abrió a partir de un metro de profundidad un fondeo preliminar que no se podía hacer, lo que impone la necesidad de hacer una excavación muy superior a la proyectada, con objeto de garantizar su mayor firmeza del caso que reúne las garantías requeridas para este tipo de obras.

Por tal motivo el espesor de la base ha de aumentarse y con ello también el volumen de la excavación y el de la correspondiente homogeneización de gredas y fango.

Asimismo se hace preciso mejorar la actual estructura, realizando de un muro central que divida al depósito en dos compartimientos, protegiendo, de esta forma, de corrupción los bienes de gálaros y maderas.

Es, igualmente, necesario hacer el tendido de tubería galvanizada de dos pulgadas, entre el depósito y el edificio del Jardín Infante de la Población Familiar que se trata de abastecer, dotándolo de llaves de paso y accesorios correspondientes.

Debido a que el actual canal que alimenta el depósito no reúne las condiciones debidas, con peligro de contaminación del agua que por él discurre, se hace preciso dotar al sistema de un depósito con cascadas para mayor seguridad.

Codas estas prevenciones han sido recogidas en el presupuesto reformado del primitivo, redactado por el Arquitecto don Celso Lamy Marrero en ochocientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos.



presupuesto general asciende a seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y una pesetas con sesenta y siete céntimos.

Dada la necesidad urgente de realizar las obras de reparación, incompatible con las formalidades de licitación, el Consejo Delegado del Jardín Infántil de la Logroña S. a. m. b., cuyo fin es en este caso concurren las circunstancias que contempla el artículo cuarenta y uno, número tres, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al proponer la aprobación del citado proyecto reformado, cometi a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Cabildo la posibilidad de emitir, directamente la realización de las obras de que se trata, previa declaración de urgencia, con los requisitos que establece los artículos veinte y cuarenta y dos, número tres del Reglamento de que se ha hecho mérito.

El Excmo. Ayuntamiento Cabildo acordó unánimemente aprobar la moción de que se ha hecho mérito, para cuya ejecución deberá formularse por la Secretaría corporativa la oportuna propuesta.

Comenta.

5.º Examinando un escrito del señor Jefe Provincial de Puertos, interesado en el criterio de la Corporación insular en el expediente incoado por petición de don Antonio Marina del Corso de autorización para fundar un buque tanque en el Puerto de este Capital, para depósito de combustibles líquidos con destino al suministro de buques, por el procedimiento de embarcamento a sus costados y después de un amplio cambio de impresiones, y a la vista de los informes emitidos por la Cámara de Comercio, Industria y Fomento y de la Comandancia Militar de Marina, se acordó, por unanimidad, patentizar a dicho Organismo que, dados los inconvenientes técnicos señalados por tales informes, estima este Cabildo que no procede otorgar la autorización interesada.

6.º Leyéndole de lectura a la siguiente moción presentada por el Sr. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, don Agustín Pizarro Burgada: "El Consejo que asiste, teniendo en cuenta el resultado negativo de la solicitud suscita de adquirir definitivamente "Hoteles Camacho" de Camacho, y la imposibilidad que tal resultado entraña para la mejoramiento normal de dicho inmueble, a no ser que el tipo de

honorario sea notoriamente inferior a su valor inventariado, lo que, prescindiendo de su legalidad o ilegalidad, no será aconsejable frente a la conducta incontestable que impone la deficiencia económica del patrimonio corporativo, se permite proponer a ese Excelentísimo Cuerpo que, dejando sin efecto la ordena suscrita de la firma de arriba, cuando cabiere, en uso gratuito, al Excelentísimo Ayuntamiento de aquella Ciudad, con destino a los fines culturales y docentes que, en ella y en su comarca, fuesen otros convenientes, si se entendiese que dicha cesión quedara reservada tan pronto el expresado destino quedase incumplido y cuando de cuenta de la mencionada Corporación o municipal, o cuando la repetición en otro subsiguiente, los gastos de entretenimiento y conservación del establo, elijido, con cuya proyección estima el firmante que el Excelentísimo Cabildo, sin dependencias de parte alguna de su patrimonio, siendo una ordena aperturación a su laudable labor en pro de los inquietos espíritus naturales de la Isla.

El Excelentísimo Cabildo, por unanimidad, acordó aceptar en todas sus partes la omisión de referencias.

Construcción Tuberías.

7. = Vista una instancia suscrita por los Votos doctores de Latín y Griego de las Escuelas Nacionales de Comercio, Medicina de La Laguna y este Capital don Manuel Martín Cigala y don Gregorio Melero y López, solicitando se les conceda la bolsa de viaje que se estimare convenientemente para poder asistir a un Congreso de estudios clásicos, que se celebrará en Madrid y Barcelona, del cuatro al once de abril próximo, se acordó concederle a cada uno de dichos Estudiantes una aquella suma mensual de cinco mil pesetas para tal fin.

Indeterminado.

8. = Legítimamente, de lectura el Decreto de la Presidencia, fecha dieciséis del mes en curso, que, literalmente dice así:

"Por el presente, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Obispo de esta Diócesis, Doctor don Domingo Fery Casera, el cual se ha trasladado a Madrid para ser sometido a reconocimiento y tratamiento médico, por el goceamiento que le aqueja, tengo a bien disponer;



Que con cargo a los créditos correspondientes del original Presupuesto Ordinario se libren los siguientes cantidades a las personas que se indican: 1.º = Cuatro mil ochocientos pesetas a la Compañía 'Anaco', importe de dos pasajes por avión a Madrid de dicha Autoridad eclesiástica y un acompañante; 2.º = Cuatro mil trescientos veinte pesetas al señor Perito particular del Excmo. Sr. Gobernador Civil para abonar un pasaje en avión desde Madrid y regreso del Doctor Medrano, que se traherá a isla con motivo de la enfermedad del citado Sr. Obispo; 3.º = Quince mil pesetas a don Eusebio Scautell Melendo, para satisfacer ciertos gastos particulares originados en la estancia en la dicha Capital de las personas del referido Sr. Obispo.

La Compañía citada en los ratificas, íntegramente, el D.º de la referencia sin oponerle, en su momento, la totalidad de los gastos que se ocasionen con el tratamiento de la dolencia que aqueja a Su Ilustrísima, por cuya curación y total curación ha suscitado ciertos gastos al Excmo. Sr. Gobernador Civil, interpretando así el unánime sentir de la Isla.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas de todo el mes, de el Perito, doy fe.

L.º García Méndez

L.º Venancio Montes de Oca

L.º López Méndez

L.º González Hernández

L.º Hernández López

L.º Martín Poy (D.º José)

L.º Rodríguez Vela

L.º Rodríguez Pérez

Dr. ~~Alonso~~ ~~de~~ ~~Almeida~~

La Lopez de Vega.

mu. m. vegas

Sección extraordinaria de constitución del Concejo Municipal de Tenerife

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de abril de mil novecientos veinte y uno, siendo las doce horas, se reunieron, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. don Manuel Ballsteros Gaidrois, Gobernador Civil de la Provincia, el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, don Juan Barina Morder, con los señores Consejeros nombrados del mismo y los electos para formar parte de dicha Corporación, con arreglo al Decreto de dieciséis de febrero del corriente año, previa convocatoria en forma al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales y acordados en el artículo.

Concurran los siguientes señores Consejeros, relacionados por su due alfabético de su primer apellido, dentro de la respectiva representación municipal o corporativa, a saber:

Representación Municipal

- 1.- Don Julio Armentia Montes de Oca.
- 2.- Don Angel Benitez de Lugo y Ascani.
- 3.- Don José Esteva Jimenez.
- 4.- Don José Martín Pérez.
- 5.- Don Oscar Pérez Rosa.
- 6.- Don Opeño Rodríguez Esna.
- 7.- Don Miguel Corrao Salderama.

Representación Corporativa

- 1.- Don Manuel González Hernández.
- 2.- Don Jorge Menéndez Rodríguez.
- 3.- Don José Antonio Oramas y Martín-Sala.
- 4.- Don Enrique Quintan Pedraza.
- 5.- Don Rodrigo Rodríguez Torres.



No han concurrido, aun justificados su inasistencia, los señores Concejales de representación corporativa don Carlos Cruz Garcia y don Benito Rodriguez Diaz.

Asistió, tambien, el Interventor de Fondos del Excmo. Cabildo, don Eduardo Obispo Wambosell, y el infrascripto Secretario titular de la propia Excmo. Corporacion.

Abierta la sesion por el señor Ballesteros Gabeiras, dió lectura al acta de la ultima sesion ordinaria celebrada, por el Excmo. Cabildo, en segunda convocatoria el día veintidós de marzo proximo pasado la cual fue aprobada por el acta favorable de los señores Garcia, Arce, Medina, Castorena, Gonzalez, Martin y Oramas.

Acto seguido, la Presidencia declaró asantes en sus cargos de Concejales de la Corporacion a don Julian Arce Medina Montes de Oca, don José Garcia Lopez, don Manuel Gonzalez Hernandez, don Emilio Hernandez Lopez, don Ricardo Rodriguez Lamas, don Santiago Perez Lombas y don Augustin Escoba - Burgales.

De orden de la Presidencia dió lectura, en lo aplicable, al inexcusable Decreto de disolucion de febrero proximo pasado, a los articulos pertinentes de la vigente Ley de Regimen Local de reeleccion de junio de mil novecientos cincueta y cinco y del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales de diecisiete de mayo de mil novecientos cincueta y dos; y a la certificacion de la Junta Provincial de Bando Electoral, presentada de la eleccion de los señores Concejales electos, que son los que siguen:

Representacion Municipal

- 1.º Don Julian Arce Medina Montes de Oca.
- 2.º Don Angel Benitez de Lujo y Arce.
- 3.º Don Oscar Perez Posa.
- 4.º Don Opelio Rodriguez Cerna.
- 5.º Don Miguel Berro Valdeorras.

Representacion Corporativa.

- 1.º Don Manuel Gonzalez Hernandez.

- 2.- Don Jorge Menéndez Rodríguez,
3.- Don Enrique Quintero Barrera.
4.- Don Pedro Rodríguez Ferrer.

Acto seguido la Presidencia tomó a dichos señores Consejeros electos y estos prestaron, uno a uno, ante la Sagrada Trínica del Crucificado y sobre los Santos Evangelios, juramento de servir, fielmente, a la Patria, según los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, consagrados por la Ley de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; de guardar lealtad al jefe del Estado; de obedecer y de hacer que se cumplan las leyes; de defender y fomentar los intereses de la Isla; de mantener su competencia y de ajustarse en todo a la dignidad del cargo.

Después, en la Presidencia, la asamblea imitativa, en sesión pública, que ninguno de los señores presentes, declararon en observación alguna, sobre la aptitud legal de los reclamados electos, para el ejercicio de su cometido de Consejeros de este Concelhíuino Cabildo.

El Señor Rector don Sebastián Gálvez dio posesión de sus cargos a los respectivos señores Consejeros electos, declarándolos investidos de los honores, derechos y deberes inherentes al mismo, y con ellos y con los que son renovados y bajo la Presidencia del señor Juan Menéndez, declaró definitivamente, constituido el Concelhíuino Cabildo, dirigiendo a todos los señores en el acto salutación de bienvenida al acto de la Corporación, exhortándolos al más estricto cumplimiento de sus deberes y trabajos, permitiéndoles por que el acierto y el éxito coronen su labor, en beneficio del país.

El Presidente, señor Juan Menéndez, en nombre propio y en el de los señores Consejeros, agradeció las frases del señor Rector don Sebastián Gálvez, ofreciendo la entusiasta colaboración de todos, en el ejercicio de sus cargos y testimoniando los más sinceros respetos tanto al propio Concelhíuino Cabildo como al Gobierno que tan dignamente es representado, y, en especial, al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación.

Expuso el señor Juan Menéndez que las dotes de inteligencia, laboriosidad y patriotismo de todos los componentes del nuevo Cabildo, asegurarán una eficiente defensa de los vitales problemas de Tenerife, que es



quero detalladamente, y con garantía de una perseverante labor en pro de su en-
grandecimiento, ofreciendo, en occisión de tan alta ideal, su mas fervorosa
cooperación.

El Sr. Fariña dirigió un cordial saludo a los antiguos Comen-
jeros presentes; debió un cordial recuerdo a los que cesaron de la anterior
Corporación; y afirmó la tan decisiva de todos de rendir el máxi-
mo esfuerzo en el estudio y resolución de cuantas cuestiones se comen-
tan a la consideración del Excmo. Cabildo.

Simultáneamente, el Excmo. Sr. Gobernador Civil se reti-
ró del Salón de Sesiones, ocupando la presidencia el Sr. Fariña Men-
dez.

Seguidamente, se procedió a la elección, mediante votación oc-
ulta, de cuatro Representantes de este Organismo, en la Excmo. Corporación
Municipal Provincial Interinsular, y verificada el correspondiente
escrutinio, arrojó el siguiente resultado:

- 1.- Don Julio Arceibia Montes de Oca. - Once votos.
- 2.- Don Angel Romero de Lujo y Acario. - Doce votos.
- 3.- Don Jorge Menéndez Rodríguez. - Doce votos.
- 4.- Don Miguel Corrobo Valderrama. - Un voto.

En su consecuencia, quedaron designados Representantes de
este Excmo. Cabildo, en la mencionada Excmo. Corporación Municipal,
los señores Arceibia, Romero de Lujo y Menéndez.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Excmo. Corporación, y ésta quedó enterada, de que, en uso de las facultades que le com-
peten, ha realizado los siguientes nombramientos:

Vicepresidentes.

Don Jorge Menéndez Rodríguez.

Comisión de Gobierno

Presidente.

Don Juan Fariña Méndez.

Vocales.

Don Julio Arceibia Montes de Oca.

Don Manuel González Hernández.

Don Jorge Menéndez Rodríguez.

Don José Antonio Oramas Martíu. Seda.

Don Enrique Quintero Barrera.

Don Padringo Rodríguez, Ferrer.

Don Benito Rodríguez, Ríos.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales.

Presidentes.

Don Manuel González Hernández,
Vocales.

Don Angel Benítez, de Lugo y Arcanis.

Don José Estévez, Méndez.

Don Enrique Quintero Barrera.

Don Padringo Rodríguez, Ferrer.

Comisión de Landas, Urbanismo y Vivienda.

Presidentes.

Don Enrique Quintero Barrera.

Vocales.

Don Oscar Pérez, Fosa.

Don Padringo Rodríguez, Ferrer.

Don Miguel Heróldo Valderrama.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal.

Presidentes.

Don Jorge Menéndez, Rodríguez.

Vocales.

Don Julio Armitibia Montes de Oca.

Don Angel Benítez, de Lugo y Arcanis.

Don José Estévez, Méndez.

Don José Martíu Pérez.

Don Oscar Pérez Fosa.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Presidentes.

Don Benito Rodríguez, Ríos.

Vocales.

Don José Estévez, Méndez.

Don José Antonio Oramas Martíu. Seda.



Don Enrique Cuatrecasas.

Don Apelino Rodríguez Peña.

Don Manuel Lleras Valderama.

Comisión de Obras Públicas, Carr. Obres y Comencionadas.

Presidente.

Don José Antón Oramas y Martí. Neda.

Vocales.

Don Julio Arensibia Montes de Oca.

Don Angel Benítez de Lugo y Ascamin.

Don Manuel González Hernández,

Don José Martí Pérez.

Comisión de Hacienda y Económica.

Presidente.

Don Pedro Rodríguez Serrera.

Vocales.

Don Angel Benítez de Lugo y Ascamin.

Don Manuel González Hernández.

Don José Antón Oramas Martí. Neda.

Don Apelino Rodríguez Peña.

Comisión de Personal.

Presidente.

Don Julio Arensibia Montes de Oca.

Vocales.

Don Oscar Pérez Rosa.

Don Benito Rodríguez Pizarro.

Don Miguel Lleras Valderama.

Inspecciones de Locales.

a.)- Localía Infantil de la Paz y Santa Familia.

Don José Antón Oramas Martí. Neda.

b.)- Hospital de La Laguna.

Don Angel Benítez de Lugo y Ascamin.

c.)- Hospital de la Ortolava.

Don José Estévez Méndez.

d.)- Ventas.

75
Don Rodrigo Rodríguez Torres.

2) - Uñas

Don Julio Arceibia Montes de Oca.

3) - Gramíes Electivas

Don Manuel González Hernández.

4) - Obras

Don José Antonio Oramas Martín-Neda.

h) - Beas y subvenciones para estudios.

Don Borito Rodríguez Fios (Citedad).

Don José Antonio Oramas Martín-Neda. (Suplente).

i) - Obras y servicios subvencionados.

Don Miguel Lerob Valderama.

j) - Centro de Inocuinación Artificial Ganadera.

Don Jorge Merindez Rodríguez.

k) - Hotels

Don Julio Arceibia Montes de Oca.

l) - Instituto de Investigaciones Científicas.

Don Manuel González Hernández.

Representantes de Organismos Insulares.

m) - Junta Insular de Curisomo.

Don Julio Arceibia Montes de Oca.

Don José Estévez Méndez.

Don Opalino Rodríguez Fiosa.

Don Miguel Lerob Valderama.

nn) - Montepío de Suministros.

Don Miguel Lerob Valderama.

oo) - Consejo de Dirección de las Gramíes Electivas.

Don Manuel González Hernández.

Don José Martín Pérez.

Don Oscar Pérez Fosa.

Don Miguel Lerob Valderama.

pp) - Consejo Directivo de la Comunidad "La Casca".

Don Julio Arceibia Montes de Oca.

Don José Estévez Méndez.



Don José Martín Soria.

Don Oscar Pérez Gora.

Don Rodrigo Rodríguez Sovero.

1)- Junta de Valoraciones.

Don Rodrigo Rodríguez Sovero. (Vocal propietario).

Don Opelio Rodríguez Fern. (Vocal suplente del anterior).

Don Manuel González Hernández.

Don Ángel Benítez de Lugo y Anarín. (Vocal suplente del anterior).

2)- Comisión de Aguas Sanitarias a los Municipios y Obras Pías.

Don Enrique Quintan Berra.

Don Opelio Rodríguez Fern.

Don Miguel Lerolo Valderrama.

Representantes en otros Organismos.

3)- Junta Administrativa de Obras Públicas.

Don Juan Ravina Mendez.

Don Manuel González Hernández.

4)- Junta de Obras del Puerto de esta Capital.

Don Miguel Lerolo Valderrama.

5)- Patronato de Protección Escolar.

Don Benito Rodríguez Piot.

6)- Patronato Municipal de Parques y Jardines.

Don José Antonio Oramas Martín-Neda.

7)- Patronato del Museo del Mar.

Don José Antonio Oramas Martín-Neda.

8)- Instituto de Zoología y Patología Zoológicas de Tenerife.

Don Manuel González Hernández.

9)- Sociedad Benéfica de Construcción "La Candelaria".

Don José Antonio Oramas Martín-Neda. (Presidente).

Don Oscar Pérez Gora. (Vocal suplente).

10)- Patronato del Parque Nacional del Teide.

Don Comas Cruz García.

11)- Instituto de Estudios Camarines.

Don Comas Cruz García.

12)- Junta Provincial del Patronato de Protección de Animales y Plantas.

tas.

Don José Antonio Osamas Martu-Sala.

Todas las sesiones Comiseras presentes que acaes de celebrarse, se fueron convocadas, por la Presidencia, de los cargos, imperiosos de los cargos y representantes que se indican, quedando constituidas, en la forma expresada las distintas Comisiones aludidas.

Se acordó que las sesiones ordinarias del Excmo. Cabildo, se celebren, en primera convocatoria, el último lunes de cada mes, y, en segunda, en su caso, el miércoles siguiente, a las diez y seis horas.

Cambien se resolvió que si alguna de las fechas señaladas fuere feriado, se diferiran las reuniones respectivas para el siguiente día hábil a igual hora.

Igualmente se tomó el acuerdo de dirigir como mensajes de respetuosa adhesión a la Excmo. Jefe del Cabildo, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y a los Plushidimos señores Subsecretarios de dicho Departamento y Director General de Administración Local.

Por otro particular, y siendo las entres horas, se dió por terminada la sesión extraordinaria constitutiva de referencia, de todo lo cual go, el Secretario don J.º

Sr. Ballesteros Galbrun

Sr. Ramón Méndez,

Sr. Arribas Montes de Oca.

Sr. García Méndez,

Sr. García Méndez,

Sr. Martín Soria, don José

Sr. Osamas Martu-Sala

Sr. Olmedo

Sr. López de Vergara.

para su recepción



Sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el
 Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 13 de Abril de 1901

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de abril de mil
 novecientos ceroenta y uno, siendo las diez y seis y veintinueve minutos,
 se reunió el Excmo. Cabildo en el Salón de Actos del Palacio Insular,
 bajo la presidencia de don Juan Fariña Méndez, Presidente de dicho Cabildo,
 Excmo. Concejal, para celebrar sesión extraordinaria de la omisión,
 en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos le-
 gales para ella prevenidos, con asistencia de los Interesados de Dombas, don
 Eduardo Olmos Wambrell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales don Julio Benito Monta-
 ña de Oca, don José Martín Pérez, don José Antonio Oramas Ma-
 tín, Peña, don Oscar Pérez, Pera, don Enrique Quintana Barrera, don
 Rodrigo Rodríguez Torres, don Cecilio Rodríguez Sierra, don Benito Go-
 rríguez, Pico y don Miguel Acosta Valdearanna.

No asistieron los señores Concejales don Jorge Menéndez Rodríguez,
 don Angel Benítez de Lugo y Asensio por ausencia en Madrid, y don
 José Estévez Méndez y don Manuel González Hernández por encontrarse en
 ferreo.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la sesión de comparen-
 ción, celebrada el día primero de los corrientes, la cual fue aprobada por
 unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contabilidad

1.- A la vista del respectivo expediente, en el que resulta acreditado que en el pago correspondiente al efecto mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentó observación ni reclamación alguna contra el proyecto de Presupuesto Extraordinario por importe de cincuenta y dos millones setecientos treinta y ocho mil trescientas tres pesetas con treinta y cuatro céntimos; se acordó, en el número de votos favorable que exige el artículo seiscientos onceenta y siete de la vigente Ley de Régimen Local (Estado reformado de veinticuatro de junio de mil novecientos cinco), aprobar el expresado Presupuesto Extraordinario.

Licenciamiento.

3.- Asimismo se acuerda que, una vez sancionada favorablemente el anterior presupuesto extraordinario y puesto en vigor el mismo, se saque a subasta la ejecución de los siguientes obras:

- Reparación del firme con riegos asfáltico del Camino Vecinal de La Soaya, al Puerto de los Fogos (Grupo segundo).
- Reparación del firme con riegos asfáltico del Camino Vecinal de Garachiní al Pago de San Juan del Reparo (Grupo último);
- Reparación del firme con riegos asfáltico del Camino Vecinal de Las Cucas al Portugués (Grupo primero);
- Reparación del firme con riegos asfáltico del Camino Vecinal de Quilico Alto a Palo Blanco; - Reparación del firme con riegos asfáltico del Camino Vecinal del Caerín del Duero a la Carretera General de San Pedro (Grupo último); - Reparación del firme con riegos asfáltico del tramo segundo del Camino Vecinal del Puerto del Duero Jico a la Carretera de San Pedro a Guaymas; - Reparación del firme con riegos asfáltico del Camino Insular de San Pedro a La Belleza (Grupo primero); - Reparación del firme con riegos asfáltico del Camino Vecinal de Camaruntu al Caerín del Viejo; - Reparación de la pavimentación y del firme con riegos asfáltico del Camino Insular de Cava a La Esperanza, por el Sobrecillo, kilómetros 1450 al 3917; - Reparación del firme con riegos asfáltico del Camino Insular de La Laguna al Llano del Moro; - Construcción del Camino Insular de Las Casas a La Esperanza; - Reparación de las obras de fábrica y del firme con riegos asfáltico del Camino Insular de Llano del Camello a Los Cristianos (Grupo primero); - Reparación del firme con riegos asfáltico del Camino Insular de la Cruz del Carmen al Baribolón (Grupo primero); y - Construcción del Camino Insular de la Carretera de Oratava a Buenavista a La Guamba, por los barrios de la Vera, Portalina y San José (tramo segundo).

Constitucionalidad.

3.- A continuación, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Contabilidad, se acuerda aprobar una Habilitación de Crédito, propuesta por la Intervención de San Pedro, por



importe de un millón setecientos noventa y siete mil trescientos seis pesetas con setenta y un céntimos, con destino a la realización de anticipos a los Ayuntamientos de la Isla, con destino a la construcción de escuelas y viviendas para Maestros, y otras atenciones.

Comunidad Insular

11.- Le dió lectura a un escrito del Señor Delegado Provincial de Pinar, manifestando que, según acuerdo de la Comisión Política-Administrativa de la Delegación Provincial de Pinar, se ha efectuado una última variación de la firma "San José", propiedad de la Organización Provincial, con sus edificaciones, depósitos, participaciones en Comunidades de agua y riego de gancho, la que este Excmo. Cabildo acordó adquirir en su sesión de veintidós de febrero pasado, estimación que arroja la suma de cinco millones setecientos mil pesetas e interesando que la forma de pago lo sea de dos millones de pesetas a la firma de la escritura y el resto, hasta el total, durante el ejercicio económico de mil novecientos veintidós y dos, y, después de un amplio cambio de impresiones, se acordó mantener en todos sus partes el anterior acuerdo de veintidós de febrero último, con la única modificación de que en el ejercicio económico de mil novecientos veintidós y dos se abone el resto previsto por un millón novecientos veintidós y tres, y, en su consecuencia, adquirirá la comunidad la firma por la cantidad de cinco millones doscientos ochenta y tres mil pesetas, suma que se abonará, en el momento de formalizarse la escritura, dos millones de pesetas; y el resto de tres millones doscientos ochenta y tres mil pesetas, con cargo al Presupuesto de mil novecientos veintidós y dos.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, go el Secretario, doy fe.

L. Ballesteros Galbes

L. Arambín Montes de Oca

L. Ballesteros Galbes

L. Martín Pérez, (d. J. J. J.)

L. Arambín Montes de Oca



L. Pérez Posa

L. Quintero Barrera

L. Rodríguez Ferrer

[Handwritten signature]
L. Rodríguez Ferrer

L. Rodríguez Pons

L. Ferrer Maldonado

L. Obispo Wandschell

[Handwritten signature]
L. Obispo Wandschell

Sesión ordinaria, de segunda convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veinticinco de Abril de mil novecientos veintea y uno.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de abril de mil novecientos veintea y uno, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Fermín Méndez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Obispo Wandschell, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros don Jorge Menéndez Padriquet, don Angel Benítez de Lugo y Arcañiz, don Ceirís Cruz García, don José Estévez Menéndez, don Manuel González Hernández, don José Martín Ferrer, don José Antonio Oramas Martín-Núñez, don Enrique Quintero Barrera, don Pedro Rodríguez Ferrer, don Benito Rodríguez Pons y don Miguel



Junta Vecinal.

No asiste los señores Don Juan Pericillo, Nicolás de Oca,
don Carlos Pérez Posa y don Pedro Rodríguez, Srta.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior sesión,
terminada, celebrada el día tres de los anteriores, la cual fue aprobada por
unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

1. = Vista intimada suscrita por el Jefe de Negocios de primera
clase del Cuerpo Científico Administrativo de este Condutamiento habilitado,
don José Cruzillo López, solicitando se le abone el subsidio de estudios
correspondiente, desde el mes de noviembre hasta el mes de diciembre
del pasado año, en que estuvo en Madrid, preparando las oposiciones
de Secretarios de Administración Local de primera, de los cuales ha
decidido, se envió de conformidad con instancia de la Comisión
de Personal, no abonar el subsidio solicitado, ya que el mismo
no había sido concedido por la Corporación.

2. = De conformidad con los informes de la Comisión correspon-
diente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión
de Personal se acordó conceder a don Manuel Ferrnández de Villalta
y García, Profesor de Sala del Hospital de Nuestra Señora de los
Desamparados de esta Capital, el subsidio económico de dos mil
cuatrocientos pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato
que cursa en hijo María José Ferrnández de Villalta y Dehesa,
cumplimiento de el apartado 2º del artículo primero del Reglamento
de Ingresos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y en su
la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le sea abo-
nado con efectos al primero de febrero último fecha de entrada de su
instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, en
quien determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente
omitidos el formulario enserve la aptitud legal para su percibo,
cesando en el que anteriormente percibía.

3. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondien-
te a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de

Personal se acordó, conceder a don Luis Montalvo González, Apoyado de la Unión de Vías y Obras de este Concelhísimo Cabildo, el subvención económica de mil doscientos pesetas anuales por razón de los estudios primarios que cursa su hijo Jerónimo Luis Montalvo Dato, comprendida en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Jicaciones de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al veintinueve de noviembre próximo pasado, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el mencionado conserve la aptitud legal para su percibo.

4. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Luis Herrera Delgado, Agente Investigador de Ingresos de este Concelhísimo Cabildo, el subvención económica de mil doscientos pesetas anuales, por razón de los estudios de primera Enseñanza que cursa su hijo María del Carmen Herrera Dato, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Jicaciones de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al dieciséis de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el mencionado conserve la aptitud legal para su percibo.

5. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Miguel Estarriol Hamilton, Médico de Contrata afijo al Servicio de Guardias Permanentes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, el subvención económica de dos mil cuatrocientos pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Miguel Estarriol Jorjanes, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Jicaciones de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el



cual le será abonado con efectos al tres de febrero último, según determina el artículo doce del referido Reglamento, o sea, desde la fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación y sucesivamente mientras el funcionario concurra en la aptitud legal para su percibo, cuando en el que anteriormente disfrutó.

6.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo, emitido a don José Osán Garita, Jefe de los Establecimientos Escolares de Península de esta Capital, el subvencido economista de dos mil novecientos sesenta y seis reales por razón de los estudios de preparación de Oposiciones para Auxiliares de Hacienda que cursa su hija María de los Dolores Osán Cabrera, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de dieciséis de diciembre de mil novecientos once ementa q.º tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al veintitres de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario concurra en la aptitud legal para su percibo, cuando en el que anteriormente disfrutó.

7.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo, emitido a don Felipe Núñez Bello, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Centro Instrucciono Babilón, el subvencido economista de quinientos reales anuales por razón de los estudios de primer curso de Arquitecto Civiles en la Escuela de Arquitectos Civiles de San Sebastián Sanitaria de Alcañete, que cursa su hija María Antonia Núñez Barrera, comprendidos en el apartado V del artículo primero del Reglamento de dieciséis de diciembre de mil novecientos once ementa q.º tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al cinco de diciembre de mil novecientos once, fecha en que completó la documentación, según

determina el artículo diez del referido Reglamento, y consecuentemente ordena el cumplimiento conforme la aptitud legal para su percibo.

8.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Antonio Alonso Herrera, Agente Investigador de Orbitas de este Consulado en Cádiz, con efectos al diez de julio de mil novecientos sesenta, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintinueve por ciento de su haber básico anual de quince mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales vinculan a la cantidad de tres mil ochocientos ochenta pesetas, y se le aborranen sobre su referido haber básico, mas ochenta mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

9.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Miguel Estanislao Hamilton, Médico de Entrada afecto al Permiso de Guardias Permanentes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con efectos al seis de abril de mil novecientos sesenta, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su gratificación básica anual de veintidós mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales vinculan a la cantidad de ochenta mil doscientos ochenta y dos pesetas y se le aborranen sobre su gratificación básica, mas ochenta mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

10.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Fernando Llaúent Palas, Ordenanza Auxiliar de este Consulado en Cádiz, con efectos al tres de noviembre de mil novecientos sesenta, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil diecisiete empuenta pesetas que actualmente disfruta, los



cuales ascienden a la cantidad de cinco mil setecientos nueve pesetas con setenta y cinco céntimos y se le abonarán sobre su referido haber, más seis mil doscientos cincuenta pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

11. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Antonio Brito Escosca, Ordenanza Judicial de segunda clase de este Excmo. Tribunal, con efectos al cinco de enero del corriente año, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 331 por ciento de su haber básico anual de quince mil pesetas que actualmente disfruta, los cuales ascienden a la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesetas y se le abonarán sobre su haber básico, más seis mil doscientos cincuenta pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

12. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Agustín Emilio Quintana, Practicante de Entenda de Hospitales de Nuestra Señora de los Descamparados de este Hospital, con efectos al once de julio de mil novecientos veintidós, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 331 por ciento de su haber básico anual de diecinueve mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de cinco mil seiscientos veintidós pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más seis mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

13. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a don Juan Sibal Correas, Profesor de Sala afecto a la Especialidad de Otonearingología del Hospital de Nuestra Señora de los Descamparados de este Hospital, con efectos al seis de abril de mil novecientos veintidós, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 331 por ciento de su gratificación básica anual de veintidós

como mil pesetas que actualmente disfruta, las cuales ascienden a la cantidad de ocho mil doscientos setenta y cinco pesetas y se le abonarán sobre su gratificación básica, mas once mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

14. = Examinada informe del Inspector de los Establecimientos Similares de Beneficencia, adjuntando de don Santiago Corcuera González, y Jorgeluz, su asistencia de que es el comitente Médico Honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, que es posible atender a la asistencia por hallarse en estudio el cuadro de distribución de servicios del personal de Médicos de dicha clase.

Contabilidad

15. = Que las autentas de los actos de los ayuntamientos en los días 24 y veintiocho de febrero y diez y treinta de marzo del corriente año, que arrojan una existencia en la Caja de esta Corporación de sesenta y seis millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos; sesenta y seis millones doscientos setenta y ocho mil ciento treinta y ocho pesetas; sesenta y ocho millones trescientas veintinueve mil trescientas ochenta y una con cuarenta y cinco céntimos y setenta millones cuatrocientas ochenta y seis mil ciento veintinueve pesetas con ochenta y siete céntimos, respectivamente.

Comercio

16. = Visto un escrito de la empresa "Enteacanales y Casosa", S. A., solicitando el arriendo de dos motores eléctricos procedentes de los terminos, el informe de señores Directores Jefe del Ferrocarril y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Urbano y Comunes. Se acordó ceder en arrendamiento los dos motores por un plazo de diez meses, fijándose un canon del seis por ciento del valor de dichos motores, exigiéndosele como garantía de devolución en buenas condiciones, un aval damarino en cantidad igual al importe del valor en venta de los expresados motores,



y bajo la condición de que habrán de devolverse antes del plazo indicado, siempre que se cubra la subasta del material de dichos caminos, tan pronto como las fuere interesado.

17.º Vista la admisión y liquidación final de las obras de dos pozos para la instalación de depósitos de fuel-oil y gas-oil para el Hotel Normey de esta Capital, que asciende a ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y una pesetas con tres céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Camineros, se acordó aprobar la misma, y que se abone la indicada cantidad a la empresa constructora "Construcciones Lagoan, S.A."

18.º Vista un escrito de la Cámara Oficial Provincial Agraria, manifestando que se ha aprobado para el próximo año la campaña en contra de la "Fiebre de la fruta" en toda la Isla; en obstante lo cual, se llevará a efecto en este año, con carácter obligatorio, en los términos municipales que señala el Ministerio de Agricultura, y que se autorice en el mes de agosto o en el de septiembre la consignación para este año, para seleccionas y adquirir la maquinaria nueva, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó que se le autorice, las cantidades que solicitan, y que se le ofrezca a la instancia de la Cámara para que relate el alcance de la campaña para el presente año.

19.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, quedó enterado de las partes de las inspecciones efectuadas durante el mes de marzo por el Centro de Inseminación Artificial Ganadera.

20.º Examinado el proyecto de reparación de fume con riegos asfálticos del Camino de acceso al Centro de Inseminación Artificial Ganadera, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Subsuelo, cuyo presupuesto de contrato asciende a noventa y tres mil setecientos cincuenta y seis pesetas con diez céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó aprobar el indicado proyecto, y que se comience directamente su ejecución a través de la Sección de Vías y Obras Subsuelo.



100.

21. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento y Forestal, quedó enterado de cartas de los Comandantes "Canal Intermedio Norte, Sur" y "Canal de Entero", relativos a propuestas de colaboración de este Excmo. Cabildo en las obras de canalización de aguas que cada una de ellas está emprendiendo.

22. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento, se acordó denegar la solicitud del Ayuntamiento de Inama de ayuda técnica y financiera, para las de asfaltado del pavimento de las calles del citado Municipio, participando de que tales obras las puede emprender con cargo a su participación en la Carta Municipal.

23. = Visto el proyecto de revisión de precios de las obras de terminación del trazo segmental de la Vía de enlace de la Avenida Martiana con la Carretera de la Orotava, confeccionada por la Dirección de Vías y Obras Pùblicas, y que produce un presupuesto adicional por contrato de trescientas cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro centavos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, se acordó aprobarlo.

24. = Visto un escrito de la Alcaldía de San Juan de los Rios, remitiendo certificación expresiva de las autorizaciones correspondientes por los dueños de los terrenos que ha de ocupar el trazo segmental del Camino Pùblico de la Carretera de Orotava a Buenavista a La Juana, por los barrios de La Vera, Partalim y San José (Cerro segmental), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas, Fomento y Comunicaciones, quedó debidamente enterado y acordó que se tenga en cuenta para cuando se saque este camino a luz.

25. = Visto un escrito de la Alcaldía de Zarabiro, manifestando que los terrenos donde se emplazara el Mirador de la vista de Zarabiro se hallan a plena disposición de este Cabildo con el fin indicado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas y Fomento.

Obrero, y con el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento celebrado de diecisiete de agosto de mil novecientos veintiseis, se acordó aprobar los pliegos de condiciones y bases a subasta dicha obra por el tipo del presupuesto de cantidad de docecientos diez mil quinientos ochenta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos, llevándose la dirección de la obra al Arquitecto autor del proyecto, don Carmelo Rodríguez Hernández, reservándose este Excmo. Ayuntamiento la inspección, vigilancia y tramitación en la ejecución de las obras, en todos sus aspectos, lo que se efectuará por medio de la Sección de Arquitectura.

26.- Visto el proyecto de terminación y actualización de precios del Hotel de Guía de Tercera, considerando que el señor Arquitecto don Tomás Malabata Miranda y Miranda de Lugo, cuyo presupuesto de cantidad asciende a una millón cuatrocientos noventa y tres mil treinta y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento Obrero y Comunicaciones, se acordó aprobar el proyecto y pasar el expediente a la Comisión de Hacienda y Economía, para que arbitre la oportuna fórmula económica para atender tal gasto.

27.- Visto un escrito de "Hoteles Unidos, S. A.," interponiendo la adquisición e instalación de quipropulsores de agua para el Hotel Excelsior, y el informe emitido por la Sección de Arquitectura, y el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó no aceptar la pretensión de la mencionada entidad hotelera.

28.- Visto la relación de ingresos brutos correspondiente al año mil novecientos veintiseis y nueve, remitida por "Hoteles Sarracina, S. L.," arrendataria del Hotel del Duque, de Pinar de las Virreyes, el informe emitido por la Intervención de Cuentas y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó fijar la renta de dicho año en treinta y siete mil novecientos treinta y nueve pesetas con dos céntimos.

29.- Vistos los antecedentes relativos al pago de los certificados por obra de obras menores por, siete, ochos y nueve de los del Camión Insular de la Cruz Blanca de Agua García, por el Hospital, que fue por certificaciones en los meses de marzo, abril, mayo y junio de mil novecientos veintiseis y cuatro, que arrojan un importe total de tres.

ciertos cuantiosos o mil novecientos cuarenta y seis con octenta y siete cuarenta y seis, de conformidad con el dictamen de la Comisión de He. cienda y Hacienda, se acordó otorgar dichas certificaciones, con riguroso el oportuno crédito en la primera habilitación que se con- feririese.

Instrucción Pública.

30. = Visto un escrito de don Emilio Marrero, como Presidente de la Comisión pro-viaje de fin de carrera de los alumnos de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, ora, solicitando una ayuda económica para la realización de dicho viaje, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educa- ción, Deportes y Turismo, concederle una ayuda de cuatro mil pesetas, para dicho fin.

31. = Visto un escrito de don Manuel Borquero, en representación del Instituto Municipal de Pedagogía de este Capital, solicitando una ayuda económica para atender gastos con motivo de la conferencia o Asamblea de Música Lograda, Populares y Locales, que se celebrará en este Capital, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica de quinientos mil pesetas, debiéndose librar al Secretario Tesorero de la Comisión organizadora de dichos actos don Jesús Cabrera Medina.

32. = Visto un escrito de doña Natalidad Martínez Pérez, Nuestra Señora de Primera Encarnación, solicitando una ayuda económica para atender gastos relativos a la realización de un curso para la formación de Profesores de Psicomotricidad, en Madrid, se acordó asignarle la imposibi- lidad de acceder a lo solicitado, por no existir una especial para esta clase de estudios.

33. = A una instancia de don Lorenzo Manuel Rivera Herman- der, solicitando una beca para atender gastos de asistencia de una hija del mismo de siete años de edad, se acordó asignarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, ya que en la clase de estudios en la edad de la estudiante se encuentran dentro de lo reglamentado por este habilita- ción para la concesión de becas.



34. = Visto un escrito de don Rafael Antonio Sauts, Subdelegado de la Universidad de La Laguna, en concepto de Director de las Pruebas formativas Administrativas Canarias, que se celebrarán en la expresada Universidad, solicitando una aportación económica de cincuenta mil pesetas, para atender gastos de libros, otros, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acceder a lo solicitado.

35. = Visto una instancia de don Eusebio Gutiérrez, Abogado, solicitando una subvención de siete mil quinientas pesetas para atender gastos de la revista "Génesis", al igual que en el pasado año, se acordó, por tal conformidad a lo solicitado.

36. = A una instancia de don Francisco García Expósito, como Presidente del Patronato de la Banda de Música de La Laguna, se solicitando una ayuda económica para atender gastos de dicha Agrupación artística, se acordó concederle la cantidad de cinco mil pesetas.

37. = A un oficio del Consueletísimo Teniente Gobernador Civil de la Provincia solicitando una subvención para atender gastos de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos, se acordó concederle la cantidad de veinte mil pesetas para tal fin.

38. = Visto un escrito del Director del Museo Arqueológico de este Consueletísimo Cabildo, remitiendo resúmenes y estadística relativa a las actuaciones desarrolladas en dicho Centro, se acordó que dar entera satisfacción y felicitarse por su labor.

39. = Visto un escrito de la Consueletísima Mancomunidad Provincial Interinsular, relativo a formación del catálogo Nomemntal de la Provincia, y al que acompaña estudio económico de dicho trabajo, se acordó gestos conformidad y que se consignen la correspondiente cantidad en el próximo presupuesto de la Corporación y, caso de que se estime necesario, solicitar alguna cantidad con anterioridad.

40. = Visto un escrito de doña Ofelia Díaz Fernández, como Delegada local de la Sección Comarcal de la Oratoria, solicitando una ayuda económica para atender gastos de los Cursos y Campos de dicha Sección en el concurso provincial de esta clase de actividades,

se acordó concederle la cantidad de tres mil pesetas.

41.= Visto un escrito del Director del Instituto de Fisiología y Patología Regionales de Tenerife, relativo a comisión de una ayuda económica al Médico don Luis González Vera, para realizar estudios de especialización de Neurocirugía, en Lucena, se acordó conceder al mencionado Médico don Luis González Vera una ayuda económica de veinticinco mil pesetas, por una sola vez.

42.= A una instancia de la Reverenda Madre Superiora de las Religiosas Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico y Protección de Jóvenes solicitando una ayuda económica para atender gastos del Círculo Terum que proyecta organizar, se acordó significarle que como ha lugar por haberse concedido una subvención a dicho Centro, la que así mismo han percibido.

43.= A una instancia de doña Olga Esther Ferrer, solicitando una ayuda económica para atender gastos de dos hijos de la misma, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a la solicitud por no reunir las condiciones establecidas para la comisión de becas.

44.= Visto una instancia de don Juan Rodríguez González, solicitando una ayuda económica para atender gastos de su hijo Benedito Manuel Rodríguez Martín, se acordó significarle que debe acudir al correspondiente concurso de becas.

45.= A una carta de don Jaime de Urquiza, Director de la Oficina Nacional Española de Curium, en París, relativa a beca para el estudiante transferido don Agustín Sorales, se acordó significarle que, tratándose de estudiantes Post-graduados, procede que acuda, en su día, al correspondiente concurso para adjudicación de esta clase de becas.

46.= Vistos las instancias de don Álvaro Martín Díaz, don Vicente Borges Delgado, don Álvaro Costinosa González, don Sebastián González Díaz, don Francisco Agudo Armas, don Francisco Fumentel Pautera, don Ignacio Labrador Rodríguez, y don Francisco Javier Díaz-Madrinero y López de Pablo, solicitando una ayuda económica para atender gastos relativos a escenas de Periodismo en la Escuela Oficial de Periodismo, en Madrid, se acordó, como dar -



una ayuda económica de cinco mil pesetas a cada uno de los habitantes que reúnan las condiciones que este Excmo. Cabildo tiene acordadas para la concesión de becas, y siempre que acrediten, positivamente, haber sido admitidos al aprendizaje en casa de Peribola.

47. = Examinadas las facturas de la Casa "Pavia", por una parte de tres mil novecientos cincuenta y tres pesetas con siete centimos correspondiente a material para los aparatos científicos que, en calidad de depósito, tiene esta Excmo. Corporación en la Universidad de La Laguna, se acordó donar el referido importe.

48. = Visto un escrito de la Excmo. Comunidad Provincial Interinsular, relativo a creación del Servicio Provincial de Cultura, se acordó prestar, en principio, conformidad a dicho asunto y, en su día, dar a este Servicio la procedente organización.

Hacienda Insular.

49. = V una instancia de la Compañía Española de Petróleos S.A., solicitando la oca autorizada al efecto, para pago del arbitrio insular, sobre varias partidas de materiales de repuestos para buques, llegadas a este puerto en distintos vapores y fidejms, que se relacionan en dicho escrito, que lleva fecha trece de febrero último, se acordó aprobar la solicitud y propuesta de la Comisión de Hacienda y Tesorería:

"Esta Comisión hace suyo el siguiente informe de la Administración de Rentas y de la Intervención de Rentas que dice así:

"Que estima quehiera concederse a la petición formulada por D. Xosé, sin que ello constituya precedente, siempre que al efectuar el devoluto la Intervención insular vea y relacione las mercancías recibidas, tomándose nota de cuantas operaciones de ajuste, revisión o mesa, originen los vapores a efectuar sobre las mismas, avisando a la misma nada Intervención cuando estos terminados dichos trabajos, antes de proceder a sus embarques, deberá señalarse el plazo máximo de que deba efectuar la recepción sin comprometerse al pago del arbitrio, en caso de no efectuarlo en el término que es los señalados, y advirtiéndoles que, para el futuro, en casos similares, deberán atender a lo prescrito en la vigente Ordenanza (Artículo doce apartado c).

Igualmente se acordó que el plazo máximo a que se refiere la anterior resolución será el de dos meses.

50.= Vista una solicitud de don Eugenio González Campos, miembro de "Peñonera Española de Petroleros de este Hospital", solicitando autorización para el levante de ciertos aceites, libros de acero del Dique del Coste del Puerto de este Hospital, los cuales, después de un determinado tratamiento, han de ser embalsamados para el Jaiuen (La. Para Casparoff) se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

Vista los correspondientes informes, y en atención a las circunstancias especiales que concurren en la operación de que se trata, se propone sea autorizada dicho levante, quedando el correspondiente material cometido a las investigaciones y comprobaciones que es oportuno precederle, admitiéndose, además la necesidad de que una vez cumplidos los quince días del plazo que fija la Ordenanza de la gerencia del mismo que tiene autorizada, y que así mismo se propone le sea concedida, debiendo proceder a la suspensión de la mencionada operación.

51.= Vista una instancia formulada por don José Luis Larocá Cuesada, Consejero Delegado de la Cooperativa Camarina de fabricantes de aguardientes y licores, "Local", en la que comunica el traslado de su Industria desde el actual domicilio, calle del Adelantado número tres, La Laguna, al Comino de la Costa, Cejuna; solicitando el propio tiempo que el depósito autorizado a dicha Empresa como fábrica, sea transferido a la misma Entidad con su coloidal de almacenista, se acordó, entre los correspondientes informes, ordenar a lo solicitado.

52.= Examinada una instancia a don Juan Vila Obarrio, solicitando la devolución de derechos ingresados, relativos a sus industrias de velas del mismo nombre, fundamentándose para tal petición en el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Civil en sesión de veinte de abril de mil novecientos veintiseis, se acordó aprobar la siguiente propuesta en la Comisión de Hacienda y Economía:



Visto los correspondientes informes, prosede acceder a lo solicitado, desobediendo la cantidad de cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y una pesetas con once céntimos, pero habiéndos de la siguiente forma:

A don Juan Vila Traves, veintinueve mil novecientos dos pesetas con ochenta y tres céntimos.

A don Domingo Núñez López, veintinueve mil trescientos cincuenta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos, ya que las cartas de pago, correspondientes a la segunda cantidad figuraron entendidas a nombre del señor Núñez López.

53.- Visto un escrito de la Junta Administradora del Termino de Corrección de Fiecos, solicitando la concesión del pago de los arbitrios insulares relativos a la importación de cuarenta y cinco reses de ganado vacuno de reserva, ganaderías de Holanda y escominadas las disposiciones legales reguladoras del arbitrio así como los correspondientes informes, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, asignar a la Entidad solicitante la imposibilidad legal de acceder a lo intercedido.

54.- Visto una instancia de la firma comercial "Cerna S.", suscrita por su director-gerente, don Virgilio Suárez Almeida, solicitando exonerar con este Excmo. Cabildo el pago del impuesto de Uvas y Comunas, epígrafe veintinueve, así como también el del arbitrio insular de importación sobre los productos de dicha Com. Ind. comercial, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, lo siguiente:

A.- En cuanto al impuesto de Uvas y Comunas, denegar la gestión por ser asunto resuelto en este sentido por este Excmo. Cabildo en sesión celebrada en dieciocho de febrero de mil novecientos trece imputado y onere.

B.- En cuanto al arbitrio insular de importación de mercancías denegar igualmente la gestión, por ser asunto que, en general, es ra. objeto de estudio, en su día, por esta Corporación.

35.- A una instancia de don Marcos Palomares González, en representación de "Auto Repuesto Paratibia", solicitando se le autorice un depósito para introducir en el mismo los vehículos de la

marca "Panhard" que representa y que recibe en trámite para goce de su
 derecho a los C. de los miembros, se acordó acceder a lo solicitado en la for-
 ma que tiene acordada la Corporación para otros vehículos.

56.= Vista un escrito de don Domingo Pérez Fortes, solicitando la
 devolución de doscientos pesos con treinta y cinco centimos, importe de
 los arbitrios sobre una mercancía que vino robada (un ornamento de
 f. omnibus) relativa a declaración de importación, número once mil
 seiscientos sesenta y dos de fecha cuatro de octubre de mil novecien-
 tos cuatro, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda, de
 conformidad con lo informado por la Intendencia de Fondos, acce-
 der a lo solicitado, pero devolviéndose la suma de noventa y cinco
 pesos con setenta centimos que es la cantidad que correspondie-
 ramente corresponde, después de hacer la oportuna liquidación.

57.= Quedar enterada de los estados mensuales de los con-
 tribuyentes liquidados por arbitrios y rentas a cargo de la Adminis-
 tración de Rentas de esta Corporación, correspondientes a los me-
 ses de enero a febrero últimos.

58.= Vista la Memoria que sirve de base Secretario correspon-
 diente al año mil novecientos once y nueve en cumplimiento de lo
 establecido en el Artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de Fun-
 cionarios de cuenta de mayo de mil novecientos once y dos y al
 doscientos sesenta y tres del de Organización del mismo mes y
 año, se acordó aprobarla y dar sus ejemplares a la Dirección gene-
 ral de Administración Local, otro al Instituto de Estudios de Admi-
 nistración Local y otro al Comandante en Jefe Gobernador Civil de es-
 ta Provincia.

Determinado.

59.= De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
 de Personal, se acordó acceder a la Ayudante Parataria que fue
 Pompeyo de la Pareda Tamblor, Sr. María del Carmen Gorrín Esqui-
 vel, el Premio a la Superalidad de los mil pesos y que se refiere
 la O. N. de veintinueve de Octubre de mil novecientos once y cinco,
 cuyo importe es de la suma efectiva, una vez que justifique la celebra-
 ción de su cumpleaños.



60. = Aprobamiento y a tener se lo informe por la Comisión de Personal, se acordó aprobar y pagar la liquidación propuesta del descuberto en que se halla este Excelsísimo Cabildo, en los Sueldos de Legales Sociales y Afiliaciones Laboral del guardián del Hotel Camacho de Comercio don Francisco Jordán Infante Pérez, desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, la que asciende a doce mil novecientos treinta y seis con doce céntimos.

61. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Turismo, sobre escrito de don Domingo Fierro Márquez, como Presidente de la Federación Canarieña de Fútbol, solicitando una ayuda económica para la intervención de la selección juvenil de dicho deporte en los Campeonatos de España, se acordó otorgarse una ayuda económica de veintinueve mil pesetas, que se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto de cargo.

62. = A la vista de una instancia de don Juan González García, en concepto de Presidente de la Federación Canarieña de Fútbol, solicitando una ayuda económica para atender gastos del equipo de este deporte con motivo de su asistencia al Campeonato de España, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Turismo, concederse una ayuda económica de diez mil pesetas, que deberá abonarse con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto de cargo.

Contribuciones Púlicas.

63. = Vista su escrito de don Deluro Barreda Lozano, en representación de gerencia "La" de Madrid, relativo a aportación de este Corporación para la publicación de un número de dicho diario de título "Cinefile", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, contribuir con la suma de ochenta y cinco mil pesetas a la edición de referencia.

Indeterminadas.

64. = Con el informe favorable de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a una instancia de don Francisco Longo Murillo, en concepto de Presidente de la Federación Regional de Camis de Fútbol, solicitando una ayuda económica de nueve mil pesetas, para atender



a gastos en motivo de la celebracion de Campeonato Nacional de dicho deporte y a su desplazamiento a Sevilla para participacion del equipo - Campeón de Canarias, de acuerdo de conformidad con lo interesado, cuyo gasto se abonará en cargo al crédito correspondiente de Pres. - questo modular vigente

65.- A la vista de un escrito de don Pascasio Cruzillo, director de escuela de gubernacion de barcos sobre Canarias en el diario "Espejo de Mejora", y ofreciendose con su organizacion de prensa, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comision de Educacion, Deportes y Turismo, agradecer su atencion y tener en cuenta, en su momento, su ofrecimiento.

Personal.

66.- Ordenar al acuerdo adoptado por este Excmo. Cabildo en sesion de febrero ultimo en el sentido de que don Pedro Cayetano de la Paula Cruz, Profesor de la Academia de Navegacion de los Establecimientos Insulares de Tenerife de esta Capital, en situacion de jubilarse por edad, no tiene derecho al aumento de su haber pasivo en el excedente por cuenta que por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se dispuso para las clases pasivas del Estado, ya que a partir del veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de la publicacion del Decreto de treinta de noviembre anterior, se prohibió establecer nuevas bonificaciones para las Clases Pasivas de Administracion Local y no alcanzando al pensionario el aumento dispuesto por el citado decreto, quedando fijado por tanto el haber pasivo del solicitante en la siguiente forma, a partir del primero de septiembre de mil novecientos sesenta:

Al plus anual	25.000.00 Pesetas.
Ocho quinquenios	32.58773 "
Pagar estos de julio y diciembre	2.92162 "
Sueldo regular	62.52134 "
80% del sueldo regular	50.01707 "
Corresponde abonar:	"
Al Montepián de Jubilaciones (haber y quinquenios)	42.81773 "



Al Excmo. Ayuntamiento (pagos extraordinarios) 7.146.32 pesetas.

50.017.07

Abonar igualmente al señor Cayetano de la Lanza Cruz, en cargo a los fines de la Corporación, sesenta pesetas mensuales a que accede la Ayuda Familiar que ha venido disfrutando hasta el momento de su jubilación y que de conformidad con la Orden de reintegro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis tiene derecho a continuar percibiendo.

67. Declarar el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones de febrero último, en el sentido de que don Tomás Sanjurjo, padre jubilado de la Beneficencia de esta Corporación con diez duros al aumento de su haber pasivo en el reintegro por ciento que por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis se dispuso para los Abonos Pasivos del Estado, ya que a partir de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de la publicación del Decreto de treinta de noviembre anterior, se prohibió otorgar nuevos beneficios para los Abonos Pasivos de Administración local y en obsequio al precepto de aumento dispuesto por el citado Decreto, quedando fijados por tanto el haber pasivo del solicitante en la siguiente forma a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis:

Haber anual.	22.000.00 Pesetas.
Das quinquenios	4.230.00 "
Pagos extras julio y diciembre	<u>4.436.66 "</u>
Pueblos regulados.	31.056.66 "
60% de pueblos regulados.	<u>18.633.99 "</u>

Corresponde abonar.

Al Montepío de Pensionarios (haber quinquenio) 15.773.00 "

Al Excmo. Cabildo (Pagos extras) 2.661.99 "

18.633.99

68. Declarar el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones de febrero último, en el sentido de que doña María Soledad Delgado, Comandante de la Limpieza de la Excmo. Corporación, en situación de jubilada por edad con diez duros al aumento de su haber pasivo en el reintegro por ciento que por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis se dispuso pa-

en las Clases Pasivas del Estado, ya que a partir de veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de la publicación del Decreto de treinta de noviembre anterior, se prohibió establecer nuevos beneficios para las Clases Pasivas de Administración local, y en adelante a la peticionaria el aumento dispuesto por el citado Decreto, quedando fijado por tanto el haber pasivo de la solicitante en la siguiente forma, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete:

Salario anual	15.760'00 pesetas.
Plus quinquennal	12.152'04 "
Pagos extras de julio y diciembre	4.650'53 "
Indicis regulares	32.552'41 "
90% del sueldo regular	26.041'92 "

Corresponden además:

Al Montepío de Sumarivini (Haber y quinquennal) 22.321'66

Al Compro. Cobrado (Pagos extras) 3.730'26

36.041'92

69 = Aclarar el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha última, en el sentido de que, según María Fe. medina Rodríguez Dalmacourte, viuda del que fue Propietario de los Cascos más Elevados Insulares don Francisco Cabrera Rodríguez, no tiene derecho al aumento de su pensión de viudedad en el veintitres por ciento que por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis se dispuso para las Clases Pasivas del Estado, ya que a partir de veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de la publicación del Decreto de treinta de noviembre anterior, se prohibió establecer nuevos beneficios para las Clases pasivas de Adm. Administración local, y en adelante a la peticionaria el aumento dispuesto por el citado decreto, que dando fijado por tanto la pensión de viudedad de la solicitante en la siguiente forma, a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y seis:

Salario anual	14.462'07 Pesetas.
Plus quinquennal	11.164'33 "
Pagos extras de julio y diciembre	4.373'31



Cuentos regulares 29,900'21
Porción mensual, 50% del cuento regular. 14,953'10

Corresponde abonos:

Al Montepío de Suministros (Hobos y quinqueños). 13,816'95

Al Excmo. Cabildo (Pagos extras). 2,136'15

14,953'10.

70. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Para Obras y Comunicaciones, queda enterado de su escrito del 10 de Agosto de Arquitecto, informando sobre la construcción de que ocau - modificadas las bases del concurso de proyectos sobre la "Comunicación del gran Hotel Casero.

71. = Vista una instancia de don Felice A. Acuña Dorta, fecha veintinueve de marzo último, solicitando la cesación del pago del arbitrio insular sobre determinadas mercancías que se recibieron para entregas, como galletas, el buque tanque María de los Dolores, y ciertos los correos, conducentes impresos, se acordó acceder a lo solicitado.

72. = A una instancia de la Compañía Marítima "Medyones", solicitando prorroga del plazo que se le concedió para la recuperación de una cámara eléctrica usada, y ciertos los correspondientes impresos, se acordó concederle una prorroga de sesenta días.

73. = Vista una instancia de don Felice A. Acuña Dorta, solicitando la prorroga de sus meses para la recuperación a Bala, de otros billetes de alcohol, y ciertos los correspondientes impresos, se acordó acceder a lo solicitado.

74. = Quedar enterado del contenido de los creditables liquidados - por arbitrios y rentas que eleva la Administración de Rentas insulares, correspondiente al mes de marzo último.

75. = A una instancia de don Pedro Duque y García Colanera, en representación de la empresa mercantil "E. Duque", solicitando la desgravación a la exportación del 84'38 por ciento sobre el valor de los cestos vacíos para el empaquetado de tomates que fabrica con madera importada, se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

Visto el estudio e informe que emite la Jefatura de Con.

14

habilidad de esta Corporación y tomando por base los datos aportados al expediente, esta Comisión propone de conformidad con el citado informe, que proceda a desgravar la exportación de un 16.40 por ciento:

76. = A un escrito de la Comendador "Hijos de Diego Botanar S.A.", solicitando la desgravación a la exportación de la virutilla para el empacquetado de terrales que produce en su fábrica, se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

Visto el estudio e informe que emite la Jefatura de Contabilidad de esta Corporación y tomando por base los datos aportados al expediente, esta Comisión propone de conformidad con el citado informe, que proceda a desgravar la exportación de un 27.50 por ciento.

77. = Visto el expediente iniciado con motivo de sustancia de don Hermin Cortés Virela, en nombre de "Papelería de Corrales S.A.", solicitando se le exceda a dicha Empresa las desgravaciones sobre el papel que exporta, se acordó, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

Que no proceda aplicar la desgravación solicitada toda vez que la expresada entidad se halla incluida en el acuerdo de este Consejo de Gobierno celebrado de resulto de abril de mil novecientos veintiseis.

78. = Visto el escrito de don José Chica Santos, como Director de la fábrica de Pianos Compuestos "Granules Diana, S.A.", solicitando la desgravación a la exportación de los productos de su fábrica, se acordó, aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

De conformidad con la propuesta por la Jefatura de Contabilidad, proceda la desgravación de un 55.55 por ciento sobre el precio base de 4.50 Bol.

79. = Visto una instancia de don Julián Muñoz de Ariza, como Director General de la firma "Ingenieros Cruz Delgado y Compañía S.A.", solicitando la desgravación a la exportación de los arborescendos a la resaca y molletera que fabrica en su actividad, se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

Que no proceda aplicar la desgravación solicitada toda



neg que la expresada entidad se halla incluida en el número de este Boque-
lustrario. Cabilado de veinte y cinco de abril de mil novecientos catorce.

20. = Visto una instancia de don Juan Vostán Ferrer, solicitante
de la desgravación a la exportación del producto denominado "Café",
obtenido en su fábrica de aguas dulces y frías, establecida en Los Poales,
por, se acordó aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de He-
riedad y Economía:

Visto el estudio e informe que emite la Jefatura de Contabi-
lidad de esta Corporación, y tomados por base los datos aportados al ex-
pediente, esta Comisión propone de conformidad con el citado informe,
que proceda desgravar la exportación en un 61.45 por ciento la caja de
seventinueve botellas y el doble, o sea la caja de cincuenta y ocho botellas,
con el mismo porcentaje.

21. = A un escrito de la Compañía de Actividades Fábricas ter-
restres, S.A. "Cafes", solicitando la desgravación a la exportación de
los harinos que produce dicha fábrica, se acordó aprobar el siguiente
dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

Visto el estudio e informe que emite la Jefatura de Contabi-
lidad de esta Corporación, y tomados por base los datos aportados al
expediente, esta Comisión propone de conformidad con el citado infor-
me, que proceda desgravar la exportación en un 40.00 por ciento.

22. = A una instancia de don Leonardo Ferrer González,
solicitando la desgravación de los arbitrios a la exportación, de los pro-
ductos de "Estracometes", obtenidos en su fábrica, se acordó aprobar
el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

Visto el estudio e informe que emite la Jefatura de Contabi-
lidad de esta Corporación, y tomados por base los datos aportados al
expediente, esta Comisión propone de conformidad con el citado
informe, que proceda desgravar la exportación en un 70.25 por
ciento.

23. = Examinada un escrito de "Unión Azufre S.A.", repre-
sentada por don Segundo José Mangano Morales, solicitando la des-
gravación de los arbitrios a la exportación de los productos de
su fábrica "Azufre Refinado", se acordó aprobar el siguiente dic-

trabaja de la Comisión de Hacienda y Comercio.

Visto el estudio e informe que emite la Jefatura de Contratos de esta Corporación, y tomándola por base los datos apartados del expediente, esta Comisión propone de conformidad con el citado informe, que proceda degravarse la recepción en un 96'55 por ciento.

84. = A la vista del acta de recepción provisional de las obras de terminación del trazo segundo de la Avenida de la Anunciación, ejecutadas por "Herrero Hermanos S. R." en la que se hace constar que en su ejecución se ejecutó los sesenta y dos faros de doble con las casaca y dos sencillas que figuraban en el proyecto, se acordó aprobar dicha recepción provisional, salvo los faros en entrecanales, en consideración a que se ha hecho así de conformidad con el Ayuntamiento de esta Capital, a quien se resuelve entregar la citada Avenida.

85. = A la vista del acta de recepción provisional de las obras de terminación del trazo segundo de la Vía de Entolera de la Avenida Marítima con la Carretera de la Ortava, ejecutadas por "Entrecanales y Casera, S. R." en la que se hace constar que en su ejecución se ejecutó los cinco seis faros de doble con los cinco seis sencillas que figuraban en el proyecto, se acordó aprobar dicha recepción provisional, salvo los faros en entrecanales, en consideración a que se ha hecho así de conformidad con el Ayuntamiento de esta Capital, a quien se resuelve entregar la citada Vía de Entolera.

86. = A la vista del acta de recepción provisional de las obras de terminación del trazo primero de la Vía de Entolera de la Avenida Marítima con la Carretera de la Ortava, ejecutadas por don Luis Díaz de Rosada y Garcia, en la que se hace constar que de los diecisiete quinientos faros sencillas que figuraban en el proyecto, se han hecho con solamente setenta y siete y los restantes ciento treinta y ocho se hallan apropiados en el solar propiedad del contratista situado en la zona "El Carpintero" junto al kilómetro cinco de la Carretera 322 de Paula Cruz de Tenerife a Guay de Pasa por el Sur; se acordó aprobar dicha recepción salvo los faros en entrecanales, en consideración a que se ha hecho así de conformidad con el Ayuntamiento de esta Capital, a quien se resuelve entregar la citada Vía de Entolera.



lras.

97. Visto un escrito de don Antonio González y González, Catedrático de la Universidad de La Laguna, en concepto de Presidente de la Sección de Ciencias de la Real Sociedad de Física y Química, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la X Reunión Bienal de dicha Real Sociedad, que se celebrará en este Distrito Universitario, cuyo Congreso Científico se verificará durante los días doce al diecinueve de julio próximo, se acordó, de conformidad con la costumbre, concederle una ayuda económica de doscientos cincuenta mil pesetas, realizándose el gasto con cargo al Capítulo quinto artículo quinto, con el fin de cubrir, durante el presente ejercicio, los gastos de esta índole.

En otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

El Secretario, Manuel,

[Signature]

~~El Sr. [Signature]~~

~~El Sr. [Signature]~~

El Sr. [Signature]

El Sr. [Signature]

El Sr. [Signature]

~~El Sr. [Signature]~~

~~El Sr. [Signature]~~

~~El Sr. [Signature]~~

~~El Sr. [Signature]~~

~~El Sr. [Signature]~~

~~El Sr. [Signature]~~

~~El Sr. [Signature]~~

Junta ordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Consejo
de Real Academia de Medicina de Sevilla, el día 27 de mayo 1961.

En la Ciudad de Santa Cruz de Sevilla, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, acendi los dichos señores y treinta miembros, se reunió el Consejo de Real Academia de Medicina de Sevilla, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia de don Juan Gavira Morales, Presi-
dente de dicha Real Academia de Medicina de Sevilla, para celebrar sesión ordina-
ria de la misma, en primera convocatoria, según cumplimiento de todos
los requisitos legales para ella previstos, con asistencia de Interventor ac-
cidental, don Matías Notario Feal, por indicación de títulos, y del Vo-
cario autorizando.

Concurrieron los señores Consejeros don Jorge Méndez, Padri-
quez, don Felis Arenas Montes de Oca, don Angel Romero de Rey
go y Escobar, don Manuel González Hernández, don José María Sa-
nchez, don José Antonio Ramos Martín-Nóla, don Oscar Lira Jor-
dan, don Enrique Quintanilla Serrano, don Rodrigo Rodríguez Torres, don
Alfonso Rodríguez Torres, don Benito Rodríguez Torres y don Miguel Torres
de Valdearann.

No asistió los señores Consejeros don Camilo Cruz García y
don José Esteban Méndez, en comisión de servicios en Madrid.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria,
celebrada el día veintiseis de abril último, la cual fue aprobada por unanimi-
dad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:
Personal.

1.º De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de De-
signación y Obras Pivales a la vista del expediente número trescientos treinta
y nueve de mil novecientos sesenta, sobre formación de nueva plantilla
de Médicos de los Establecimientos Municipales de Beneficencia, se acordó por
esta el cargo del personal médico a la dicha plantilla en la siguiente
forma:

Cirujía
Cinco (2)
Cinco Jefe

Don Francisco Cujido Castro.



<u>Cirujano</u>	Don Ferrn Lezrol Davilaon (interim)
<u>Cirujia P)</u>	
<u>Cirujano Jefe</u>	Don Victoriano Davila Montecinos.
<u>Cirujano</u>	Don Alfonso Latorre Escob.
<u>Quirujano a Cirujia</u>	
<u>Ortomatologia.</u>	Don Bernado Rodriguez Maffetta (interim)
<u>Quirujia</u>	Vacante
<u>Interna.</u>	Don Carlos Finto Gort (interim)
<u>Medicina.</u>	
<u>Departamento Medicina A)</u>	
<u>Medico Jefe.</u>	Don Manuel Serranilla de Velilla y Garcia.
<u>Medico.</u>	Vacante (sustituido por el Medico de Guardia don Jo- se Julio Garcia Ferrn Uribe).
<u>Especialidades comunes a Medi- cina.</u>	
<u>Medico de infecciones.</u>	Don Sebastian Davila Montecinos.
<u>Oftalmologia</u>	Don Cecilio Rodriguez Lopez.
<u>Otorinolaringologia</u>	Don Juan Vidal Torres.
<u>Radiocronologia</u>	Don Guacaramba Rodriguez Galvan.
<u>Urologia.</u>	Don Simon Jimenez Torres (interim)
<u>Parasitocronologia.</u>	Don Bernado Diaz Alcala.
<u>Obstetricia.</u>	Vacante (sustituido por el Medico de Guardia don Jose Luis Garcia).
<u>Sediatricia.</u>	Don Diego M. Quijano y Costa.
<u>Quirujia.</u>	Don Carlos Serranilla Gonzalez.
<u>Generales</u>	
<u>Quirujia y Cirujia.</u>	Don Manuel Pariza Moreno (interim)
<u>Quirujia.</u>	Don Bernado Mora Galvan.
<u>Quirujia.</u>	Don Jose Garcia Estrella Gonzalez.
<u>Laboratorio</u>	Don Romulo Alcala Amel.
<u>Guardia.</u>	
<u>Medico.</u>	Don Jose de la Posa Acosta.
<u>Medico.</u>	Don Jose Luis Garcia. (sustituido por especialidades de obstetricia).

Médico

Don Miguel Estanislao Hamilton

Médico

Don José Julio García. (Forma Anexo causa-
tiza la plaza de Médico de Medicina A.)

Médico.

Don Antonio Martínez, (Continúa anterior)

Médico.

Don Tomás Sánchez, (Continúa sus-
tituye la plaza ocupada en propiedad por
don José Aníbal Garibó.

Director P. P. E.

Don Tomás Cerria Cabrera.

Director.

Farmacia.

Farmacéutico

Marante (constituida mediante contrato
de suministro por don Lorenzo González,
Ortiz.

Hospital de La Laguna.

Medicina.

Don Miguel Mota Bonito. (Subdirector).

Médico.

Hospital de la Ortiga.

Don Maximino Martín Martín. (Subdirector).

Médico.

Médico.

Marante.

Médico.

La resolución deferir la restitución de las particulas ocupadas del refe-
rendo distamen sobre que las necesidades urgentes de los servicios mé-
dicos que se detallan se cubran mediante comierts temporales, hasta que
sobre el omiso informe la Compección y Dirección de la Beneficencia
insular, sobrevenga de nuevo a distamen de la Comisión de Beneficencia
y otros puntos.

Con motivo del nuplo de la nueva plantilla de Médicos de la
Beneficencia insular se nombra:

Nombrar Médico Conyem jefe, Departamento de Cirujía A. del Pro-
fesor de Pala afeto al Perisio de Cirujía de Hospital de Nuestra Señora de
los Dolores de esta Capital, con antigüedad en el tiempo de con-
tra de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, don Francisco Cruzado
Castro, con la gratificación anual de ochocientos mil pesetas, como
mil novecientos setenta y cuatro por dos quinquenios que viene percibien-
do al excedente reglamentario del sueldo por ciento e indemniza-



ción suplementaria de residencia de trece mil quinientos pesetas al año.

Nombres Médico Cirujano Jefe Departamento Cirujía B.D. el Profesor de Pala afecto al Servicio de Cirujía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con antigüedad en el Cuerpo de cinco de abril de mil novecientos once y cinco, don Esteban Darío Montésimo, con la gratificación anual de veintiseis mil pesetas, como cinco mil seiscientos ochenta pesetas por los quince años que contribuya al coeficiente reglamentario del veinticinco por ciento e indemnización suplementaria de residencia de trece mil quinientos pesetas al año.

Nombres Médico Jefe del Departamento de Medicina A.I. el Profesor de Pala afecto al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con antigüedad en el Cuerpo del cinco de abril de mil novecientos once y cinco, don Manuel Ferranols de Villalta y Jorin, con la gratificación anual de veintiseis mil pesetas, como dieciséis mil novecientos ochenta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos por cinco quince años que tiene reconocidos al coeficiente reglamentario del 61.051 por ciento, e indemnización suplementaria de residencia de trece mil quinientos pesetas al año.

Otras consideraciones lo corren con efectos al día catorce de noviembre último, fecha de inserción de los plantillas en el Boletín Oficial de esta Provincia y por consecuencia de su entrada en vigor, según dispone, al que articular los del artículo trece del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de treinta de mayo de mil novecientos once y dos.

Comentarios los consules de Médicos existentes con la graduación por el fallecimiento del Profesor de Pala afecto a la especialidad de Cirujía del Hospital de esta Capital; y

Poner en conocimiento oposición directa y libre de conformidad con lo resuelto por esta Corporación habida en cuenta acción de tres de mayo de mil novecientos once y cinco, los siguientes datos como tales:

Cirujía A.I.

Don Cirujano.

Cirujía B.D.

Un Cirujano.	2.
<u>Anexos a Cirujía.</u>	
Ginecología, uno	
Traumatología, uno.	
Anestesia, uno.	3.
Medicina A.	
Un Médico	1.
Especialidades comunes a Medicina.	
Obstetricia, uno.	
Urología, uno.	2.
<u>Generales.</u>	
Hemoterapia y Eranafusión	1.
<u>Quirúrgica.</u>	
Un Médico	1.
<u>Ortosa.</u>	

Un Médico. 1. 11

2.- Se ordena que de sobre la Mesa dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales correspondientes se deje sin efecto todos los nombramientos de Médicos honorarios y gratuitos de los Hospitales Insulares, cuyos titulares han dejado de prestar servicio a partir del día de marzo del actual año.

Se ausulta del Señor el Señor Comisario don Enrique Quintán Párrera.

3.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y cumplimiento dictamen de la Comisión de Personal se ordena, reconocer a doña Dolores Lorena Rodríguez, Comarcal de la Centralilla Celofónica de esta Convulsión Antidoto, con efectos al dieciséis de octubre de mil novecientos veintidós, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 331 por ciento de su haber básico anual de dieciséis mil setecientos cincuenta pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos de peseta y se le aborran sobre su referido haber básico, más seis mil doscientos cincuenta pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.



4. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Dólares y aceptando dictamen de la Comisión de Personal acordado, reconocerse a don Concepción Ferrn Barbalé, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo Cuero-Administrativo de este Excmo. Cabildo, con efectos al quince de febrero del actual año, el derecho a percibir sobre quinquenios el coeficiente reglamentario de 114.35831 por ciento de su haber básico anual de veintiseis mil quinientos pesetas, los cuales acrecidos a la cantidad de treinta y dos mil quinientos ochenta y dos pesetas con veintiseis céntimos y se le abonarán sobre su referido haber básico, más tres mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

5. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Dólares y aceptando dictamen de la Comisión de Personal acordado, reconocerse a don Raul Diaz Marrero, Oficial del Cuerpo Cuero-Administrativo de este Excmo. Cabildo, con efectos al veintinueve de enero del corriente año, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintinueve por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil quinientos pesetas, los cuales acrecidos a la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y cinco pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más diez mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

6. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Dólares y aceptando dictamen de la Comisión de Personal acordado, reconocerse a don José Manuel Lorenzo Quij, Oficial del Cuerpo Cuero-Administrativo de este Excmo. Cabildo, con efectos al veintinueve de enero del corriente año, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintinueve por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil quinientos pesetas, los cuales acrecidos a la cantidad de cinco mil ciento cuarenta y cinco pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más diez mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

7. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Dólares y aceptando dictamen de la Comisión de Personal acordado, reconocerse a don Carmo Díaz Sotz, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, con efectos al veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente

reglamentario del veintium por ciento de su haber basico anual de dieciocho mil pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas y se le abonarian sobre su referido haber basico, mas otros mil quinientas pesetas anuales de indemnizacion suplementaria de residencia.

8.º De conformidad con los informes de la Seccion correspondiente a Intervencion de Fondos y aceptando dictamen de la Comision de Personal de acuerdo, reconocer a don Sergio Gutierrez Castro, auxiliar de Administracion de tercera clase de este Convulsivismo habilitado, con efectos al dieciseis de noviembre de mil novecientos veintiseis, el derecho a percibir tres quinientos, el coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber basico anual de dieciocho mil quinientas pesetas que antorolmente disfruto, los cuales ascenden a la cantidad de seis mil ochocientos veintiseis pesetas con cincuenta centimos de ano y se le abonarian sobre su referido haber basico mas otros mil quinientas pesetas anuales de indemnizacion suplementaria de residencia.

9.º De conformidad con los informes de la Seccion correspondiente a Intervencion de Fondos y aceptando dictamen de la Comision de Personal de acuerdo, reconocer a don Mauro Carrillo Sierra, Practicante de Contrata adscrito al Hospital de Nuestra Señora de los Dolores paralizado de esta Capital, con efectos al once de julio de mil novecientos veintiseis, el derecho a percibir tres quinientos el coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber basico anual de diecinueve mil pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de cinco mil ochocientos veintiseis pesetas y se le abonarian sobre su referido haber basico, mas otros mil quinientas pesetas anuales de indemnizacion suplementaria de residencia.

10.º De conformidad con los informes de la Seccion correspondiente a Intervencion de Fondos y aceptando dictamen de la Comision de Personal de acuerdo, reconocer a don Pascual Foye Martorel, Practicante de Contrata del Hospital de la Santisima Trinidad de la Crutera, con efectos al once de julio de mil novecientos veintiseis, el derecho a percibir tres quinientos el coeficiente reglamentario del 33'1 por ciento de su haber basico anual de diecinueve mil pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de cinco mil ochocientos veintiseis pesetas y se le abonarian sobre su referido haber basico



ca. más otro mil quinientos pesetas anuales de indemnización de residencia.

11.º De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a 19.º de Noviembre de 1904 y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de Personal de 1904, reconocer a don Fernando Mora Robles, jefe Clínico de Hospital de Nuestra Señora de los Descalpanchos de este Hospital, con efectos al día de fecha del actual año, el derecho a percibir cuatro quinientos al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de noventa mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de diez mil doscientos diez pesetas con diez céntimos al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más once mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

12.º De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a 19.º de Noviembre de 1904 y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de Personal de 1904, reconocer a don Rafael López Ferrer, Jefe de Investigador de Admisión de esta Escuelas de Estudios, con efectos al primero de marzo de mil novecientos veintita, el derecho a percibir cuatro quinientos al coeficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil quinientos pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de once mil cuatrocientos y cinco pesetas con once céntimos al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más siete mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

13.º De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a 19.º de Noviembre de 1904 y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de Personal de 1904, reconocer a don Donato Albelá Amé, Profesor de Sala Operativa de la Especialidad de Laboratorio del Hospital de Nuestra Señora de los Descalpanchos de este Hospital, con efectos al día de abril de mil novecientos veintita, el derecho a percibir tres quinientos al coeficiente reglamentario del 38'1 por ciento de su gratificación básica anual de noventa mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de ocho mil doscientos veintita y cinco pesetas al año y se le abonarán sobre su referida gratificación básica, más once mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

14.º De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a 19.º de Noviembre de 1904 y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de Personal de 1904, reconocer a don Miguel Melá Domínguez, jefe Clínico de

to al Servicio de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, con efectos al once de abril de mil novecientos veinticuatro, el derecho a percibir tres quinquenios de antigüedad reglamentaria de 33'1 por ciento de su haber básico anual de veintidós mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de siete mil doscientos ochenta y dos pesetas de año y se le aborran sobre su referido haber básico, más cinco mil pesetas al año de indemnización suplementaria de residencia.

15.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de ordo, reconocer a don Ezequiel González y González, Agente Investigador de Artículos de primera clase de este Consulado de Capitanía, con efectos al cuatro de diciembre de mil novecientos veinticuatro y once, el derecho a percibir cuatro quinquenios de antigüedad reglamentaria del 46'41 por ciento de su haber básico anual de diecinueve quinientas pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de noventa y seis mil quinientos y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos y se le aborran sobre su referido haber básico, más siete mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

16.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de ordo, reconocer a don Ramón Nojima Mieres, Comandante de Automóviles de este Consulado de Capitanía, con efectos al cinco de marzo del actual año, el derecho a percibir cuatro quinquenios de antigüedad reglamentaria del 46'41 por ciento de su haber básico anual de quince mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de seis mil novecientos tres pesetas y una peseta con cincuenta céntimos y se le aborran sobre su referido haber básico, más siete mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

17.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de ordo, reconocer a don Nicolás del Pino González, Ordenanza de este Consulado de Capitanía, el subsidio correspondiente de mil doscientas pesetas anuales, por razón de su estacion de



primera enseñanza que cursa en hijo Nicolás del Puro Huamán, en impre-
dita en el apartado I del artículo primero del Reglamento de divisiones de dieciséis
de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto
del mismo, el cual le será abonado con efectos al mes de febrero del corriente
año, fecha de entrega de su instancia debidamente documentada en el Regis-
tro General de la Corporación, y sucesivamente mientras el funcionario con-
serve la aptitud legal para su período.

18.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente
e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal
se acordó, condecorar a don Fermín Navarro Domínguez, Quilichá admini-
strativo de este Concejo Municipal, el subsidio económico de mil dos-
cientos sesenta anuales por razón de los estudios que cursa en el Colegio P.P.
S. P. de esta ciudad, en hijo Fermín Angel Navarro Segura, es emprendido en el
apartado primero del artículo primero del Reglamento de subsidios de dieciséis
de dieciséis de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del
artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al veni-
entener de marzo último, fecha de entrega de su instancia debidamente
documentada en el Registro General de la Corporación, según determina
el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fun-
cionario conserve la aptitud legal para su período.

19.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondien-
te e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Per-
sonal se acordó, condecorar a doña Dolores Dabau de la Bomba, Jotoma-
del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el
subsidio económico de dos mil novecientos sesenta anuales, por razón
de los estudios de Magisterio que cursa en hijo Emilio Justo Dabau, con-
prendido en el apartado II del artículo primero del Reglamento de sub-
sidios de dieciséis de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela co-
rrespondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con
efectos al cuatrimestre de marzo último, fecha de entrega de su instancia debi-
damente documentada en el Registro de la Corporación según determi-
na el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras
la funcionaria conserve la aptitud legal para su período, cesando en
el que anteriormente percibiría.



30.- De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Interposición de Reclamos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo con el Sr. Doctor Dabau y de la Señora, Matrona del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subvencido condecorado de dos mil cuatrocientos pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que su hija María Dolores sigue sobre curso en la actualidad, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Subvenciones de dieciséis de diciembre de mil novecientos once y tres y en sus correspondientes del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al recibirse de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce de referida Ley, y sucesivamente mientras la funcionaria conserve la aptitud legal para su ejercicio, cuando es el que anteriormente disfrutaba.

31.- Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a oficio de la Administración del Centro de Convalecencia Asistencial General referenciado con la emisión de una paga extraordinaria a los funcionarios de este Excmo. Cabildo, se acordó atenerse a la resolución de este Cuerpo de veintidós de julio de mil novecientos veintita.

32.- Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a instancia de doña Josefina Valentina Pastora Gomez, solicitando se le designe Matrona honoraria y gratuita de los Establecimientos Simulacros de Beneficencia de esta Capital, se acordó no acceder a lo solicitado por hallarse en actual el cuadro de distribución de servicios del personal de Comadonas.

33.- De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal emitido en el correspondiente número como del actual año inscrito con motivo de cese de la Presidencia de los Establecimientos Simulacros de Beneficencia, trasladando otro del Practicante don Manuel Palacios Barrera sobre sustitución de servicios que le fueron encomendados, se acordó satisfacer lo pedido por la Dirección facultativa del Hospital en el punto a que se refiere dicho expediente.

34.- Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a instancia



de don Esteban Rodríguez González, Jefe de Negocios de segunda clase de la actual administración de este Excmo. Cabildo, en situación de jubilación, solicitando se le abone determinada cantidad por diferencias de horas extras devanas prestadas durante el tiempo que ha sido funcionario su activo, se acordó como acuerdo a lo solicitado.

25. = Se acordó pasar a informe de la Comisión de Personal, a instancia de la Presidencia de Montepío de funcionarios de este Excmo. Cabildo trasladando resolución de la Asamblea General del mismo referido con la alçada provincial por don Esteban Rodríguez González, contra el acuerdo de la Comisión Directiva de asistencia de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que desestimó su petición de abono de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

26. = Vista dictamen de la Comisión de Personal a instancia de don Gumersindo Forayna Gurin, Médico honorario y gratuito del Hospital de este Cabildo, solicitando se le conceda prórroga de un año a la licencia que tiene concedida por este Excmo. Cabildo con motivo de estudios que cursa en Londres, se acordó como acuerdo a lo que solicita por reasumir la licencia dispendida la que permite los Fueros del personal honorario y gratuito de entoces de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

27. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia de don Antonio Manuel Eurlas Rodríguez, Cofre de este Excmo. Cabildo, solicitando se iguale su haber anual al que perciben los demás titulares de su clase, se acordó como acuerdo de lo solicitado por resultar imprescindible, ya que el peticionario tiene asignados el sueldo mínimo que es el que le corresponde según Decreto-Ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete y Orden de tres de junio del mismo año.

28. = Se acordó ratificar decreto de la Presidencia, fecha cinco del que cursa sobre contratación de trabajos mercantiles de la Licencia Segunda de Peritaje de este Excmo. Cabildo por un período de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

29. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintidós del que cursa por el que se resolvió la contratación de los trabajos mercantiles

grajeros de la Administración de Rentas Similares, durante un periodo hasta se los meses de un límite de mil quinientos pesos mensuales.

Donaciones.

30. = No conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a la vista de las antecedentes relacionados con oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad remitiendo copias del escrito presentado a la Junta Provincial de Coordinación Sanitaria por el Hospital Nacional de Evacuación donde se acuerda el propósito de instalar una Guardia de Socorros como en este Hospital, se acordó expresar la conformidad a dicho proyecto y que se establezca la posibilidad de coordinación de los servicios de referencia Centro, con otros establecimientos hospitalarios, en el momento que se juzgue oportuno.

Contabilidad.

31. = Quedó enterada de los actos de los arqueros celebrados los días quince, veinticuatro y veintinueve de abril proximo pasado que arrojan una existencia de la Caja de Contabilidad Capital de setenta y dos millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesetas con treinta y un céntimos; setenta y dos millones cuatrocientos veintiseis mil seiscientos pesetas con ochenta y dos céntimos y setenta y dos millones novecientos cincuenta y dos mil ciento dos pesetas con veintinueve céntimos, respectivamente.

32. = Asimismo quedó enterada de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos veintiseis, así como del informe emitido respecto de la misma por la Comisión de Hacienda y Economía, y se acuerda darle la tramitación legal pertinente.

Comercio.

33. = Se satisficieron los derechos de la Presidencia de obras y trazo de mayo actual, por los que se dispuso se librasen al Procurador de los Excmos señores don José Gutiérrez, dos millones doscientos setenta y ocho mil pesetas para su ingreso en fuzgado de Simón, Pontonina número dos de esta Capital, impartiéndose, en unión de la cantidad depositada en el acto de la subasta,



de varios propietarios de la finca Celina Pastada Cuella y otras, situada en la calle del Doctor Quijga, por un total de dos milnoventa y cinco mil pasetas, con destino al Hotel Money propiedad de este Cabildo.

34.- Vista una instancia de don Pedro Duto Hernandez, solicitando autorización para construir una guita de comunaria entre una finca urbana de su propiedad y la carretera de acceso al Hotel Casero, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se acordó denegar tal petición.

35.- Vista una instancia de don Heinrich Ahrens solicitando autorización para paso de vehículos por la carretera del Hotel Casero, o en otro caso, se le autorice para construir un garaje en terreno del propio Hotel Casero, en las mismas condiciones que la comisión a don Niles Brea, viz, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se acordó denegar tal petición.

36.- Dió lectura a convenio del Ilustrísimo Tenor Presidente, relativo al concurso abierto por el Cabildo de proyectos para la "Reconstrucción del ala Central y del Naveo del Gran Hotel Casero"; el que quedó desierto, en lo que respecta a abrir nuevo concurso de proyectos con adjudicación de las obras, con sujeción al pliego de condiciones que prescrite, en lo que figura una condición que teóricamente dice: "La obra no se considerará definitivamente adjudicada hasta tanto que el Cabildo habilite en sus presupuestos los créditos necesarios para hacer frente a las mismas; y se acuerda aprobar dicha condición en todos sus puntos, abarcando, en consecuencia, nuevos concursos de proyectos de tales obras con adjudicación de las mismas, bajo el pliego de condiciones prescrito por el Presidente ven.

37.- Pezvidamente se dió lectura a convenio del Ilustrísimo Tenor Presidente y del señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Obras y Comunicaciones, don José Antonio Ramos Martín. Nada, sobre el estudio previo de la variante de la Carretera C-232 de Paula Cruz de Donerife a Guiza de Cava, por el Sur, tramo de Paula Cruz de Donerife a Los Cristianos, que ha sido propuesto por la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia y atendiendo al extraordinario interés que tiene tal obra, se acordó, de conformidad, prestar el consentimiento oportuno.

ca del Ministerio de Obras Públicas a la cobertura, presentada por la Jefatura de esta Excmo. y ofrece que el Excmo. Cabildo apostará el treinta por ciento del importe de las obras durante los dieciséis años que se prevé durará la realización de la carretera de referencias.

38.- Visto un escrito del Ayuntamiento de Jijima, en el que manifiesta que está interesada en ejecutar las obras de abastecimiento de aguas a los barrios de San Pedro y El Puerto, y que se compromete a reintegrar al Cabildo todo el costo por cuenta del importe de las obras durante su ejecución, como el resto por cuenta de anticipo del contrato, una vez concluidas estas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, Urbanismo y Vivienda, se acordó colaborar con el Cabildo en la realización de tales obras, reintegrándole del Ayuntamiento de los desembolsos que se efectúen en la forma propuesta, y recomendarlo al Cabildo a toda Intervención en el servicio.

39.- Visto un escrito del Señor Presidente del Sindicato Provincial de Productores Hortícolas, dando cuenta de la grave situación por que atraviesa el cultivo de tomate temprano en las Huertas y de las medidas que están tomando para intentar remediar tales perjuicios a la agricultura camarina, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó prestar el máximo apoyo al mencionado escrito, haciéndolo cargo al Excmo. Cabildo ante las autoridades centrales.

40.- Queda acordado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, del parte de los Servicios efectuados por el Centro de Sembración Artificial Ganadera, durante el mes de Marzo último.

41.- Visto un escrito del Señor Ayudante de Servicios de Cooperación Agrícola de Prod. de las Viñas, solicitando un medio de locomoción apropiado para el desarrollo de sus labores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó interesar de la Excmo. Mancomunidad Provincial Interinsular y el envío de un jeep para este servicio, siendo de cuenta de este Cabildo el abono de los gastos que ocasionare el -



arreglo y guasta en materia de estado agrícola.

42. = Examinado el pliego de condiciones ofrecidas por las Comisiones conjuntas de Agricultura, Ganadería y Explotación Forestal y de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones que ha de regir en el concurso de subvenciones con destino á la realización de obras hidroeléctricas en la Isla, se acordó que vuelva á informarse de las Comisiones determinadoras.

43. = Vista una instancia de Unión de Autóviles de Comercio sobre la adquisición de la caseta de los tranvías que estaba en la estación de Barrovento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, se acordó pasar el asunto á informe del Señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Públicas para que relate sobre la posibilidad de formas de aparte en la rubrica de tal material.

44. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, se acordó aprobar el proyecto de reparación del camino de acceso al Hotel Casero, por el Sr. arquitecto don Carlos Apolando Apolado y Carrascales de Rufo, en el presupuesto de contrato asciende á quince mil quinientos y dos mil ochocientos quince pesetas con sesenta y cuatro céntimos, y que pase al expediente á la Comisión de Hacienda y Economía, á fin de que arbitre la oportuna fórmula económica para su obra.

45. = Vista un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Locales, interesando que se estudie de nuevo la posibilidad de financiar la obra de la pista de acceso á Cagayana, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, y después de oír la opinión dada por la Presidencia sobre las conversaciones que ha sostenido sobre el particular, se acordó manifestar á dicha Autoridad que no decidiera en su momento lo que proceda.

46. = Vista un escrito del Señor Arquitecto don Enrique Duran de Armas, Director de las obras de Hotel Menay, remitiendo relación de gastos complementarios al proyecto de apertura de pozos en dicho Hotel, que ascienden á tres mil quinientos noventa y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos, los que han sido aceptados por la Dirección del referido

Notas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públi-
cas, Carr Obiero y Comunicaciones, se acordó aprobar dicha relación de
puestos y abonarlos a la dirección expresada el indicado importe.

Hacienda y Fomento.

47. Vista un escrito del Tribunal Económico de lo Contencioso
Administrativo de esta Capital, habiendo público que por la Cámara
de Comercio, Industria y Navegación de esta Provincia se ha interpues-
to recurso Contencioso Administrativo contra la resolución del Ilustri-
simo Señor Delegado de Hacienda, confirmatoria de acuerdos adoptados
por este Excmo. Cabildo Pleno de resulte de abril de mil
novecientos veinte y tres, que desvirtúan la solicitud presentada contra el ci-
tado acuerdo relativo a modificación de la Ordenanza para la ejecución
del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías, se
acordó constar parte como coadyuvante en dicho asunto, designan-
do para que represente a este Excmo. Cabildo al Excmo.
don don José Gutiérrez, Comisario y como Letrado director del
mismo al Abogado don Gonzalo Lucero Erro.

48. Vista una instancia de don Lorenzo Pacheco Jimenez,
Vecindad de Lugo, en concepto de Presidente de la Comunidad
"Aguas del Norte", solicitando la exención de impuestos inculares
sobre un equipo de sondas adquiridas por dicha Comunidad, y visto
los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de
Hacienda y Economía, se acordó reconocerle la imposibilidad le-
gal de acceder a lo solicitado.

49. Vista correspondiente instancia de don Juan Moray de Ariza,
en concepto de Director General de la Sierra "Angel Cruz Delgado y Compañía",
solicitando le sea autorizado el levante provisional de derechos tonelaje
de fibra cisal, sin el previo pago del arbitrio inculare de importación,
así como también la revisión de precio base que figura en la tarifa de es-
te Excmo. Cabildo, a efectos de enajenación de la cordelería de pita y
corrión, y visto los correspondientes informes y el dictamen de la Co-
misión de Hacienda y Economía, se acordó reconocerle la impo-
sibilidad legal de acceder a lo solicitado en cuanto al primer particu-
lar, y en lo referente a la revisión de precio-base, que por el -



reunido a la Junta de Vigilancia.

50.ª Vista una instancia de don Domingo Pérez, ^{vecino} solicitante de la devolución de arbitrios, relativos a una mercancía, que dice como robada (Declaración de importación número 2.300 de fecha veintiseis de febrero último), y vistas las correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la petición toda vez que es necesario acreditar de forma indudable que el robo de dicha mercancía se efectuó antes de haberse descargado sobre el muelle, o sea, antes del cumplimiento de la obligación de contribuir, lo que no resulta acreditado en el expediente.

51.ª Vista una instancia de don Eduardo Oliver Alvarado, solicitante de la devolución de arbitrios, relativos a una mercancía que como robada (Declaración de importación número 13.064 de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta), y vistas las correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la petición, toda vez que es necesario acreditar de forma indudable que el robo de dicha mercancía se efectuó antes de haberse descargado sobre el muelle, o sea, antes del cumplimiento de la obligación de contribuir, lo que no resulta acreditado en el expediente.

52.ª A una instancia de don Lorenzo de Granda Duato, ex cepto de Gerente de "Comarinas Transportes S. A.", solicitante prorrogado para la recuperación de determinada cantidad de mercancía (1160 cajas de calza fls) y vistas las correspondientes informes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó reconocer la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, toda vez que la referida petición fue también por posterioridad al cumplimiento del plazo correspondiente, habiéndose practicado la oportuna liquidación.

53.ª Se recomienda la revisión de ingresos brutos correspondiente al año mil novecientos sesenta, que eleva "Hostelera Canaria S. L." arrendataria del Hostal del Drago de Sevilla, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que sea conformada.

Contribución Fideicomiso

54.ª Vista un escrito del Director del Museo Arqueológico Insular, don Luis Diego Casamayor, dando cuenta que se ofrece en venta a este Cabildo, con destino a dicho Museo los monumentos y reliquias obra



de Web y Berthelot, y examinada el informe dado por dicha Direccion y el dictamen emitido por la Comision de Educacion, Deportes y Turismo, se acordó adquirir la correspondiente obra, completa, que consta de once tomos, por el precio de ochenta y cinco pesetas, cuya suma sera abonada a su propietario don Manuel Sotano Alvarez, Realizandose el gasto con cargo a la partida 118 del vigente Presupuesto.

55.= Vista una instancia de don Felipe Coello Higuera, Medico, solicitando una ayuda economica para asistir al Congreso Internacional de Ginecologia y Obstetricia, en Viena, se acordó asignarse la cantidad de noventa y cinco pesetas para cubrir los gastos de viaje y alojamiento, y se acordó que el interesado se responsabilice de los gastos de estancia en esta clase de gastos.

56.= A un escrito del Conservatorio Profesional de Musica y Delineacion de esta Capital, remitiendole Presupuesto, presupuesto de ejercicio de mil ochocientos ochenta y uno, asi como tambien estadísticas de dicho Centro, se acordó quedar autorada y felicitada por la labor realizada.

57.= Vista una instancia de don Eusebio Hernandez, Ingeniero, solicitando una ayuda economica para asistir a oposiciones a Cátedra de Latin de Institutos, se acordó concederle una ayuda economica, como bolsa de viaje, de diez mil pesetas.

58.= A un escrito del Ayuntamiento de Bequemé fecha diez y seis de marzo último, solicitando un nuevo anticipo reugetivo con cargo a su participacion en la Cofradia Municipal, para construcciones de solares, cuyo anticipo asciende a la suma de noventa mil pesetas, se acordó prestar conformidad.

59.= Vista una instancia de don Francisco Cruzillo Castro, como Presidente de la Sociedad Ginecologica de Canarias, solicitando una ayuda economica para atender gastos de la tercera reunion de dicha Sociedad Cientifica, se acordó concederle una ayuda de quince mil pesetas.

60.= Vista una instancia de don Angel Enrique Garcia Pons, solicitando una ayuda economica para atender gastos con motivo de vacaciones de Ferrola en la Escuela de Periodismo de Madrid, se acordó concederle una ayuda economica de cinco mil pesetas, siem-



que reuna las condiciones que se le exigen a los becaeros insulares, y además, acordó, igualmente, haber sido admitido el expresado examen.

61. = Visto una instancia de don Fernando González, y Jesús Estrella, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los alumnos del quinto curso de la Facultad de Derecho de La Laguna, se acordó concederle una ayuda económica de cuatro mil pesetas.

62. = A una instancia de don Rafael González Robroque, como Presidente de la Comisión organizadora de los juveniles Juveniles Españoles, en esta Capital, solicitando una ayuda económica para atender gastos de los actos con motivo de la inauguración de dicha delegación, se acordó concederle una ayuda económica de cinco mil pesetas.

63. = Visto una instancia de doña Carmen Cubillo Ferrera, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de los alumnos de 5º curso de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, se acordó concederle la suma de cuatro mil pesetas, para tal fin.

64. = Lo un escrito de la Delegación Provincial de Organizaciones del Movimiento, solicitando la colaboración de este Cabildo en el concurso fotográfico, con motivo del veinticinco aniversario del 18 de Julio, se acordó contribuir con fotografías y además con un trofeo cuyo valor sea hasta mil pesetas.

65. = Visto un escrito de la Agrupación Sindical de Delineantes Españoles, solicitando una ayuda económica de cinco mil pesetas, para atender gastos de la exposición que organizan, se acordó acceder a la solicitud, debiéndose librar al Presidente del Consejo Provincial de dicha Agrupación, don Antonio E. Ojeda.

Sindeterminado

66. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo a un escrito de la "Real Sociedad Colombófila de Tenerife", se acordó otorgar un trofeo por valor hasta quinientas pesetas, con motivo de su Plan de Viajes y Comunas para la Campaña de Primavera 1961, cuyo gasto se abona con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor al Presidente de dicha Sociedad.

don Antonio Pérez, Ponce.

67. = A la vista de un escrito de la Archidiócesis Universal del Obispo Apostólico Paulino, Patriarca de España, en Paulino de Compostela, interesando un donativo de mil quinientos pesetas, al igual que todas las provincias españolas, para contribuir a los empujones gastos que se originen con motivo de la restauración de la Escalera de plata enclavada con relieves y guachas góticorromanas de la Virgen que preside el Altar Mayor de la Basílica de Compostela, se acordó de conformidad, abonándose el gasto con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

68. = Dada cuenta del expediente de enajenación del material sobrante y recuperando de las obras de ampliación del "Hotel Menes", cuya primera subasta quedó desierta, se acordó acudir a segunda subasta por el mismo tipo y condiciones que en la primera.

69. = Visto un escrito de don Fernando Palas Romal, Director del Colegio Pontificio de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos relativos a visita de los alumnos de la carrera de Perito Agrícola, a las islas de Gran Canaria y Lanzarote, se acordó considerarle la suma de cuatro mil pesetas para tal fin.

En otros artículos, se levantó la acción, siendo los recibos los que se leen en el libro de Secretaría, doy fe.

L.ª ~~Parina Méndez~~

L.ª ~~Agustín Rodríguez~~

L.ª ~~Aracelia Montes de Oca~~

L.ª ~~Bonita de Lugo y~~
L.ª ~~Peregrín~~

L.ª ~~José Rodríguez~~

L.ª ~~Martín Pérez (D. José)~~

L.ª ~~Antonio de la Cruz~~

L.ª Pérez, Ponce.

L.ª ~~Antonio de la Cruz~~

L.ª ~~Rodríguez~~



La Presidencia

La Presidencia

La Secretaría

La Secretaría

Partido regular

Sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de San Juan, el día 30 de junio de 1901.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de junio de mil novecientos cero, y una, siendo las diez y tres, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Juntas del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Jorge Menéndez Rodríguez, Secretario, asistido de don Eusebio Compañeros, y para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, con cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos en el Reglamento de Contenderales de Terros arrendadas, don Matías Matsumoto, y del Territorio arrendado.

Concurrieron los señores Consejeros don Angel Benítez de Lugo y Arcañ, don José Estévez, Nolasco, don Manuel González Herrero, don José Martín Pérez, don José Antonio Oramas Martín, Nolasco, don Oscar Pérez, Poca, don Enrique Quiñero Barrera, don Polizto Rodríguez, Poca, don Opelio Rodríguez, Poca y don Manuel Teodoro Valderama.

No asistió la señora Consejera don Julia Arambilla Montes de Oca, don Tomás Cruz García y don Benito Rodríguez, Poca.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día veintinueve de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

- 1.º Aceptando dictamen de la Comisión de Personal emitido.



do a la vista de instancia suscrita por don Domingo Alcala Ande, Profesor de Pola Jefe del Servicio de Laboratorio de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de este Hospital, solicitando la jubilación voluntaria por edad, se acordó declarar al interesado en dicha situación por tener más de sesenta y siete años de edad, conforme a lo establecido en el Estatuto del Montepío para Cajas Esas de los funcionarios de este Excmo. Cabildo a tenor de lo que dispone su artículo noveno, y, clasificación de cuantía, según el cuadro regulador de treinta y tres mil doscientos setenta y cinco pesetas, suma de cuantía base de veintidós mil seiscientos, más el personal de tres mil seiscientos y quinientos de otros mil doscientos setenta y cinco pesetas, esto es, el haber pasivo de dieciséis mil novecientos treinta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos y en la Disposición adicional cuarta de la Ley de doce de Mayo de mil novecientos veintidós, siendo de cargo de este Excmo. Cabildo el pago de la Mutualidad del importe de la cuota necesaria para hacer efectivo el mayor derecho que el expresado Estatuto le concede.

Procediendo luego a la jubilación voluntaria, la que asimismo se declara en la Corporación, con arreglo a las siguientes disposiciones vigentes en el momento de celebrarla: Artículo treinta y siete de la Real Orden de Gobernación de catorce de mayo de mil novecientos veintidós (Gaceta del 16) Derrochó del treinta de noviembre de mil novecientos once, Artículo octavo-3) en relación con el Estatuto de Cajas Esas del Estado, Ley número once de doce de mayo de mil novecientos veintidós, y, Orden de doce de agosto de mil novecientos veintidós que aprobó los estatutos de la Mutualidad, correspondiendo la clasificación a la Mutualidad a razón del treinta y siete por ciento del haber regulador conforme al artículo treinta y ocho de los Estatutos, o sea, del haber pasivo de diez mil trescientos noventa y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, siendo el exceso del mayor derecho a cargo del Cabildo, mediante el pago de la correspondiente suma, unos mil trescientos veintidós pesetas.

2.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, con motivo de informes emitidos por la Intervención de Tombo, se



brincando en la fijación de nuevas tablas al Agente Investigador de As-
 titutos de este territorio Cabildo don Juan Rodriguez Castañeda, por
 hijo en la Agrupación Temporal Militar para Perseverar Civiles, por haber
 alcanzado la edad para el retiro en diez de abril último, se acordó con-
 tarse como retribución que ha de percibir el retiro y cinco por ciento del
 haber de quince mil pesetas que tiene asignada la plaza e igual tanto
 por ciento de los pagos extraordinarios de julio y diciembre. Con retribución
 correspondiente percibirá el pensionario de referencia con efectos al veinte de abril
 de mil novecientos veintidós, fecha equívale a su retiro en la Agrupa-
 ción Temporal Militar.

Dicho pensionario continuará percibiendo la cantidad de veinte mil
 quinientas pesetas al año importe de la indemnización suplementaria
 de residencia que tiene asignada la plaza como la paga extraordinaria
 ordinaria de 20 de Octubre y cesará en el disfrute de la tercera parte del suel-
 do ordinario de nueve mil novecientos pesetas anuales señalada en el artículo
 tres de la Orden de la Excmo. de Indiferente de cinco de junio de mil novecien-
 tos veintidós y seis.

El actual pensionario tiene derecho a optar a la Ayuda Familiar
 a cargo de este Cabildo Insular de Tenerife;

El mencionado señor debe figurar en el respectivo censo
 por su el lugar que corresponda a su antigüedad determinada por
 su fecha de su toma de posesión del cargo, o sea, la de veintidós
 de agosto de mil novecientos veintidós y seis.

3. = Respecto de lo que se ha Comisionado a instancia
 de don Simón Jimenez Cansa, Médico Jefe último del Servicio de
 Urología de los Establecimientos Sanitarios de Dependencia, solicitando
 de sea remunerado los servicios que prestó en sustitución de don
 Erasmo de Maria Leizaga con motivo de su ausencia por descanso
 anual y luego por fallecimiento del mismo, se acordó almar al Sr.
 don Jimenez Cansa los servicios prestados desde el día de la decesión de
 don Erasmo de mil novecientos veintidós al veintidós de marzo del año
 en curso, a razón de dos mil setecientos cincuenta pesetas mensua-
 les, día anterior al de su posesión de la interinidad, para lo que
 fue mandado por parte de la Excmo. de Indiferente de diez y seis

de marzo.

4. = Vista los antecedentes relativos con sustancia suscrita por el Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Jaime Poma Poma, refiriéndole se le otorga la sustitución que ha venido desempeñando como Jefe de la Sala General de hombres de dicho establecimiento, y ante igual mente el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se resuelve que se omeva a dicha Comisión.

5. = Dada cuenta del expediente incoado para cubrir por oposición seis nuevas plazas de Practicantes de la Beneficencia insular, se acordó aceptando dictamen de la Comisión de Personal, aprobar los bases de convocatoria propuestos por la Sección de Personal pero especificándose en la cuarta de los mismos, que se han de tomar parte en las oposiciones todos los españoles de diez y ocho años de edad cumplidos.

6. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, conceder a don Juan González Marín, Ex-Intervente del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio extraordinario de dos mil novecientos pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que su hijo Juan Emilio González González cursa en la actualidad, comprendidos en el apartado II del artículo 1.º del Reglamento de Subsidio de diez y ocho de diciembre de mil novecientos veintinueve y tres, y escalar correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado por efectos al diecinueve de abril último, fecha de entrada de su sustancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fuere necesario conforme la aptitud legal para su percibo.

7. = De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Otilio Darbuquero Navarro, Auxiliar de Ordenamiento Tronco de tercera clase de este establecimiento local, con efectos al primero de julio de mil novecientos veintinueve, el derecho a

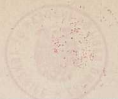


percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 33'52 por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil quinientos pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de seis mil cuatrocientas pesetas con cincuenta céntimos y se le abonarán sobre su referido haber básico, más siete mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

3.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Teodoro Pilot García, jefe de Negocios de segunda de la se del Cuerpo Económico Administrativo de este Cabildo, con efectos al día de fecha de mil novecientos ochenta, el derecho a percibir seis quinquenios más al coeficiente reglamentario del 47'561 por ciento de su haber básico anual de dieciocho mil quinientos pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de veintinueve mil novecientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos y se le abonarán sobre su referido haber básico, más trece mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

4.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don María del Carmen Brunetto Díaz, Auxiliares Administrativas de este Cabildo, con efectos al primero de abril último, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintinueve por ciento de su haber básico anual de catorce mil pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de dos mil novecientos cuarenta pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más siete mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

10.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Juan La Torre Ponzuelo, Ingeniero Director de la Pezera de Vin y Oliva de este Cabildo, con efectos al primero de febrero último, el derecho a percibir tres quinquenios al coeficiente reglamentario del 61'051 por ciento de su haber básico anual de cuarenta y tres mil quinientas pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de veintinueve mil, doscientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más trece mil pesetas anuales de indemnización.



ordinaria suplementaria de reindole.

11.= De conformidad con los informes de la Presidencia en virtud de la Intervención de Tómbos y aceptando distantes de la Comisión de Personal se acordó, reconvocar a doña María del Carmen Rodríguez Jiménez, En. cargada de la Centralilla Colegionada de este Condado en Babilón, con efectos al primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, el de recibir a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintinueve por ciento de su haber básico anual de catorce mil doscientos cincuenta y seis pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de dos mil novecientos noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos y se le abonará sobre ese referido haber básico, más seis mil doscientos cincuenta y seis pesetas anuales de indemnización suplementaria de reindole.

12.= Aceptando distantes de la Comisión de Personal a la vez de resolución de la Dirección General de Administración Local inserta en el "Boletín Oficial" del Estado número cuatro sobre del día seis de mayo pasado y de comunicación del expresado Centro, se acordó, tomar por clasificadas, con efectos desde el primero de enero del corriente año, la plaza de Profesor de primera clase con sueldo de cincuenta y dos mil quinientos pesetas; la de Interventor de primera categoría agrupada con la Mancomunidad, sueldo de cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesetas; la de Depositario con igual agrupación, categoría primera, sueldo de cuarenta y dos mil pesetas, y automáticamente la de Oficial Mayor con igual sueldo base de cuarenta y dos mil pesetas.
Beneficencia.

13.= Partidas de la Presidencia, fecha veintinueve de junio en curso, por el que se resolvió abonar al contratista don Tomás González, en cargo al Hospital, segundo del artículo único, importe quinto, partida cinco sesenta y nueve, del vigésimo Presupuesto Ordinario de Gastos, la suma de noventa y seis mil novecientos noventa pesetas con veintinueve céntimos, importe líquido de la certificación número uno de las obras ejecutadas por el mismo en las de "Artes, recepción, siete consultorios y Centro autocranioso en el Hospital de este Condado", y que el resto de las obras se abonen con cargo al citado crédito.



14.- Se revisaron de acuerdo a retajar decretos de la Presidencia, de fechas division de Abril último y resultaron de juro actual, diego y medio de pesos cinco céntimos treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos y setenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesetas con veintinueve céntimos, importe de las certificaciones uno y dos de las obras realizadas por el contratista don Tomás González, González, de las de "Cámara para el equipo topográfico de cobalto Orbitron y locales anexos en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital," con cargo al Capítulo segunda, artículo noveno, concepto quinto, partidas cinco sesenta y nueve, del Presupuesto Ordinario en vigor, y que los restantes sobre del mismo concepto se abonen con cargo a dicho crédito.

15.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Pías se ordena a una sociedad de apoyo económico formada por la Junta Económica de Patronato de Protección a la Mujer, a los fines de adquirir un inmueble, en esta Capital, para instalar el "Bogar-ta-les" que tiene proyectado, se mandó cometer a dicha Junta con tal objeto la suma de cuatro cincuenta mil pesetas y que por la Interoceánica de Fondos Insulares se proponga, si fuere preciso, la oportuna modificación de crédito.

Contabilidad

16.- Quedó enterada la Corporación de resolución del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, por la que se aprueba el Presupuesto extraordinario de esta Corporación de pesetas cincuenta y dos mil novecientos treinta y ocho mil trescientas tres (pesetas) con treinta y cuatro céntimos, y ordena ponerlo en vigor.

17.- Aprobar y pagar el importe de los cargos comprensivos de la Aportación del Cabildo al Montepío de Funcionarios del mismo, correspondiente a los años mil novecientos cincuenta y once y mil novecientos sesenta, y que ascienden, respectivamente, a trescientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos y trescientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y dos pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Comercio

18.- Visto un escrito del Ilustrísimo Señor Ingeniero Jefe de



Obras Públicas, Jefe occidental del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias, comunicando que el Ministerio de Fomento ha aprobado el "Proyecto de Eje de Distribución del Abastecimiento de Aguas de San Juan de La Tabla", por un Presupuesto de sesicientos tres mil setecientos ochenta y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos, ascendiendo la aportación directa del Cabildo durante la ejecución a treinta mil cinco ochenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos, y siendo la anualidad a reintegrar al término del veinte por ciento, al dos por ciento de interés de siete mil trescientas ochenta y ocho pesetas con veintiocho céntimos durante los veinte años a la terminación acreditada de las obras, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y asimismo el ofrecimiento del Ayuntamiento de representación de reintegrar a esta Corporación los contribuyentes que se abonen por este concepto, se acuerda ratificar el compromiso con el término de aportación al costo de las obras.

19. = Visto el proyecto de ejecución y colocación de señales indicadoras de nombre de localidad, en todas las pueblas de la Isla, confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a cuatrocientas sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas, cantidad que se aborará con cargo a la participación de los respectivos Ayuntamientos en la Junta Económica intermunicipal, se acuerda aprobar el referido proyecto y las bases de condiciones, y sacar a concurso su ejecución.

20. = Visto el proyecto reformado del de "Reparación de la explotación y mejora del trazado del Camino Simular de la Corujera a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Orotava", confeccionado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras Simulares, con presupuesto general reformado de contrata de ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos, lo que incrementa en el primitivo en ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas y tres pesetas, se acuerda aprobarlo.

21. = Visto el proyecto de la "Mejora de trazado del Eje que recorre el camino Simular de la Corujera a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife



pe a la Orotava, en perjuicio de los y Otras Insulares, cuyo presupuesto de entada, asciende a doscientos veintidós mil cuatrocientos pesetas con tres cuartos, se acordó aprobar el proyecto y dársele a ejecución.

22. = Visto el proyecto de estudio turístico del litoral de la Isla de Tenerife, se acordó pasarlo a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Instrucción Subvina.

23. = Vistos los antecedentes relacionados con la constitución de un Colegio Mayor Universitario, en Madrid, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Comunidad Insular.

24. = Se acordó aprobar las propuestas contenidas en el acta correspondiente a la reunión de la Junta de Valararararar, celebrada el día veintidós del mes de mayo, relativa a volubriación de la imguinarar que se impone en esta Isla, y que es la siguiente:

Con el fin de dar la debida protección a las industrias establecidas o que en lo sucesivo se establezcan en esta Isla y fomentar la economía de la misma, los arbitrios sobre la imguinarar que se impone para la instalación de obras industriales o para la suspensión o renovación de las que se subsisten, como igualmente la imguinarar agraria que se impone para las plantaciones de esta clase y otras obras agrarias para ser colocadas en lugares convenientes de establos de la Isla y en general la importación de bienes de equipo destinados a instalaciones básicas o de interés económico social y que favorezcan el desarrollo económico de país, serán liquidados los correspondientes arbitrios sobre el diez por ciento de valor real de dichos insumos o bienes.

Para la emisión de citados servicios será necesario instar a la parte interesada, debidamente documentada y justificada, correspondiendo a la Corporación la decisión discrecional en cada caso o en que contra ella quepa recurso alguno.

También se acordó, de conformidad con el contenido de dicha acta, tomar el oportuno estudio con el fin de actualizar la Ordenanza Reguladora de Arbitrios Insulares sobre la importación y exportación de -

menaciones en la Tab. así como también queda enterada de la indicación hecha por el señor Letanán de la Cooperación en la expresada reunión de la Junta, relativa a que dicho estudio general realizárase con urgencia ya que las modificaciones de las Ordenanzas deberán librarse a cada, próximamente, antes del mes de Octubre próximo.

25.= Visto un escrito de Don José Bernabé, Villavicencio, solicitando una bonificación del arbitrio insular sobre importación de una partida de tabaco, amparada en la licencia número 33.1111 se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía que las partidas de tabaco importadas con sus respectivas licencias se liquiden por sus correspondientes facturas, y las partidas adjudicadas por el Tribunal Económico de Cantabanch y Depauada. inón se cobre el arbitrio insular sobre el valor de la adjudicación.

26.= Queda enterado de un estado relativo a los cantabanch liquidados por arbitrios y rentas correspondientes a los meses de abril y mayo últimos, que eleva la Administración de Rentas Insulares.

27.= Vista una instancia de don Domingo Calvo Jimenez, solicitando autorización para constituir otro depósito para donaciones a favor de las que represente, y que recibe, se traspasa para su recepción a los otros miembros, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado en las condiciones que este Concejo tuviera establecidos.

28.= Le un escrito de don Félix A. Acuña Dorta, solicitando una nueva franquicia para la recepción de una partida de otros vidones de otra Ind. con destino a la Quinta Española, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, como darle un último y definitivo plazo de un mes.

29.= Vista una instancia de la entidad "Camaras Españolas L. A.", solicitando autorización para constituir un depósito con el fin de almacenar ropas y accesorios de sus miembros, en tránsito para el labara, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado en las condiciones establecidas por esta Concejo.

Otros Asuntos.



30.º Visto un escrito del Señor Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, interesando se oyo la petición hecha por dicha Sociedad al Gobierno de la Nación para que se conceda a don Andrés de Arago y Fontajón de Chaves, la gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, por sus servicios y relevantes servicios prestados al País e insertos a la Nación, se acordó prestarle el premio de dicho premio.

31.º Visto el oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, a favor de la Constitución Municipal de la Vivienda, solicitando la permuta de viviendas de la Barriada de San Pedro, de la propiedad de esta Corporación, a cambio de igual número de viviendas en el Barrio de La Salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, se acordó acceder a lo solicitado, tramitándose por la Administración de Propiedades la documentación de viviendas en San Pedro a favor de los propietarios que indique el Ayuntamiento, hasta el número de nueve, que las viviendas de San Pedro continuarán siendo de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento Capital y las del Barrio de la Salud, de los beneficiarios a quienes se designe por esta Corporación, por ser del régimen de amortización, y que por la Intervención de Fondos se habilite el crédito correspondiente para el pago de la cuota anual de tres mil pesetas por vivienda del Barrio de la Salud, continúen previa para ser ocupadas, ratificando el decreto de la Excmo. vía de viviendas de los correos, sobre el particular.

32.º De la vista de los correspondientes peticiones relativas a ayuda económica a los Pomeranos de San Pedro Labrador de La Orotava, y San Benito Mad de La Laguna, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder una ayuda económica de veinticinco mil pesetas a cada una de dichas Pomeranos.

33.º Visto un escrito del Señor Presidente de la Sociedad de Fomento de Fomento de Tenerife, acompañando los permisos de los dueños de los terrenos que han de ocupar el Camino Insular de La Laguna a la Playa Norte, así como certificación del acuerdo de dicha Sociedad acreditativa de que los terrenos al final como a cualquier terreno, sean públicos y libres para los constantes turísticos formados o del país, se acordó aprobar el proyecto con dichos terrenos del insular Camino Insular, y los pliegos de condiciones, y seran a cubierto en ejecución.



34.= Visto en unido del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Presidente de la Comisión Provincial de Fomento Económico, interesando que antes del día cinco de julio próximo incluya sus obras de carácter insular o municipal que se estime deban incluirse en el Plan Provincial de Obras de mil operaciones anuales, y uno de la propia Comisión, se acordó pasarlos a informe de la Comisión de Obras Públicas, Pisos Obreros y Comunalidades, y pasar al Excmo. Sr. Presidente para que curse la correspondiente petición de conformidad con lo que dictamina la referida Comisión.

35.= Aprobar un Suplemento de crédito por un millón ochocientos cincuenta mil seiscientos quince pesetas con sesenta y tres céntimos, propuesto por la Intervención de Fondos en crédito de resultado de marzo último, y darle la tramitación reglamentaria correspondiente.

36.= Se acordó tener constancia en actas de conformidad de la Corporación por el fallecimiento de don Víctor Aquilino Delgado gobernador político del señor Comisario don Miguel Lerdo de Tejada y pasarle a sus familiares.

37.= Se acordó tener constancia en actas de conformidad de la Corporación por el fallecimiento de don Diego Mera, y manifestar el sentimiento público a sus hermanos políticos, el Comisario de este Cabildo, don Angel Domínguez de Somoza y Acuña.

38.= Se acordó felicitar al Sr. jefe de Estudios, don Rafael Pérez Urabá y Sánchez Ercabón, por la distinción de que ha sido objeto, al considerarse la Gran Cruz de Beneficencia.

39.= La Excmo. se comete a la consideración del Excmo. Sr. Gobernador Civil la necesidad de ampliar el pabellón destinado al Director del Centro de Instrucción Artística Ganadera de Cuernavaca, donde su actual insuficiente capacidad a que se destina el expresado pabellón, y la Corporación acordó que por la Sección Técnica de Arquitectura se redacte el correspondiente proyecto, facultándose a la Excmo. para disponer lo necesario para su ejecución por administración, siempre que lo permita la emisión de la obra.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo los dichos trances, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.



D. Juan
Francisco Rodríguez

D. Agustín Rodríguez
Domínguez

D. Gabriel
Menéndez

D. Juan
Domínguez

D. Martín
Ferrás (don José)

D. Juan
de la Haza

D. Pérez
Pova

D. Juan
de la Haza

D. Juan
de la Haza

D. Juan
de la Haza

D. Juan
de la Haza

D. Juan
de la Haza

D. Juan
de la Haza

Señal ordinaria de primera convocatoria celebrada por el
Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, de 31 de ju-
lio de 1901.

Con la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de
julio de mil novecientos y una, siendo las diez y seis horas, se re-
unió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insu-
lar, bajo la presidencia de don José Menéndez Rodríguez, Presidente

08

Presidente accidental de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, por no cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas accidental, don Martín Moberguel Real, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los Señores Consejeros don Julio Arcebis Montes de Oca, don Angel Benítez de Lugo y Anasón, don José Costera Méndez, don José Martín Pérez, don José Antonio Oramas Martín-Noda, don Enrique Cuintero Barrera, don Godofredo Arizaga, Ferrer, don Benito Rodríguez Fern y don Miguel Lezama Valdeverana.

No asistió en sesión los Señores Consejeros don Tomás Cruz García, don Manuel González Hernández, don Oscar Cruz Posa y don Juan Rodríguez Vera.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el veintiseis de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.
Personal.

1.º De la vista del expediente sobre provisión de nueve plazas de Oficiales Escribanos Administrativos de esta Excelentísima Cabildo se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, pasar a la Intervención de Cuentas para que se habilite el correspondiente crédito.

2.º Examinado en oficio del Inspector de los Establecimientos benéficos, adjuntando informada instancia del Médico Guadalupe del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Cabildo, don Miguel Estarriol Hamilton, solicitando se le subscriba al Servicio de Cirujía del Doctor Lezama, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no es posible acceder a la solicitud por que las vacantes han de cubrirse por los procedimientos legales prevenidos en el Reglamento de Personal. Lo contrario de acuerdo de conformidad de mil novecientos cuarenta y tres, artículo catorce y siguientes.



3.- Examinada un oficio del Inspector de los Establecimientos benéficos, adjuntando informada instancia del Médico de Guardia interior del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Antonio Martínez Carrasco, solicitando se le atribuya a cualquiera de los Servicios de Medicina de dicho Centro, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no es posible acceder a lo solicitado por que los vacantes han de cubrirse por los procedimientos legales previstos en el Reglamento de Personal Sanitario de acuerdo de miembros de mil novecientos cincuenta y tres, artículos catorce y siguientes.

4.- Examinada un oficio del Inspector de los Establecimientos benéficos, adjuntando informada instancia del Jefe Clínico oncológico al Servicio de Guardia del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don José de la Rosa Ovosta, solicitando se le atribuya a cualquiera de los Servicios de Medicina de dicho Centro, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, no es posible acceder a lo solicitado por que los vacantes han de cubrirse por los procedimientos legales previstos en el Reglamento de Personal Sanitario de acuerdo de miembros de mil novecientos cincuenta y tres, artículos catorce y siguientes.

5.- Vista la instancia suscrita por el Jefe de Negocios de este Excmo. Condominio Insular, don José Vrejillo López, solicitando se le abone la gratificación de quince mil pesetas anuales en concepto de jefe de Rentas a partir del dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se acordó de conformidad con los informes de la Servidumbre correspondiente o Intervención de Bienes y aceptando dictamen de la Comisión de Personal que instituya el Servicio de Inspección, con un Inspector Jefe, como cargo de confianza y gratificación con quince mil pesetas anuales, designándose para ocuparlo personalmente al Jefe de Negocios referido, por acuerdo de la Corporación de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, desde cuya fecha se le ha abonado la gratificación referida, no resulta procedente la retroactividad pretendida por el interesado, en mérito de lo que se acordó en dicho acuerdo, aun cuando haya desempeñado el correspondiente con anterioridad.

10

6.º Con vista de la Resolución de la Dirección General de Adm. Intermunicipal Local, fecha veintinueve de Abril último y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó conceder a don Jesús Montverde Arango, Ayudante de Obras Públicas en la Sección de Vías y Obras similares, la gratificación anual de siete mil quinientos pesos, con sujeción a las disposiciones del artículo ochenta y siete del Reglamento de Funcionarios de treinta de Mayo de mil novecientos catorce y dos.

7.º De conformidad con las ordenes de la Sección correspondiente a Intermunicipal de Toms, así como el acuerdo de la Junta General del Montepío de veintinueve de enero último, y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer y pagar a don Gregorio Alba Caramona, Agente Investigador de Delictivos de este Esc. Centralísimo Cabildal jubilado, la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos con treinta y cinco céntimos anuales, por el veintinueve es por virtud de la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos catorce y seis y dos pagas extraordinarias, en razón del tiempo de servicios que se ha sido estimado, con deducción de lo que percipió asimismo a tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos con treinta céntimos según acuerdo inculca de veintinueve de enero de mil novecientos catorce y ocho. Y que cuale a Intermunicipal para que ponga la fórmula correspondiente de la inexistencia de crédito que respone.

Indeterminado.

8.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acordó conceder a la Ayudante Familiar del Jefe Intendente de la Sección Familiar, doña María Jesús Jiménez Alonso, un Premio a la Especialidad de tres mil pesos, con arreglo a lo previsto en el Decreto de dos de septiembre de mil novecientos catorce y cinco y Orden de veintinueve de octubre siguiente, el cual caso hecho efectivo una vez que la interesada acredite la celebración de su matrimonio mediante certificación del párroco respectivo.

Personal.

9.º Vista la instancia susrita por don Francisco Berzillas Galvez, Auxiliar Administrativo de este Esc. Centralísimo Cabildal,



Además de la suma determinada diferencia por prestación de horas extraordinarias, y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal de acuerdo, se resuelve de conformidad con el acuerdo que adoptó la Corporación al conocer el dictamen de la referida Comisión, sobre el pago de dichas diferencias al personal que ha prestado horas extraordinarias, con carácter general.

10. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo, reconocer a doña Estalicia Escobedo Escay, Asociada de Administración de segunda clase de este Concejo Municipal, con efectos al quince de mayo último, el derecho a percibir sus quinquenios al coeficiente reglamentario del 35% por ciento de su base básica anual de veintidós mil pesetas, las cuales ascienden a la cantidad de seis mil seiscientos veintidós pesetas al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más ochocientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

11. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo, reconocer a dona Felisa Montaner Díaz, Asociada de Administración de primera clase de este Concejo Municipal, con efectos al veintinueve de mayo último, el derecho a percibir sus cuatros quinquenios al coeficiente reglamentario del 46% por ciento de su base básica anual de veintidós mil quinientos pesetas, las cuales ascienden a la cantidad de once mil novecientos setenta y ocho pesetas en quince cuatros al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más ochocientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

12. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo, reconocer a don Pascualito Rojas Morales, Empleado de custodia del Hospital de la Santísima Trinidad de la Proctora, el subsidio económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por ración de los estudios de Medicina que cursa su hija María Isabel Rojas González, comprendidos en su apartado primero del

artículo primero del Reglamento de Subsidio de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al veintitres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fuero no comence la aptitud legal para su percibo, cesando en el que anteriormente percibía.

13.= De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Sombras y aceptados dictámenes de la Comisión de Personal se acuerda, como de ley a don Fernando Ruiz Valerín, Profesor de Pala afecto al Servicio de Odontostomatología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio económico de dos mil cuatrocientos pesos anuales, por razón de los estudios de Magisterio que cursa su hija Florina Ruiz Ripoll en la actualidad, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día veintitres de mayo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fuero no comence la aptitud legal para su percibo, cesando en el que anteriormente percibía.

14.= De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Sombras y aceptados dictámenes de la Comisión de Personal se acuerda, como de ley a don Juan Vidal Torres, Profesor de Pala afecto al Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el subsidio económico de ochocientos cincuenta pesos anuales, por razón de los estudios que cursa en sus hijas: María Mercedes, en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación; María Isabel, en la Escuela de Magisterio; María del Pilar, por los de quinto curso de Bachillerato, todas ellas comprendidas en el apartado I



del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diez años de diez años de mil novecientos cincuenta y tres, y es en correspondiente al artículo quinto del mismo, y por lo de su hijo Antonio Vidal Estarriol de cincuenta y una primicias, comprendido en el apartado I del artículo primero del citado Reglamento y escala a aplicar según el artículo quinto del mismo, el cual se será aborrido con efectos al dieciséis de abril último, fecha en que ya no se completa la documentación necesaria, y sucesivamente mientras conserve la aptitud legal para su período, cuando en los anteriores, a ocupación del último, Antonio que lo percibe por vez primera.

Con cuanto a su hijo María del Carmen Vidal Estarriol, de que los antecedentes obrantes en esta Insularia, manifiestan el diez de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, por lo que sucede de la edad reglamentaria que señala el artículo segundo del Reglamento de Subsidio de diez años de diez años de mil novecientos cincuenta y tres, no correspondiéndole por tanto el subsidio que solicita.

15.º Examinada una instancia de don Severino Mora Godau, Jefe Clínica afeto a la especialidad de Celostrología y Radiología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, solicitando una ayuda económica para trasladarse a Madrid para completar la total capacitación del manejo de la Bomba de Cobalto se acordó, de conformidad con lo que se emitió por la Comisión de Personal auxiliar a la Presidencia de la Asociación Española contra el Cáncer, manifestándole el escrito que ha formulado dicho señor, en orden a la solicitud de ayuda económica referida, por si pudiera ser atendida dentro del ámbito de competencia de la citada Asociación.

16.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y ocupados distintos de la Comisión de Personal se acordó, recomendar a don Francisco Benjillo Castro, Profesor de Sala afeto al Servicio de Cirugía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, con efectos al cuatro de abril de mil novecientos cincuenta, el derecho a percibir tres quinientos al coeficiente reglamentario del 33.1 por ciento de su haber básico anual de veinticinco mil pesetas.

tas, las cuales ascienden a la cantidad de ochos mil novecientos setenta y cinco pesetas y se le abonaran sobre sus referidos haberes basicos mas once mil pesetas anuales de indemnizacion suplementaria de residencia.

17.- De conformidad con dictamen emitido por la Comision de Personal se resolvi pagar a los funcionarios que han devengado y percibido horas extraordinarias desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre los haberes anteriores a la primera de las citadas fechas, en las cuales comenzaron a recibir los sueldos minimos fijados por Decreto-Ley de doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, las diferencias de los calculados a los que les correspondian, liquidados con base en los citados sueldos minimos y pasar el correspondiente a la Intervencion de Finanzas para que suponga respecto de la existencia de creditos, y en su caso, proponga la formula economica que proceda para atender dicha atencion, acordandose igualmente que con la Junta de Jefes se lleve a efecto una revision de dichas percepciones en orden a la necesidad de su prestacion y cumplimiento en cada caso.

Beneficencia.

18.- Quechi enterada la Corporacion de escrito de la Direccion de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, dando cuenta de la donacion de cuatro cermas articuladas hechas al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados por donna Isabel Decroix viuda de Costa, y enpresas a la donante el agradecimiento de este Cuerpo.

Contabilidad.

19.- Quecha enterada de los datos de los arques depositados los dias tres, veinticuatro y treinta y uno de mayo ultimo que arrojaron una existencia en la Caja de la Corporacion de setenta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos momentos y cinco pesetas con ochenta y nueve centimos, setenta y nueve millones quinientos veintitres mil setecientos ochenta



ta de una peseta con noventa céntimos y setenta y nueve milésimos sesenta y cuatro milésimos y seis milésimos ochenta y cinco milésimos con setenta y ocho céntimos, respectivamente.

20. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía la Cuenta de Cuentas correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos veintinueve, rendida por el señor Depositario de Fondos de esta Corporación.

21. = Asimismo se acordó pasar a informe de la propia Comisión de Hacienda y Economía la Cuenta de Valores Pendientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintinueve.

22. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó aprobar una Habilitación de Crédito por partes quinientas mil pesetas propuesta por la Intervención de Fondos.
Comulgó.

23. = En relación con la acordada por el Concejo anterior la habilitación en su sesión de tres de abril próximo pasado, y vista la autorización acordada por la Delegación Nacional de Sindicatos para la enajenación a favor de esta Corporación de la finca "Las Joci" de Canariano, propiedad de aquella Delegación y tenida en cuenta que se acordó, tal compraventa a que la transmisión del dominio de la finca reseñada no se verificara hasta el pago total del precio estipulado, siendo todos los gastos que la operación ocasionara de cuenta de este cuerpo por el voto unánime de todos los señores presentes, se acordó llevar a cabo la adquisición de la mencionada finca, bajo las condiciones señaladas por la expresada Delegación Nacional.

24. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Rural, se acordó, a propuesta del señor Presidente, pasar a informe del señor Concejal Diputado al servicio de la Mancomunidad Provincial, don Eugenio Marchán con Esclusión, el expediente iniciado con motivo de adquisición de fincas, con destino a la ampliación del Muelle Estuario del Puerto de la Cruz, a fin de que actualice

las subvenciones de las fincas a cultivos.

25: De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, quedó enterado de las partes de las inocuaciones efectuadas por el Centro de Inoculación Artificial Ganadera durante los meses de abril, mayo y junio pasados.

26: Visto un escrito de la Cámara Agrícola Provincial Agraria, aclarando el alcance de la Campaña de la mosca de la fruta, e indicando se le libre hasta trescientos mil pesetas para preparar la campaña de años sucesivos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó ratificar los derechos de la Revolución, por los que se le ha abono de ochenta y ocho mil doscientas dieciséis pesetas y que se le abone hasta los trescientos mil como subvención especial de este año.

27: Visto el informe del señor Jefe del Servicio de Inoculación Artificial Ganadera, sobre necesidades del Centro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, que dio enterado del mismo, y en lo que se refiere a ampliación del establero y almacen de pieles, acordó mandarle que está en estudio el establecimiento de una granja en Tecamonte, donde se realizaran los siguientes talamos que se precisan.

28: A la vista de un escrito del señor Presidente de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cádiz, don José Lemorano Lomelino, solicitando una ayuda económica para trasladar a los gastos de la Exposición de vinos y tabacos del país que ha de celebrarse en septiembre próximo, se acordó otorgarle la suma de veinte mil pesetas, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto vicarial en vigor, cuya cantidad ha de servir dicha Preliminar.

29: Visto un escrito del Ilustrísimo Señor Alcalde de la Capital, solicitando la reparación de las averías sufridas en la vía que sube entre la carretera de Paula Cruz a Cozcanama y el Camión Arrietal de Pau Ambria a Cueste de Pau Ambria, de conformidad con el informe de la Sección de Vías y Obras y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento Obiero y Comunica-



ciones, se acordó manifestarse que, en economización con lo acordado por el Excmo. Sr. Cabildo, se cesaría de treinta de diciembre de mil novecientos vearenta y dos, por tratarse de obra municipal, debe correr a cargo del Ayuntamiento el cuidado y vigilancia de la constancia por esta Corporación.

30.º Visto un escrito de las empresas "Dagopa, S. L." y "Luminarias, Proyectos e Instalaciones, S. A.", solicitando, además de la devolución de la fianza depositada para responder del concurso para la transformación de los carriles de tranvías por otros equivalentes de trólebus, lo que ha sido resuelto favorablemente, que se les comoda una compensación económica de cincuenta mil y siete mil quinientos pesos para resarcirse de los desembolsos que realizaron con estos al momento en curso, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, ratificar al decreto del Ilustre Sr. Presidente de devolución de la fianza depositada; que se les abone el interés legal de dicha fianza, a partir del momento en que se acordó por el Excmo. Sr. Cabildo desistirse de la transformación indicada y denegar el resto de la solicitud.

31.º Visto una carta de la empresa "Hoteles Unidos, S. A." solicitando autorización para efectuar la demolición de las alas central y del N.º siete del Hotel Caoro, para lo que se ha anunciado ya por el Cabildo el oportuno concurso de proyectos con adjudicación de obra para su reconstrucción, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se acordó autorizar la indicada demolición, lo que se efectuará bajo la dirección e inspección de la Sección de Arquitectura de este Cabildo, quien designará a un Aparejador para que se encargue especialmente de la vigilancia de tales obras y, en especial, de la recuperación del material fértil que queda recuperarse de las mismas, el que se depositará en locales de esta Corporación, debiendo descontarse tales obras de demolición de las que se prevén en el concurso abierto para la reconstrucción del Hotel Caoro.

32.º Visto un escrito de la Junta Amalga de Turismo, proponiendo la adquisición de un grupo electrogéneo para el Refugio Altavista, acompañando un presupuesto de la firma "Electra", -



por ciento setecientos mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que por la Sección de Arquitectura, se haga el correspondiente estudio técnico y, verificada la adjudicación, en su día, mediante concurso.

39.= Visto una propuesta de la Junta Anular de Turismo interinstitucional que se efectúen determinadas reparaciones en el Refugio de Alcarán, acompañando su presupuesto de la Sección de Arquitectura por un importe de cuarenta y dos mil diecisiete pesetas con once céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó prestar conformidad y que se emitiese directamente por la indicada Sección de Arquitectura la ejecución de tales obras.

34.= Visto un escrito del Sr. Administrador de la Comunidad relativo a la petición de don Enrique Alvaró, para una calzada de comunicación entre una finca de su propiedad y la carretera de acceso al Hotel Casco, se acordó pasar a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

35.= Visto un escrito del Sr. Administrador de la Comunidad La Casca, sobre petición de don Pedro Emilio Hernández para la comunicación entre una finca de su propiedad y la carretera de acceso al Hotel Casco, se acordó pasar a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

36.= Visto un escrito de la Junta Provincial de Fomento, Turismo y Educación Popular, sobre realización de un documental sobre Benavente, aprovechando la oferta de don Luis Suarez de Vega, Director de Cinefilms, de Madrid, de conformidad con la determinada por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó pasar el asunto a la Junta Anular de Turismo.

Hacienda Anular.

37.= Quedar enterada del estado mensual de las cantidades liquidadas por arbitrios y rentas, correspondiente al mes de junio último, que eleva la Administración de Rentas Anulares.

38.= Visto un escrito de la Administración de Propiedades, dando cuenta de algunos subterráneos por el Ministerio de la Hacienda, sobre información pública relativa a delimitación del polígono



denominado "Opa", en el cual figura afectada una porción de este territorio cabildo, solar ondulado en el kilómetro cinco de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, cuya porción se describe en dicho escrito, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar autorizada.

39. = Vista un escrito de don Gerardo Pérez Domínguez, en representación de la empresa "Ingeniería y Construcciones Pata Smat S. A.", solicitando la suspensión a doce meses del plazo para la recuperación de una maquinaria y la amortización de la liquidación de afianzamiento en relación a dicha mercancía, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, recognizing la imposibilidad legal de acceder a la solicitud ya que la petición de prórroga se es limitó después de finalizar el plazo que se fue oportunamente comediado.

40. = Vista dos instancias de don Domingo Pérez Forte, solicitando la devolución de arbitrios relativos a mercancía que dice venir robada (treinta y siete transitorios - declaración de importación, número 24.058 de veintinueve de abril último y quince transitorios sobre fotografías, declaración de importación número 25.026 de dieciséis de mayo último, respectivamente), se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar ambos peticiones, por no resultar acreditado, en ninguno de ellos, que el robo fue realizado antes de haberse descargado sobre el muelle las expresadas mercancías, o sea, antes del cumplimiento de la obligación de contribuir.

41. = Aprobar la siguiente propuesta y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Vistos conjuntamente, por la especial relación que guardan entre sí, una moción de la Sección de Comercio y Consejo Delegado de Puertos, relativa a recompensa a determinados fumioneros con motivo de gestión inspectora y aumento de recaudación, proponiendo se distribuya entre los mismos la suma de ochenta y cinco mil cuatrocientas noventa y siete pesetas dos céntimos, como premio a dicha gestión; y un escrito del jefe de la Sección I de Persección, en el que manifiesta que los fumioneros pertenecientes al Negociado de Hacienda Insular, que intervienen y con cooperan al expresado servicio, deben ser recompensados

sados, al igual que los otros, no solamente por motivo de justa equidad y por analogía, sino que legalmente les corresponde, pues así está dispuesto, prescriptivamente, en el artículo decimoctavo, y cuatro del Reglamento de Haciendas Locales.

Visto igualmente el informe emitido en sentido favorable por el señor Secretario de esta Concepción, así como el que presta en conformidad el escrito relativo a la participación de los fumionarios del Negocio de Haciendas Locales que antes se mencionan.

Esta Comisión emite a su vez el siguiente dictamen:

Que estudiando detenidamente el asunto de referencia y examinada la legislación del caso, se estima de justicia y equidad, así como de estricta aplicación de los artículos 955 de la Ley de Regimen Local y 274 del Reglamento de Haciendas Locales, que los premios o recompensas por gestión y aumento de recaudación se distribuyan entre los fumionarios especificados en los referidos preceptos legales; y en su consecuencia, procede aprobar tanto la concepción como el escrito de la Comisión antes mencionados, distribuyéndola, en justa proporción, el importe premio entre los expresados fumionarios.

El expresado pago se hará a cargo del Capítulo primero, artículo primero, partida treinta y nueve del Presupuesto en vigor.

Institución Pública

42.- Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

Examinados los resultados obtenidos por los becarios insulares, en sus respectivas escuelas, se acordó elevar al Excmo. Sr. Gobernador la siguiente propuesta:

1.º Dar de baja como becarios insulares a los siguientes estudiantes por haber terminado sus estudios:

Medicina: Don Pontingo González, Guzman.

Arquitectura: Don Francisco Roda Calamita.

Química Física: Don Alfredo Arnaldo Hernández Barrin.

Filosofía: Señorita María de la Concepción Hernández Rec.

comodas.

Colegio Politécnico: Don José Martínez Navarro, Aparca-



du).

Comercio: Señorita María Teresa Romero Vela; y Srta. Consuelo Marrero Farina.

Magisterio: Señorita María Nieves Díaz Pérez, y don Esteban José Cecilio Hernández, y don Narciso Federico Hernández.

Bachillerato: Señorita María Alicia Barrera Sanguinola, don Juan Carlos Pitti García, Señorita Carmen Tránsito Pitti García y Señorita Procha María Hernández Gutiérrez.

2.º = Requerir a los arquitectos vecinos, que han presentado documentos distintos de la certificación académica para acreditar sus obras, para que en el plazo de quince días presenten la referida certificación.

Don Alfonso Clascaro Díaz, don Oriselo Armas Lantier, doña María Eugenia Domínguez James, don Lorenzo Lantier Rodríguez, don Carlos Soriano Pérez, don José Antonio Marrero Nieto, don Juan Pedro González Lantier, y Srta. María del Carmen Álvarez Gótzmer.

3.º = Dadas las circunstancias especiales que concurren en los estudiantes de Ciencias Económicas en la Universidad de Madrid, se propone admitir la justificación de sus estudios en el mes de septiembre del próximo.

Dichos estudiantes son los arquitectos: Don Antonio José Rojas González, don Juan Marrero Sabina y don Antonio Rojas Rodríguez.

4.º = Notificar a los estudiantes que a continuación se copre, sea, a los que se han quedado pendiente una asignatura, que deberán aprobarla en los exámenes extraordinarios del mes de septiembre.

Dichos estudiantes son los arquitectos:

Señorita Carmen Jesús Ferrer Martín, don Ramón Procha Rodríguez, y Señorita Dolores James Lantier, y don Rafael Naves Pérez, éste en Gerencia de su curso de Bachillerato.

5.º = Ordenar la justificación presentada por doña Dolores Sánchez Delgado, que con sueldo examinarse a dos asignaturas por motivos de enfermedad, y tenerlo en cuenta el brillante expediente de dicho sueldo, significando que en los próximos extraordinarios de septiembre

be, deban aprobar las respectivas asignaturas.

6. = Requiriera a la becaria concurrida María Luisa Diego Serrano que desee continuar los estudios de Historia, en la Península, que de lo solicitó la correspondiente beca.

7. = Dar de baja por el resultado muy deficiente obtenido en sus estudios o no haber dado cuenta en el plazo reglamentario, a pesar de haber sido requeridos para ello, a las siguientes becarias:

Don Luis González Peña, Agrimensura; don Manuel García Godillo, Derecho; don Manuel Julián Ayala Armas, Derecho; don Bartolomé Hernández Gómez, Curso de Letras; don Manuel Ángel García Díaz, Física Industrial; don Juan Alberto Rodríguez Pérez, Aparejador; Srta. María Jesús González González, Magisterio; don Angel Martín Calabuig Domínguez, Magisterio; don Jeronimo Díaz González, Magisterio; Srta. Ana María Ferrero Gómez, Bachillerato; don Salvador del Pino Hernández, Bachillerato; Srta. María de los Angeles Hernández Afonso, Bachillerato; Srta. Ana Rosa Pitti Garín, Bachillerato; don Rafael González Ramos, Bachillerato; don Miguel Ángel González Díaz, Bachillerato; y don Luis Pérez Domínguez, Bachillerato.

8. = Encomendar las becas a los resultados becarios individuales, los que tras obtenido resultados satisfactorios en sus respectivos exámenes.

9. = Pasar a concurso, en las condiciones que tiene reglamentada la Corporación, las siguientes becas:

Para estudios en la Península, cinco becas; Universidad de La Laguna, cuatro; Física Industrial, una; Colegio Politécnico, dos; Comercio, dos; Magisterio, seis y Bachillerato, once.

10. = A una carta de don Antonio Pomarín, referente a asuntos de don José M. Corrojo a la Asamblea General de la Unión Astronómica Internacional, en la que solicita una ayuda económica para tal fin se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Cursos, recomendarle la imposibilidad de atenderle en su petición por no existir crédito especial para este clase de gastos.

11. = De un oficio del Sindicato Central Universitario,



solicitando una ayuda económica, para un viaje a Colombia de los señores y damas de dicha organización, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito para esta clase de gastos.

45. Visto un escrito del Sr. don Francisco Foch Calamita, solicitando una ayuda económica para realizar un viaje de fin de semana, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para esta clase de gastos.

46. Visto un escrito de don Raúl Rodríguez Fernández, solicitando una ayuda para estudios de perfeccionamiento del piano se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle que aun así, se le da al concurso de becas para Estudios Graduados.

47. A un escrito de don Manuel Moron Sabonino, Catedrático de la Universidad de La Laguna y Director del Colegio Superior Universitario "San Fernando", de dicha Ciudad, solicitando una ayuda económica para atender gastos de dicho Colegio, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito para dicha clase de gastos.

Comunidad Insular.

48. Visto un escrito del Pleno Ayuntamiento de Santa Cruz, solicitando un anticipo reutilizable, con cargo al obsequio y cinco por ciento de la participación del canon en la Carta Municipal, por la suma de un millón cinco mil pesetas, con destino a la construcción de cuatro escuelas y seis viviendas; interesando que los correspondientes documentos con tal anticipo comiencen a realizarse desde el primero de enero del próximo año mil novecientos treinta y dos, todas las especiales circunstancias por que atraviesa la mencionada Corporación Municipal; y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó acceder a lo solicitado, distribuyéndose dicho anticipo en cantidades de ciento diez mil pesetas, por cada uno de los diez

edificios que se propone construir, cuyos cantos habrán de ser en libras de la siguiente forma: la mitad al estar la edificación cubierta de aguas y la otra mitad al estar totalmente terminada.

Construcción Pública.

49. = Vista una instancia de don Juan María Arrabal Paredes, solicitando una ayuda económica para realizar exámenes de resalidos en la Escuela Oficial de Periodismo, de Madrid, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no reunir las condiciones establecidas para los becarios inculcables, aunque, para estos casos, tiene, para todos la Corporación.

Indeterminado.

50. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a la vista de escrito del Hogar Canario de Madrid, se acordó conceder la suma de tres mil pesetas, para atender gastos de viaje de una comisión que fue obsequiada por dicho Centro, con un viaje desde Madrid a Canarias.

51. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó quedar enterada de escrito del señor Comandante de Marina de la Provincia, relativo a la llegada a este Puerto de varios buques de guerra norteamericanos, y ofrecidos los auxilios de costumbre.

52. = A la vista de un escrito del Conservatorio Profesional de Música y Declamación, solicitando la donación de algunos muebles de la propiedad de este Cabildo que quedan sin uso, una vez que se recibe el oneroso mobiliario metálico adquirido, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó acceder a dicho Centro de acuerdo con carácter de depósito.

53. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, a la vista del expediente sobre resolución de la Delegación Provincial de Trabajo ordenando el abono, a favor de las Comisiones del Plus Familiar, de veintidós mil pesetas y treinta y tres mil ciento doce pesetas con cincuenta céntimos, por el personal administrativo y los investigadores de arbitrios inculcables, respectivos con



te, se acordó validar el crédito correspondiente para anticipar dichos capitales.
Personal.

54.º A la vista de los expedientes respectivos y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras sociales se acordó lo siguiente:

Primeros. - Ratificar el dictamen emitido por dicha Comisión en reuniones de mayo último en el sentido de que se deje sin efecto todos los nombramientos de Médicos honorarios y graduados del Hospital de esta Capital.

Segundo. - Ratificar la contratación de servicios suscritos por un periodo de seis meses a razón de mil quinientos pesetas al mes, con los facultativos que a continuación se relacionan, hecha por la Administración del Hospital de esta Capital en los días y para los servicios que también se mencionan:

Ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno: Don Juan Cruz Jillo Cruzillo, Ayudante del Servicio de Cirugía a cargo del Facultativo don Severino Cruzillo Castro; Don Roberto Uchay Cambeleng, Ayudante del Servicio de Obstetricia y Ginecología a cargo del Facultativo don José Luis Goveas; Don Fernando Armas Baker, Ayudante del Servicio de Cirugía a cargo del Facultativo don Victoriano Darías Montañés y don Salvador Beltrán Ortí, Ayudante del mismo Servicio a cargo del Facultativo don Alfonso Luciano Trada.

Nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno: Don Joaquín Gil Boenadillo, Ayudante del Servicio de Otorrinolaringología a cargo del Facultativo don Juan Vidal Torres; don Pedro Gullamín Vidal, Ayudante del Servicio de Otorrinolaringología y Otorrinología a cargo del Facultativo don Leandro Rodríguez Maffioletti.

Ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno: Don Guillermo Cruzillo Correira, Ayudante del Servicio de Cirugía a cargo del Facultativo don Tomás Berro Daricheo.

Veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno: Don Alejandro Viera Herrero, Ayudante del Servicio de Medicina (Hombres) a cargo del Facultativo don Manuel Ferrnández de Villalta y García.

Veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno: Don Corrujo



on Rodríguez López, Ayudante del Servicio de Oftalmología a cargo del Consultorio don Covadonga Rodríguez López.

4.= Autoridad de junio de mil novecientos veintiseis y uno: Don Manuel Fraga Alba, Ayudante del Servicio de Medicina (Hombres) a cargo del Consultorio don Manuel Domínguez de Villalba y García; y

Correro.- Que de conformidad con lo determinado por la referida Comisión de Beneficencia y Obras Sociales en día de once del corriente año, el Facultativo que preside la Ayudantía del Servicio de Medicina (A), se encargará, bajo su responsabilidad, del Electrocar diógnosis.

55.= A la vista de oficio de la Dirección del Instituto de Sincronización y Patología Regional de Tenerife, fecha veintinueve de junio último, exponiendo la necesidad de que se contratase los servicios médicos de ambas Facultativas en calidad de Médicos Ayudantes para atender los trabajos propios a la asistencia de los enfermos de la Isla de acuerdo de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, que siendo el referido Instituto un Organismo autónomo subvencionado y es esta Concejalía la que proporciona, por el mismo debe hacerse las providencias del personal necesario y sufragarse los gastos que ello ocasiona.

Otras Asuntos.

56.= Vista un escrito del Ayuntamiento de Adeje intercediendo al abono de diez mil pesetas importe de las obras realizadas en el mismo en la reparación del Camino Vecinal que une dicho pueblo con el de Júcar de Saora, ante la carencia de personal de Vías y Obras para efectuarlo, se acordó el abono de dicha cantidad al respectivo Ayuntamiento.

57.= Vista un escrito de la Empresa Guillermo Oliva y Compañía Limitada, remitiendo como ejemplares de report técnico sobre el Aeropuerto de Las Polesas confeccionado por técnicos de las líneas aéreas españolas, se acordó dar las obras expresivas gracia a la citada empresa y abonar el importe de los desplazamientos que asciende a dieciocho mil quinientos tres pesetas con cuarenta céntimos.

58.= Abonar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto. lo Anular en cargo al punto don José Aguilar García, la suma de veintinueve mil pesetas, resto de su presupuesto con importe de la decena.



una mural del Palacio Insular, cuyo gasto deberá remanerse a dichos señores por
Dato, el senior Depositario de Tombs Insulares.

se. Sabidas a los Ilustrisimos Señores don José del Campo Platera,
don Salazar La. Poche Lecuona, don Juan Amigo de Lara y don Emilio
de Luis Garin Saizua, por sus merecos cargos para Presidentes de la Audiencia
en Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, Presidente de la Audiencia
Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Ingeniero jefe de Obras Públicas de la
Provincia y Presidente de la Junta de Obras del Puerto, respectivamente, y a
los Señores Consejeros de este Concejo Insular don José Estoroy Men-
dez, y Sub. jefe Provincial del Monumento don Francis Rodríguez Lecuona,
por las merecidas recompensas otorgadas recientemente por Su Magestad al
Caudillo de la Nación.

Sin otro particular, se levanta la sesión, siendo las diez y seis horas
y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, soy fe.

Dr. Pedro de los Rios, Rodriguez

Dr. Manuel Monte de Oca

Dr. Manuel Perez, de Jari

Dr. Juan Garcia

Dr. Martin Perez, de Jari

Dr. Manuel Monte de Oca

Dr. Juan Garcia

Dr. Manuel Monte de Oca


Dr. Manuel Monte de Oca

Dr. Juan Garcia

Dr. Manuel Monte de Oca

Dr. Juan Garcia

07



Sesión ordinaria de 1.^a convocatoria, celebrada por el Excmo.
 Sr. Cabildo Eclesiástico de Tenerife, el día veintidós de ago-
 sto de 1901

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de agosto de mil novecientos cero y uno, siendo los diezmos, se reunió el Excmo. Sr. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Arzobispal, bajo la presidencia de don Juan Gavira Méndez, Presidente de dicho Excmo. Colegiado Eclesiástico, para celebrar sesión ordinaria de la comisión, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia de Sres. Interventores de Cuentas, don Leonardo Abreu Marchesiell, y del Secretario autárquico.

Concurrieron las señoras Consejeras: Don Jorge Méndez Rodríguez, don Julio Arce Melis de los Ríos, don Amal Berito de Lugo y Usarri, don José Antonio Ormaechea Martín-Aranda, don Oscar Pérez Fera, don Domingo Rodríguez Vera, don Benito Rodríguez Fierro y don Manuel Berroto Voladras.

No asistió las señoras Consejeras don Tomás Cruz García, don José Estévez Méndez, ausente en comisión oficial, don Manuel González Hernández, ausente de Tenerife, don José Martín Pérez, don Enrique Quintana Barrera y don Opelio Rodríguez Sierra.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el día treinta y uno de julio último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.^o - El Sr. Presidente manifiesta, como consta a todos los señores Consejeros, que así que se tuvo noticia del fallecimiento del Excmo. Sr. D. Ilust. Sr. Obispo don Domingo Pérez Casares, lo hizo saber a todos sus compañeros de Corporación para en consecuencia el acto del sepelio en la Basílica de San Mateo. Queda entiendo el Sr. Obispo de servir al Muy Ilustre Cabildo Catedral, en el que da cuenta oficialmente de tan irreparable pérdida y por unanimidad el Cabildo acordó hacer constar el omis hecho acontecimiento que subyace a todos los hijos de esta Diócesis y cony particularmente a los miembros de esta Corporación, que han de arca en seguida en benemérita labor de apostolado y guerra emargar a



cinco de medio sueldo y gratías de años fijos, contratando, en su lugar, los servicios del mismo, con efectos de interés de julio de mil novecientos carenta y tres hasta la fecha del presente acuerdo, en su retribución de mil quinientos pesetas mensuales, señaladas para dichos servicios a los facultativos de igual categoría del Hospital de esta Capital, y a partir del siguiente día de esta fecha por seis meses más, lo otro, para el oportuno contrato en la forma ya dicha, de aceptarse por el interesado.

6.º Examinada instancia informada por la Sección de Personal, del Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, don Víctor Jesús Brito Infante, solicitando se le reconozca determinado tiempo de servicios a efectos de quinquenios de ascenso, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, desestimando la solicitud de derocho, por no ser los servicios cuyo reconocimiento se pretende de los computables establecidos en el artículo ochenta y uno del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, declarando por orden de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

7.º Examinada instancia informada por la Sección de Personal, del Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, don Luis Peláez, solicitando se le reconozca determinado tiempo de servicios a efectos de quinquenios de ascenso, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, desestimando la solicitud de derocho, por no ser los servicios cuyo reconocimiento se pretende de los computables establecidos en el artículo ochenta y uno del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, declarando por orden de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

8.º Examinada instancia informada por la Sección de Personal, del Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, don Tomás Calamita González, solicitando se le reconozca determinado tiempo de servicios a efectos de quinquenios de ascenso, de conformidad con dic-



tamen emitido por la Comisión de Personal desestima la solicitud deducida por no ser los servicios cuyo reconocimiento se pretende de los computables establecidos en el artículo ochenta y uno del Reglamento de tréinta de mayo de mil novecientos empuenta y dos, aclarado por Orden de reuitemene de enero de mil novecientos empuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos empuenta y cinco.

9. Examinada instancia informada por la Sección de Personal, del Agente Investigador de Méritos de este Excmo. Cabildo, don Tomás de Monteverde Díaz, solicitando se le reconozca determinado tiempo de servicios a efectos de quinquenio de acuerdo de conformidad con distancias emitidas por la Comisión de Personal, desestima la solicitud deducida, por no ser los servicios cuyo reconocimiento se pretende de los computables establecidos en el artículo ochenta y uno del Reglamento de tréinta de mayo de mil novecientos empuenta y dos, aclarado por Orden de reuitemene de enero de mil novecientos empuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos empuenta y cinco.

10. Examinada instancia informada por la Sección de Personal, del Ayuntamiento de los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta Capital, don Juan González Morín, solicitando se le reconozca determinado tiempo de servicios a efectos de quinquenio de acuerdo de conformidad con distancias emitidas por la Comisión de Personal desestima la solicitud deducida, por no ser los servicios cuyo reconocimiento se pretende de los computables establecidos en el artículo ochenta y uno del Reglamento de tréinta de mayo de mil novecientos empuenta y dos, aclarado por Orden de reuitemene de enero de mil novecientos empuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos empuenta y cinco.

11. Examinada instancia informada por la Sección de Personal, del Agente Promocionador de Méritos de este Excmo. Cabildo, don Jaime Alfonso Pérez, solicitando se le reconozca determinado tiempo de servicios a efectos de quinquenio de acuerdo de conformidad con distancias emitidas por la Comisión de Personal, desestima la solicitud deducida, por no ser los servicios cuyo reconocimiento se pretende de los computables establecidos en el artículo ochenta y uno del Reglamento de tréinta de mayo de mil novecientos empuenta y dos, aclarado por Orden de reuitemene de enero de mil novecientos empuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos empuenta y cinco.



Hechos en el artículo ochenta y uno del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cince y dos, ordenado por Orden de veintinueve de enero de mil novecientos cince y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos cince y cinco.

12.- Examinada instanciamen informada por la Sección de Personal, de la Comandancia de la Ventallilla telegráfica de los Establecimientos Honrararios de Beneficencia de esta Capital, don Juan Pío y Martín, solicitando se le reconociera determinado tiempo de servicios a efectos de quinquenios de ascenso, de conformidad con dictámenes emitidos por la Comisión de Personal, desestimar la solicitud deducida, por no ser los servicios cuyo reconocimiento se pretenda de los computables establecidos en el artículo ochenta y uno del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cince y dos, ordenado por Orden de veintinueve de enero de mil novecientos cince y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos cince y cinco.

13.- Examinada instanciamen informada por la Sección de Personal, del Aparajador de la Sección de Vías Simuladas, don Luis Montalvo González, solicitando se le reconociera determinado tiempo de servicios a efectos de quinquenios de ascenso, de conformidad con dictámenes emitidos por la Comisión de Personal, desestimar la solicitud deducida, por no ser los servicios cuyo reconocimiento se pretenda de los computables establecidos en el artículo ochenta y uno del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cince y dos, ordenado por Orden de veintinueve de enero de mil novecientos cince y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos cince y cinco.

14.- Examinada instanciamen informada por la Sección de Personal, del Aparajador de la Sección de Vías y Obras Inulares, don Guillermo Rodríguez Domínguez, solicitando se le reconociera determinado tiempo de servicios a efectos de quinquenios de ascenso, de conformidad con dictámenes emitidos por la Comisión de Personal, desestimar la solicitud deducida, por no ser los servicios cuyo reconocimiento se pretenda de los computables establecidos en el artículo ochenta y uno del Reglamento de treinta



de cinco de mil novecientos cincuenta y dos, acordada por Orden de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y Resolución de la Dirección General de Administración Local de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

15.º Examinados el presupuesto empujado con motivo del escrito de la Dirección de los Camarines Electivos Provinciales, relacionado con la jubilación del Quincian de Administración de dichos Camarines, don Antonio Puerta Vera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y a tenor del anterior del inculcado convenio, se acordó declarar la jubilación del expresado señor a los sesenta y cinco años.

16.º Examinados los informes de la Comisión correspondiente y de la Intersercción de Fondos a instancia de don Campesino Peraza Carballe, Jefe de Negociado de segunda clase de este Consorcio Local, solicitando el abono de su salario quinquenio sobre el sueldo básico anual de treinta y tres mil pesetas se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal comeder a la solicitante los abos quinquenios pendientes calculados sobre las diferencias del sueldo reconocido por acuerdo de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y Derecho de veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta, para cuyo pago existe crédito en la Partida catere de Presupuesto.

17.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intersercción de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Victoriano Darias Montañón, Profesor de Pedagogía al Servicio del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con efectos al cinco de abril de mil novecientos cincuenta, el derecho a percibir los quinquenios al vencimiento reglamentario del 83'1 por ciento de su gratificación básica anual de ochocientos mil pesetas y de la abominación sobre su referida gratificación básica, mas otros mil pesetas anuales de mejora suplementaria de rendimiento.

18.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intersercción de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, reconocer a don Desiderio Lopez González, Practicante de Centinela del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con efectos al once de julio de mil novecientos cincuenta, el derecho a percibir tres quinquenios.

con el coeficiente reglamentario del 83.1 por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de cinco mil ochocientos veintiseis pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más ocho mil quinientos pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

19. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó; reconocer a don Victoriano Gónz del Castillo, Empleado de Cuentas de Hospital de Nuestra Señora de los Doctores de La Laguna, con efectos al nueve de julio de mil novecientos sesenta, el derecho a percibir tres quinceavo más el coeficiente reglamentario del 83.1 por ciento de su haber básico anual de diecisiete mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de cinco mil novecientos veintiseis pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más ocho mil quinientos pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

20. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó; reconocer a don Gumersindo Pobayón Galván, Ex-funcionario de Pida adscrito al Servicio de Dermosinematología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, con efectos al primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, el derecho a percibir como quinceavo más el coeficiente reglamentario del 81.051 por ciento de su gratificación básica anual de veintinueve mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de quince mil ochocientos sesenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos y se le abonarán sobre su referido gratificación básica, más cinco mil pesetas anuales de indemnización complementaria de residencia.

21. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó; conceder a don Jaime Alfonso Pérez, Agente Investigador de los Víctimas de este secuestro Calixto, el subsidio económico de mil doscientas pesetas anuales, por razón de los estragos de Primera Guerra Mundial que cursa en hija Doña María Asensio Navarro, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de desahucio de diecinueve de mil novecientos sesenta y tres, y sobre corres-



gobierno del artículo quinto del mismo, el cual le será abrogado a partir de
primera de octubre del actual año en que comienza el curso escolar, y sucesiva-
mente mientras el funcionario cumpla la edad legal para su período.

22. = De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a
Intersección de Fondos y necesidades actuales de la Comisión de Personal se-
gunda, recomendar a don César Casariego Caparrin, jefe de Sección de tercera
clase del Cuerpo, Excmo. Administrador de este establecimiento local, con
fecha al decisiva de julio del corriente año, el derecho a percibir ocho quinque-
cientos al ejercicio reglamentario del 114.35.831 por ciento de su haber basi-
co anual de treinta y tres mil pesetas, los cuales ascenderán a la cantidad de
treinta y siete mil setecientos treinta y ocho pesetas con cuarenta céntimos
al año y se le abonarán sobre su referido haber básico, más dieciséis mil
quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de jubilación.

23. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Recrutamiento del
actual, se acordó, ratificar el mismo y darle la desproporcionalidad de-
terminada a cargo de mismo con mayor responsabilidad fijada al ex-
pediente de los Establecimientos benéficos de este Hospital, que desempeña
don Santiago Ferrer de la Pera, en relación con la señalada a los resultados de
será aumentarse aquella a doce mil pesetas anuales, imputándose a el corres-
pondiente crédito en el presupuesto para el año mil novecientos sesenta y dos,
en el término en que se hallare al adoptarse esta resolución, elevando-
se a la Dirección General de Administración Local certificación del pre-
sente acuerdo a los efectos señalados en el artículo tres del Reglamento
de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil
novecientos cincuenta y dos.

Beneficencia.

24. = La Corporación queda enterada, con profunda gratitud,
del importante donativo en metálico hecho al Jardín Infancia de la
Paseada Tamibia, con destino a los niños acogidos en dicho Centro
benéfico, por el distinguido tinerense don Oribe Ferrer Pera, con-
minuto de su reciente estancia en esta Isla, y que constituye un mag-
no ejemplo de la generosidad que ha presidido constantemente en
favor de los menesterosos de Tenerife.

25. = De conformidad con los informes emitidos por la Junta.

ria y la Intervención de Fondos en orden al Proyecto de Reforma, Au-
pliación y Terminación del Jardín Infante de la Lagrada Familia, apro-
bado por este Cuerpo en sesión celebrada en veintiocho de diciembre de
mil novecientos sesenta; de los que resultó que existía, en el Presu-
puesto Extraordinario A) de mil novecientos sesenta, crédito para eje-
cutar parte de las obras que comprando al mismo, se acordó:

12. Desaguar del Jardín Proyecto y pasar a subasta, previn-
ción de los trámites pertinentes, las obras de "Desmonte", "Termino-
río" y "Capilla", por el tipo de licitación de diez millones dieciséis
mil novecientos noventa y tres pesetas con tres céntimos.

20. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas redactados por
el teniente autor de proyectos, así como los mismos administrativos propuestos
por la Intervención de Fondos, al haber sido formados por el respectivo Regi-
stro de la Secretaría; y

32. Diferir por ahora el acuerdo de ejecución de las obras de aulas
y construcción de ceras, de proyecto al primer semestre, que figuraran en
la correspondiente dotación en el Presupuesto Extraordinario de que se ha
hecho mérito.

Contabilidad

26. A propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se
acordó aprobar una Habilitación de crédito por ochocientos como mil no-
vecientos cincuenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, con que pro-
pueste elevada por la Intervención de Fondos en fecha dieciséis de agosto del
curso.

27. Asimismo de conformidad con dictamen emitido por la Comi-
sión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar otra Habilitación de crédito
por pesetas novecientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pe-
setas con treinta y dos céntimos, propuesta por la Intervención de Fondos en es-
ta fecha once del que cursa.

28. Cambiada de conformidad con lo determinado por la Comisión
de Hacienda y Economía, se acordó aprobar un Suplemento de crédito por un
millón novecientos setenta y una veinticuatro pesetas con sesenta y un céntimos,
propuesta por la Intervención de Fondos por crédito fecha dieciséis de agosto
actual.



27.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comarcas, se acordó aprobar las Cuentas de Caudales correspondientes al cuarto trimestre de mil novecientos veintiseis, las de Salares improductivos y auxiliares del Presupuesto de dicho año, y la de caudales del primer trimestre del año en curso.

Comentarios.

30.- Visto el expediente sobre modificación de precios y presupuesto de formado con carácter de liquidación de las obras de reparación de la empalmadura y firme con riegos asfáltico del Camino Circular de la Gran Chica al Agua Grande, por el Cortijal, con un saldo a favor del contratista de quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos veintidós pesetas con ochocientos cuarenta y cinco céntimos de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comarcas, se acordó aprobar y que se emita cantidad suficiente en el primer presupuesto ordinario.

31.- Visto un escrito del Sr. Jefe de la Comunidad "La Cañada", en relación con el acuerdo de veintinueve de mayo último que deniega la solicitud de don Pedro Dato Hernández de autorización para construir una salida de comunicación entre su finca y la carretera de acceso al Hotel Cañada, y en el que manifiesta que dicha comunicación ya estaba establecida cuando la solicitud del Cabildo y que la viene utilizando desde hace veintinueve años, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se acordó ratificar el anterior acuerdo y que se establezcan los oportunos acuerdos judiciales para impedir el paso.

32.- Visto un escrito del Sr. Jefe de la Comunidad "La Cañada", en relación con el acuerdo de veintinueve de mayo último que deniega la solicitud de don Heimirik Abrens de autorización para construir una salida de comunicación entre una finca de su propiedad y la carretera de acceso al Hotel Cañada, y en el que manifiesta que dicha comunicación ya estaba establecida cuando la solicitud del Cabildo y que la viene utilizando desde hace más de veintinueve años, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Deportes y Turismo, se acordó ratificar el anterior acuerdo y que se establezcan los oportunos acuerdos judiciales para impedir el paso.

33.- La Corporación quedó enterada de un dictamen y favorable informe del Ingeniero, don Enrique Barrios López, sobre las minuciosas y detalladas observaciones que le fueron enviadas por el Excecutivo Particular en el Aeropuerto Nacional de Los Angeles y en distintos puntos circundantes de su pista de aterrizaje, acordándose la continuación indefinida de dichas observaciones para confirmar los óptimos resultados alcanzados hasta ahora.

34.- Leída escrita de señor Consejero-Prestario de Hoteles Unidos S. A., don Joaquín Obispo y Utrera Ordoñez, comunicando que el Tribunal Central de la Corporación Administrativa ha desestimado la reclamación por abono de Utilidades Corriente conforme del período de primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, por ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos con dos centavos, y dobla cuenta del informe del señor Roberto Arce de la Corporación, se anuló este último recurso contencioso-administrativo contra tal resolución, facultando al señor Presidente para cuales actos tenga que intervenir la Corporación con tal motivo.

35.- Después de detenido estudio de un importante dictamen conjunto de las Comisiones de Agricultura y Obras Públicas, y, como primer paso preliminar en la ejecución del Plan de Obras Hidráulicas de las Corporaciones, en una de sus más trascendentales fases, fueron aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la comisión de subvenciones con destino a la realización de obras de canalización previstas en dicho Plan, entre Toluca y Orizaba, y entre Apamulilla y Quimacá. El primer de dichos canales desde El Zapicho (cota quincecientos metros) hasta el Barranco de Erques (cota cuatrocientos metros) y capacidad de cincuenta mil metros cúbicos diarios y el segundo desde La Sentinela (cota de cuatrocientos metros) hasta el arroyo de Barranco (cota de trescientos cincuenta metros) y con capacidad de sesenta mil metros cúbicos por día.

36.- Examinada una oferta del Colegio de Arquitectos Mexicano en conformidad con el concurso abierto de proyectos con adjudicación de obras para la terminación del Hotel Casero, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, quedó enterado.



37. = A la petición rogada del Ayuntamiento de Corcovate, se acordó en
cas a conjunto cuberto, en las mismas condiciones de la primera contrata -
anunciada, la enajenación del edificio del Hotel "Comarcho", de dicha localidad,
debidos tener cargo el remolador del personal laboral actualmente al servi-
cio del edificio.

38. = A la vista de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador.
Civil, intercomando se le solicitan posibles obras similares para ornato y el paro
obrero en la Isla, de conformidad con el impreso de la Unión de Vías y -
Obras y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fero Obrero y Comu-
nicaciones, se acordó interesar la inclusión en el Plan Provincial de la obra
de terminación del Camino Vicinal de Casa Grande a Playa de San Juan,
trazo cuarto por un importe de dos millones seiscientos.

39. = Comendado en escrito del Ayuntamiento de Arona, sobre la
necesidad de aptuar obras programadas para poder acometer las obras de construc-
ción del Camino Local de las Oveas a la Escalona, de conformidad con
el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fero Obrero y Comu-
nicaciones, se acordó remitir el proyecto y Plomo tanto al Ayuntamiento de Aro-
na como al de Vilaflores, a fin de que aptuen las correspondientes coproporcion-
es en cada uno de los términos municipales para que sirvan a disposición
del Estado las tierras necesarias para dicha obra.

40. = Vista el proyecto de reforma y ampliación del edificio que ocupa
la Central Colegial de Card de las Vinas, confeccionado por el señor As-
sistente don Camis Manabala Mendez, Fernandez de Ruy, cuyo presupuesto
lo de contrato asciende a trescientos tres mil seiscientos ochenta y cinco
reales, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Pu-
blicas y Fero Obrero, se acordó aprobar dicho proyecto y que se tenga en cuenta
la al confeccionarse el Presupuesto Ordinario para el proximo ejercicio.

41. = Dada cuenta del segundo proyecto modificado de precio de la
Reparación del firme con riegos, asfaltos de Camino Vicinal de la Zanja
al Puerto de las Fogueras (trazo conjunto), ascendiendo el presupuesto de contrato
a novecientos dieciséis mil setecientos treinta y seis reales y cuarenta y cinco
centimos se acordó aprobarlo y tenerlo en cuenta en el Presupuesto de cré-
dito que se confecciona dentro del presupuesto ordinario correspondiente.



El Sr. Ministro instruyó informe de los Sr. Sr. Secretario o Interventor de Donde sobre la posibilidad de adjudicar las obras de Asiento de Terceros, y ante la negativa se aprobó dicho proyecto.

42. = Se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, abarcar a la Delegación de Ponehator la suma de Anaruta y dos mil pesetas de la liquidación de la cuenta de maíz pendiente de recoger en la forma "Lau yosi" ordinaria por esta Corporación y que los productos de abarcar que se empuen traen de la misma se abarquen por el precio de mercado.

43. = Queda enterado de las partes de las actuaciones del Centro de Simulación Artificial Ganadera, durante el mes de junio pasado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal.

44. = Visto un escrito del Sr. Secretario Sr. Sr. Gobernador civil de la Provincia, sobre las posibles inversiones estatales y mejoras que quieran establecerse en las zonas áridas y secas de la Costa y el interior de la Provincia de Vicos y Obas, se acordó manifestar a dicha Autoridad que en el Plan Hidráulico de Emergencia, en ejecución por esta Corporación se hallan incluidas las obras que a juicio de la misma parecerían llevarse a cabo para ponerlas en producción.

45. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Urbanismo y Vivienda, se acordó contribuir con cincuenta mil pesetas a la confección de un Plan de Ordenación Urbana de la Costa de Concepción, a cuyo efecto se consignará dicha cantidad en el Presupuesto para el próximo ejercicio.

46. = Visto el acta de apertura de pliegos presentados, referentes a la oferta económica, al concurso subasta de la obra de Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal a Golpe Alto a Palo Blanco, los comités acordaron adjudicar definitivamente la misma al contratista don Antonio Pérez Lampos por el precio ofrecido de un millón un mil ochocientos sesenta y cuatro con sesenta y cuatro (1.001.660.64).

47. = Visto el acta de apertura de pliegos presentados, referentes a la oferta económica, al concurso subasta de la obra de Reparación de firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de Gumburín al Puyo



de la obra de Reparación del ferrocarril (Grupo último); se acordó adjudicar definitivamente la mencionada obra al contratista don Antonio Pérez, Baupar, por el precio oficial de oncecientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos (1.183.277'55).

48. = Vista el acta de apertura de pliegos presentados, referentes a la oferta económica, al concurso subasta de la obra de "Camino Simular de la Carretera de la Orotava a Buenavista a la Guancha, por los Barrios de La Vera, Cortadura y La Gota (Grupo segundo); los concurrentes acordaron adjudicar definitivamente la mencionada obra al contratista don Pedro Piquez Rodríguez, por el precio oficial de un millón ochocientos cuarenta y doscientos treinta y cuatro pesetas con veinte céntimos (1.802.234'30).

49. = Vista el acta de apertura de pliegos presentados, referentes a la oferta económica, al concurso subasta de la obra de "Preparación del firme con riego asfáltico del Camino Simular del Llano del Camello a Las Grietas (Grupo primero); se acordó adjudicar definitivamente la misma al contratista don Luis Medina Pardo, por el precio oficial de tres millones ochocientos y dos mil seiscientos diecisiete pesetas con treinta y dos céntimos.

50. = Vista el acta de apertura de pliegos, referentes a la oferta económica, presentados al concurso subasta de la obra de "Preparación del firme con riego asfáltico del Camino Nacional del Caserío del Duero a la Carretera general del Sur (Grupo último); se acordó adjudicar definitivamente la misma al contratista don Luis Medina Pardo, por el precio oficial de un millón ciento veinticinco mil ochocientos noventa y dos pesetas con ochenta y dos céntimos (1.126.272'82).

51. = Vista el acta de apertura de pliegos, referentes a la oferta económica, presentados al concurso subasta de la obra de "Preparación del firme con riego asfáltico del Camino Simular de San Pedro a La Felilla (Grupo primero); se acordó adjudicar definitivamente la misma al contratista don Luis Medina Pardo por la suma ofertada de un millón doscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa pesetas con noventa céntimos (1.230.690'90).

52. = Vista el acta de apertura de pliegos, referentes a la oferta económica, presentados al concurso subasta de la obra de "Preparación del firme con riego asfáltico del Camino Simular de La Cruz del Carme a Baileadero (Grupo segundo); se acordó adjudicar definitivamente la misma al con-



Contratista don Luis Díaz de Rosado y Garza por el precio ofrecido de un millón doscientos sesenta y un mil quinientos y ocho pesos con cuarenta y nueve céntimos. (1.261.058'43).

53. Vista el acta de apertura de pliegos, referente a la oferta económica, presentados al concurso-subasta de las obras de "Reparación de la explotación y del firme con riegos asfálticos del Camino Simular de Coos a La Esperanza, kilómetros 1.450 al 2.817", se acordó adjudicar definitivamente el mismo al contratista don Luis Díaz de Rosado y Garza, por el precio ofrecido de oncecientos mil quinientos y diecinueve pesos con sesenta y ocho céntimos. (900.219'68).

54. Vista el acta de apertura de pliegos referente a la oferta económica, presentados al concurso-subasta de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Simular de La Laguna al Llano del Moro (Brazo primero)", se acordó adjudicar definitivamente el mismo al Contratista don Luis Díaz de Rosado y Garza, por el precio ofrecido de un millón cinco mil quinientos ochenta y seis pesos veintinueve céntimos. (1.100.525'137).

55. Vista el acta de apertura de pliegos referente a la oferta económica, presentados al concurso subasta de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vicinal de Concorato al Caserío de Vich", se acordó adjudicar definitivamente el mismo al Contratista don Luis Díaz de Rosado y Garza, por el precio ofrecido de un millón ochocientos tres mil cuatrocientos sesenta y seis pesos veintinueve céntimos. (1.903.117.66).

56. Vista el acta de apertura de pliegos referente a la oferta económica, presentados al concurso-subasta de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vicinal de las Costas al Puerto del Oro (Brazo primero)", se acordó adjudicar definitivamente el mismo al Contratista don Luis Díaz de Rosado y Garza, por el precio ofrecido de setecientos cincuenta mil doscientos sesenta y dos pesos con sesenta y cinco céntimos. (750.272'65).

57. Vista el acta de apertura de pliegos referente a la oferta económica, presentados al concurso-subasta de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vicinal del Puerto del Oso y Jaci



a la carretera a Póvil a fin (Cero segunda); se mandó adjudicar definitivamente el mismo al contratista don Luis Díaz de Leocada y García, por el precio ofrecido de un millón trescientos cincuenta y cuatro mil setenta y siete pesetas con veintinueve céntimos. (1.344.971'93).

58.- Se ratificó deriv de la Presidencia a diez de los circulares que disponen que la Rehabilitación de edificios para atender al pago de la cuota inicial de los circulares de Barrin de La Salud que el Hospital de San Juan Torment de esta localidad ha de entregar a esta Corporación en forma de por las de La Foz X, se cifre en trescientos diez mil pesetas, o sea, veintinueve viviendas, a razón de tres mil pesetas por cada una.

Homoclas Insulares.

59.- Que se continúe el control de las cantidades liquidadas por arbitrios y rentas, correspondiente al mes de julio último, que está a la del Ministerio de Rentas Insulares.

60.- Vista un escrito de don Alfonso Debes Casander, como Excmo. de la Entidad "La Nueva Oportunidad S.A.", sobre aplicación de los beneficios de Arbitrios relativos a maguamaria impartidos, cuyo escrito lleva fecha cuatro de julio próximo pasado, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la gestión, ya que la importación de la maguamaria a que se refiere el mencionado escrito, fue realizada con autorización de don veintinueve de junio último, fecha de acuerdo de esta Corporación que establece el correspondiente beneficio, no procediendo dar carácter retroactivo a la empresa recién insular.

61.- Vista una instancia de don Carlos L. Díaz Pérez, solicitante de la devolución de derechos impositivos, relativos a paquetes conteniendo de cartón ondulado para utilizar como complemento para el empaque total de tomates, se acordó, de conformidad con los informes emitidos por la Administración de Rentas, Intervención de Fondos y Comisión de Hacienda y Economía, denegar la gestión toda vez que la liquidación practicada se halla en toda conforme con las disposiciones reglamentarias.

62.- Vista un escrito de don Domingo Pérez Cortes, solicitante de la devolución de arbitrios sobre ocho bultos conteniendo con juncos de "Dau-bond", declarados de importación número 8.185 de fecha diez de junio de mil novecientos treinta y uno se acordó, a propuesta de la Comisión de Ha-

cienda y Economía, denegar la petición puesto que no resulta acreditado que el costo de la reproducción mencionada se opere a cuenta de haber sido descargada sobre el conselle o sea, a cuenta del crecimiento de la obligación de contribuir.

63. Visto una instancia de don Placido L. Pérez y Fery, solicitante de una prórroga de un mes del plazo que se le concedió para la reconstrucción de catorce fragmentos de Volkanovozes, cuya instancia lleva fecha tres de junio último, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía y lo informado por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos, denegar la petición.

64. Visto un escrito de la Sociedad Beneficia "La Camallaria", solicitando la modificación de arrendos por cuenta de los arbitrios inculcados que ha determinada imaginaria, que relaciona en dicho escrito, y que tiene que importarle el centralista de los otros que realiza dicha entidad, la "Compañía" Complemento de la Constitución Canaria P. A. "se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, a partir de beneficiar con dicho, esta importación de imaginaria, por el aumento de este Excelentísimo Cabildo de rentas de junio último.

65. Visto conjuntamente, por referencias al mismo asunto dos instancias, una de la Agrupación de Arrendatarios "Núñez", y otra de la entidad "Distribuidora Canaria P. A." (Discasa), ambas fecha tres de junio último, solicitando acceder a los beneficios concedidos sobre reducción de arbitrios por acuerdo de este Cabildo de fecha anterior de junio próximo pasado, con relación a una máquina arrendadora compuesta, modelo 2-25 completa, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado y devolver a don Domingo Núñez López, la suma de siete mil setecientos treinta y nueve pesetas con sesenta céntimos por importe indeleble, en pago a crédito de la expresada Agrupación en el indicado escrito.

66. Visto un escrito de "Distribuidora Canaria P. A." (Discasa), solicitando acceder a los beneficios de reducción de arbitrios, concedidos por este Excelentísimo Cabildo por acuerdo de rentas de junio último, en relación con una máquina arrendadora giratoria G-3 modelo vertical, número quinquientos sesenta y dos, se acordó de conformidad con lo pro-



questo por la Comisión de Hacienda y Economía, sucesos a lo siguiente.

67. = A un escrito de "Frontera Banaria S.A." solicitando anegarse a los beneficios de reducción de arbitrios insulares sobre maquinaria importada, acordó: dar por anulado el este Concejalísimo Cabildo de resultas de jurisdicción última, relativo a una máquina trahera de café, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, sucesos a lo siguiente.

68. = Visto un escrito de don Pedro P. Díaz Pérez, Agente de Cobranza, en nombre de don Manuel González Genís, solicitando anegarse a los beneficios acordados por acuerdo de este Concejalísimo Cabildo de resultas de jurisdicción última, en relación con una máquina rotativa de imprenta, que recibió el apoderado como González, y en consecuencia, interponiendo la devolución de seis mil cincuenta y cinco pesos, y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, ingresados imbididamente, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, sucesos a lo siguiente y de volver al señor Díaz Pérez, la correspondiente cantidad.

69. = Visto conjuntamente una instancia de la Agencia de Oclusión "Núñez" y otra de la Entidad "Distribuidora Banaria S.A." (Distraída), que hacen igual petición, relativa a que se les anule los beneficios acordados por este Concejalísimo Cabildo de resultas de jurisdicción última, sobre reducción de arbitrios de importación de maquinaria, relativos a una amasadora de yotas y dos carros cubetas, en destino a dicha Entidad comercial, e interponiendo igualmente la devolución de los correspondientes arbitrios ingresados imbididamente, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, sucesos a lo siguiente y de devolver a don Domingo Núñez López, la suma de dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro céntimos.

70. = A un escrito de la Entidad "Cuerpo Marítimo y Compañía S.A.", solicitando anegarse a los beneficios acordados por el acuerdo de este Concejalísimo Cabildo de resultas de jurisdicción última, sobre reducción de arbitrios a la importación de maquinaria, con referencia a la importación de tres motores apalco, marca de importación C.B. 48.384, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, sucesos a lo siguiente.

71. = Visto un escrito de la Entidad "Cuerpo Marítimo y Compañía

L. D., solicitando que se a los beneficios concedidos por acuerdo de este Excmo. Cabildo de veintidós de junio último, sobre reducción de arbitrios a la importación de maquinarias, con referencias a la importación de dos mil tres pulsos y gadoras, viene de importación liberalizada 5.277, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

Continuación Pública.

92.- Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

Esta Comisión, previa la correspondiente deliberación y los informes emitidos en este acto por el Pleno del Honorable Concejo Municipal, propone que los tres becos que en su principio fueron creados por acuerdo de veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta, para tres estudiantes liberianos, en la Universidad de La Laguna, quedasen a disposición de estudiar en otros Centros de Enseñanza, si así conviniese a la expresada Nación o a algunos de los estudiantes.

Los individuos a quienes se podrían abrir los referidos becos serían los siguientes:

Maestros de Primera Enseñanza, en la Escuela Normal del Magisterio de La Laguna.

Peritos Aparejadores de Obras o Peritos Agrimensores, en el Colegio Politécnico, en la Ciudad de La Laguna.

Oficiales de la Marina Mercante (tanto Pilotos como Maquinistas) en la Escuela de Náutica de Punta Cruz de Tenerife.

Los estudiantes serían en las siguientes condiciones:

a).- Los viajes de Liberia a Tenerife y regreso a dicho País, serían por cuenta del estudiante.

b).- La estancia (alojamiento y manutención) de los mismos en sus Colegios Mayores o Especiales, serían totalmente a cargo del Cabildo.

c).- Los matrículos en los Centros de Enseñanza, derechos de prácticas y los libros de texto que exigiese los Profesores, serían de cuenta del estudiante, igualmente, del Cabildo.

d).- De cada uno de los tres estudiantes se les destinará, como



vale en cuantía del curso de la pensión de quinientos pesetas mensuales, para atender a los pequeños gastos de estancias y personales.

Con caso de enfermedad, falta de tratamiento médico y, en su caso, quirúrgico, y con el farmacéutico, y otros cualquiera que precisare, será totalmente a cargo de este Cabildo.

71.- La duración de la beca será la que instrumentalmente dure la carrera que realice, siempre que el becaire demuestre al finalizar cada curso académico, haber efectuado sus estudios con el debido aprovechamiento y observado buena conducta.

72.- Visto una instancia de don Jacinto Mínguez Escá, solicitando una beca para estudios, se acordó asignarle que cuando al correspondiente curso para adquisición de esta clase de beca.

73.- A un escrito de don Luis Alvarez, Cruz, solicitando la adquisición de ejemplares de su libro "Las Cadenas Literarias de la Isla", se acordó adquirir cien ejemplares de dicha publicación.

74.- Visto un escrito de don Claudio Cortés Sobregó, profesor de Antropología y Etnología de América de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, solicitando una ayuda económica de cien mil pesetas para atender gastos de una revista que llevarán el título de "Revista Hispánico-Americana de Antropología", se acordó asignarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

75.- Visto un escrito del señor Director del Colegio Politécnico de La Laguna, solicitando una ayuda económica para adquisición de un local, con el fin de ser utilizado en los ensayos de Peritos Agrícolas, se acordó acceder a lo solicitado, en subsidio con una cantidad hasta treinta mil pesetas.

76.- A una instancia de don José Luis Maury Morin, jefe del Seminario Central Universitario del Distrito de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de la Cuna Universitaria, con motivo de su desdoblamiento de Bruselas, se acordó asignarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

77.- Visto los antecedentes relativos a rúbrica de conferencias sobre

la "Economía Canaria", en el Lugar Canario de Madrid, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Escurrimos, invitar para que den las correspondientes conferencias a los señores don Rafael Díaz-Lemus de suem y don Samuel Cabera Cabana.

79.º A un escrito del Director del Museo Arqueológico Nacional, don Luis Diego Luceo, sobre creación de la Escuela de "Etnología Canaria", se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Escurrimos, que pase el asunto a la Universidad de La Laguna para que, por la Facultad de Filosofía y Letras de dicho Centro Superior, se emita el correspondiente informe.

80.º A un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, relativo a creación de un Colegio Mayor de Canarias, en la Ciudad Universitaria de Madrid, se acordó, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Educación, Deportes y Escurrimos, estimar que no procede tal creación por considerar que no aportarían solución satisfactoria para resolver el fin que se pretende, y, además, por este Excmo. Sr. Gobernador Civil se tiene resuelto este problema por medio de un plan de obras que tiene creado.

81.º Visto un escrito del Sr. Director del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de esta Capital, solicitando un aumento de la subvención que dicho Centro tiene concedida, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Escurrimos, dejar la expresada subvención a la cantidad de setenta y cinco mil pesetas más.

Indeterminado

82.º A la vista de un escrito de la Jefatura Provincial de Orense, solicitando del Excmo. Sr. Gobernador Civil una subvención equivalente a la suma de ciento veintitrés mil pesetas para coadyuvar a la realización de los actividades a que se refieren los cursos de orientación política y formación jurídico-administrativa de los Jefes Locales, Alcaldes y Concejales proyectados por dicha Jefatura Provincial, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, tener en cuenta el expresado asunto para la próxima Reunión de Alcaldes.

83.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación,



Departes y Turismo y a la suite de una comunicacion del Ayuntamiento de Las Palmas, solicitando una ayuda economica de mil pesetas para atender a los gastos que ocasionara la Feria de San Antonio Abad de dicha localidad, se acordó acceder a lo solicitado, aborramdo al señor Abal de la misma forma misma, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto anual en vigor.

84. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Turismo, Deportes y Turismo, a su escrito de don Amig Díaz Casarín, solicitando la sean obsequiadas tarjetas postales con el dibujo del Archipiélago Canario, de cuya publicacion es autor, se acordó recognizing la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito especial para esta clase de gastos.

previa declaracion de urgencia, hecha con el voto unánime de la Presidencia y de los señores Consejeros concurrentes a la sesion, se adoptaron, ademas, los acuerdos que siguen:

85. Visto el proyecto de Mejora del Tránsito del Camino Nacional de Gran Canaria a Playa de Las Palmas, cuyo presupuesto de contratos asciende a dieciocho millones novecientos ochenta y dos mil trescientos setenta y cinco pesetas con noventa y ocho céntimos, impediendole por el señor Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, se acordó aprobarlo así como los correspondientes pliegos de condiciones.

86. Visto el proyecto de Mejora de Tránsito del Camino Nacional de Gran Canaria a Playa de Las Palmas, cuyo presupuesto de contratos asciende a

86. De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Fondos y lo determinado respecto del particular por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó aprobar un suplemento de Crédito por ciento ochenta mil ciento veinte pesetas con veintinueve céntimos.

87. previa declaracion de urgencia, acordada de conformidad con los trámites reglamentarios, se da lectura a una importante propuesta del señor Consejero don Miguel Berth Valderama, relacionada con las comunicaciones telegráficas entre Tenerife y Madrid, propugnada por la necesidad de resolver con la máxima energia cuantos obstáculos vienen oponiendole la solucian favorable de esta planteado, con sensible detrimento y lamentable ignorancia de los intereses de la Isla.

Se acordó tomar en consideracion la propuesta del señor Berth Valderama y designar una Comisión especial para determinarla, con la

Salvarlo al final

mayor urgencia, integradas por el proponente y los señores Osuna y Rodríguez Torres.

28. = Corrimos en cuenta las fechas en que necesariamente los bovinos de este Excelentísimo Cabildo tienen que amarticularse e inscribirse en los Centros en que han de realizar sus respectivos estudios, se acordó facultar a la Presidencia para adjudicar por escrito las becas que proponga la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, relativas al concurso que naturalmente se está realizando para la adjudicación de esta clase de becas.

Por otro participo, se levanta la sesión, siendo las veinte horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L.ª ~~Francisco~~ ~~Membrillo~~

L.ª ~~Armitania~~ ~~Montes de Oca~~

L.ª ~~Alcalá~~

L.ª ~~Godoy~~

L.ª ~~Olivera~~

~~Francisco~~

~~Francisco~~ de ~~Membrillo~~

~~Francisco~~

L.ª ~~Osuna~~

~~Francisco~~

Presión extraordinaria, de primera convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Municipal de Cádiz, el día 30 de septiembre de 1961.

Con la finalidad de Pauta Cruz de Cádiz, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diecisiete horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la pre-



voluntad de don Juan Garcia Mendez, Presidente de dicha Concelecion Corporativa, para celebrar sesion extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, siendo cumplimentado en todas las requisitorias legales para ella convocadas, con asistencia del Portavocante de Fondos, don E. donado Obispo Woodwell, y del Secretario autorizante.

Concurran los señores Concejales don Angel Benitez de Lugo y don don don José Castorena Mendez, don Manuel Gonzalez Abencandey, don José Martin Perez, don José Antonio Osanna Martin-Necha, don Oscar Perez, don don don Enrique Quintana Barrosa, don Rodrigo Rodriguez, Ferrer y don Agustin Rodriguez Ferris.

No asistieron los señores Concejales don Jorge Hernandez Rodriguez, y don Felix Irujo de Irujo de Oca, desvirtuando su comision oficial: don Esteban Cruz Garcia, don Benito Rodriguez Ferris y don Miguel Benito Valdemar, que sucesivamente insistieron.

Abierta la sesion, se dio lectura al acta de la sesion anterior celebrada el dia veintinueve de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Posteriormente se adoptaron las siguientes acuerdos:

Condelimitacion.

1.º Conozcamos en actas la inquestrable ordenacion del Concelecion Obilida a La Concelecion al jefe del Estado con motivo del Veintinueve Aniversario de su constitucion a tan alta dignidad.

Conestabilidad.

2.º Dono lectura al Anteproyecto de Presupuesto Ordinario de este año y Gastos de esta Corporacion, para el proximo ejercicio de mil novecientos veintinueve y dos, asi como el dictamen emitido respecto del mismo por la Comision de Hacienda y Econonomia, se acuerda aprobarlo, con las siguientes modificaciones:

Con el Estado de Gastos.

Otros.

Partida 1.ª. Para gastos de representacion de carater extraordinario del Estado.

señor Presidente de esta Corporacion.

30.000'00

Total.

30.000'00



Region.

Partida 244. - Para electrificación de la Lta. 30,000.00

Total. 30,000.00

En su virtud, los importes de los Capítulos de los Estados de Gastos e Ingresos y el Total de éstos quedan fijados como sigue:

Estados de Gastos.

Capítulo 1.	27,368.844.69
Capítulo 2.	35,973.348.45
Capítulo 3.	34,450.00
Capítulo 4.	2,504,033.68
Capítulo 5.	18,283.281.75
Capítulo 6.	32,103,063.39
Capítulo 7.	1,960,000.00
<u>Total...</u>	<u>118,226,991.96</u>

Estados de Ingresos.

Capítulo 1.-	6,500,000.00
Capítulo 2.	100,658,435.44
Capítulo 3.	1,043,350.00
Capítulo 4.	982,387.00
Capítulo 5.	4,766,587.24
Capítulo 6.	538,175.88
Capítulo 7.	3,748,750.00
<u>Total...</u>	<u>118,226,991.96</u>

El anterior acuerdo ha sido adoptado por el voto favorable de los señores don Juan Farión Méndez, (Presidente), don Angel Edineta, de L. C. 30, don José Estévez, Méndez, don Manuel González, don José Martín Pó. rez, don José Antonio Oramas y Martín Neala, don Oscar Eraz, Eraz, don Enrique Quintero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Ferrer y don Osorio Rodríguez Peña, a saber, diez de los quince miembros que constituyen la Corporación, "quorum" que representa la mayoría absoluta exigida legalmente para la aprobación de que se trata.

Concursó.

3. = Voto unánime emitido por el Jefe de Negocios de Tercera clase de este Occidentalísimo Capítulo don Fernando Acuña Dorta, 20.



licitando de otros economistas de dicho Gobierno como cuerpo con el fin de poder trasladarse a Barcelona en unión de su hijo, para ser comitidos a tratamiento. Lo acordado y temiendo en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión de Personal de aquel comitido, por una vez más, una ayuda económica de quinientos mil pesetas.

4.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y teniendo en cuenta las informaciones favorables emitidas por la Comisión de Personal de Secretaría y la Intervención de Tomba, se acordó conceder a don Juan Rodríguez, actualmente Agente Investigador de Arbitrios de este Ayuntamiento de Cádiz, el subsidio con motivo de dos mil ochocientos pesetas anuales por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Zoraida Rodríguez, Civil, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Decisión de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, y el de mil doscientos pesetas anuales por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Juana Rodríguez, Civil, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del propio Reglamento y escala del artículo quinto del mismo, los cuales le serán abonados a partir del primero de octubre del actual año, fecha de comienzo del curso mil novecientos veintidós y uno sesenta y dos, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

5.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó con acuerdo a la petición formulada por el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento de Cádiz don Francisco Bergiller Galvez en comitido de que se le abase la remuneración que queda correspondiente por desempeñar funciones de cargo superior al de que es titular, ya que el caso planteado por el funcionario no se encuentra comprendido en el apartado cuarto del artículo cincuenta y uno del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de novecientos cincuenta y dos.

Beneficencia.

6.º De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia y Obras Pías, se acordó donar a la vecina de esta Capital Ana María de la Concepción García García, un colchón para inmóvil, y que por la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital se resolviera por oportuno gestiones para su adquisición.



y entrega a la interesada.

7. = Acordando a solicitud de la Madre Superiora del Colegio de Santo Domingo, de Guímar, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Pías, se acordó conceder una subvención de ochenta y cinco mil pesos a dicha Superiora, con cargo al Presupuesto Ordinario del próximo año mil novecientos veinte y dos, con destino a la construcción de una capilla en dicho Colegio.

8. = A propuesta de la Comisión de Beneficencia y Obras Pías, se acordó conceder a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de La Laguna, una subvención de cincuenta mil pesos con destino a la adquisición de una ambulancia autoarrastada, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un vehículo de tal clase, dado lo extenso del territorio municipal donde ha de prestar los servicios que tiene encomendados.

Contabilidad.

9. = A propuesta de la Comisión de Hacienda y Tesorería, a la vez que del informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Fero Vías, se acordó aprobar un Suplemento de crédito por siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos con treinta y nueve céntimos, dentro del Presupuesto extraordinario "D" de mil novecientos veinte y uno, transferible de la Partida 3. - Obras Urbanas - ya que existe economía, por la cuantía del crédito comprobada, a la partida cinco de caminos vecinales, todo ello de acuerdo con los párrafos 3) de los artículos setecientos dos de la Ley de Régimen Local y descritos tres del Reglamento de Hacienda Locales.

10. = Acordó enterarse la Corporación de los actos de los arqueros celebrados los días quince y treinta de junio, tres diecisiete y treinta y uno de julio y tres de agosto últimos, que arrojaron una existencia en la caja del Tesoreratísimo labrado de ochenta y un millones cuatrocientos ochenta mil doscientos noventa y uno pesos con sesenta y dos céntimos; ochenta y tres millones doscientos diecinueve mil doscientos cuarenta y tres pesetas con dieciséis céntimos; ochenta y dos millones setecientos treinta mil trescientas cuarenta pesetas con ochenta y un céntimos; ochenta y cinco millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y tres pesos con treinta y ocho céntimos; noventa y un millones ochocientos ochenta y cinco.



en mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con veintinueve céntimos y noventa y millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas con once céntimos, respectivamente.

Principales Puntos.

11. Se resolvió derogar el acuerdo de este Consejo Insular de fecha veintinueve de agosto de diez y siete de marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, referente a aprobación de cambios especiales a determinadas exportaciones, a los efectos de arbitrio insular; y restituir el siguiente decreto de la Presidencia fecha diecinueve del actual mes:

Con ejecución del acuerdo adoptado que esta Consejo Insular Corporación en sesión de veintinueve de junio último, relativo a la bonificación del oneroso por ciento del arbitrio insular sobre la importación de maquinarias con destino a las instalaciones de nuevas industrias o renovación de las ya establecidas, como igualmente la maquinaria agrícola que se importe para explotaciones de este clase de motores marinos para ser instalados en buques construidos en los talleres de esta Isla, y, en general, la importación de bienes de equipo destinados a instalaciones diversas de interés económico, social, y que favorezca con el desarrollo económico del país, por el presente se dispone:

1.º En la Administración de Rentas Insulares se admitirán las declaraciones de importación, relativa a los mercaderías con destino a las industrias antes citadas, con la bonificación del oneroso por ciento siempre que los interesados acrediten haber presentado instancias solicitando sujeción a la mencionada bonificación.

2.º Las liquidaciones que se produzcan tendrán el carácter de provisional, a resultas de lo que acuerde la Consejo Insular Corporación.

3.º Con las declaraciones de importación se hará constar la siguiente nota: Esta liquidación es provisional, con carácter provisional, sobre el día, por efecto del valor real de la mercancía, de conformidad con el acuerdo de esta Consejo Insular Corporación de fecha veintinueve de junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, hasta que por el Consejo Insular de fecha veintinueve de junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, haya sido adoptada resolución sobre la instancia que presenta el interesado.

Caso de ser derogada la bonificación del oneroso por ciento antes citada, también obligará al interesado a abonar la diferencia del arbitrio insular que se produzca en la liquidación definitiva, a cuyo fin, también el interesado



como el Jefe de Aduanas encargado del despacho, firman de conformidad, lo
presente contra.

Punta Cruz de Tenerife.

El interesado.

Virma y sello.

El Jefe de Aduanas.

Virma y sello.

10.º Por la Administración de Rentas Simuladas se abrió ficha
a cada una de las declaraciones presentadas, con especificación de número
de la declaración, nombre del declarante y de la persona o entidad en nombre de
la cual declara, detalle de la mercancía, valor de la misma, e importe de la
liquidación practicada, las que serán revisadas en períodos no superiores a
seis meses, a los efectos de corrección, y en caso, las liquidaciones provisionales
serán efectuadas en su día.

Instrucción 5.ª Urban.

11.º Víste un proyecto de creación de quinquemas a la universidad
misma en la Isla de Tenerife, que deva la lección de Educación, Deportes
y Esparcimiento, se acordó tomar en consideración el referido asunto, en prin-
cipio, y que vuelva a la expresada Comisión para su ulterior estudio.
llo de práctica del mismo.

12.º Víste una instancia de don Atalá de Arco, solicitando un au-
torización de ciento ochenta mil pesetas, para construcciones escolares, se acordó pres-
tar, en principio, conformidad a dicha petición, a interior del expresado Ayun-
tamiento conculó sobre el número de escuelas, el de viviendas y lugares en que
se pretenda construir.

13.º De una instancia de don Jerónimo Pérez y Pérez, solicitando una
autorización mensual para la revista "Lucha Canaria", se acordó asignarles
la la imperiosidad de acceder a lo solicitado, por sus cuantos presupuestos.

14.º Víste un escrito de don Luis Alvarez Cruz, donde cuenta que por
haberse comprometido a su hijo Manuela Álvarez de Zamora, en la obra de completar una
biblioteca, rememora a la que le fue encomendada por este Ayuntamiento la
biblioteca, solicitando, al propio tiempo, una ayuda económica para atender por
los de viaje y adquisición de libros de texto, se acordó a propuesta de la Co-
misión de Educación, Deportes y Esparcimiento, otorgar una ayuda económica
en, por una parte, de dos mil quinientos pesetas, dando de diez a dicha esta-
dante como becas en escuelas, y adjudicar la expresada beca ocañita a don -



gastos y Turismo, acceder a lo solicitado.

19.- Vista una instancia de don Ceferino Padilla Alvarez, solicitando una ayuda económica para trasladar al Colegio de Paracumulo, en Madrid, a su hija María Isabel Padilla Fuentes, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Departamento de Turismo, prestar conformidad a lo solicitado por las mismas razones y en iguales condiciones, que le fue concedida por acuerdo de este Consejo Universitario celebrado de veintidós de noviembre del año último.

20.- Vista una instancia de don Antonio Luciano Haridson, en concepto de Presidente del Comité de Bellas Artes de esta Capital, solicitando que este Consejo Universitario contribuya económicamente a los obras de movilidad social, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Departamento de Turismo, contribuir con la suma de doscientos cincuenta mil pesetas, que se erogará en el ejercicio económico para el próximo año de mil novecientos sesenta y dos.

21.- Vista una instancia de doña Nela Rosa González Hernández, en solicitud de una ayuda económica para gastos de viaje que se trasladará a Madrid para cursar estudios de Aguacate Técnico Superior, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Departamento de Turismo, concederle una ayuda económica, por una sola vez, de dos mil quinientos pesetas.

22.- A su merito de don Oriselo Armas Lumbay, solicitando una beca para viajar para presentarse certificación académica acreditativa de sus estudios, como beca de inculca, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Departamento de Turismo, concederle onosa suma de quinientos pesetas.

23.- Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Departamento de Turismo: "Esta Comisión en consideración de máximo interés en el orden cultural, los submisivos que realice el Instituto de Estudios Canarios, debe a la Corporación la siguiente propuesta: Conceda a dicho Centro Cultural, la cantidad de trescientos mil pesetas, para sufragar los gastos de ediciones de obras de interés general, cuya cantidad tiene carácter de reintegrable a este Consejo Universitario, cuyo reintegro lo verificará la referida Central en el importe de la venta de los citados ediciones.

Comentó.



24.º De retorno al impens de Perpetuo autogratu, que expone literalmente más de un año. En cumplimiento de lo que usó eludicísima de la diligencia oral, orname, he examinado el sobre dicho con sus antecedentes simientes y tres del año mil novecientos sesenta y seis (Regencia de Tomado, de la Poción Primera de la Perpetua de un cargo), relativo al concurso de proyectos para la reconstrucción de las Alas del Noreste y del Centro del "gran Hotel Casero" (Puerto de la Cruz, C. de. surife), y como consecuencia de tal examen, cumpla como sigue la siguiente:

1.º = Las dos proposiciones presentadas a dicho concurso por "Agricola" Empresa constructora, S. A., de Madrid, suscita una por don Francisco Legoria y Durillo y otra por don Manuel Hernández, del Coro, con independencia, por un haberes constituida el depósito provisional a que se contrae la cuenta de de del concurso en cualquiera de las formas establecidas por el artículo octavo y cinco del Reglamento de obras de obra de mil novecientos cincuenta y tres, y con ser responsable el aval bancario ofrecido por aquellos concursantes, ya que la Ley de requisitos de dieciséis de mil novecientos sesenta y tres de requisitos de jurin de mil novecientos sesenta y uno que lo establece, se refieren exclusivamente a obras del Estado y no de las Corporaciones locales, aun que pueda invocarse para costear la ejecución del aval constituido la disposición adicional segunda del Reglamento aludido, toda vez que esta misma circunstancia así las obras en proyectos en la Legislación de que se trata, y es evidente que la respuesta material de fomento provisional está abaratación en el propio Reglamento de referencia.

2.º = Aparte del obstáculo que queda señalada, tampoco son admitibles las dos proposiciones indizadas, por los motivos que siguen:

a) La suscitada por el señor Legoria, Durillo, por cuanto en primer y solo no cumple el requisito de dieciséis cuarenta y una habilitaciones en total, exigidas por la Base segunda del concurso; y

b) La presentada por el señor Hernández del Coro, porque el poder por el presentador no ha sido bastantado, según lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo octavo del referido Reglamento de obras de obra de mil novecientos cincuenta y tres, en orden a ello, ya que no existe facultad alguna que permita al señor Hernández del Coro subrogar en pro posición una ejecución jurídica a los fines del concurso de que se ha hecho mérito.



32. = La proposición de la Compañía de "Construcciones Hidráulicas y Bóviles, S. A.", de Madrid, se halla ajustada a las Bases del concurso, y debe ser admitida, por lo que conviene a los requisitos formales exigibles, todos debidamente cumplidos por dicha Empresa, si bien se acuerda en lo establecido en el siguiente párrafo del artículo cuarenta del citado Reglamento de darse de nuevo de mil onecientos cincuenta y tres, debe recibirse el informe facultativo correspondiente sobre si el proyecto de la mencionada Compañía cumple o no las condiciones técnicas y económicas que amparen la correspondiente adjudicación.

No obstante, para ilustración y de conocimiento de los señores académicos, se acuerda que, con su omisión anterior, estimese como conveniente a los intereses corporativos.

Con consecuencia, se acuerda.

1. = Relevar las proposiciones presentadas por don Francisco Sagorín Burella y don Manuel Hernández del Cero en favor de la "Empresa "Ogromau", - Empresa constructora, S. A., de Madrid.

2. = Admitir la presentada por la "Compañía de Construcciones Hidráulicas y Bóviles, S. A."

3. = Recibir el informe facultativo correspondiente, facultando al Sr. Presidente para que designe los técnicos que han de estudiar si el proyecto de la mencionada Compañía cumple o no las condiciones técnicas y económicas que amparen la adjudicación de referencia.

25. = Examinada una carta de la Junta de Obras y Socorro del Puerto de este Hospital, comunicando el proyecto de diversa mejora y mejora de la carretera de San Andrés, cuyo presupuesto total asciende a doscientos ochenta y cuatro millones de pesetas e interesando del Excmo. Sr. Presidente que para contribuir a la ejecución de las obras de mejora de la citada carretera, aporte ochocientos ochocientos cincuenta mil pesetas, para que con iguales aportaciones del Estado y del Excmo. Sr. Ayuntamiento de la Capital se lleve a feliz término tan importante obra, y visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, se acordó prestar conformidad a la propuesta y al compromiso que lleva consigo.

30.

26. = Visto el proyecto de "Reglamento del fidei comiso con cargo de fideicomiso del



Camino Simular de La Cruz Blanca al Mirador del Roque, cuyo presupuesto de contrato asciende a seis mil novecientos cincuenta y seis pesos con cinco céntimos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Fero Obras y Comunicaciones, se acordó sacar a concurso subasta su ejecución, una vez que sea efectiva la correspondiente habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario A) de mil novecientos sesenta y uno, cuyo detalle a que por el Ayuntamiento de La Laguna se ponga a disposición de este Consueletísimo Señalado los terrenos que va a ocupar el citado camino.

27.- Visto el proyecto de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Nacional de San Roque al Escorial", con un presupuesto de contrato de novecientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y seis pesos con tres céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fero Obras y Comunicaciones, se acordó sacar a ejecución a concurso subasta, tan pronto esté en vigor la habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario A) de mil novecientos sesenta y uno, en que tal obra se incluye.

28.- Visto el proyecto de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Nacional de La Degollada a La Camela", con un presupuesto de contrato de cuatrocientos cincuenta y una mil novecientos setenta y una pesetas con treinta y nueve céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fero Obras y Comunicaciones, se acordó sacar a concurso subasta su ejecución, tan pronto esté en vigor la habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario A) de mil novecientos sesenta y uno, en que se prevén tal gasto.

29.- Visto el proyecto de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Simular de Arguayo a subaga con el Camino Nacional del Valle de Ancha al Puerto de Paulingo", conforme al dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fero Obras y Comunicaciones, se acordó sacar a concurso subasta su ejecución por el importe de su presupuesto de contrato de un millón quinientas cincuenta y cinco mil quinientos y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, tan pronto esté en vigor la habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario A) de mil novecientos sesenta y uno, en que tal obra se incluye.

30.- Visto el proyecto de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Simular de La Padilla a la Carretera General del Sur", con un



presupuesto de créditos de cuatrocientos cincuenta y cuatro (pesetas) mil ochocientos y ochenta y seis con diezavos centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, para Obras y Comunicaciones, se acordó: pasar a concurso subasta su ejecución, tan pronto esté en vigor la habilitación de crédito en el Presupuesto extraordinario A) de mil novecientos sesenta y uno, en que tal obra se previó.

31. = Visto el proyecto de "Reparación de firme con riegos asfálticos del Camino Circular de Celaje a Sarrión", con un presupuesto de contrato de novecientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta pesetas con diez centimos, con firme a lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Para Obras y Comunicaciones, se acordó: pasar a concurso subasta su ejecución, tan pronto esté en vigor la habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario A) de mil novecientos sesenta y uno, en que se previó tal obra.

32. = Visto el proyecto de "Reparación de firme con riegos asfálticos del Camino Circular de Ormiztegui a Las Vegas", con un presupuesto de contrato de seiscientos cincuenta y una mil doscientas pesetas con treinta centimos, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Para Obras y Comunicaciones, se acordó: pasar a concurso subasta su ejecución, tan pronto esté en vigor la habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario A) de mil novecientos sesenta y uno, en que tal obra se previó.

33. = Visto el proyecto de "Reparación de firme con riegos asfálticos del Camino Circular de Arguango a Oriz", con un presupuesto de contrato de un millón doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos pesetas con ochenta y cinco centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Para Obras y Comunicaciones, se acordó: pasar a concurso subasta su ejecución, tan pronto esté en vigor la habilitación de crédito en el presupuesto extraordinario A) de mil novecientos sesenta y uno, en que tal obra se previó.

34. = Visto el proyecto de "Reparación de firme con riegos asfálticos del Camino Circular de la Plaza de Las Galeras a Aldea (Cerro último)", con un presupuesto de contrato de un millón doscientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta pesetas con diez centimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Para Obras y Co-



omunicaciones, se envió a concurso subasta su ejecución, tan pronto este se otorga la habilitación de crédito en el Presupuesto ordinario de 18 mil 000 reales resultó y uno, en que tal obra se ejecutó.

35.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones y de la de Agricultura, Ganadería y Fomento Forestal, conjuntamente, se envió a modificar el proyecto del Canal de Sables de ventochos de agosto pasado, que aprobó el plan de conclusiones para subrevenirse obra en los carriles, en el centro de que el trayecto a subrevenirse en el proyecto de Canal de San por el Norte, sea desde el Suparr (Sard), a esta aproximada de quinientos sesenta metros, al Monte del Agua (Los Llos), a esta aproximada de quinientos veinte metros, con capacidad de cincuenta mil metros cúbicos por día.

36.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones y de la de Agricultura, Ganadería y Fomento Forestal, se acordó empujar a la Comisión de Obras Públicas, la redacción del proyecto de Canal entre el Monte del Agua (Los Llos) y el Barranco de Terques (Ardejo), y solicitar del Ministerio de Obras Públicas la cesa como obra a este proyecto del Canal de Sables las desgracias de la Ley de mil novecientos once, sobre subrevenirse a Obras Hidráulicas.

37.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se aprobaron los Ordenanzas estéticas de protección del paisaje del Plan comarcal Santa Cruz-La Laguna, tal como propuestos por la Junta Insular de Turismo, y se acuerda elevarlos a la Delegación del Ministerio de la Vivienda a los efectos interceder por ella.

38.º De conformidad con diversos dictámenes a la Comisión de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó incluir en el inventario los siguientes útiles con destino al Hotel Norey: 1.º maquina gorgina tipo americano de dos grupos, 1.º automático eléctrico tipo Borden, 1.º nevera Frost cold de cámara f. c. modelo P. C. 141 y colores alambros de cis de arena de 0'60 x 1'10 metros, y obras su importe a la empresa Hotel Norey S. A. que se encargó de su adquisición por un importe de sesenta y ocho mil quinientos pesetas.

Otros Asuntos.

39.º Consignar en actos el centenario de la Corporación por el.

fallidamente al Conocimiento por el Secretario del Ministerio de Hacienda don don Alfredo Aguado Latorre.

40. = Aprobada el plan de la Corporación a la comisión Bienvenida don Simón Gómez, Jefe de la Jefatura del Conocimiento Judicial, con motivo del fallecimiento de su esposa Bernarda (que en paz descanse) ocurrida recientemente.

41. = A propuesta de la Presidencia se resolvió adoptar la base anual que cubra la tumba del fallecido Obispo de Guayaquil Conocimiento e Ilustrísimo Sr. don Domingo Soto Torres (q. D. D.), en la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe y costear los gastos de su erección y de los respectivos trabajos correspondientes, todo con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto de ramos, facultando a la propia Presidencia para adoptar cuantos medidas sean precisas para el debido cumplimiento de presente acuerdo.

42. = Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio:

"Visto el escrito de la Administración Principal de Puertos y Ramas tratándose otros de la Dirección General de Armas en relación con instancia de don José Barros Estévez, subintendente del Ministerio de Hacienda el aumento del importe de los Derechos arancelarios del arbitrio de Puertos y Ramas, que opara la importación de armas y otros accesorios de infantería del arma Interventor, esta Comisión con otras en el fondo del asunto estimo:

1.º = Que no considere oportuno la decisión de dicho arbitrio a los cientos cincuenta pesos y menos de trescientos pesos, como en aquellas instancias se propone, y

2.º = Que esta Comisión vea con suma satisfacción que rebasados los imprevistos que se deducen del escrito de dicho Sr. Barros, instándose la propuesta refinancia de armas, dentro de ámbito territorial de esta Sala."

43. = Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio:

"Visto el escrito del señor Presidente de la Cámara Simbólica de Guayaquil, en solicitud de que por esta Corporación y sus miembros se ayude a la realización de obras de las artes que deban satisfacer las necesidades a dicho Centro, a través de las importaciones de productos fertilizantes



tos y autiripeto gámirros y auto acimimms el informe de señor Intervenitor, ca. la Comisión estima debe acordarse a lo cobitudo, acumprea que se cumplan los combionos, que en el informe de dicho Intervenitor, se condicionan.

Acimimms esta Comisión propone que en caso de aceptarse por la Corporación. Como esta propuesta y al acimimms la responsabilidad del estro por los accioneros económicos de este cuerpo, se establezca un gravam de compra cuyo porcentaje sea igual al establecido, de comutos acurdo, con los Ayuntamientos, por el estro de los derechos que corresponden a la comisión de los apófrafos acurdo y veinturo de la Tarifa quinta del Impuesto de Puor y Comu. ms.

44.- Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Econ. ms.

Visto el escrito que eleva a esta Corporación la Compañía Española de Petróleos S. A. en copia de devolvimms de mil quinientos treinta y nueve - pesos con ochenta céntimos correspondiente a la declaración de importación de treinta bidones de aceite lubrificante con destino a los Acosmms Comerciales - que llegan al Aeropuerto de Las Piedras, y auto acimimms los informes del señor Administrador de Puor y del señor Intervenitor de Puor de esta Corporación, estima esta Comisión:

12.- Que debe acordarse a lo cobitudo, toda la cuota la similitud de de otros importaciones con los acimimms a Puor; mas por no estar tasativa - mente incluida tal cuota en la Ordenanza en vigor, se ha considerado tal onerosim en tránsito de conformidad con el apartado H) del artículo octavo de la Ordenanza en vigor.

20.- En las sucesivas importaciones de los aceites lubricantes por los fines dichos, se los aplique este criterio, a cuyos efectos, por la Administración de Puor, se adoptarán los medidos correspondientes a cada caso, que garane - tice la onerosim invocada y los derechos a la Corporación.

45.- Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Econ. ms.

Visto el escrito de don Rodolfo Mondrago Montestrusi, en solicitud de devolvimms de dos mil ochocientos tres pesos con ochenta céntimos por aplicación de desgravación del 35.83 por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ordenanza en vigor, esta Comisión:

última debe procederse a la devolución de la cantidad reclamada.

10.- Comiso de información pública abierta por la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, anunciada en el Boletín Oficial número ciento cinco, de primero de los corrientes, sobre la admitida de omisión para el establecimiento de un servicio regular de transportes de viajeros, denominada "Ampliación de las comisiones V 1551; C. b. 11 y V L. 601: B. 12"; con los itinerarios que se señalan del 1 al XII en el referido objeto, y se acordó acudir a la omisión, contemplando las siguientes consideraciones:

10.- Que al utilizar los mencionados itinerarios se proyectan sea. haya o existan nuevos servicios, a saber: 1.- Puerto de la Cruz al Medano, por el Parador de Turismo de Las Cañadas; 2.- Puerto Cruz de Tenerife a Las Cristianas, por el Parador Nacional de Turismo de Las Cañadas; 3.- Puerto de la Cruz al Portillo de la Villa, por Aguamansa; Puerto Cruz de Tenerife al Portillo de la Villa, por el Monte de la Esperanza; 5.- Puerto Cruz de Tenerife al Aeropuerto de Los Rodeos; 6.- Laguna Garcia a la Playa del Prío, por Carvoranti; 7.- La Laguna al Ángel; 8.- Puerto de La Cruz a la Guancha, por Puerto del Barranco, Los Reales y Ciudad de Abío; 9.- Ciudad de las Virras a San José (San Juan de la Guancha); 10.- Tel. Aeropuerto a Playa de San Marcos; 11.- Puerto Bárbara al Puerto de Las Libras, por la Calata de Antón; 12.- Puerto de Las Libras al Est. mar; 13.- Granadilla a Las Cristianas, por Las Galletas; 14.- Arona a Las Galletas, por Vela; 15.- Las Cristianas a Tel. Abigo por el Guandú; 16.- Granadilla a Tel. Abigo, por San Miguel; 17.- Puerto Cruz de Tenerife a Foris de Abona, por Arico; 18.- Güímas al Parque de S. Asma, por S. Asma; 19.- Puerto Cruz de Tenerife al Puerto de Güímas, por Arco; 20.- Puerto Cruz de Tenerife a Tel. Trabero, por Teoro; 21.- Circunvalación a la Est. de Tenerife.

20.- Que los servicios proyectados y que anteriormente se han mencionado se quedan ocupados en tres clases: 10.- Los que pretenden cubrir la comunicación de Puerto Cruz de Tenerife y el Puerto de la Cruz con los Puertos de Tel. Medano y Las Cristianas, requiriendo los itinerarios turísticos de los montes de La Esperanza y Aguamansa y Las Cañadas del Oeste, los cuales solemnemente garantiza la perfecta comunicación del Parador Nacional de Turismo de Las Cañadas con Puerto Cruz de Tenerife, Copé.



tal de la Isla y el Puerto de la Cruz, Ciudad turística, así como con los importantes puertos de El Molino y Los Cristianos; 32. Los que cubren la comunicación con los centros y puertos que son los servicios aéreos desde el número seis al diecinueve, ambos inclusive; y 33. El de los aerolineas con los números cinco, veinte y veintidós, que tienen por finalidad cubrir la comunicación directa de Punta Cruz, de Cururú con el aeropuerto de Los Bodecos, el de la misma capital con el Callero y el muy importante de Circunvalación a la Isla, que facilitarían la comunicación Norte-Sur y Sur-Norte de todos los Municipios de la Isla entre sí y con la Capital, sus alrededores.

32. - Que los servicios proyectados se estiman necesarios para cubrir la comunicación en servicio regular de lugares de especial interés turístico, como son Las Casimbas del Cuzco y en Parador Nacional de Cururú, los centros y puertos de la Isla de Cururú y conviene se posibiliten oportunamente ensayamientos en servicios de transporte regular de viajeros, todos ellos con los centros importantes de habitantes y con la Capital de la Isla. Pero muy particularmente se resalta la absoluta necesidad de los servicios proyectados que comunican Punta Cruz, de Cururú y el Puerto de la Cruz, con los Cristianos y El Molino, sus alrededores, los cuales facilitarían la más importante comunicación del Parador Nacional de Cururú de Las Casimbas del Cuzco en las direcciones de las carreteras que lo enlaza con el resto de la Isla, utilizables para ello las vías de comunicación existentes, que son además de especial interés turístico, siendo de destacada tal necesidad en la forma proyectada, por el excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia y el Ilustrísimo Señor Director General de Cururú.

Por tales razones, al acudir a la información pública aludida, a fin de tener desahogada la comunicación de que se comedia la comisión solicitada, por los estimables servicios que realizarán, se autorizarse, al mejoramiento de las comunicaciones de la Isla en general, y, en especial, a todo de carácter turístico.

Por otro particular, se consultó la comisión, siendo los señores y treinta miembros, de todo lo cual, go el Secretario, hoy fe.

L. S. *Barrios*

Hej...

Dr. Federico Méndez

Dr. Gamaliel Hernández

Dr. Martín Pérez, (don José)

Dr. Manuel de la Cruz

Dr. Pérez, Rosa

Dr. Aquilino Barrera

~~Dr. Pérez, Rosa~~

Dr. Rodríguez, Fern.

Dr. Oramas, Manuel

Manuel Requena

Sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Concejo Municipal de Cuenca, el día 30 de octubre de 1961.

En la Ciudad de Paula Cruz de Cuenca, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciséis horas, se reunió el Concejo Municipal, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia de don Juan Barrera Méndez, Presidente de dicha corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescrito, con asistencia del Intendente de Comales, don Eduardo de los Angeles Wambasole, y del Secretario autoriguante.

Concurrieron los señores Concejeros don Jorge Méndez, José Quiza, don Felipe Arambiso Montes de Oca, don Manuel Gamaliel Hernández, don José Martín Pérez, don José Antonio Oramas Martín.



Nada, don Oscar Vera, Pera, don Enrique Quintan Barrera, don Federico Jodriguez Ferrer, don Pedro Rodriguez Vera, don Benito Rodriguez Ferra y don Miguel Ferris Caldeirama.

No asistió los señores Concejales don Cosme Cruz Garcia, por estar bastante enfermo, y don Angel Benitez, de Lujo y don Jose Estvez, Mendez, que excusaron su inasistencia.

Obierta la sesion, se dio lectura al acta de la sesion extraordinaria anterior, celebrada el dia treinta de septiembre ultimo, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se oyo y tuvo los sucesos siguientes:

Personal.

1.º De conformidad con los informes de la Seccion correspondiente e Intervencion de Fondos y aceptando dictamen de la Comision de Personal se acordó, comeder a don Fermín Navarro Dominguez, Auxiliar Administrativo de este Consistorio Cabildo, el sueldo de dos mil ochocientos pesetas anuales por razon de los estudios de Bachillerato que cursa en hijo Luis Navarro Laguna, como remolito en el apartado segundo del articulo primero del Reglamento del Personal de Hacienda de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del articulo quinto de mil novecientos, el cual le sera abonado a partir del primero de octubre ultimo en que comienza el curso escolar mil novecientos veintiseis y uno veintiseis y dos, y asimismo omeñudo el fidejacionario conserve la optacion legal para su periodo, como en el que anteriormente sesion disputado.

2.º De conformidad con los informes de la Seccion correspondiente e Intervencion de Fondos y aceptando dictamen de la Comision de Personal se acordó, reanudar a don Alfonso Lujo Recero, Oficial primero de Grupo Colectivo Administrativo de este Consistorio Cabildo, sus efectos al seis de marzo del actual año, el derecho a percibir los quincecientos de coeficiente. El reglamento de su sueldo por sueldo de su haberes basico anual de veintiseis mil quinientos pesetas, los cuales ascenderan a la cantidad de diez y cinco mil seiscientos y cinco pesetas y de le abonara como su referido haber basico, mas diez mil quinientos pesetas anuales de indemnizacion suplementaria de residencia.

3.º De conformidad con los informes de la Seccion correspondiente



te e Intervención de Fondos q aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo, reconocer a don José Garín-Estrella González, Profesor de Fisiología a la especialidad de Electrológica y Fisiología de Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, con efectos al día de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, el derecho a percibir sueldo quinquenal al coeficiente reglamentario del 46'41% de su haber básico anual, o sea, desde el referido día de febrero y hasta el treinta y uno de marzo del mismo año, sobre el haber anual de ochocientos mil pesetas y a partir del primero de abril siguiente sobre el haber de novecientos mil pesetas anuales, los cuales ascenden a la cantidad de ochocientos mil trescientas cincuenta y tres pesetas con ochenta céntimos en el primer periodo y once mil novecientos dos pesetas con cincuenta céntimos a partir de la citada fecha de primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, y se le abonarán sobre sus referidos haberes básicos, más dicho mil quinientas pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia durante la citada fecha de día de febrero a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete y a partir de primero de abril del mismo año a razón de once mil pesetas al año.

4.º Por cumplir la edad reglamentaria de setenta años de edad, jubilador a don Elvira Lara y Torralba, Auxiliar de Administración de Tercera clase de este Colectivismo Local, con efectos al día dieciséis de febrero próximo.

5.º Se acuerda ratificar la contratación de servicios hecha por la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, por un periodo de seis meses a razón de dos mil setecientos cincuenta pesetas al mes con el facultativo don Manuel González Pedraza como Médico del Servicio de Quirófano y de mil quinientas pesetas mensuales con el también facultativo don Javier de Luis Sáenz, como Ayudante del Servicio de Anestesiología de dichos establecimientos benéficos.

Contabilidad.

6.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía a la vista del presupuesto de presupuesto ordinario de este Hospital, se acuerda autorizar el gasto de tres millones ochocientos



y dos mil ciento setenta y ocho con sesenta y un céntimos, formados a iniciativa de Plutarco Ferrás, Presidente de la Corporación, para la adquisición de autobuses y autocamiones para sustituir con ellos el correspondiente servicio de Tranvías Eléctricos Insulares, de serles aprobados y darle la tramitación legal que correspondiera.

tal anterior acuerdo fue adoptado por el voto favorable de los señores don Juan Barina Menday (Secretario), don Jorge Menéndez Rodríguez (Vice-Presidente), don Julio Irribarren Monte de Oca, don Manuel González, don Ramón, don José Martín Pérez, don José Antonio Ormaiztegui Martín-Nada, don Oscar Sáenz, don Enrique Cuintero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Sereas, don Opele Rodríguez Ferrás, don Benito Rodríguez Ferrás y don Miguel Lezola Valdeerrama, o sea, diez de los quince miembros que constituyen la Corporación, "quorum" que representa la mayoría absoluta exigida legalmente para la aprobación de que se trata.

7.º Queda enterada la Corporación de los datos de los arques celebrados los días veintinueve, treinta y uno de agosto último, y treinta del mes de septiembre siguiente, los cuales arrojan una escatimación en la Ley Insular de ochenta y cinco millones trescientos sesenta y una mil doscientos cincuenta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos; ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y una partes con tres céntimos; ochenta millones trescientos sesenta y una mil novecientos treinta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos y ochenta y dos millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos, respectivamente.

domento.

8.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Ordenación, Reparto y Curación, se aprueba el trabajo presentado por la Junta Insular del Turismo sobre "Líneas generales para la Ordenación con fines turísticos del litoral de la Isla de Tenerife", acordándose remitirlo a la Delegación Provincial de la Vivienda, a través del Conservatorio de Ordenación Urbana Civil de la Provincia, e interesar para tales fines una subvención del Estado con arreglo a la Ley del Suelo.

9.º Vista una instancia de don Miguel Ferrás, solicitando autorización para instalar un Restaurant tipo en la finca denominada "Marta"



mejor propiedad de este Consistorio Civil, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó denegar tal petición, por estimar que no procede tal autorización.

10. = Visto un escrito del Consistorio Ayuntamiento de esta Capital, interesando la terminación de las obras del Museo del Mar, ofreciendo cooperar con el cincuenta por ciento de su importe a los gastos totales de las mismas y ceder los ditámenes emitidos por las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y de Fomento, Urbanismo y Vivienda, se acordó lo siguiente:

1º = Que se ratifiquen los acuerdos capitulares de construcción del referido edificio, cooperando el Consistorio Ayuntamiento con el cincuenta por ciento de los gastos totales.

2º = Que se actualice el proyecto a los precios vigentes.

3º = Que a la vista del proyecto actualizado, se haga una lista de los apartamientos afectando por cada uno de los corporativos.

4º = Que a la vista de esta liquidación, se determinen las cantidades que cada uno de los corporativos debe aportar para completar su cincuenta por ciento hasta la total terminación de la obra.

5º = Que la cantidad que se ha consignado en el Presupuesto de ingresos para esta atención, una vez dada en conformidad a la operación que se le señala al Ayuntamiento, se destine a la terminación de las obras de que se trata.

11. = Visto un escrito de la Cámara Oficial Sindical Agraria, interesando la autorización del Consistorio Civil en la creación en San Miguel de un Centro de Cooperación Agrícola, a fin de que se constituya en un finca del que en su día se establezca en Coahuila, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento Forestal, se acordó que dar entender y manifestarle que es asunto de decisión.

12. = Visto un escrito de don Pluma Fierro Duarte, ofreciendo en venta terrenos antiguos a la finca San José, propiedad de este Consistorio Civil, por el precio de cincuenta mil pesos, y teniendo presente el informe emitido por el señor Ingeniero Agrónomo, don



Encomienda don Caschussi, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población forestal, se acordó adjudicar dicha propiedad por el precio oficial, a cuyo efecto deberá remitir la escritura de propiedad debidamente inscrita, para formalizar el oportuno contrato.

13.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, queda autorizada de los gastos de los administraciones afectadas en el Centro de Instrucción Agrícola Ganadera durante el pasado mes de agosto.

14.- El Abiemo quedará decretada la primera licitación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Cominicionarios, se acordó sacar a pública concurso subasta las obras de "Reparación de la explotación y del firme con riegos asfaltos del Camino Simulca de la Carretera General del Sur a Barranco Honda (C. Camp 10)", por el mismo tipo de que. mientras asenta y obra con quinientos dieciséis pesetas con ochenta y cuatro céntimos y bajo las mismas condiciones que requiera para la primera licitación.

15.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Cominicionarios, se acordó sacar a concurso subasta la ejecución de las obras de "Reparación de la Hija de Camp de Camp según do de Camino Simulca de La Carretera a la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orstava", con un presupuesto de contrato de diecinueve mil quinientos pesetas con tres céntimos, una vez que sea ejecutada la habilitación de crédito dentro del Presupuesto ordinario (A) de - mil ochocientos pesetas y uno, en que se había previsto suma para esta obra.

16.- Vista una comunicación del Sr. Director General de la Compañía de Caminos, participando el fallecimiento de don Gregorio Melián Hernández, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Cominicionarios, se acordó pagar a sus herederos don Pascual Varina Rodríguez el goce de la Compañía y otorgarle a dicho señor don mensuralidades del haber que disfrutaba al oculto, mes y medio en concepto de pago de obra y quince días como indemnización que le corresponde conforme al Decreto de dos de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.

17.- Visto el proyecto de "Cinta de acceso a Cagayanan desde la boca de salida del túnel del Bailadero (Tramo 12)", confeccionado por el señor Ingeniero don Juan La. Rocha Longuendo, cuyo presupuesto de contrato asciende a un millón cincuenta mil novecientos noventa y nueve pesos con cincuenta y nueve céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fero Obras y Comunicaciones, se acordó aprobar dicho proyecto y sus pliegos de condiciones, y que se saque a concurso -subasta en ejecución, aboniándose los honorarios a los comisionados para el presupuesto de mil novecientos noventa y dos, en el que se ha prescrito cantidad para esta atenuación.

18.- Visto el proyecto de "Mejora de Tránsito del Camino Vecinal de Cera Grande a Playa de San Juan (perfiles 560 al 620)", confeccionado por la Comisión de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de un millón novecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y tres pesos con treinta y nueve céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fero Obras y Comunicaciones, se acordó aprobar el proyecto y sus pliegos de condiciones, que se ejecuten tales obras con arreglo a la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuyo efecto se comará a subasta en realización, anualizándose como plazo de ocho meses para su terminación.

19.- Visto el proyecto de "Mejora de tránsito del Camino Vecinal de Cera Grande a la Playa de San Juan (perfiles 91 al 560)", confeccionado por la Comisión de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de un millón novecientos noventa y dos mil novecientos ochenta y tres pesos con treinta y nueve céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fero Obras y Comunicaciones, se acordó aprobar el referido proyecto y pliegos de condiciones, y que se saque a concurso -subasta en ejecución, fijándose en diecisiete meses el plazo de terminación de las mismas, aboniándose en tres anualidades, a cuyo efecto, se comará en el presupuesto ordinario para mil novecientos noventa y dos, seis millones de pesos, igual cantidad en el de mil novecientos noventa y tres, y el resto en el de mil novecientos noventa y cuatro.

20.- Visto una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia, interesando la ratificación del compromiso de



operación con el Estado para la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua potable al pueblo de San Miguel" de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Carrilero y Comunicaciones, se acordó ratificar el compromiso a operarse a la ejecución de tales obras con el Estado, após terido el cinco por ciento durante la ejecución de las mismas, por un importe de pesetas ciento cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y una con ochenta y cuatro centimos, y a reintegrar al Estado el cinco por ciento en veinte anualidades al dos por ciento de interés anual, durante los veinte años siguientes al de la terminación acreditando de las obras, siendo tal anualidad de treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres reales, comprendiendo todos ellos que se reintegrarán del presupuesto Ayuntamiento conforme al compromiso contractual.

Doctrina Pública.

21.- Visto un escrito a la Dirección del Museo Arqueológico Insular, relativo a traducción de la obra "La colonización prehistórica de las Islas Canarias-Sonvestigaciones antropológicas de la que es autora la Doctora Ana Sobraditxky, cuya traducción ha sido realizada por la revisora Mercedes Melius, y cuyos gastos ascienden a la suma de diez mil pesetas, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, prestar conformidad y abonar la correspondiente cantidad a la indicada traductora, cuando ésta entregue al trabajo de imprenta.

22.- Conceder a la co-becaria don^a María de la Concepción Hernández y Hernández, una ayuda económica de mil quinientos pesetas, para atender gastos de obtención de su título de Licenciada en Filosofía y Letras.

23.- Conceder al co-beuario don Maximiliano Hernández, una ayuda económica de seiscientos pesetas para obtención del título de Maestro de Primera Enseñanza.

24.- A una instancia del señor Presidente del Círculo de Amistad Doce de Enero de este Hospital, solicitando una ayuda económica con el fin de atender gastos de asistencia al curso golfístico internacional "Quinta D'Vergo," en Ierzgo (P. Ibañeta) del curso de dicho Círculo, se acordó significarle, teniéndolo, la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir crédito presupuestario para esta clase de



gesta.

25. = Vista una instancia de don Esteban Delgado Lima, solicitando una beca o ayuda económica para adquirir estudios de Agronomía en Ciencias Lantarin, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por haberse resuelto el correspondiente concurso.

26. = A la vista de la correspondiente instancia de ex. Sr. don Carlos J. Hernández Gómez, se acordó concederle una ayuda económica por una sola vez, de seis mil pesetas, para atender gastos de estudios de Arquitectura de Madrid.

27. = Vista una instancia de don Ana Roba Bergez y Jacinto del Castillo, solicitando una ayuda económica para asistir al Congreso Hispánico Americano de Historia de América, en Cartagena de Indias, se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo relativa a concederle la cantidad de diez mil pesetas para tal fin y ratificar un decreto de la Presidencia ordenando el pago de dicha suma.

28. = A una carta de don Florentino Lantier, Cónsul, relativa a ayuda económica para estudios, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por haberse resuelto el correspondiente concurso.

29. = A una instancia de doña María Elena Sardillo Delgado, solicitando la provisión de la beca que tiene concedida, o, en su caso, una ayuda económica, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, lo siguiente:

1.º = Darse de baja como becaria inculca ya que el precepto reglamentario obliga a ello por no haber aprobado la totalidad de las asignaturas correspondientes al curso, y

2.º = Terminado su estudio, por otra parte, el billete correspondiente a los gastos que hasta el curso pasado ha tenido la expresada solicitante, se le conceda una ayuda económica de diez mil pesetas, que consistirá, por un verso partes desde primero de Octubre actual hasta el treinta de junio del año mil novecientos veintidós y dos.



30. Vista una instancia de don Juan Quiñ García, solicitando una beca para seguir estudios de escuela, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significando la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado por haber resultado el concursante de preferencia.

31. A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó prorrogar la beca que venía disfrutando don Rafael Luis Ríos Pérez, por haber aprobado, en los exámenes de septiembre, la asignatura de Paleontología.

Por de hoy como becarios insulares a don Francisca Pitté García, (Derechos), don Pedro Rodríguez Suárez (Comercio), y don José Sarramón - Delgado Gómez (Bachillerato), por haber revalidado a sus respectivos becas, a causa de haberles correspondido este beneficio por otros Centros Oficiales.

32. A la vista de los correspondientes antecedentes se acordó otorgar a don José Antonio Rodríguez de la Cruz, una ayuda económica de ochocientos mil pesetas, para concurrir a oposiciones de Dependientes de Bienes.

33. Vista la correspondiente instancia, se acordó otorgar a don Sebastián Eusebio Hernández, una ayuda económica de dos mil pesetas para atender gastos de ropa y equipo para ingreso de su hijo Pedro Eusebio Gutiérrez, en el Seminario Diocesano.

34. Prorrogar la beca que para estudios viene disfrutando don Gaspar Penas Pérez, por haber acreditado aprobar, en los exámenes de septiembre, la asignatura que le quedó pendiente.

35. Vista los correspondientes antecedentes, se acordó otorgar a doña Victoria Jaque Borges, una ayuda económica de dos mil quinientos pesetas para atender gastos de viaje con el fin de asistir al curso mensual de "Floricultura y Horticultura", en Aranjuez.

36. Vista la correspondiente instancia, se acordó otorgar a don Oriolito Ormas Sánchez, una suma prorrogada de quince días para la presentación del certificado acreditativo de sus estudios, como becario insular.

37. Vista los correspondientes antecedentes, se acordó otorgar a doña Ana María Ferreris Gómez, ex-becario insular, una ayuda económica de mil pesetas, por una sola vez, para atender gastos de estudios.

38. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienes, Inmuebles y Obras Púnicas, se acordó otorgar, por una sola vez, al Excmo.



do Cura Ferrero de tel Fayal, don Benjamín de Casco Martín, un donativo de diez mil pesetas con destino a las obras del Centro Parroquial - que se propone construir.

Indeterminado.

39. = A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Curiosos, se acordó adquirir del Jefe de la tercera Sección de la Dirección General de Enseñanza Primaria, en Madrid, tres ejemplares de la "Estatística General de Enseñanza Primaria, correspondiente al año mil novecientos veinte, por importe de cuarenta y cinco pesetas, a razón de cinco pesetas y cinco céntimos cada uno, que se abonaron con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

40. = A la vista de una instancia de la Federación Catalana de Naturistas, solicitando la consignación en el Presupuesto para mil novecientos veinte, de dos de la cantidad de cincuenta mil pesetas para dos tomos, mientras se cumplimentan provinciales, etcétera, y la de setenta y cinco mil pesetas para cursos de Naturismo, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Curiosos, la imposibilidad de acceder a lo solicitado por estar ya aprobado el referido Presupuesto, estimando, sin embargo, que se imbuye a la entidad solicitante que este programa a realizar, con el fin de resolver lo procedente.

41. = A propuesta de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, se acordó quedar enterado de un escrito de "Comités Nucleares S. A.", ofreciendo instrumental necesario para la organización de la defensa de la población civil.

42. = Queda enterado de un escrito del Arguente Jefe del Territorio de Arraial del Ayuntamiento de la Capital, interesando figure esta Corporación como miembros de la Asociación Española de Hombres contra el Fuego, recientemente creada en Barcelona.

Haricuela Simular.

43. = Vista una instancia de donña Esterina Barrio Ruiz, solicitando se le conceda los beneficios relativos a arbitrio sobre maguina, sin, acordado por este Excmo. Ayuntamiento leídas en sesión de veintidós de junio último, con referencia a una maguina "Menores Juli 10", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda



da y le comencian acceder a lo solicitado.

44. = A una instancia de don Horacio Cortés Vicedo, en representación de papelería de Barinas S. A., solicitando se le comencen los beneficios relativos a arbitrios insulares acordados por este Cabildo en sesión de veintiseis de junio último, era referida a una máquina (Quilolón), marca "Olas Norte", se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

45. = Vista conjuntamente instancias de don Carmen Bermuga Hermán, de don Juan de los Ríos, y de don Domingo Núñez López, Agente de Aduanas, relativa a que se le comencen el beneficio de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria acordados por este Insularísimo Cabildo en sesión de veintiseis de junio último, e interesando la devolución de la suma de mil novecientos sesenta y seis pesos con cincuenta céntimos por ingresos indebidos, era referida a una tornavoz marca "G. Cuatro", una máquina para hacer bordados y bloques de cordeles para la misma, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado y devolver la copre cada suma a don Domingo Núñez López.

46. = A una instancia de don Alfonso Pérez Delgado, solicitando se le comencen los beneficios relativos a arbitrios insulares, acordados por este Insularísimo Cabildo en su sesión de veintiseis de junio último, era referida a una máquina productora de cuprillos, modelo "Roz" era destinada a su fábrica "La Sullana", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

47. = Vista conjuntamente instancias de la firma comercial "Luzes" de Enrique Pérez, foto S. L., y del Agente de Aduanas don Manuel Sponder, relativa a que se le comencen el beneficio referente a arbitrios insulares sobre importación de maquinaria acordados por este Insularísimo Cabildo en sesión de veintiseis de junio último, era referida a una apiladora adquirida por el Comitente de Obras don Luis Díaz de Leocada, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

48. = A un escrito de la Campaña de Antirrábica Cobrillo Cooperativa S. A. (Infosa), solicitando se le comencen los beneficios de arbitrios insulares, acordados por este Insularísimo Cabildo en sesión de junio último, era referida a una máquina empacadora automática y otra envolvedora colectiva, se acordó

de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

49. = Visto su escrito de la Central "La nueva oportunidad"; y en su nombre don Alfonso Dehesa Escudé, solicitando se le concedan los beneficios acordados por este Excmo. Cabildo en sesión de veinticinco de junio último, con referencia a una caldera de vapor a baja presión completa, marca "Arno", de acuerdo, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

50. = A una instancia de don Fernando José de Sclips, en nombre de "Editorial Epitagrafías S.A.", solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios inculcados sobre la importación de maquinarias acordados por este Excmo. Cabildo en sesión de veinticinco de junio último, con referencia a una máquina de coser con destino a otros talleres, de acuerdo, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

51. = Visto su escrito de don Orlan Martín Paquero, en concepto de Gerente de la Central "Hacienda de Comercio S.A." solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios sobre importación de maquinarias acordados por este Excmo. Cabildo en sesión de veinticinco de junio último, con referencia a diez molinos, y demás maquinarias que se deben escribirse detalladas, de acuerdo de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

52. = A instancia de don Enrique Romero Pérez, en concepto de Gerente de "Litografía Romero S.A."; solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios sobre maquinarias acordados por este Excmo. Cabildo en sesión de veinticinco de junio último, con referencia a una máquina "Guillotina Atlas", de acuerdo, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

53. = A una instancia de don Enrique Romero Pérez, en concepto de Gerente de "Litografía Romero S.A."; solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios sobre maquinarias acordados por este Excmo. Cabildo en sesión de veinticinco de junio último.



mas, con referencia a una enjuiciera "Galathea Alou", se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y economía, acceder a lo solicitado.

54. = A una instancia de don Manuel Nolasco Ferraz, Agente de Aduana, con, solicitando la resolución de cuatrocientos setenta y cinco pesetas, por arbitrios relativos a declaración cráneos veintidós mil novecientos setenta y ocho, fecha este de agosto último, referente a importación de mercancías, y visto los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y economía, se acordó denegar la mencionada petición por no resultar probada de modo fehaciente las circunstancias alegadas en la misma.

55. = Visto un escrito del Sr. D. Domingo de Propiedad, de este Cabildo Insular de Cantabria, proponiendo la baja en el inventario general de la Corporación, de un solar sito en la calle de Herráiz, número 11, y almacenamiento de la escritura pública de cesión de dicho solar a favor del Ministerio de Justicia, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y economía, prestar conformidad, pero debiendo verificarse dicha cesión previa los trámites y formalidades legales.

Otros Asuntos.

56. = A propuesta de la Comisión de Hacienda y economía, a través de un escrito de la "Editorial Batibon P. Q.", de Madrid, interesando la concesión de setenta y cinco mil pesetas, por la publicación de un Suplemento extraordinario dedicado a Tenerife en el periódico "La" de dicha Capital, se acordó habilitar el correspondiente crédito y autorizar a la correspondiente Entidad los comitivos del retiro en el pago.

57. = Visto el proyecto reformado con carácter de liquidación de los datos de "Reparación de la explotación, obras de fábrica y firme del camino Ponder de la Cruz del Cerro de Saldarón, cuyo presupuesto líquido ascendió a mil quinientos ochenta y cinco pesetas y dos céntimos, con un saldo a favor del Cabildo de veintidós mil quinientos ochenta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos, se acordó aprobar dicho proyecto y habilitar el correspondiente crédito, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y economía.

58. = Visto el proyecto de modificación de precios y presupuesto reformado de un carácter de liquidación de las obras de "Reparación de la explotación,

otras de fábrica y firme con rejas asfálticas del Camino Vecinal de La Hoaza al Puerto de Las Pozas, cuyo presupuesto hízole de ejecución por contrata ascien- do a sesecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos y el cable a favor del contratista de cinco treinta mil cuatrocientos sesenta y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos, se acordó aprobar dicho proyecto y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, habilitar el crédito correspondiente.

59.- Visto el proyecto de reparación del camino de acceso al Hotel Casero, por el Sr. confeccionado por el Sr. Arquitecto don Ce- cilio Machado Menley, Sr. de Lugo, con presupuesto de quinientos cincuenta y dos mil ochocientos quince pesetas con sesenta y cuatro céntimos, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda y Economía, se acordó que se realicen las obras con cargo al Capítulo II, Artículo Único, Comodato quinto, Ser- tida ciento sesenta y nueve mil seiscientos pesetas, ejecutándose por me- dio de subasta.

60.- Visto una carta de don Horacio Fernández de Castilla y Machado, en que comunica que, para el estudio que realiza de nuevo emplazamiento del Aeroguarda, se hace imprescindible que se efectúen trámi- jos en su propio pago en el subcuota de la zona Puerto de Jimmar. El Sr. Excmo. enclavando su costo en ochenta y cinco mil pesetas, de confor- midad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Ser- vicio y Comunicaciones y de Hacienda y Economía, se acordó au- tender a los intereses que se realice el gasto con cargo a la Partida ciento cuarenta del artículo Presupuesto.

61.- Visto una carta de don Horacio Fernández de Castilla y Macha- do, en que comunica que para poder llevar a cabo los estudios correspondien- tes al posible emplazamiento de un nuevo Aeroguarda en esta Isla, consi- dera necesaria la instalación de un Observatorio Meteorológico en el Lo- cionario (Valle de Jimmar), siendo los gastos de instalación de cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesetas, y los mensuales de catering mil pe- setas, para atenciones de personal, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Ser- vicio y Comunicaciones



y de Hacienda y Comercio, se acordó sucesiva a lo establecido y que se realice el gasto con cargo a la Partida ciento cuarenta del Orzuelo Presupuesto Ordinario.

62.= Examinado el expediente sobre aprobación e inclusión en el inventario general del Consalderísimo Cabildo, el correspondiente a la finca denominada "San José", de Casapuate, que obra a Administración de Fincas de esta Corporación, se acordó a propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio, prestar conformidad.

63.= Quechuas entendié y prestas conformidad a los Estados que obra a Administración de Fincas de este Cabildo, relativos a los cantinderos hijaderos por arbitrios y rentas correspondientes a los meses de agosto y septiembre últimos.

64.= Con relación a una proposición del Consalderísimo Ayuntamiento de La Laguna emanada a la instancia de un Centro Médico de urgencia o de socorro en el edificio que ocupa el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, perris empuerle con este Cabildo, la Corporación acuerda tomar en consideración y aceptar en principio la citada petición y que para la resolución definitiva que proceda se informe, sucesivamente, sobre la omisión la Dirección y la Inspección de los Establecimientos Escolares de Beneficencia.

65.= De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio acerca del auto proyecto de Presupuesto Extraordinario por cuarenta millones cien mil doscientos cincuenta pesetas con ochenta céntimos, a iniciativa del Plustísimo Sr. Presidente de la Corporación, para la ejecución del ala Central y del Noviculado, del gran Hospital Comunal, del Puerto de la Cruz, se acordó aprobarlo y darle la tramitación legal pertinente.

El precedente acuerdo fue adoptado por el voto favorable de los señores don Juan Barina Mender (Presidente), don Jorge Menéndez Rodríguez (Vice-presidente), don Julián Arambión Montes de Oca, don Manuel González Bernabáramela, don José María Soria, don José Antonio Oramas Martín. No. da, don Omar Pérez, Poca, don Enrique Quintero Barrera, don Godínez Godínez, Soria, don Gabrín Godínez Soria, don Donato Rodríguez Soria y don N.º que el Sr. Sr. Valeriano, o sea, doce de los quince miembros que constituyen la Corporación, "quorum" que representa la mayoría absoluta exigida legalmente para la aprobación de que se trata.

66.= Voto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Encargado, don Ce

mis Señores Mentes, Sr. Mentes, de Luque, sobre el proyecto de "Permutación del ala Central y del Naveo del Gran Hotel Georo, en el Puerto de la Cruz" se acordó adjudicar provisionalmente el concurso de proyectos y su ejecución al único licitador admitido, "Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.", por la suma de treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil pesetas, con sujeción al proyecto presentado y firmado por el señor Arquitecto don Mariano Eiter Blavi, y con la advertencia de que deberá cumplirlos con los criterios señalados por el señor Arquitecto Sr. Mentes. Asimismo se acordó facultar al Sr. Francisco para llevar a cabo esta adjudicación a definitiva tan pronto se cumplimenten la base ome del concurso y que por parte de la empresa adjudicataria se aporten al propio dueño los datos indicados por el señor Arquitecto.

6.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente e Intervención de Cuentas y aceptados dictámenes de la Comisión de Personal se acordó, reanudar a don Fernando Feig Valentin, Proprietario de Lahn efectos a la especialidad de Odontostomatología del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, una efectía al seis de abril de mil novecientos veintiseis, el derecho a percibir tres quinientos al tres por ciento representativo del 33'1 por ciento de su haber bruto anual de veintinueve mil pesetas, los cuales ascenderán a la cantidad de ochocientos ochenta y cinco pesetas y se le abonarán sobre su reembolso haber, once mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

Las otras particulas, se levantó la sesión, siendo las ocultas horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe:

La Señora Mentes,

[Firma]

[Firma]
Sr. Mentes, Sr. Mentes

Sr. Arcelino Montes de Oca.

[Firma]
Sr. González Hernández



L. Martín Pérez, (don José).

L. ~~Antonio~~ Martín Nela.

L. Pérez, Rosa

L. ~~Antonio~~ Pérez

L. ~~Antonio~~ Pérez

L. ~~Antonio~~ Pérez

L. Rodríguez, Gines

L. ~~Antonio~~ Pérez

L. ~~Antonio~~ Pérez

L. ~~Antonio~~ Pérez

Acta ordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós de noviembre de 1904.

Con la Catedral de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuatro y uno, siendo los señores don Juan de Escobedo, Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Ramón Méndez, Presidente de dicho Cabildo Insular, convocados para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, según cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Wambroel, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales don Jorge Méndez Rodríguez, don Julián Benítez Montes de Oca, don Angel Benítez de Lugo y Lezama, don José Estévez Méndez, don Manuel González Hernández, don José Antonio Oramas Martín-Nela, don Oscar Pérez, Rosa, don Emi-

que Quintana Barroca, don Rodrigo Rodriguez Ferrer, don Benito Rodriguez, Pim y don Miguel Leorro Valdeorrasa.

No asistieron en sesiones Consejeros don Comin Cruz Garcia, don Jose Martin Perez y don Apelo Rodriguez Serra.

Abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria, celebrada el dia treinta de octubre ultimo, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

General.

1.º Se acordó quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del que fue Practicante Mayor de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, don Francisco Cruzillo Coto, y testimoniar a sus familiares el omni sentido pésame de la Corporación.

2.º Se acordó quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del que fue Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, don Federico Lopez Gonzalez, y testimoniar a sus familiares el omni sentido pésame de la Corporación.

3.º Ratificar decreto de la Presidencia fecha veintinueve de octubre pasado por el que se acordó un tomativo de quinientos pesetas al Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo don Francisco Borjillo Galvez para trasladarse a Madrid donde ha de estar con vista de un mes a tratamiento médico.

Subv. al final

4.º Ratificar decreto de la Presidencia fecha dieciséis de septiembre pasado por el que se resolvió la contratación de tres mecanógrafos en la Administración de Rentas Insulares durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas cada uno.

5.º Ratificar decreto de la Presidencia fecha veinti de septiembre ultimo por el que se resolvió la contratación de un mecanógrafo para la Administración de Rentas Insulares, durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientas pesetas mensuales.

6.º Ratificar decreto de la Presidencia fecha diecinueve de octubre ultimo por el que se resolvió la contratación de un Auxiliar femenino para el Archivo de este Excelentísimo Cabildo, por un periodo que terminará el treinta y uno de diciembre próximo y un límite de mil quinientas pesetas



mensuales.

7. = Ratificar decreto de la Presidencia fecha veintidós de octubre último por el que se resolvió la contratación de un mecanógrafo para la Administración del Hospital de la Pagarola Samina, durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

8. = Ratificar decreto de la Presidencia fecha treinta y uno de octubre último por el que se resolvió la contratación de un mecanógrafo para la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, durante un periodo de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

9. = Ratificar decreto de la Presidencia fecha diecisiete del actual por el que se resolvió la contratación de dos mecanógrafos para la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

10. = Ratificar decreto de la Presidencia fecha primero de septiembre último por el que se resolvió la contratación de trabajos mecanográficos que en la jornada de la mañana y de la tarde en la Administración de Rentas Locales, durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales por jornada.

11. = Ratificar decreto de la Presidencia fecha veintuno del actual por el que se resolvió la contratación de un mecanógrafo para la Administración de Rentas Locales, durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

Sómente.

12. = Se ratifican el decreto de veintuno de noviembre actual por el que se sancionó a segunda instancia la ejecución de las siguientes obras:

Comunero. subasta de las de Reparación del firme con riesgo asfaltado del Cammino Vecinal de San Miguel al "Orontón".

Idem de las de Reparación del firme con riesgo asfaltado del Cammino Vecinal de Olimpia a Los Negros.

Idem de las de Reparación del firme con riesgo asfaltado del Cammino Vecinal de Ochojo a Sainbi.

Idem de las de Reparación del firme con riesgo asfaltado del



Comiso Anual de la Plaza de Las Galletas a Oblea (Corrojo Ulti-
mo)."

Idem de los de "Preparación del firme con riesgo asfaltos del Ca-
mino Anual de Arzuaga a Oblea".

Idem de los de "Preparación del firme con riesgo asfaltos del Ca-
mino Anual de Arzuaga a entazar con el Camino Anual del Valle de
Arriba al Puerto de Pautongo"; y

Subasta de los del "Comiso Anual de La Laguna a la Mesa

Nota.

Personal.

13. = De conformidad con los informes de la Sección de Perso-
nal se acordó reconocer a don Juan Rodríguez Martín, Obrero
ya de este establecimiento Oblea, con efectos al primero de diciembre de mil
novecientos veintidós, el derecho a percibir dos quinquenios de coeficiente re-
glamentario del sueldo por cuenta de su haber básico anual de dos mil
quinientos pesetas los cuales ascienden a la cantidad de dos mil seiscien-
tos noventa y cinco pesetas y se le abonarán sobre su referido haber bási-
co, más seis mil doscientos cincuenta pesetas anuales de indemniza-
ción suplementaria de residencia.

14. = De conformidad con los informes de la Sección de Perso-
nal e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión
de Personal se acordó reconocer a don Maximiliano Martín, Jefe-
Cebador del Hospital de La Pautingua Terrenal de la Oblea, con efec-
tos al seis de abril de mil novecientos veintidós, el derecho a percibir tres
quinquenios de coeficiente reglamentario del 33'1 por cuenta de su gra-
tuificación básica anual de seiscientos mil pesetas, los cuales ascienden a
la cantidad de siete mil doscientos ochenta y dos pesetas y se le abonarán
sobre su referida gratificación básica, más once mil pesetas anua-
les de indemnización suplementaria de residencia.

15. = De conformidad con los informes de la Sección correspondien-
te e Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Per-
sonal se acordó, conceder a don Laura Ochoa Solera, Auxiliar de
Administración de segunda clase de este establecimiento Oblea, el
subsidio económico de quince mil pesetas anuales, por razón de los



estudios de la carrera de Filosofía y Letras que cursa su hijo Ana María de la Compañía Médica de Armas, comprendidos en el apartado 1.º del artículo primero del Reglamento de Exámenes de diciembre de mil novecientos catorce y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual se acordó abrogado con efectos al primero de octubre último, en que comienza el curso escolar, según determinan el artículo diez de referida Ley, y sucesivamente mientras la fumivorina conserva la aptitud legal para su ejercicio, cuando en el que con anterioridad viene disfrutando.

16.º De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó, acceder a donña Emilia García González, Insultada Administrativa de este Consuecutorio Cabildo, el subsidio por lo que cursa en la Escuela de Asistencia Social de esta Capital.

17.º Acceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó, denegar la gestión formulada por donña Carmen Rosa Padilla Escorial, hija de que fué fumivorina de este Consuecutorio Cabildo don Juan Pedro de Bethencourt, solicitando se le conceda subsidio de estudios por lo que cursa en la Escuela de Asistencia Social de esta Capital, ya que en caso no se halla comprendida en el Reglamento de Exámenes para los hijos de fumivorinos y demás acuerdos que lo complementan.

18.º De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, con motivo de instancia suscrita por don Juan Manuel Padilla Escorial, hijo de que fué fumivorina de este Consuecutorio Cabildo don Juan Pedro de Bethencourt, solicitando se le conceda subsidio de estudios por lo que cursa en la Universidad de La Laguna, se acordó, no acceder a lo solicitado ya que el caso de que se trata no se halla comprendido en el Reglamento de Exámenes de los hijos de fumivorinos y demás acuerdos complementarios.

19.º Comiendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó, acceder a la solicitud de donña Angeles Baudet Olvera, viuda del que fué Profesor de Peda del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital don Francisco Dámaso Leayza, en la que pedía se accediese a la interrupción de los estudios de Aparajados que cursa su hijo Ramón Dámaso Baudet, ya que ningún precepto del subsidio para estudios de los hijos de fumivorinos del Consuecutorio Cabildo le prohibe con la misma.

20. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Interferencia de Tomber y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Antonio Tardes, Herráiz, Auxiliar de Administración de Tercera clase de este Consueletísimo Cabildo, el sueldo económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en su hijo María Belu Landero, Gomez, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos once y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre último en que comienza el curso escolar, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio, cuando es el que con autonomía viene disfrutando.

21. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Interferencia de Tomber y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Joaquín Amigo Lara, Aparador de la Periferia de Argenteo-Tan de este Consueletísimo Cabildo, el sueldo económico de quinientos mil pesetas anuales, por razón de los estudios de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos que cursa en Madrid en su hijo Enrique Amigo Rodríguez, comprendidos en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos once y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al tres de octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio, cuando es el que con autonomía viene disfrutando.

22. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Interferencia de Tomber y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder a don Juan La. Roche Boqueron, Promotor Director de la Periferia de Obras de este Consueletísimo Cabildo, el sueldo económico de dos mil cuatrocientas pesetas anuales, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa en su hijo Juan La. Roche Boqueron, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de dieciséis de diciembre de mil novecientos once y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del



del mismo, el cual le será abonado con efectos al dieciséis de octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente justificada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento y sucesivamente mientras el funcionario comparezca la optitud legal para su percibo, cuando en el que con anterioridad viene disfrutándolo.

23. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó considerar a don Juan González Ferrer, Practicante del Hospital de San Pedro de los Descamisados de esta Capital, el sueldo ordinario de dos mil seiscientos anuales, por razón de los estudios de preparatorio de ingreso en la carrera de Perito Industrial que su hijo Juan Lemús González y González, cursa en Los Palmas, comprendidos en el apartado IV del artículo primero del Reglamento de subsidios de diez años de duración de mil novecientos cincuenta y tres, y cuando correspondiere del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al dieciséis de octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente justificada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario comparezca la optitud legal para su percibo, cuando en el que con anterioridad viene disfrutándolo.

24. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó considerar a don Juan Hernández Domínguez, Agente Investigador de los Tribunales de este Consulado de Cabilde, el sueldo ordinario de dos mil quinientos pesos anuales, por razón de los estudios de Medicina que cursa su hijo Juan José Hernández Delgado, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Reservas de diez años de duración de mil novecientos cincuenta y tres, y cuando correspondiere del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al mes de octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente justificada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario comparezca la optitud legal para su percibo.

25. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó considerar a don Santiago Díaz Hernández, Agente Investigador de los Tribunales de este Consulado de Cabilde, el subsidio ordinario de dos mil quinientos

tas de estas escuelas, por razón de los estudios de Bachillerato que cursa su hijo Santiago Diaz Figueroa, comprendidos en el apartado II del artículo primero del Reglamento de Publicación de decisiones de diecinueve de abril novecientos tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos de primero de octubre último, en que comienza el curso escolar, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fideicomiso correspondiente se le otorgue legal para su percibo, cesando en el que con anterioridad viene disfrutándolo.

26.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y arbitrios dictados de la Comisión de Personal de acuerdo, con acuerdo a don Eloy Pérez y Pérez, Ordenanza de este Consejo de Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el subarbitrio correspondiente de cinco mil doscientos sesenta anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo Eloy Adolfo Pérez Rodríguez, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Publicación de decisiones de diecinueve de abril novecientos tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al seis de octubre último, fecha de entrada de su inscripción debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fideicomiso correspondiente se le otorgue legal para su percibo.

27.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y arbitrios dictados de la Comisión de Personal de acuerdo, con acuerdo a dona Remedios de Santos García, viuda del que fue don Carlos del Arroyo y Buitrago de este Consulado de Guatemala, don Amador Barrera Benito, los subarbitrios correspondientes de cinco mil y doscientos sesenta anuales, por razón de los estudios que cursan sus hijos Amabel y Emma de Licuacalitia de Guiminas y Bachillerato, respectivamente, comprendidos en los apartados tercero y segundo del artículo primero del Reglamento de decisiones de diecinueve de abril novecientos tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, los cuales le serán abonados con efectos al dieciséis de octubre último, fecha de entrada de su inscripción debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según



determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras la finisimaria conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que - disputa con autorisidad.

28. - De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Interservicio de Tomos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, en poder a don Cecilio Falcón Pérez, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excmo. Cabildo, el subarbitrio económico de dos mil ochocientos sesenta anuales, por razón a los estudios que cursa en el Conservatorio profesional de Música y Declamación en hijo don J. de San Esteban Falcón, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subscripción de decisiones de diecinueve de mil ochocientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre último en que comienza el curso escolar, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras la finisimaria conserve la aptitud legal para su ejercicio, cesando en el que con autorisidad mere disputando.

29. - De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Interservicio de Tomos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, en poder a don Rafael López Serey, Agente Investigador de Arbitrios de este Excmo. Cabildo, el subarbitrio económico de mil doscientos sesenta anuales, por razón a los estudios de primera Enseñanza que cursa en hijo Josefina María Candelaria López Hernández, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subscripción de decisiones de diecinueve de mil ochocientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al tres de octubre último, fecha de entrada de su instancia del idóneamente documentada en el Registro de la Interservicio, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras la finisimaria conserve la aptitud legal para su ejercicio.

30. - De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Interservicio de Tomos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, en poder a don Felipe Núñez Ortiz, Auxiliar de Administración de tercera clase de este Excmo. Cabildo, el subarbitrio económico de se - setenta y cinco mil anuales, por razón de los estudios de preparación para oposiciones a ingreso en el Cuerpo General de Policia, que cursa en Madrid



en hijo Felipe Núñez Barrera, comprendidos en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de Piedad de diez y seis de diciembre de mil novecientos catorce y tres, y es de la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al veintinueve de octubre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fuero concurra con la aptitud legal para su goce, cuando se ce que con anterioridad viene disputado.

31.- De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal de acuerdo, condecorar una ayuda económica de quince mil pesos al Ordenanza de este Constitucionalismo Coahuila don Antonio Perito Plasencia, para trasladarse a Madrid donde ha de ser cometa su esposa a tratamiento médico.

32.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo, condecorar a don Joaquín Amigo Lara, Aparador de la Piedad de Arquitectura de este Constitucionalismo Coahuila, el subsidio económico de cinco mil pesos anuales, por razón de los estudios de la Carrera de Aparador que cursa su hijo, Estelmu Amigo Rodríguez, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de subsidio de diez y seis de diciembre de mil novecientos catorce y tres, y es de la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día cuatro del actual, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fuero concurra con la aptitud legal para su goce, cuando se ce que con anterioridad viene disputado.

33.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo, condecorar un "Premio de Superalimentación" a la Cocinera del Jardín Botánico de la Segunda Sección, donna Juana Barrera Medina.

34.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de acuerdo, condecorar al Ordenanza de este Constitucionalismo Coahuila don Gabriel Manuel Rodríguez Serdán, el tiempo de servicios desde el quince de septiembre de mil novecientos catorce y uno hasta el cinco de abril de mil novecientos catorce y



imo, día anterior al de que se posesionó en propiedad de dicho arroyo, a efectos de percibir de quinquenios y al propio tiempo reconocerse el derecho a percibir un primer quinquenio en la mañana del día, por cuenta de su haber de ochocientos pesetas, o sea, a razón de ochocientos pesetas anuales, con efectos al quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis y hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, y a partir del primer día de abril siguiente a razón de mil doscientos cincuenta pesetas, diez por ciento de su haber de ochocientos pesetas, y al propio tiempo reconocerse los dos quinquenios en la mañana del octavo por ciento de su repetido haber con efectos al quince de septiembre del actual año, y así sucesivamente sobre su referido haber, más cuatro mil pesetas y seis mil doscientos cincuenta pesetas anuales de rescandencia en el primero y segundo periodo.

35. De conformidad con las informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y asimismo dictamen de la Comisión de Personal de arrenda, someter a don Teófilo Díaz de la Barreda, Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento Local, el subvencido eximimiro de mil doscientos pesetas anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija María de los Angeles Díaz y González, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subvenciones de enseñanza de cincuenta de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al mes de noviembre en curso, fecha de entrada de su inscripción debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determinen el artículo once de referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario con come la aptitud legal para un periodo.

Reunión Consular

36. Aprueba el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda y Econ. munic:

"En relación con el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Local de reunión de junio último, y decreto de la Presidencia de diecinueve de septiembre siguiente, dictado para ejecución de dicho acuerdo referente a beneficios de arrendamiento insulares sobre importación de maquinarias y con el fin de preciar la disposición en dichos resoluciones, esta Comisión eleva la siguiente propuesta:

1. Ocho para la maquinaria objeto de importación con el fin de

instalaciones industriales o ampliación o mejora de las existentes, tratada por la liquidación provisional del arbitrio la presentación de la copia de la instancia, acompañando a la misma la declaración de importancia en la que se brisa con todo el nombre de la industria, clase, características y aplicación de la maquinaria, según de la factura y documentos acreditativos de tratarse de industria legalmente establecida; 3.

2.- En cuanto a otra clase de material industrial, accesorios y bienes de equipo, se aborara el caso por caso del arbitrio, con perjuicio de cobros de beneficio, cuyos instantes se ajustaran a lo previsto en el apartado anterior, acompañando la simbólica documentación.

37.- Le urdó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar un suplemento de crédito de setenta y seis mil pesetas, para atender necesidades del Instituto de Sociología y Patología Regionales de Oviedo.

38.- Visto un escrito de la Administración de Rentas de este Con-
 luntísimo Cabildo, sobre rebajación de determinados mercaderías a los efectos de aplicación de las desgravaciones acordadas en sesión de veintiseis de junio último, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que se hagan las correspondientes desgravaciones y liquidación de los arbitrios tomando como base para ellos el precio de las respectivas facturas.

39.- A una instancia de don Casimiro Rodríguez Delgado, Agente de Aduanas, interesando anular el pago diferido de los arbitrios insulares, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía acceder a lo solicitado, de conformidad con lo informado por la Intervención de Econ. de, y en las condiciones exigidas a los demás Agentes que se han acogido a este beneficio.

40.- Visto una instancia de la Compañía Española de Petróleos, fecha veintiseis de septiembre último, solicitando la prórroga de un año para la recuperación de determinados maquinarios y herramientas, así como también se deje sin efecto la liquidación de dicho gravamen sobre la misma de arrendo, arguyendo la imposibilidad legal de acudir a lo solicitado toda vez que ha ocurrido el plazo comedido y, además, haber interesa de dicho prórroga des pues del acaecimiento del referido plazo.



41. Visto una instancia de don Antonio Vela Murillo, subintendente, autorización para instalar un depósito para los caballos "Alfa Romeo" que representa, y que recibe para su recuperación a los Cabos menores, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado, en las condiciones que tiene establecidas para ella la Corporación y que constan en el informe emitido por la Administración de Rentas.

42. Visto una instancia de Comaris Capotrains S. A. relativa a la reunión de arbitrios sobre mil setecientos cincuenta cajas de tabacalón para operaciones aduaneras, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, confirmando el acuerdo adoptado por esta Corporación sobre el expresado asunto, en sesión de veintinueve de mayo último.

43. Visto los antecedentes sobre proyecto actualizado de precio para la terminación del Hospital de Quira de Pinar, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterado y que en el próximo ejercicio se encuentre correspondiente la cantidad de doscientos mil pesetas para el indicado fin.

44. Visto los cuentas de caudales correspondientes al segundo trimestre del año actual se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterado.

45. Quedar enterado del estado mensual de las cantidades liquidadas por arbitrios, correspondiente al mes de octubre último, que deva la Administración de Rentas Similares.

46. Visto una instancia de don Domingo Núñez López, Agente de Aduanas, fecha veintiseis de junio último, solicitando la declaración de arbitrios, por un importe de ochocientos cincuenta y seis pesetas en su momento y ochocientos correspondiente a declaración de un partitivo 5.753, de fecha veintinueve de abril anterior, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, desear la gestión para no haber más que señalar la correspondiente cobrada en su dicho momento.

47. Visto una instancia de don Domingo Núñez López, Agente de Aduanas, solicitando la declaración de arbitrios relativos a declaración de un partitivo número 6.004, de fecha veintinueve de abril último, cuya instancia lleva la fecha de quince de junio siguiente, se acordó, a propuesta de la

Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no haber sido presentada la correspondiente solicitud de su debido momento.

48.- Vista una instancia de don Domingo Suárez López, jefe de Aduanas, fecha quince de junio último, solicitando la devolución de arbitrios por la suma de ochenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos, relativa a declaración número 5360 de fecha diecisiete de abril último, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no haber sido presentada a su debido momento.

49.- Que las enteradas del inventario general de la Corporación que lleva la administración de Propiedades.

50.- Vista una instancia de don Juan Muñoz Jefe de, en representación de los señores Camarero S. A., solicitando se le conceda los beneficios relativos a arbitrios insulares, sobre importación de maquinarias, acordados por este Excmo. Cabildo en sesión de veintidós de junio último, cuya instancia lleva fecha diecinueve de octubre próximo pasado, se acordó, de conformidad, con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición, sin entrar en el fondo del asunto, toda vez que dicha importación se verificó el veintidós de mayo, o sea con anterioridad al celebrado acuerdo de esta Corporación, siendo imprudente dar carácter a dicha resolución.

51.- Vista tres instancias suscritas por don Francisco Brauer Jefe de, en representación de la empresa "Siro Industrial S.A." (Siro) en las que las instancias llevan fecha entres y diecisiete de octubre y veintidós de noviembre último, respectivamente, solicitando se le conceda los beneficios relativos a arbitrios insulares, sobre importación de determinados maquinarias que consigna en dichas instancias, basándose en el acuerdo adoptado por este Excmo. Cabildo en sesión de veintidós de junio anterior, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

52.- Vista siete instancias de la Compañía "Europa Hotel - Oro Negro", solicitando acceder a los beneficios relativos a arbitrios insulares sobre importación de maquinarias, acordados por acuerdo de esta Excmo. Corporación el veintidós de junio último, cuyas instancias llevan fecha tres, cuatro, dieciséis, dieciocho y treinta, y dos



de treinta y uno, fecha del mes de octubre último, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición hecha en todas las expresadas instancias, por no ser comprensibles en el acuerdo de referencias.

53. Vista las instancias suscritas por don Alejandro Martínez González, abajo razonadas, que lo hace en representación de Unión Colectiva de Canarias, solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios insulares, sobre imposición de maquinaria, acordados por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de veintiseis de junio último, se acordó, en referencia al material que en dichas instancias se mencionan, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

Dichas instancias son las siguientes: De fecha veintiseis de octubre una referencia a gases para turbinas de gas, de dos de noviembre relativa a tubos de acero para calderas de vapor, de siete de noviembre referente a gases de turbinas, y otra de la misma fecha relativa a un acuelo enrejado especial.

54. Vista las instancias suscritas por don Alejandro Martínez González, abajo razonadas, que lo hace en representación de Unión Colectiva de Canarias, solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios insulares, sobre imposición de maquinaria, acordados por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de veintiseis de junio último, se acordó, con referencia al material que en dichas instancias se mencionan, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no considerarse que el material a que se refiere dichas instancias es para ampliación de instalación y, por lo tanto, no comprendido dentro del referido acuerdo de la Corporación.

Dichas instancias son las siguientes: De veintiseis de octubre relativa a transformadores, de veintiseis del mismo mes, referente a armaduras, anillos y remates de bornes y armados y de diecinueve de igual mes en respecto a transformadores.

55. Vista una instancia de don Leoncio Oramas Castro, en nombre de "Compañía de Ceuta, S. L." solicitando otorgarse a los beneficios de arbitrios insulares, como dicho por acuerdo de este Ayuntamiento de veintiseis de junio último, sobre imposición de maquinaria, una referencia a cuatro auto buses -



Ultima de turismo, para Compras de muebles. He P. cada uno, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía denegar la petición ya que el acuerdo de referencia dispone que se liquiden el arbitrio sobre el diez por ciento del valor real de la mercancía, y por los arbitrios de referencia deben liquidarse los arbitrios por la tarifa especial que existe para ello, prescribiendo que por la Administración de Gastos se haga la liquidación de oficio.

56.- Vista las instancias obras resumidas, suscritas por don José Guill Monte, en su calidad de la Entidad Distribuidora Industrial S.A., solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios inculcables, sobre importación de maquinaria, acordando por este Excmo. Colegiado en sesión de veintidós de junio último, con referencia al material que en dichas instancias se mencionan, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

Dichas instancias con los siguientes: De veintidós de septiembre, relativa a piezas y aparatos de repuesto para una chuleta para la fabricación de jabón; de fecha dos de octubre con referencia a un motor, de tres de octubre con respecto a un tanque de trabajo flotante y de veintidós de octubre relativa a un motor abocinal.

57.- Vista una instancia de don Pedro Alemany López, en nombre de la "Compañía Comercera de Camariñas S.A." solicitando se le apliquen los beneficios de arbitrios inculcables acordados por este Excmo. Colegiado en sesión de veintidós de junio último sobre importación de maquinaria, con referencia a una instalación de fermentación para la producción de la fábrica de cerveza de dicha entidad, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

58.- Vista una instancia de don Pedro Alemany López, en nombre de "Centros Camariñas S.A.", solicitando accediera a los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maquinaria, acordados por acuerdo de esta Corporación el veintidós de junio último, con referencia a dos empavesados de acuerdo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no hallarse comprendida en el acuerdo de referencia.

59.- Vista dos instancias de don Emilio Hernández López, solicitando



de avergarse a los beneficios relativos a arbitrios insulares sobre importación de mercancías acaudalados por este Cabildo el acuitación de junio último, con referencia a una moción para hacer cosas de papel y dos para hacer cosas del mismo material, cuyos instantes llevan fecha doce de septiembre y acuitación de octubre último, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

60. Vista una instancia de don Rufino Rodríguez de la Lanza B. mite, solicitando avergarse a los beneficios relativos a arbitrios insulares, sobre importación de mercancías, acaudalados por este Cabildo, el acuitación de junio último, con referencia a un tratado con varios, muestros y accesorios para su instalación de terrajería de café, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

61. Vista una instancia de don Hernán Cortés Varela, en nombre de Papelera de Canarias S. A., solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios insulares sobre importación de mercancías, otorgados por acuerdo de esta Corporación de acuitación de junio último, con referencia a una moción ingresada relativa para dicha industria, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

62. Vista una instancia de don Buenaventura Fernández Sumera, solicitando avergarse a los beneficios acaudalados por este Cabildo en la sesión de acuitación de junio último, relativos a arbitrios insulares sobre importación de mercancías, con referencia al material que se detalla en dicha instancia, con destino a su industria moderada de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

63. Vista una instancia de don Leoncio Oranes Estora, en representación de la Entidad "Productora Lactea de Tenerife S. A.", solicitando avergarse a los beneficios relativos a arbitrios insulares acaudalados por acuerdo de este Cabildo, en la sesión de acuitación de junio último, con referencia al material que detalla en dicha instancia, con destino a la empresa de industria, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

64. Vista una instancia de la Entidad "C. Romero S. A.", solicitando se le concedan los beneficios relativos a arbitrios insulares, otorgados por este Cab.



establecimiento habilitado, por acuerdo de veintiseis de junio último, con referencia a una máquina completa trapeadora, con destino a dicha Industria, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

65.º Vista una instancia de don Rafael Torres González, industrial carpintero, solicitando otorgarse a los beneficios relativos a arbitrios inculcables, con respecto por esta Corporación por acuerdo de veintiseis de junio último, con referencia a una máquina con su motor y cables, con destino a su industria, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

66.º Vista una instancia de la Central "Motor P. A.", fecha veintiseis de septiembre último, solicitando otorgarse a los beneficios relativos a arbitrios inculcables con respecto por esta Corporación por acuerdo de veintiseis de junio último, sobre importación de maquinarias, con referencia a los mercancías que en dicha instancia se detallan (Barrales, aut. elevador y demás datos), se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no estar comprendida en el acuerdo de referencia.

67.º Vista una instancia de Distribuidora Camisa P. S. (Discosa), solicitando otorgarse a los beneficios relativos a arbitrios inculcables, sobre importación de maquinaria con respecto por esta Corporación en sesión de veintiseis de junio último, con referencia a una máquina clasificadora rotativa y a sus cargadores automáticos, con destino a dicha industria, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

68.º Vista una instancia de don Luis Hoop Woods, solicitando otorgarse a los beneficios relativos a arbitrios inculcables con respecto por esta Corporación en sesión de veintiseis de junio último, con referencia a cinco máquinas para bates montadas, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que, antes de resolver lo que proceda, debe acordarse el otorgamiento a sus condiciones de industrial legítimo establecido.

69.º Vista una instancia de don Pedro de la Hoya Sierra, solicitando otorgarse a los beneficios relativos a arbitrios inculcables, con respecto por esta Corporación por acuerdo de veintiseis de junio último, con referencia a dos granos



sus habiéndolos con destino a su industria de fábrica de empuñados, se acordó de una conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

70.º Vista una instancia de don Eduardo Eixé, de Acarain y Vertice, en nombre de la Comunidad "Aguas de Norte", solicitando se le conceda los beneficios relativos a arbitrios sobre importación de maquinarias otorgados por este Real cédula en sesión de veintiseis de junio último, con referencia a dos transformadores y accesorios y cables de revestimiento que se destinan a dicha Comunidad, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la gestión por no estar comprendida en el acuerdo antes mencionado.

71.º Vista una instancia de don Maximiano Dura Godolom, en nombre de Centrol Benarinos S.º, solicitando acceder a los beneficios relativos a arbitrios insulares, sobre importación de maquinarias, expresados por este Real cédula en sesión de veintiseis de junio último, con referencia a una pala excavadora, con destino a dicha entidad, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la gestión, por no estar comprendida en el acuerdo antes mencionado.

72.º Vista una instancia de don Manuel Robina Eixé, en nombre de "Centrol Industrial de Cebanqueros Asociados S.º", solicitando acceder a los beneficios relativos a arbitrios insulares, sobre importación de maquinarias, otorgados por este Real cédula en sesión de junio último, con referencia a una maquina automática para elaboración cigarrillos en dicha industria, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

73.º Vista una instancia de la Comunidadengo "Las Bozas" solicitando acceder a los beneficios relativos a arbitrios insulares, acordados por este Real cédula en sesión de veintiseis de junio último, con referencia a un descortador que en dicha instancia se detalla, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la gestión, por no estar comprendida en el acuerdo antes mencionado.

74.º Vista una instancia de don Luis Bartolomé Rodríguez, de la Sierra, en nombre de Lucesora de Camique Eixé, S.º, solicitando acceder a los beneficios relativos a arbitrios insulares sobre la importación de maquinarias, expresados por



acuerdo de este Cabildo de veintiseis de junio último, en referencia a una aprobación de propulsión mexicana, cuya instancia lleva fecha de veintiseis de dicho mes de junio, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición, por no estar comprendida en el acuerdo antes mencionado.

75.- Vista una instancia de don Antonio Escobedo Server, solicitando avergüese a los beneficios relativos a arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria acordados por este Cabildo en sesión de veintiseis de junio último, con referencia a una máquina imitadora, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no haberse comprendido en el acuerdo antes mencionado.

76.- Vista una instancia de don Manuel Cabrera Niza, como Presidente de la Comunidad "La Catedral" gases y galvanos en Pautingo de Cece, Coahuila, solicitando avergüese a los beneficios relativos a arbitrios insulares, como otros por este Excelentísimo Cabildo, en sesión de veintiseis de junio último, en referencia a un motor eléctrico que destino a dicha Comunidad, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no hallarse comprendido en el acuerdo de referencia.

77.- Vista la instancia que a continuación se relaciona que eleva la Compañía Española de Fertilizantes S.A.; solicitando avergüese a los beneficios relativos a arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, acordados por este Excelentísimo Cabildo en sesión de veintiseis de junio último con referencia a los materiales para mantenimiento y ampliación de la referida industria y que en dichas instancias se detallan, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

Fecha de la instancia

Número de la declaración de importación

4 - octubre - 1961

14.208

4 - octubre - 1961

31.248

4 - octubre - 1961

31.489

4 - octubre - 1961

31.341

5 - octubre - 1961

31.572

6 - octubre - 1961

14.811

4 - octubre - 1961

14.045

5 - octubre - 1961

14.209



	<u>Fecha de la instancia</u>	<u>Número de la declaración de impertinencia</u>
iso-	5- octubre - 1961.	14.407.
de-	4- octubre - 1961	14.013
comp	5- octubre - 1961	14.210
una,	5- octubre - 1961	14.408
ov-	6- octubre - 1961.	14.286
ma	13- octubre - 1961	14.250
re.	14- octubre - 1961	14.693
die.	18- octubre - 1961	14.808
ra ha	18- octubre - 1961	14.809
	16- octubre - 1961	14.747
enidos	14- octubre - 1961	14.694
Coa	11- octubre - 1961	14.593
me.	11- octubre - 1961	14.630
ova	11- octubre - 1961	14.819
de -	9- octubre - 1961	14.594
me -	6- octubre - 1961	14.275
	6- octubre - 1961.	14.278
de la	6- octubre - 1961	14.276
abised	5- octubre - 1961	14.286
me -	6- octubre - 1961	14.283
los	7- octubre - 1961.	14.281
ya -	6- octubre - 1961	14.285
los	6- octubre - 1961	14.280
	9- octubre - 1961	14.286
estancia	9- octubre - 1961	31.590
	9- octubre - 1961	31.591
	9- octubre - 1961	31.593
	10- octubre - 1961	31.596
	10- octubre - 1961	31.595
	9- octubre - 1961	31.594
	9- octubre - 1961	31.588
	10- octubre - 1961	31.589
	10- octubre - 1961	31.592



20. De conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó otorgar a los hermanos que a continuación se expresan ciertos donativos de la cuantía que se indica, a los fines que en las causas que se consignaron:

A). A doña Milagros Ruiz Goñi, un donativo de tres mil doscientos pesos para cubrir a la adquisición de un aparato ortopédico para recuperar los movimientos de su mano izquierda, según presupuesto formulado por don Américo Jofre y Martín, y cuyo importe le será librado a este mediante la entrega, de conformidad, de dicha cantidad a los interesados.

B). A doña Dolores Cubas Alvarez, un donativo de cuatro mil quinientos pesos a que asciende el importe de un miembro artificial superior derecho, amputado por tener superior de autólogo, para uso de su hijo Carlos González Cedeo, y cuyo importe se abonará al expresado don Américo Jofre y Martín que ha presentado dicho proyecto, según entrega de la misma de conformidad.

C). A doña María García Hernández, un donativo de cinco mil pesos para cubrir a los gastos que se ocasionen con motivo de sus travels a la Península para ser practicada en un centro especializado.

Contribución Pública.

21. A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó proporcionar la beca que según disputaron don Anselmo Torres Sánchez, por haber aprobado los exámenes de correspondiente curso académico.

22. Vista los antecedentes relativos a solicitud de don Pablo de la Peña González, como Fiancista de la quinta reunión de cincosientos españoles, interpuso una subvención para atender gastos de dicha reunión, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle la cantidad de cinco mil quinientos pesos.

23. Vista un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, remitiendo instancia de don José Manuel Hernández Abana, solicitando una ayuda económica para adquirir estudios, organizarse la imposibilidad de acceder a los estudios, por haberse resuelto el concurso para esta clase de beneficios y adscritos los correspondientes becas.

24. Vista un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, remitiendo la instancia de don Carlos González Mora, solicitando una ayuda económica para gastos de estudios de un hijo de este solicitante, se acordó, a propuesta de

la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significando la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por haberse resuelto el concurso para esta clase de beneficiarios y adjudicados los correspondientes becas.

25.º A una instancia de don Melchor García Otero, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de su hijo Melchor García Romanos, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significando la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por haberse adjudicado el concurso para esta clase de beneficiarios y adjudicados los correspondientes becas.

26.º A una instancia de don Eusebio Suenles Lopez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significando la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por haberse resuelto el concurso para esta clase de beneficiarios y adjudicados los correspondientes becas.

27.º Vista una instancia de don Amelio Mesa Diaz, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estudios de su hijo Celedonio del Carmen Mesa Arce, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significando la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por haberse resuelto el concurso para esta clase de beneficiarios y adjudicados los correspondientes becas.

28.º Vista un escrito del becarin don Ceonio Beltrameurt Marabady, renunciando a la beca que tiene concedida, por haber obtenido otra otorgada por la Comisión de Protección Social, se acordó, quedar extinguida, dando de baja por tal motivo como becarin insular, y que no tenga en cuenta esta renuncia para acregar la a las becas de Post. Graduados.

Fomento.

29.º Vista un escrito del Ayuntamiento de Camblérain, interesando la realización de determinados trabajos en Caminos de su término municipal y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, se acordó manifestarle lo siguiente:

1.º Que se efectuará, en buen el poblado del de Barranco Abondo, el que se ha acordado acordar a reguila tritónica.

2.º Que por la Sección de Vías y Obras Locales se emita una cota, dilla para aptar el bacheo del de Foz de Camblérain, y que por la misma Sección se redacte el proyecto de enmenda de algunos puntos; y



30. = Que se envíe proyecto de camino entre Camalero y el Embudo del Pozo.

30. = Visto un escrito de la Comisión Provincial de Riegos, comunicando que por circunstancias del subsuelo de la presa o embudo del Pozo, en Jaramilla de Abana, han de aplazarse los trabajos, sustituyéndose en su estructura por una presa de tierra la que supondría un aumento del presupuesto del treinta al cincuenta por ciento, aumento que recaerá totalmente sobre este Consejo. Licitísimo Acilés, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, se acordó ratificar conformidad y que asimismo el gasto con los fondos destinados a Obras Hidráulicas en el Presupuesto extraordinario (A.) de mil novecientos sesenta y uno.

31. = Visto el presupuesto presentado por "Construcciones Logcom S. A.", de las obras de instalación de toldos eléctricos para el alumbrao de los giros de terreno y jardines en el Hotel Muey, por un importe de sesenta y cinco mil quinientos y un mil novecientos diecisiete con ochenta y siete céntimos y el importe emitido por el señor Arquitecto, don Enrique Sumera de Armas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, se acordó prestarle conformidad, y que se abone la citada cantidad a la Empresa contratista, previa el acreditado del abono del impuesto de Derechos Reales.

32. = Visto el convenio celebrado con don Felipe Marchado González, para la terminación de las obras de abastecimiento de agua al Hotel Coara, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, se acordó ratificar dicho convenio, y agradecer especialmente al señor Marchado las facilidades dadas para la celebración de dicho convenio.

33. = Visto un escrito de don Manuel González Pérez, solicitando permiso para el paso por su finca "Abana" del Camino Nacional de Ciego de Avila a Santa Rosa de Vito, bajo determinadas condiciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, se acordó prestarle conformidad y que se apliquen las mismas condiciones cuando surjan casos análogos en el citado Camino Nacional.

34. = Visto una progunta del Ilustísimo Señor Presidente sobre ejecución de Obras Hidráulicas, y, en especial, para la realización de los trabajos terminados, de conformidad con dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento de Sorrento, se acordó lo siguiente:

1.º Que se entregue a la Sección de Vías y Obras la redacción de proyecto de canal entre la Contienda y el Barranco de Erques, y que se solicite al Ministerio de Obras Públicas le sea concedido a este proyecto el Convenio más favorable que despiere de la Ley de mil novecientos once sobre subvenciones a obras hidráulicas.

2.º Que se revoque el acuerdo de subvención a los canales que tengan tal recorrido, y en consecuencia, que se anule la convocatoria de comar. 02.

3.º Que tanto este Canal como el que se proyecta del Monte del Agua en Las Lleras al Barranco de Erques, una vez construido, se ceda en explotación, mediante arrendamiento, en preferencia a aquellas personas o comunidades que con anterioridad hayan percibido subvenciones o aquellas de la Corporación, en conexión con los proyectos que se redacten.

4.º Que se faculte al Señor Presidente para contratar la realización de trabajos para la ejecución material de los referidos proyectos con los términos que proponga la Sección de Vías y Obras Ponderadas.

Acto seguido y previa declaración de urgencia acordada por el voto unánime de la Presidencia y de los señores Consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

95.º Conceder a la ex-avogada en el Jardín Infantil de la Lograda Familia María Elena Miranda y Casas, una ayuda económica de dos mil quinientas pesetas, para cubrir gastos de su mantenimiento, librándose en importe una vez se justifique la celebración del mismo.

96.º Facultando al correspondiente respectivo que durante los cinco días hábiles siguientes al fin de mes en curso, en que tiene lugar la subasta de las obras de "Dormitorio, Dormitorios y Baños", correspondientes al proyecto de "Reforma, ampliación y terminación de Jardín Infantil de la Lograda Familia", no se procese reclamación ni observación de ningún género en relación con dicha subasta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del proyecto de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acordó:

1.º Declarar válida la referida subasta.

2.º Delimitar definitivamente la ejecución de los mencionados obras a don Esteban González González, autor de la proposición como representante de



los presentados, por el precio de seis millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a las pliegos de condiciones que regieron en la subasta.

92.º Que, por el pago de Propuesta de Derechos Reales, a que ha ya lugar, se devuelve a "Ingenieros y Construcciones Sola. Imat. S. A.", la garantía provisional que para concurrir a la subasta de referencia constituyó en la forma de este Concursativo Cabilde, en virtud de mandamiento de ingreso número 3026, de fecha once de noviembre actual, y ratifica el decreto de la Presidencia, fecha catorce de los corrientes en cuyo virtud y a tenor de lo previsto en el artículo treinta y cuatro número seis, del mencionado Pliego punto de Contratación, se resolvió devolver la constituida al mismo fin por "Construcciones Abalá, S. A."

93.º Que el otorgar al título don Tomás González Gamáiz, la adjudicación de las citadas obras se le requiere, para que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha en que se otorgue dicha adjudicación, presente el documento que acredite haber quedado constituida la garantía definitiva prevista en el respectivo pliego de condiciones, ascendente a la cantidad de ciento noventa y ocho mil seiscientos setenta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos, resultante de aplicar al precio de la adjudicación los porcentajes más bajos de los anunciados en el artículo ochenta y dos, número uno del respectivo Pliego de Contratación.

94.º Expresar la más sincera felicitación del Concursativo Cabilde al Comendador don General don Ramón León Villaverde por su designación para el cargo de Gobernador Militar de esta Plaza.

95.º Cel. Ilustrísimo Señor Presidente, informo, ampliamente, sobre los gestos que ha realizado en Madrid, relativos con diversos e importantes acuerdos para Ovejería.

96.º Dirigida al Concursativo Ayuntamiento de Güímar por la comisión del Título de Ciudad de dicha Villa, con especial y comisionada recurso con este motivo, del Excmo. de la Diócesis don Domingo Pérez Cáceres, que en pago de ramos, cuya distinción de su pueblo natal era una de sus más vivas aspiraciones.

100.º Aprobar una Habilitación de crédito por importe de trescientos setenta mil ciento setenta y una pesetas con setenta y seis céntimos, y que se



de al expediente la tramitación prevista legalmente.

101.- Asimismo se acordó aprobar su Suplemento de crédito por dos millones doscientos treinta y una mil novecientos ochenta y tres pesos con veintinueve céntimos, y que se de al expediente la tramitación prevista legalmente.

102.- Despuésmas dictamen de la Comisión de Personal de conformidad con informe emitido por la Comisión de Personal, se acordó condecorar a la Auxiliara de Administración de primera clase de este Comarcantísimo la Sra. doña Magdalena Castro Pérez, el pase a la situación de excedencia especial por matrimonio en el referido cargo, de conformidad con lo que establece el apartado uno del artículo sesenta y uno del Reglamento de Suministros de Administración Local de treinta de pago de mil novecientos cincuenta y dos, ya que le interesaba condecorar haber uso del derecho que le concede el número tres de la disposición transitoria sexta del referido Reglamento de permanecer en servicio activo, y condecorarle igualmente, tanto mensualmente como años de servicios ha prestado a la Administración Local, teniendo en cuenta su antigüedad del día de agosto de mil novecientos treinta y ocho, fecha de su primera toma de posesión, o sea, cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con veintinueve céntimos correspondientes a reintegro mensualidades de su haber, una por cada año de servicios, a razón de dos mil cincuenta y cuatro pesos con diecisiete céntimos al mes, importe de su haber y quinquenio.

En otro particular, se levantó la sesión, cuando las diecinueve horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Girona, a 10 de Mayo de 1938.

El Secretario, *[Signature]*

La Presidencia, *[Signature]*

[Signature]

La Secretaría, *[Signature]*

La Presidencia, *[Signature]*



Dr. Domingo Martín Neda

Dr. César Posa

Dr. Juan Rodríguez

Dr. Pedro Valdesama

Dr. Pedro José

Dr. Pedro Valdesama

Dr. Ochoa

Juan Rodríguez

Sesión ordinaria de 32 convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 28 de diciembre de 1961.

Con la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las dieciséis horas, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el Salón de Actos del Cabildo Insular, bajo la presidencia de don Juan Ramón Neda, Presidente de dicho Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella establecidos, en asistencia del Subsecretario de Tomar, don Eduardo Ochoa Wambroell, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales don Jorge Hernández Rodríguez, don Julián Arrebola Montes de Oca, don Angel Benítez de Lugo y Acasuso, don José Gutiérrez Méndez, don Manuel González Hernández, don José Martín Pérez, don Rodrigo Rodríguez Torres, don Opeles Rodríguez Domínguez, don Benito Rodríguez Piro y don Miguel Lora Valdesama.

No asistieron los señores Concejales don Tomás Cruz Garín, don José Antonio Ochoa Martín Neda, don Oscar Posa Posa y don Enrique Quintana Barrera.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
 Personal.

1. Promover a don Laura Torres Sales, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Conceptísimo Cabildo, con efectos al recibirse de ochenta y mil novecientos cincuenta y ocho, el derecho a percibir cuarenta quinquenios al coeficiente reglamentario del 46/51 de su haber básico anual de veinte mil pesetas, los cuales ascenderán a la cantidad de once mil doscientos ochenta y dos pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más siete mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

2. Promover al Auxiliar Administrativo de este Conceptísimo Cabildo, don Elroy Díaz de la Barrada, por haber impreso su título de concurso restringido como consecuencia de la Disposición segunda Transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el tiempo de servirlo desde el dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro hasta el ocho de julio de mil novecientos cincuenta y seis, día anterior al que se posesionó en propiedad de dicho cargo, a efectos del período de quinquenios y al propio tiempo reconocerle el derecho a percibir el primer quinquenio a partir del dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual de ochocientos pesetas, el cual ascenderá a la cantidad de mil cuatrocientos pesetas al año y se le abonarán sobre su referido haber, más siete mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

3. Promover a don Antonio Seo Garín, Ordenanza de este Conceptísimo Cabildo, con efectos al primero de diciembre de mil novecientos cincuenta, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintinueve por ciento de su haber básico anual de doce mil quinientas pesetas, los cuales ascenderán a la cantidad de dos mil seiscientos veintinueve pesetas, y se le abonarán sobre su referido haber básico, más seis mil doscientos cincuenta pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

4. Promover a don Gerardo Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo de este Conceptísimo Cabildo, con efectos al primero de octubre próximo pasado, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario del veintinueve por ciento de su haber básico anual de ochocientos pesetas, los cuales ascenderán a la cantidad de dos mil novecientos ochenta pesetas y se le abonarán sobre su referido haber básico, más siete mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

5. Promover a don Ernesto Bergillos Galvez, Auxiliar Administrativo



tiro a este Cabildo Insular de Tenerife, con efecto al primero de mayo de mil novecientos veintidós y uno, el derecho a percibir las quinquagena de excofrades reglamentarios del 331 por ciento de su habita basico anual de entre mil sesenta, los cuales recaudan a la cantidad de cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos y no se abona nada sobre su referido habita basico, como ante mil pesos anuales de indemnización suplementaria de residencia.

6.º Comedia a don Pedro Miranda Barbuzano, Oficial del Cuerpo Económico Administrativo de este Cabildo Insular de Tenerife, el subsidio económico de mil doscientos pesos anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hijo María Concepción Miranda Morán, comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de diecinueve de mil novecientos once y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al diecinueve de noviembre del presente año, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fuero mismo conservare la aptitud legal para su percibo.

7.º Comedia a don Eduardo Olmos Wandschell, Portero de Terceros, de este Cabildo Insular de Tenerife, el subsidio económico de quinientos pesos anuales, por razón de los estudios que cursa su hijo José María Olmos Arquillas en la Escuela de Sibrafi de la Pontificia Universidad de Salamanca, comprendidos en el apartado quinto del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de diecinueve de mil novecientos once y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al veintinueve de noviembre último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fuero mismo conservare la aptitud legal para su percibo, cesando en el que viene disputado.

8.º Comedia a don Alfonso Lugo Recreo, Oficial primero del Cuerpo Económico Administrativo de este Cabildo Insular de Tenerife, el subsidio económico de mil doscientos pesos anuales, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Alfonso David Lugo Hamilton, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diciembre de mil novecientos once y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efecto al día tres de noviembre último, fecha

se entienda de su sustancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determine el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente, mientras el mencionado conserve la capacidad legal para su período.

9.º Promover a don José Rodríguez de León, Profesor de este Colegio de Estudios, con efectos al cese de su cargo de este año, el derecho a percibir ocho quinquenios al coeficiente reglamentario del 114'35881 por cuenta de su haber básico anual de diecisiete mil seiscientos pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de diecinueve mil ochocientos pesetas con noventa céntimos, y se le aboraciona sobre su referido haber básico, más siete mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

10.º Promover a don Quintero Castillan Gómez, Auxiliar Administrativo de este Colegio de Estudios, con efectos al cese de sus funciones últimas, el derecho a percibir dos quinquenios al coeficiente reglamentario de veinticinco por cuenta de su haber básico anual de setecientos mil pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de dos mil novecientos sesenta pesetas y se le aboraciona sobre su referido haber básico, más siete mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

11.º Promover a doña María Gutiérrez Quintana, Jefa de Sección de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de este Colegio de Estudios, con efectos al cese de su cargo de este año, el derecho a percibir ocho quinquenios al coeficiente reglamentario del 114'35881 por cuenta de su haber básico anual de veintinueve mil pesetas, los cuales ascenden a la cantidad de treinta mil ochocientos ochenta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos, y se le aboraciona sobre su referido haber básico, más tres mil quinientos pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia, manteniéndose la gratificación de mil quinientos pesetas que tiene concedidos con carácter personal y el sobre sueldo que con igual carácter tiene concedido, conforme al acuerdo de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro que dictó el Ilustre Sr. Presidente de veintiseis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

12.º Ampliar el plazo del Examen de ingreso de este año del actual mes y lugares vacantes por el aspirante don Fernando González Cruzillo, lo previsto en el artículo anterior del decreto de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, aportando los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria de la oposición para



proves en propiedad la plaza de Secretario de la Beneficencia Simular de Oronopi; se acordó nombrarle para ocupar la referida plaza de tal modo con el tope anual de sueldos mil pesetas, indemnización suplementaria a resolución de once mil pesetas, dos gastos extras devarios obligatorios y una voluntaria, y demás conclusiones que señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El Consejo de Permisos de Medicamentos del Hospital Civil de este Hospital, don Lorenzo González Pérez, cesará en su cometido y en el gerido de la gratificación que tiene asignada el día anterior al en que se posea por de la plaza de Farmacéutico el señor Gerardo Cruzilla.

13.º Ratifica deudo de la Presidencia fecha veintidos del actual, por el que se comedió una gratificación de seis mil pesetas al Oficial de este Concesionamiento Labial, don Juan Luis Hernández Alvarez, por el desempeño de sus funciones como Administrador del Centro de Edafología.

14.º Ratifica deudo de la Presidencia fecha quince del actual, por el que se resolvió la contratación de tres mecanógrafos para la Administración de Gastos Simulares durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales cada uno.

15.º Ratifica deudo de la Presidencia fecha catorce por el que se resolvió la contratación de un mecanógrafo en la Administración de Gastos Simulares durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

16.º Ratifica deudo de la Presidencia fecha dos de noviembre último, por el que se resolvió la contratación de un mecanógrafo en la Penión Logueta de Portaria durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

17.º Ratifica deudo de la Presidencia fecha veinte de noviembre último por el que se resolvió la contratación de un mecanógrafo en la Intervención de Dombos de este Concesionamiento Labial durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

Beneficencia

18.º De conformidad con lo prescrito por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales se acordó otorgar con cargo al Hospital V, artículo quinto, Partida doscientos veintidos del Presupuesto inculca ordinaria para mil novecientos ochenta y dos, los siguientes donativos:

211

a Caritas Diocesana, diez mil pesetas; a Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, dieciocho mil pesetas; a Piedad de María de esta Capital, ocho mil pesetas; a Piedad de María de la Laguna, tres mil pesetas; a Acción Católica Diocesana, veintinueve mil pesetas; a Asamblea Económica de la Cruz Roja Española, seis mil pesetas; a Casa de Nazaret de Las Peñoles, tres mil pesetas; a Seminario Conciliar, cincuenta mil pesetas; a Casa de Nazaretas de la Capital, doce mil pesetas; Religiosas del Buen Gobierno de La Laguna, veinte y dos mil pesetas; Oblatas de San Juan de Dios, veintinueve mil pesetas; Religiosas del Servicio Doméstico, ocho mil pesetas; Casa de Ejercicios, veintinueve mil pesetas y Asistentes Sociales, veintinueve mil pesetas, total setenta y cinco mil pesetas.

Contabilidad

19.- Que la entrada de la Corporación de que dentro del plazo establecido al efecto no se presenta reclamación alguna contra los proyectos de Presupuestos los Extraordinarios por pesetas cincuenta millones diez mil ochocientos cincuenta y seis con setenta y tres céntimos y tres milones ochocientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesetas con cincuenta y un céntimos, - aprobados por la misma, y que por la Presidencia se convoque sesión extraordinaria a los fines de su aprobación definitiva.

20.- Quedar enterada del acta de argües celebrada el treinta y uno de octubre último, que arroja una existencia en caja Trésorería de noventa y tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con tres céntimos.

Comenta

21.- Se acordó recibir definitivamente los obras de Reparación de los de fábrica y firme con riesgo asfaltado del Camión Central de San Juan de a la Plaza de San Juan (Carrage último), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comisionados y en base del informe de la Sección de Vías y Obras.

22.- Vista un escrito del Sr. Director General de los Camiones Públicos, en el que recuerda el próximo vencimiento de los contratos de transformación de los Camiones en otros equivalentes de autohuesos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comisionados, que procede quedar enterada y que se active la trans-



tuición del Presupuesto de otros dineros empiecenlos al efecto.

23. Queda enterado de los gastos de las operaciones que se han de hacer en el Centro de Inocuinación Artificial Ganadera, durante los meses de septiembre y octubre próximos, conforme al dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal.

24. Visto un escrito a don Angel Ochoa, Veterinario, remitiéndole a la dirección del Centro Secundario de Inocuinación Artificial Ganadera a Granadilla, por haber sido inaugurado éste en San Miguel, que está a unos kilómetros del primer de los que otros, e interesa a la obra este mil pesetas imperte de la manera que era de su propiedad, y otro al señor jefe del Centro en que informa que el Centro de San Miguel fué creado por orden de la Dirección General de Ganadería, a instancias de la Hermandad de Labradores de dicho pueblo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó aceptar la remisión de don Angel Ochoa que se recibiera los materiales que obraban en su poder, que se interesó de la Hermandad de Labradores de San Miguel que quedara con la manera que se hallaba en el Centro de Granadilla, previo el abono de los siete mil pesetas al señor Ochoa, y quedara enterado de la creación de Centro Secundario de San Miguel.

Sobre tal asunto, se acordó asimismo interesar a la Dirección General de Ganadería que ora se vean nuevas acervias, sin ser previamente al Comarcadísimo de Labales, e interesar al señor jefe del Centro Primario de Inocuinación Artificial Ganadera que tenga informada al Comarcadísimo, ora Labales de cualquier gestión que en lo sucesivo se inicie con aquella finalidad.

25. Vistos los expedientes enviados para la adquisición de fincas colindantes a la de "San José", propiedad de este Comarcadísimo de Labales, y los ofertes presentadas por sus propietarios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó lo siguiente:

1.º De la conformidad a los precios ofertados por los siguientes propietarios, y en consecuencia, adquiridos en las condiciones propuestas por los mismos: Don Juan Ferrón Amaral, siete cincuenta mil pesetas; don Juan Talismán Fuentes González, ochenta y cinco mil pesetas; don Sebastián Díaz

Podrán, en su caso, y dos mil quinientos pesos; don Víctor Pérez Pérez, treinta y cinco mil pesos y herederos de Juan Díaz Podrón, treinta y cinco mil pesos.

21.- Realizar gestiones para adquirir la firma de herederos de don Antonio Díaz Podrón, que se hallan en Cuba.

22.- Adquirir asimismo la oficina por don Blanca Fajero Sues, la por el precio ofrecido de cincuenta mil pesos.

23.- Enviar al Sr. Presidente para que, en nombre del Gobierno, tengan habilitado o aboque los correspondientes carruajes quibrios.

24.- Que, una vez adquiridos por la Administración de Propiedades se impute a expediente de dominio de las firmas que me están inscritas.

25.- Como de información quibria abierta por la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, sobre la comisión para el establecimiento de un servicio regular de transportes de viajeros entre Cruz de Agre a Bailadero y Loma Boqueron a Parque Maquimas, solicitada por don Victoriano Mas. tin Navarro, se acordó acudir a ella, patentizando el alto interés que dicha línea tiene para conectar diversos barrios aislados y sobre todo por el desarrollo relieve que dichos ramos tienen desde el punto de vista turístico.

26.- Por el Sr. Secretario autorigante se da cuenta de haberse hecho quibria amaris de la Jefatura de Obras Públicas, obteniendo información sobre la comisión de un servicio regular de transportes de viajeros en tránsito de los Vinos y sus barrios demarcados de San Marcos, La Vega, El Amparo, Santa Bárbara y Buen Paso, solicitada por don Eduardo Torres porra de los Monteros Mas, se acordó acudir a la misma, destacando el gran interés que dicho servicio entraña y muy especialmente por el desarrollo relieve turístico de las líneas que se constituirán.

27.- Vista el acta de apertura de los pliegos "oferta económica" presentados al concurso subasta de las obras de "Reparación del firme con riegos asfálticos del Camino Vecinal de La Haza al Puerto de Los Pozos y Terrap. regional." se acordó adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, don Antonio Pérez Campas, por el tipo ofrecido de quinientos ochenta mil pesos.

28.- A fin vista del acta de apertura de los pliegos "oferta económica", presentados al concurso subasta de las obras de "Reparación del



firmo un presupuesto de camino vecinal de La Degollada a La Camela, se acordó adjudicar definitivamente la ejecución a tal obra al mismo postor don Luis Medina Platts, por el tipo oficial de cuatrocientos cincuenta y una mil novecientos catorce y una pesetas con treinta y once céntimos.

30.= Visto el acta de la apertura de pliegos presentados al concurso-subasta de las obras de reparación del ferrocarril con riegos asfaltados del camino Anzures de la Lobosita a la Barrera General de las, se acordó adjudicar en ejecución al mismo postor, don Luis Medina Platts, por el tipo oficial de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos y ocho pesetas con diez y seis céntimos.

31.= Visto el acta de apertura de los pliegos "oferta económica" presentados al concurso-subasta de las obras de "Comunicación de la Pajara de traga-do del trazo antiguo del Camino Anzures de La Brujita a la Barrera de Santa Cruz de Tenerife a la Dársena", se le que resulta que el último pliego presentado es el firmado por don D.º Páez Fabriquez, se acordó adjudicar definitivamente dicha obra al referido contratista por el precio oficial de doscientos cincuenta mil cuatrocientos pesetas con tres céntimos.

(Se ausenta del Salón de sesiones el señor Camarero don Juan Arambida).

32.= Se da lectura a un escrito del Señor Alcalde del Puerto de la Cruz interesando se adopten las oportunas medidas para conservar el parque del Hotel Casco, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó significar a dicho Ayuntamiento municipal que se tomen las medidas para su conservación, existiendo un plan de restauración de los referidos jardines.

33.= Visto un escrito de la Cámara Oficial Provincial Agraria, interesando una subvención para atender a la campaña general contra la mosca de la fruta en todos los términos municipales de la Isla, cuyo importe total asciende a un millón setecientos noventa y siete mil quinientos pesetas con veintidós céntimos, siendo la contribución de Babilde, de una tercera parte, que cubre quinientos noventa y nueve mil cinco pesetas con ocho céntimos, de lo que se ha abonado trece mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó prestar conformidad y que se realice

el resto de gastos con cargo al presupuesto ordinario del proximo ejercicio de mil novecientos sesenta y dos.

Instrucción Subvina

34. Vista una instancia en becasio Est. Graduado, don Victor - Pirez, Garza, solicitando la prorrogas de su beca, y vistos los correspondientes informes, se acordó, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Instrucción, Deportes y Recreación, prorrogarle la respectiva beca, por un año mas, la que comenzará a disfrutarse desde el primer de enero proximo hasta el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos.

35. Vistos los antecedentes relacionados con el resultado obtenido en sus estudios por los becarios de Ciencias Económicas don Juan Nazario Salim, don Antonio Rojas Rodriguez, y don Antonio José Rojas Góngora, se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Instrucción, Deportes y Recreación:

1.- Pagar a baja como becarios regulares ya que el prebto reglamentario obliga a ello por no haber aprobado la totalidad de las asignaturas correspondientes al curso, y

2.- Tenerlos en cuenta, por otra parte las especiales circunstancias que han concurrido en dichos estudiantes, se propone a la comision una ayuda economica de ochos mil pesetas, a cada uno de ellos, y significarle que pueden concurrir al proximo concurso de becas si se comueven, tras su debida consideracion.

36. A un escrito de la Señora Inspectora Jefe de Enseñanza Primaria, interesando la contribucion de este Concepcionismo Local, con la cantidad de trescientas mil pesetas, para la implantacion de "Servicio Escolar de Alimentacion y Nutricion", se acordó significarle que se preste la ayuda que sea posible dentro de las disponibilidades presupuestarias en el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y dos.

37. Vista una instancia de don Ezequiel Mesa Machado, solicitando una ayuda economica para atender gastos de estudios de su hijo Marin, Baudelarin Hernandez Mesa, se acordó, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por haberse concluido el concurso de adquisicion de esta clase de beneficiarios.



38.- Visto un escrito de la Delegación Provincial de Importación y Ex-
rismo, interesando la opinión de este Cabildo sobre los actos realizados en esta sede
con motivo de la "Campaña Festiva de Texpain", se acordó, de conformidad
con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo,
informar favorablemente dada la mínima importancia que, en el aspecto cul-
tural, tienen esta clase de manifestaciones artísticas.

Con este momento cesa en el Salvo de acciones el señor conserje.
don Angel Benitez de Luza y Lozano.

Reclamación Inculcadora

39.- Visto un escrito del jefe de la escuela secundaria "Pensión del Gobierno
en Nivel de la Provincia", relativo a ejecución de arbitrios inculcadores sobre
una parcela de terreno con destino a la Estación Remolada, se acordó signi-
ficarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, toda vez que dicha accu-
sación no se halla comprendida en la Ordenanza reguladora de arbitrios.

40.- Vistos los antecedentes relativos a solicitud para el pago de arbitrios,
solicitado por el Instituto Farmacológico Latino S.A., se acordó, a propus-
ta de la Comisión de Hacienda y Tesorería, que en principio, son
formidad a dicho asunto, pero aumentando en su monto por cuanto la cuota
tributaria anual que se propone la Entidad solicitante, por ser lo que
se deduce de los antecedentes obrantes en la Administración de Gen-
tas, y pasar el referido asunto a la Intervención de Tomos Inculcadores
para que articule el correspondiente proyecto de convenio.

41.- Visto una instancia de don Alejandro Martínez González, ex-
comproble de Unión Cabañera de Comarques S.A. solicitando los beneficios de
arbitrios Inculcadores sobre importación de maquinaria, acordados por este
Colegiatissimo Cabildo en sesión de veintiseis de junio último, con referen-
cia a un transformador de 75 Kva e instancia fecha tres de noviembre
último declaración de importación número 16.081, se acordó, de conformi-
dad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, denegar la
petición por no estar comprendida en el referido convenio.

42.- Visto una instancia de la compañía texpaina de Estre-
los S.A. fecha ocho de noviembre último, solicitando los beneficios
de arbitrios inculcadores sobre importación de maquinaria, acordados por
este Colegiatissimo Cabildo en sesión de veintiseis de junio último con

referencia a diez piezas de tubería de acero (declaración de importación número 34.371, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, acceder a lo solicitado.

43.º Vista dos instancias escritas por don Francisco Braam Ojimez, en nombre de Eros Industrial, S.A. (España), fechas tres y once de noviembre último, solicitando los beneficios de arbitrio para una obra importación de maquinaria, acordados por este honorable Cabildo, en sesión de veintiseis de junio último, en referencia a un reactor, motor eléctrico con dos puertos, cuatro colectores, dos alimentadores, un capacitor, la primera instancia y plancha de acero empalmada, el segundo de los citados escritos (declaraciones de importación números 16.088 y 33.050), se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio acceder a lo solicitado.

44.º Vista una instancia de don Francisco Granados Martín, solicitando los beneficios de arbitrio insulares sobre importación de maquinaria, acordados por este honorable Cabildo en sesión de veintiseis de junio último, cuya petición se basa con referencia a maquinaria para su industria (una prensa con rodillos y accesorios, una guilota, ra y demás material que reseña); interesando igualmente la devolución de los derechos impresos por dicha importación, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio, acceder los mencionados beneficios y devolver la suma de cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos, a que ascendió el importe imponible, pero librándose dicha cantidad a don Ernesto Quimeria Martínez, a cuyo nombre aparece extendida la respectiva carta de pago.

45.º Vista una instancia de la Compañía Española de Papeles S.A. fecha veintiseis de octubre último, solicitando los beneficios de arbitrio insulares, sobre importación de maquinaria, acordados por este honorable Cabildo, en sesión de veintiseis de junio último, con referencia a materiales de juntas metálicas de amianto (declaración de importación número 16.013), se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, denegar la petición por no estar comprendida en el expresado acuerdo.

46.º Vista las instancias de la Compañía Española de Papeles



los P.A. folios 3 y seis de onceenta, últimos, solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, acordados por este Cabildo, en ocasión de resultasen de jurisdicción última, con referencia a los materiales que en dichos sustancios se retiraron a declaraciones de importación números 15.968 y 15.967, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

47. = Vista un escrito del jefe de la Sección de la Secretaría General del Gobierno Civil de esta Provincia, relativo a cesación de arbitrios sobre importación de material costoso para hijos de personal de la Guardia Civil, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado por no estar dicha cesación comprendida en la Ordenanza reguladora del arbitrio.

48. = Vista una instancia de don Pedro Martín Dorla, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, acordados por este Excmo. Cabildo en ocasión de resultasen de jurisdicción última, con referencia a un motor eléctrico marca "Jae", para su fábrica "Vibroloc", se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado. (Declaración de importación número - 15.551).

49. = Vista una instancia de don Alfonso Pérez Diezgo, solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, acordados por este Excmo. Cabildo, en ocasión de resultasen de jurisdicción última, con referencia a una máquina automática para elaboración de cigarrillos, con destino a la fábrica "Antillana", se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado. (Declaración número 15.755).

50. = Vista una instancia de don Fermín García Quintan, solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, acordados por este Excmo. Cabildo en ocasión de resultasen de jurisdicción última, con referencia a una prensa hidráulica y accesorios, para su fábrica de mermiscos (declaración de importación número 15.715), se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado.

51. = Vista una instancia de la Compañía Española de Seguros P.A. solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de ma-



quinaria, acordados por este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, de resultas de junio último, con referencia a doscientos casos de bormiculita (declaración de importación número 15.640), de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, anexo a lo solicitado.

52.º Vista dos instancias de la "Entidad "Transportes de Emerife" S.L., solicitando se le concedan los beneficios de arbitrios inculares, sobre importación de maquinaria, acordados por este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en sesión de resultas de junio último, con referencia a una maquinaria sierra de cinta y a un elevador hidráulico (instancias fechos caso de octubre y resultas de diciembre del mismo mes, declaraciones de importación números 14.094 y 14.896), de acuerdo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por estimar con estar comprendida en el expresado acuerdo.

53.º Vista dos instancias de la "Entidad "Transportes de Emerife, S.L. solicitando se le concedan los beneficios de arbitrios inculares, sobre importación de maquinaria, acordados por este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en sesión de resultas de junio último, con referencia a una maquinaria sierra de cinta y a un elevador hidráulico (instancias fechos caso de octubre y resultas de diciembre del mismo mes, declaraciones de importación números 14.094 y 14.896), de acuerdo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por estimar con estar comprendida en el expresado acuerdo.

Indeterminado.

54.º De la vista de instancia del señor Juan Ferrero de Nuestra Señora del Espinar de Valle de Quera y Presidente del Patronato Pro. edificación del nuevo Excmo., solicitando la concesión de alguna cantidad para autorizarle las obras de referencia al Excmo. Ayuntamiento Cabildo, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Beneficencia y Obras Pías de Hacienda y Economía, acordó cometer, por una sola vez, un importe de diez mil pesetas con destino a dichas obras, cuyo gasto se abarcará con cargo al Capítulo segundo, Artículo Vices, Concepto tercer, Partida ciento inmensa y seis del Presupuesto vigente.

Contabilidad.



55.- Que dar cuenta de los actos de los arqueros celebrados los días cuartos y domingos de noviembre, que arrojaron una existencia en la Caja Municipal de pesetas noventa y dos millones ciento ochenta y cinco ochocientos noventa y cinco ochenta y dos céntimos y noventa y siete millones novecientos diecinueve mil trescientos setenta y ocho con noventa y dos céntimos, respectivamente.

Personal.

55.- Ratificar decreto de la Presidencia fecha siete de agosto del actual - año por el que se designó al Asesora Administrativa don Justino Castellano Gómez, para desempeñar con carácter accidental, la administración de la finca "La Jofre", de Comarcala, destinada a Centro de Exposición Agrícola.

Otros Asuntos.

56.- Visto un escrito del Ilustrísimo Señor Conde don Juan de Ochoa - Púbrica, comunicando tener abierta información pública sobre el proyecto de Carretera 1-3 de Santa Cruz de Tenerife a Teod. Variante entre los kilómetros 13 y 24 (perfiles 90 al 333), se acordó acudir a la misma, estimo que dicha obra es del más alto interés no solo para los localidades que pone en comunicación, sino para la totalidad de la Isla, considerándose de fundamental importancia para el desarrollo de la circulación interior, ya que el citado trazo forma parte de la carretera que enlaza la misma comarca y aproximadamente omni rúa con la capital, además de unir a esta con el Aeropuerto de Las Palmas con la misma terminación del Puerto de la Cruz.

57.- Visto un escrito del Ilustrísimo Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, interesando la colaboración de este Cabildo en la construcción de una grúa exportora, según proyecto redactado por el señor Arquitecto don Rufino Hernández Hernández, con un presupuesto de inversión de cinco millones doscientos cincuenta mil pesetas, se acordó lo siguiente:

1.- Aprobar el proyecto de referencia.

2.- Contribuir a la realización de la obra, con la aportación a la misma del solar de once mil trescientos setenta y cinco metros treinta y nueve metros cuadrados, que posee esta Corporación en los terrenos limitados por los terrenos del Sr. D. Juan Pizarro y Benito Pérez Alonso y que está incluido en el respectivo inventario volante.

32.- Que el Consabulium Ayuntamiento contribuya a la realización de la obra de que se ha hecho mérito, con la ejecución por su cuenta de la totalidad del proyecto referido, siendo también de su cargo los gastos de conservación, reparación, futuras ampliaciones, explotación y administración de la indicada instalación deportiva.

42.- Que, a su tiempo y para la debida instancia y a todos los efectos, se realicen las respectivas aportaciones de ambos entes locales, con objeto de determinar su participación en el compromiso de que se trata.

58.- Aprobar los Bases, programas e Instrucciones de las oposiciones para cubrir en propiedad los plazas vacantes de la plantilla de Médicos de los Centros Locales Insulares de Benifemenia de los Territorios Insulares de Cirujía, Traumatología, Ginecología, Anestesia, Medicina, Urología, Obstetricia, Hematología y Transfusión y Guardias a los cuales se dará la tramitación que la Ley prescribe, resolviéndose igualmente que en la lista de presentados se especialicen en la materia objeto de las oposiciones que ha de elevarse a la Superioridad juntamente con aquellos está integrada por don Francisco Cruzillo Basto, don Miguel Melo Benito y don Juan Vidal Corra.

59.- Hacer constar en Autos el más profundo sentimiento de la Corporación con motivo del lamentable accidente sufrido por su Excmo. Sr. Jefe del Estado, y expresarle los mejores deseos por su total restablecimiento.

60.- El señor Farión Méndez, enfermo oportunamente sobre las diversas gestiones realizadas en Madrid con de los Centros superiores de la Administración del Estado durante su reciente viaje a dicha Capital. La Corporación queda enterada de la labor presidencial, digna y constante de su cumplimiento por el restablecimiento del mencionado señor Farión en defensa de los intereses insulares.

En otro particular, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo qual, yo el Secretario, doy fe.

Lr. Farión Méndez,

Lr. Menéndez Rodríguez,

Lr. Arambiza Montes de Oca.

Lr. Quintanilla Rodríguez



121

Sr. Estanislao Mijangos

Sr. Gonzalo Gobernador,

Sr. Martín Perera,

Sr. Rodríguez Perera,

Sr. Blas de Guzmán,

Sr. Eduardo Valderrama,

Sr. Alonso Valderrama,

~~partes de los~~

Sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día 21 de enero de 1902.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de enero de mil novecientos cero y dos, siendo las quince horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular, en el Salón de Actos del Excmo. Insular, bajo la Presidencia de don Juan Fermín Mijangos, Presidente de dicho Excmo. Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimentación de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Alonso Valderrama, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros don Julio Arambilla Montes de Oca, don Amal Benítez de Lugo y Arcanís, don José Estévez Mijangos,

don José Martín Pérez, don José Antonio Oramas Martín-Neda, don Oscar Pérez Posa, don Enrique Quintero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Server, don Opelio Rodríguez Vera, don Benito Rodríguez Páez y don Miguel Leuro Valdeverana.

No asistieron los señores Consejeros don Jorge Merindez Rodríguez, don Tomás Cruz García y don Manuel González Alvarado.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintiocho de diciembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes:

Contabilidad.

1. = No habiéndose presentado, dentro del plazo concedido al efecto, reclamación alguna contra el proyecto de Presupuesto Contador dominio por cuarenta millones cien mil doscientos cincuenta pesos con setenta y cinco céntimos, se acordó aprobarlo definitivamente.

El anterior acuerdo fue adoptado por el voto favorable de los señores don Juan Ramón Méndez (Presidente), don Julio Venillón Martínez de Oca, don Angel Benítez de Lugo y Acuña, don José Estévez Méndez, don José Martín Pérez, don José Antonio Oramas y Martín-Neda, don Oscar Pérez Posa, don Enrique Quintero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Server, don Opelio Rodríguez Vera, don Benito Rodríguez Páez, don Miguel Leuro Valdeverana, o sea doce de los quince miembros que constituyen la Corporación "quorum" que representa la mayoría absoluta exigida legalmente para la aprobación de que se trata.

2. = No habiéndose presentado, dentro del plazo concedido al efecto, reclamación alguna contra el Proyecto de Presupuesto Contador dominio por tres millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos y ocho pesos con sesenta y un céntimos, se acordó aprobarlo definitivamente.

El anterior acuerdo fue adoptado por el voto favorable de los señores don Juan Ramón Méndez (Presidente), don Julio Venillón Martínez de Oca, don Angel Benítez de Lugo y Acuña, don José Estévez Méndez, don José Martín Pérez, don José Antonio Oramas y Martín-Neda, don Oscar Pérez Posa, don Enrique Quintero Barrera, don Rodrigo Rodríguez Server, don Opelio Rodríguez Vera, don Benito Rodríguez Páez y



don Miguel Leosta Tahlermann, o sea de los quince miembros que constituyen la Corporación, "quorum" que representa la mayoría absoluta exigida legalmente para la aprobación de que se trata.

En otros particular, se levanti la sesión, siendo las decisiones horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fé.

Lo. Francisco Méndez,

La Presidencia Apósto de Oca

~~Lo. Pedro de Alcazar y Jarama~~ Lo. Antonio Méndez

Lo. Martín Pérez, (don José)

Lo. Pérez, Para

~~Lo. Pérez~~ Lo. Francisco Pérez

Lo. Blas de Alcazar

~~Lo. Obispo~~ Lo. Leosta Tahlermann

Lo. Antonio Méndez



dinario en cinco.

2.ª De conformidad con dictamen por la Comisión de Personal se resolvió, abona al Administrador del Jardín Propiedad de la La. grande también don Bernardo Arzúa Dorta, a partir del primero de octubre último, la gratificación de seis mil pesetas anuales por cada una de las viviendas con motivo de desplazamiento al referido Jardín. Asimismo beneficiar por conducto de transporte ajeno a los del citado Jardín y de la Corporación insular.

3.ª Promover a don Demetrio Armas Galero, auxiliar de Administración de primera clase de este Excmo. Cabildo, con efectos al día tres de diciembre último, al despacho a percibir cuatro quinientos al suficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veintinueve mil quinientos pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de nueve mil novecientos ochenta y ocho pesetas con quince céntimos y se le abonaran sobre su referido haber básico, más otros mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

4.ª Promover a doña Francisca Rodríguez Pautana, auxiliar de Administración de segunda clase de este Excmo. Cabildo, con efectos al primero del actual, al despacho a percibir cuatro quinientos al suficiente reglamentario del 46'41 por ciento de su haber básico anual de veinte mil pesetas, los cuales ascienden a la cantidad de nueve mil doscientos ochenta y dos pesetas, y se le abonaran sobre su referido haber básico, más otros mil pesetas anuales de indemnización suplementaria de residencia.

5.ª De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Cuentas y aceptación dictamen de la Comisión de Personal se acordó, convalidar a don Paul Díaz Marrero, Oficial del Cuerpo. Técnico Administrativo de este Excmo. Cabildo, el subvencido económico de mil doscientas pesetas anuales por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo María del Pilar del Sr. Díaz Castro comprendidos en el apartado I del artículo primero del Reglamento de Subvenciones de dieciséis de diciembre de mil novecientos cinco y tres, y en el correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día diez de diciembre.



último, falta de entrada de su institución debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente insular el mencionado convenio de conformidad legal para su gestión.

6. = Ocupando también emitido por la Comisión de Personal al examinar nuevamente la plantilla del personal facultativo de los Colegios Nacionales de Beneficencia aprobada por la Corporación en sesión celebrada el veintidós de abril de mil novecientos veintidós y que amovió por la Dirección General de Administración Local de Buenos Aires en el Boletín Oficial de la Provincia número ciento treinta y siete del once de noviembre del expresado año, se anula también en cuanto respecta de las especialidades en cuanto a cursos propios en cada una, los nombramientos de Médico jefe de Servicio que los respectivos titulares en propiedad tienen hecho a su favor por nombramiento anterior de este Cabildo, así como la disposición D) - a) número uno del Decreto Ley de doce de abril de mil novecientos veintidós y cédula sobre cédulas onímites, que a través del veintidós mil se setenta para los jefes de Servicio, siendo así que en dicha Plantilla aprobada se figuraron como Médicos y cédula de veintidós mil se setenta, ratificar la citada plantilla en el sentido de que las especialidades de Oftalmología, Otorrinolaringología, Dermosaneología, Urología, Odontología, Obstetricia, Pediatría, Ginecología, Hematología y Transfusión, Radioterapia, Fisiología y Laboratorio, como titulares de cada una de ellas, con un Médico jefe de la respectiva especialidad y cédula mínima de veintidós mil se setenta, según dice el trámite prevenido en el artículo tres del Reglamento de Decretos de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos veintidós y dos sesenta.

7. = De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal, se anula que el subsidio para los estudios que se realiza en la "Escuela de Asistencia Social" se considere comprendido en el caso II del artículo primero del Reglamento de Subsidios para estudios de los hijos de funcionarios insulares aprobados por acuerdo del Excmo. Sr. Cabildo de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintidós.



cuando y tres.

8. = Lo anulo aprobas las Bases, Instrucciones y Programa que han de regir en la oposicion para cubrir en propiedad la plaza de Director de este Convulsatorio Local, a los cuales se dara la tramitacion correspondiente en el Reglamento de funcionamiento de Administracion Local de treinta de mayo de mil novecientos veintidos.

9. = Ratificar decreto de la Presidencia fecha veintidos de diciembre ultimo por el que se resolvió la contratacion del personal necesario que cubra las formadas de la comisaria y de la tarde por un periodo hasta de tres meses y un limite de mil quinientas pesetas por formada, para la Administracion de Rentas de este Convulsatorio Local.

10. = Ratificar decreto de la Presidencia fecha treinta de diciembre ultimo, por el que se resolvió la contratacion de un Auxiliar como auxilio a la Archivera Encargada del Archivo y Biblioteca de esta Corporacion, durante un periodo hasta de tres meses y un limite de mil quinientas pesetas.

Beneficencia.

11. = Dar los gracias al Convulsatorio Senior Gobernador Civil de la Provincia por el obsequio hecho por el mismo a los arrojados en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, consistente en dulces y caramelos, en ocasion de la navidad efectuado en unirse de su esposa al citado Establecimiento en la noche del veintinueve de diciembre ultimo.

12. = Comeder a la en-orogida de el Jardín Infantal de la Sagrada Familia, Urbana Hernandez Suarez, un donativo de dos mil quinientas pesetas, con motivo de su enlace matrimonial, el cual ha justificado documentalmente.

13. = De conformidad con lo determinado por la Comision de Beneficencia y Obras Sociales, se anulo comeder a las Escuelas Profesionales de las Hermanas de San Juan Bautista, de esta Hospital, una cantidad de cinco mil pesetas, con destino al abastecimiento de las comeduras de las arrojadas en las mismas.

Comeritos.

14. = El Señor Presidente informa sobre el estado del expediente de la contratación de las obras de ampliación del Hotel Monecy y la cooperación acaudalada continúe la tramitación procedente.

15. = Visto un escrito de varios vecinos de Vera de Aragón, de término municipal de Quira de Tera, solicitando una ayuda económica de treinta mil pesetas para la terminación de una pista que comuniqué dichos caseríos con la imbricada localidad, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunicaciones y de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, otorgando la subvención a través del Ayuntamiento de Quira de Tera, a quien se dirigirá la imbricada solicitud.

16. = Visto el proyecto actualizado de precios para la terminación del Hospital de Quira de Tera, confeccionado por el Señor Arquitecto Don Aurelio, cuyo presupuesto de contrato asciende a seis millones ochocientos noventa y tres mil trescientos y once pesetas con once céntimos, se acordó aprobar dicho proyecto y pliegos de condiciones, que se saque a subasta en ejecución, siendo el plazo de terminación de las obras de dieciocho meses, realizándose obras por docecientos mil pesetas durante el presente ejercicio económico y el resto con cargo al Presupuesto de mil novecientos ochenta y tres, todo ello, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunicaciones.

17. = Visto el plan de apertura de puentes proyectados al ensanche de canalización para otorgar una subvención a las obras de canalización de aguas entre El Amparo (Sardas) y el Monte del Agua (Las Lías), de la que resulta que el único ptejo presentable lo fue por don Andrés Martín Garrin, como Presidente accidental de la Comunidad "Canal de Embals", que interesa se le eruda una subvención de seis millones setecientos treinta y siete mil setecientos ochenta y tres pesetas con once céntimos, importe del aumento por ciento del presupuesto de obras a promover, se que proyecto del Ingeniero don Eugenio Martín Garrin Martín, con la voluntad de que el reembolso se comience a emitir a partir de la puesta en servicio del canal que, como continuación al subvencionado, se tiene proyectado por esta Corporación que se prolongue hasta



el Barranco de Coques, teniendo en cuenta el informe favorable de unos -
- Ingenieros Jefe de la Sección de Vías y Obras, de conformidad con el dicta-
- men de la Comisión de Obras Públicas, Pasa Obroso y Comunicaciones
- se anula adjudicada dicha subvención al mismo petromonario bajo las
- condiciones que regieron en el concurso, exceptando la cobrabilidad propuesta.

18.º Visto un escrito de Excmo. Sr. Gobernador Civil de
- la Provincia, dando traslado a otro de la Dirección General de Correos y Co-
- municaciones, sobre el mejoramiento de las comunicaciones telegráficas
- en esta Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión de
- Comunicaciones, Obras Públicas y Pasa Obroso, se acuerda que dar entera
- y profunda al Excmo. Sr. Gobernador Civil las gestiones efectua-
- das así como en atención al participo el resultado de los omnibus.

19.º Visto un escrito de Sr. Arquitecto municipal, remitiendo nueva
- valoración del edificio don catón instalado el Hotel Canales, en Gaco
- route, de la propiedad de este Excmo. Sr. Cabildo, la que asciende a
- seiscientos una mil doscientas cuarenta pesetas, de conformidad con el
- dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Pasa Obroso y Comunica-
- ciones, se acuerda somer de nuevo a subasta en empueramiento con arreglo
- a este tipo y regimelo las restantes propiedades que se figuraron en la
- anterior.

20.º Oueda entera de las partes de las invernaciones efectuadas
- durante los meses de noviembre y diciembre pasados, por el Centro de In-
- seminación Artificial Ganadera, de conformidad con el dictamen de la
- Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal.

21.º Visto un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil
- de la Provincia, trasladando otro del Sr. Director de Instituto Geolo-
- gico y Miro de Copara, comunicando que ha subvención a comeder al mo-
- mo para efectuar un estudio hidrologico de la Pota arica de un millon
- trescientas setenta y tres mil cien pesetas, de conformidad con el dicta-
- men de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal,
- se acuerda patentigarlo que, por el momento, no lo entera de los
- Excmo. Sr. Cabildo dicho estudio, por haberse terminado, por un par-
- te, el estudio hidrogeologico efectuado por emargo de este Excmo. Sr.
- Gobernador, y estar pendiente de veros sus resultados.

Hacienda, Fincas.

22. = Que las entendedas de los estales comparativos de los cantidales de quinientos por arbitrios y resultas correspondientes a los meses de mayo de los años últimos, que eleva la Administración de Rentas de este Real Censo.

23. = Prestar conformidad a los coeficientes para el reparto a los Ayuntamientos de este Real Censo de su participación en la Carga Municipal por el año mil novecientos sesenta y dos, que eleva la Administración de Rentas.

24. = Prestar conformidad a los coeficientes para satisfacer a los Ayuntamientos de este Real Censo los cupos que le corresponden en el año mil novecientos sesenta y dos por el arbitrio sobre el tabaco, que eleva la Administración de Rentas.

25. = Que las entendedas y prestar conformidad al articulo de la Ordenanza y Tarifa del derecho a favor para el devengo de estancias de ensayos, experimentos quirúrgicos, servicios de rayos X, laboratorios y de otros servicios de los establecimientos insulares de San Juan, que eleva la Administración de dicho Centro.

26. = Vista la instancia en número de dos, fecha cinco y tres de diciembre último, suscritas por don Francisco Brau Jimenez, en nombre de "Erio Industrial" S. A. (Eriosa), declaraciones de importación números 17.345 y 34.607, solicitando acceder a los beneficios de arbitrios insulares sobre la importación de maquinaria, acordados por este Consulado de Comercio de San Juan, sobre un motor eléctrico y a un condensador de caldera, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, acceder a lo solicitado.

27. = A una instancia de don Carlos Saenz Marrero, fecha diez y cinco de noviembre último, solicitando acceder a los beneficios de arbitrios insulares otorgados por este Consulado de Comercio, sobre importación de maquinaria, por referirse a una prensa hidráulica, una amoladora y un mezclador, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, acceder a lo solicitado.

28. = Vista una instancia de don Guillermo L. Oliva, fecha -



reunidos de noviembre último, admitiendo congreso a los beneficios de ar-
bitrios insulares, sobre importación de maquinarias (maquinaria) otorgados
por este Cabildo, con referencia a máquina frigorífica para su industria
de refrigerios, (declaración de importación número 16.206), se acordó acceder
a lo solicitado.

27.- Vista una instancia de la Entidad "Eugenio Marabato y
Compañía, S. R.", fecha tres de diciembre último solicitando congreso a los
beneficios de arbitrios insulares otorgados por este Excmo. Cabildo
sobre importación de maquinaria, con referencia a una máquina molle-
dora para bijias de perlas (declaración de importación número 16.755),
se acordó acceder a lo solicitado.

30.- A una instancia de la Entidad "Eugenio Marabato y Compañía,
S. R.", fecha diciembre de noviembre último, solicitando congreso a los bene-
ficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, otorgados por
este Excmo. Cabildo en virtud de acuerdo de reunidos de junio
último, con referencia a una opilonera vertical (declaración de importa-
ción número 16.758, se acordó denegar la petición por no estar compren-
dida en el acuerdo de referencia.

31.- Vista las instancias que, en número de dieciséis, eleva la Com-
pañía Española de Fósforos S. A., solicitando se le concedan los beneficios
de arbitrios insulares sobre importación de maquinarias, otorgados por
este Excmo. Cabildo, por acuerdo de reunidos de junio último, con
referencia a las maquinarias que se detallan en los referidos instancias, se
acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Ho-
menaje y Económico, acceder a lo solicitado.

Dichas instancias son las siguientes:

<u>Fecha de la instancia</u>	<u>Número de la declaración</u>
8 noviembre - 1961	16.177
" " "	16.318
" " "	16.180
" " "	33.389
9 " "	16.781
17 " "	16.673
" " "	16.673



<u>Fecha instancia</u>	<u>Número declaración</u>
13- noviembre - 1901	16.674
23. " "	17.171
28. " "	17.045
" " "	17.040
27. " "	34.492
28. " "	34.623
25. " "	34.491
25. " "	17.223
6- diciembre - "	20.072

22. = Vista las instancias que, en número de seis, lleva la -
 Compañía Española de Petrolos S. A., solicitando, se le concedan -
 los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinaria,
 otorgados por este Excmo. Cabildo por acuerdo de reunión de
 junio último, con referencia a las maquinarias que se detallan en
 las referidas instancias, se acordó, de conformidad con el dictamen
 emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar dichas
 peticiones por no estar comprendidas en el acuerdo de referencia.

Las mencionadas instancias son las siguientes:

<u>Fecha de la instancia</u>	<u>Número de la declaración</u>
29. noviembre. 1.901.	25.063
27. " "	34.354
" " "	17.042
" " "	33.918
25. " "	34.784
28. " "	33.919
28. " "	34.351

23. = Vista una instancia de don Alfonso Peris, Delgado, fe-
 cha entore de noviembre último, solicitando, se le conceda a los beneficios de
 arbitrios inculares otorgados por este Excmo. Cabildo, por importa-
 ción de maquinarias, con referencia a una máquina automática pa-
 ra colofoma enjillada de cigarrillos (declaración de importación número
 17.956) se acordó conceder a lo solicitado.

24. = Vista una instancia de don Tomás Hernández López, fe-



don eme de diciembre último, solicitando enojarse a los beneficios de arbitrios insulares otorgados por este Excmo. Cabildo en sesión de veintiseis de junio último, por importación de maquinaria, con referencia a una miquina de resaca con caraboceros (declaración de importación número 34.980), se acordó acceder a lo solicitado.

35. Visto una instancia de don Luciano Ovarras Colera, en nombre de la Compañía de Comercio P. L., fecha entre de diciembre último, solicitando de enojarse a los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, otorgados por este Cabildo en sesión de veintiseis de junio último, con referencia a una limadora y a una prensa hidráulica (declaración de importación número 13.918), se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, denegar la petición por no estar comprendida en el acuerdo de referencia.

36. Visto una instancia de don José Labat Ferrer, en nombre de Distribución Industrial P. L., solicitando enojarse a los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a una caja "Bombas Greco" (declaración de importación número 34.366) se acordó acceder a lo solicitado.

37. Visto una instancia de don Antonio Quintana Mallada, como apoderado de don Guillermo H. Orea fecha entre de diciembre último, solicitando enojarse a los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinarias otorgados por este Cabildo, con referencia a una miquina para fabricación de gaseosas (declaración de importación número 17.311, se acordó acceder a lo solicitado.

38. Visto un escrito de la Jefatura de Enajenas, solicitando la creación general de arbitrios insulares, para el diferido material que viene en su destino a dicho servicio, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, significarle que la expresada creación ya está concedida por la Ordenanza Reglamentaria del Arbitrio, debiendo ser interesada esta creación en cada caso, por no existir posibilidad legal que permita dar instrucciones con carácter general.

39. Visto un escrito de la Intendencia de Fondos sobre pago de los intereses de la fianza depositada conjuntamente por las empresas "Dugopa P. L." y "Luminosos, Proyectos e Instalaciones P. L.", que accien

de a la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres pe-
setos con ochenta y nueve céntimos, se acordó que se realice dicho
gasto con cargo a la partida de cincuenta y cinco mil noventa y
cinco pesetas.

Construcción Pública.

40.- Examinando un escrito del Sr. Subsecretario Sr. Gobernador
Civil, como Presidente de la Comisión, en Santa Cruz de Tenerife,
de la Comisión de Extensión Cultural, interesando la establi-
ción económica de este establecimiento para dichos servicios, en
ya operativos, asciende a la suma de cuarenta y cinco mil
pesetas, se acordó, prestar conformidad, y que se tenga en cuenta di-
cho asunto en la primera habilitación de crédito.

41.- Visto el Anteproyecto y presupuesto de los gastos mínimos
relativos a la Sesión de Entomología de Nuevas Especies, que asciende
a el importe total de ochenta y cuatro mil trescientos veinte pesetas
y noventa y cinco céntimos emitidos por la Intervención de Fondos y por
las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y de Hacienda
y Economía, se acordó prestar conformidad.

42.- A un escrito de la Escuela Superior de Bellas Artes,
remitiendo memoria de actividades y resumen de cuentas, se acor-
dó, quedar enterado y prestar conformidad.

43.- Examinando el expediente relacionado con escrito de la
Universidad de la Laguna, sobre adquisición de solares para cons-
trucción de viviendas con destino a estudiantes, se acordó que se rea-
lice los correspondientes gastos en favor de propietarios de los solares que
se indican en el expediente y designar al Sr. Comisario don Miguel
Lorenzo Valderrama para verificar dicho gestión.

44.- A un escrito de la Abadía de Guimar, remitiendo insten-
cia de don Antonio Márquez, Muñoz, solicitando una ayuda económica
para estudios de una hija de este, se acordó facultar a la
Presidencia para que resuelva lo que estime por conveniente.

45.- Visto una instancia de don Bernardo Melián Orosko,
interesando una ayuda económica para actividades teatrales, lo que
será reintegrable, total o parcialmente, según las circunstancias del



requisitos legales para su ejecución, se acordó, en consecuencia, que no haya posibilidad legal de acceder a la solicitud, en la forma que se interesa.

46.: Vista el escrito de don Hipólito González Pérez, reuniéndome a la obra que tiene enmedida, se acordó que dos enteradas y darle de baja, por el li escrito, como fueran inuales.

47.: A una instancia de don Rodolfo Delgado Lima, solicitando una ayuda económica para estudios de Agronomía en el Colegio Agrícola de Lima, se acordó facultar a la Escandina para que resuelva lo que estime procedente.

48.: Vista los antecedentes relacionados con el Centro Coordinador de Bibliotecas, se acordó aportar la suma de setenta y cinco mil pesetas para dichos servicios.

49.: Examinados los escritos del Director del Hospital de San Juan, Lima, de los Desamparados relativos a ayudas para libros a don Nicolás Espinoza Rodríguez y a don Celestino Darins, que estudian medicina en las oficinas del Hospital Civil, y que asisten a las clases nocturnas de Bachillerato, se acordó acceder: A don Nicolás Espinoza Rodríguez, cincuenta cincuenta pesetas y a don Celestino Darins Darins, treinta y cinco pesetas y siete pesetas, importe a que asciende el costo de los libros, respectivamente.

50.: Vista un escrito de don José Hernández, Abate, como Director del Colegio "La Paz" de La Laguna, solicitando una ayuda económica para la confección del árbol de Navidad que se constituye solamente en la Ciudad expresada, se acordó accederle la suma de tres mil pesetas, al igual que en años anteriores.

Indeterminados.

51.: De la nota de un escrito de la Abadesa del Convento de Religiosas Compañeritas Franciscanas de la Villa y Puerto de Ja. rahuira, solicitando una ayuda económica para compra de tela de trébol y ropa para las Religiosas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó acceder un donativo de diez mil pesetas a las fines indicadas.

52.: De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales y dada cuenta de un oficio de la D.



legión Provincial de Fuentes de este Capital, solicitando un do-
minio de diez mil pesetas para contribuir a los gastos de la Co-
légata de Reyes, se acordó asignar la imposibilidad de acceder
a lo solicitado, por no existir crédito en los Erresupuestos incul-
tes para esta clase de atenciones.

53.= Donde lectura a una instancia de la Superior Lo-
cal de la Comunidad de Hermanos Mayores Sagaremas de este
Capital, solicitando se le conceda alguna cantidad como donati-
vo, que le permita extender el nombre de sus acciones apostóli-
cas al mayor número de aquellos posible, se acordó, de confor-
midad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras
Públicas, la cantidad de diez mil pesetas con que figura en la distribu-
ción de donativos aprobada por la Corporación en veintiséis de
diciembre del pasado año.

54.= Víste una instancia de la Presidencia de la Entidad
Deportiva "Cenise Club de Fútbol", solicitando una aportación
extraordinaria de trescientas mil pesetas, para atender gastos de la
referida Entidad, se acordó conceder la aportación interseada.

Otros Asuntos.

55.= Se acordó cumplir la sentencia dictada por el Tribu-
nal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el recurso
número 18 de mil novecientos noventa y siete interpuesto por el Agente
Investigador de Arbitrios don Manuel Alfonso Moreira contra una
orden de este Excmo. Ayuntamiento lealísimo de fecha dieciocho de octubre
de mil novecientos noventa y siete que denegó con arbitrio
de que le fuera como dolo el derecho de asistencia médico-farma-
céutica y el subsidio de costales para sus hijos y cónyuge la mis-
ma al demás personal que se empuenta en idénticas circunstan-
cias.

56.= Comienzo de cuenta el dictamen emitido por el Secretario
que autoriza de acuerdo con el informe de la Intervención de Don-
dos y Negocios respectivos, por ser conforme a derecho, en el con-
cepto de deuda imponible a instancia de don Juan Rodríguez González, re-
sultando el pago de cantidad en concepto de dietas y horas extras.



diminua, devengadas como conductas de camión número 2.062 de la Sección de Vías y Obras Similares de ascenso, abonar a aquel los conductores reclamados desde el día cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y con igual criterio los días y horas extraordinarias devengadas desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho hasta el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha en que terminó de concluir el camión de la referida Sección de Vías y Obras, abonándose mil novecientos sesenta y cinco pesetas por gestión de sus servicios como obreros de las obras de la Com. Formosa a partir del primero de enero del presente año mil novecientos cincuenta y uno, según resolvieron de la misma.

57.- Se resolvió otorgar el ascenso adoptado por este concejo insular al cabildo en sesión celebrada el diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta, en el sentido de que el haber de la plaza de Ayudante de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras Similares, para ocupar la cual, en propiedad, fue designado mediante concurso de méritos don Jesús Monteverde Ascarán, es de diecisiete mil pesetas con que figura inscrita la plaza en el Presupuesto Insular, como obra mil quinientos pesetas de indemnización suplementaria de residencia, siete mil quinientos pesetas anuales de gratificación, sueldo en treinta y uno de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, aumentos graduales por razón de antigüedad, remuneraciones razonables y demás derechos contenidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, todo ello con efectos de veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta, fecha de su firma de posesión.

58.- Vista una instancia de la Comunidad Rural Subterránea Norte-Luz, solicitando una subvención para prolongar su acueducto hacia la zona de Tasama y realizar el existente, cuyas obras se calculan ascienden a unos cuatro millones quinientos mil pesetas, y el informe emitido por el señor Ingeniero de la Sección de Vías y Obras Similares, en que destaca la conveniencia y utilidad de las obras que se proyectan, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Pisos, Obras y Comunicaciones, se acordó interesarse de la indicada Comunidad remitiendo el proyecto de las obras que intenta ejecutarse para poder resolver en caso



anuencia.

59.- Que la cuota de los autoescuelas relacionadas con la ayuda a Sevilla con motivo de los últimos inundaciones sufridas, así como a los demás pueblos afectados por los temporales, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó contribuir con un donativo equivalente a la suma de cincuenta mil pesetas a la suscripción abierta con tal motivo.

60.- De conformidad con informe emitido por la Intervención de Tombs, se acordó:

1.- Que del superávit que se obtenga de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del año mil novecientos veintidós y uno y sucesivos, se imputa en el Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos veintidós, los rentas que en virtud de uno de ellos producen los Hoteles "Carro" y "Mormey", para suplir la deficiencia de la operación de crédito prevista en el estado de ingresos de dicho Presupuesto Extraordinario y hasta completar la dotación de mismo; y

2.- Que para la concesión de la expresada, se formula por la Intervención de Tombs las habilitaciones de crédito que sean procedentes, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo doscientos tres del Reglamento de Hacienda Local de fecha de agosto de mil novecientos veintidós y dos.

61.- Con cumplimiento de Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de la Contención Administrativa, en el recurso número dos de mil novecientos veintidós interpuesto por el Agente Investigador don Juan Hernández González y otros, contra esta última resolución por incumplimiento de los acuerdos de siete de diez de octubre de mil novecientos veintidós que impone sobre la concesión del veintidós por ciento sobre las cantidades recordadas por los recurrentes en el omelle de este Consistorio, se acordó aprobar la distribución de los cantidades que corresponden percibir al Personal de la Investigación de salarios, el cual por la Intervención de Tombs que importa ochocientos ochenta y ocho mil doscientos diecinueve pesetas con setenta y ocho céntimos y que se tramita la correspondiente habilitación de crédito para su abono.



de lo cual yo el Capitán, doy fe.

L.º Garmas Mendez

L.º Arceñillo, Apule, de Cen.

[Signature]

L.º Benítez, de Lugo y Orense

[Signature]

L.º Castañer, Mendez

[Signature]

L.º Martín, Pérez (don Jacó)

[Signature]

L.º Pérez, Pasa

L.º *[Signature]* Barrera

~~L.º *[Signature]* Barrera~~

L.º *[Signature]* Barrera

L.º *[Signature]*

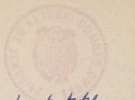
L.º *[Signature]*

L.º *[Signature]*

[Signature]

Sesión ordinaria, de 1.ª convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el día 26 de febrero de 1902.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de febrero de mil novecientos cero y dos años los dichos señores, se



do por el Arzobispo don Felice Pamy Marrero, cuyo presupuesto total ascien-
diendo a doscientos cuatro mil setecientos veintinueve pesos con cenen-
ta y siete centimos, se acordó aprobarlo y pasar a subasta su ejecución.
También cuenta que existe crédito para llevar a cabo los obras de que
se trata en el presupuesto insular ordinario en vigor (partida mi-
nimo 174, 2o, 26: 5o), según informe remitido por la Intervención de
Tucumán respecto del particular.

Contabilidad.

5.- Quedó enterada la Corporación de los actos de los argu-
os celebrados los días treinta de noviembre y catorce, veintidos y treinta de
diciembre del pasado año, que arrojaron una existencia en la Caja -
Anular de pesos moneda y siete millones setecientos setenta y seis
mil con ochenta y siete centimos; ciento dos millones cincuenta y tres
mil setenta y siete pesos con ochenta y cinco centimos; ciento un -
millones ciento ochenta y cinco mil una con cuarenta y ocho centimos
y noventa millones seiscientos setenta y ocho mil noventa y ocho con
cuarenta y dos centimos, respectivamente.

Comento.

6.- Visto en virtud del Comandante Sr. Gobernador Civil,
Presidente de la Junta del Parque Nacional del Oeste, solicitando una sub-
vención para gastos cuerdos y embellecer la más importante zona turística
de la Plata, de conformidad con propuesta de la Presidencia y dictamen de la Co-
misión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó acceder a lo solicitado
y en consecuencia, otorgarle una subvención anual de veintinueve mil
pesos.

7.- Visto la comparecencia efectuada por don Ignacio Alfonso -
Léon, inquilino de la vivienda propiedad de este Excmo. Sr. Gobernador,
situada en la calle del Doctor Quiroga, número 8-51, donde tiene su
establecimiento de comestibles, y adquirida, entre otros inmuebles, para los fines
de ampliación del Hotel Mery, también de la propiedad de la Corporación,
quien manifiesta que se encuentra dispuesto a aceptar el traslado propuesto a
una vivienda del Barrio de la Salud, a supe-
rar con la suma de seiscientos mil pesos, de acuerdo de conformidad con la pro-
puesta del Sr. Administrador de Propiedades, con supe-
rar la cifra acordada,



por rebasar con omisión lo que legalmente le perteneciera correspondiente, apropiándose el derecho de arrendamiento de la citada servidumbre, y abrogando la indemnización que resulta del expuesto título que por dicha Administración de Propiedades se emite, en virtud de lo dispuesto en el artículo ciento veintidós del Reglamento de Bienes de las entidades locales.

8.º Le ratifica Decreto de la Presidencia de cinco de los corrientes, por el que se autoriza a la Sociedad Benéfica de Construcción "La Candelaria" para la construcción de un depósito regulador para abastecer de agua a un grupo de viviendas que dicha Sociedad construye en su finca "Los Manteos", en terrenos de la propiedad de este Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi, con la condición de que, una vez terminadas las obras se obliga a establecer la cerca de alambre de espino en las mismas condiciones en que se muestran, y de que las obras que se ejecuten a tal fin, queden de la propiedad de este Excmo. Sr. D. Calisto Tanzi.

9.º Le ratifica el decreto de la Presidencia de diez de los corrientes, por el que se dispuso se libras a cada uno de los veintidós inmuebles de las viviendas que este Cabildo posee en Las Lavaderas, en este Capital, la suma de cincuenta treinta y cinco pesetas para atender a los gastos que se han de ocasionar por la gestión de las respectivas cédulas de habilitación de las viviendas del Barrio de La Salud que esta Corporación se entrega para que deje libre las que actualmente ocupan en Las Lavaderas y que resulten afectadas por las obras de ampliación del Hotel Menay.

10.º Le ratifica el decreto de la Presidencia por el que dispuso que por la brigada obrera afecta a los Excmos. que proceda a la clasificación y agrupamiento por separado de los materiales procedentes de la demolición de las alas Norte y Central del Hotel Casero; que por el Sr. Arquitecto Tanzi se verifique la valoración por separado de cada uno de los materiales; que por la Administración de Propiedades se ejecute los subastas de la enajenación de los materiales metálicos, y se abra tallado y brisa, al pie de la obra; y que se entregue el correspondiente de moneda a H. R. P. para su utilización en la obra nueva, levantando previamente ante la Administración de Propiedades con los antecedentes del mismo y su valoración técnica.

11.º Visto el acta de apertura de pliegos presentados a la subasta de

las obras del Camino Simular de La Laguna a La Mesa Neta, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunicaciones, se acordó adjudicar definitivamente su ejecución a la Empresa "Marrero Hermanos, S. R.", por el precio ofrecido de un millón setecientos siete mil pesetas.

12.º Visto el acta de apertura de pliegos oferta económica presentada en el concurso subasta de las obras de Reparación del firme con diez arpilladas del Camino Simular de la Plaza de Las Gallinas a Aldea Cero en último, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunicaciones, se acordó adjudicar definitivamente su ejecución a don Luis Medina Franco, por el tipo ofrecido de un millón doscientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesetas con dos céntimos.

13.º Visto un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, acompañando otro del Sr. Alcalde de Araya, en solicitud de que se terminen las obras del Camino Vecinal de Araya a la Cumbre, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunicaciones, se acordó participar que se autoriza tal obra cuando el Sr. de Caminos del Excmo. Sr. Gobernador Civil lo permita.

14.º Visto el proyecto de ejecución del Grupo segunda (Edificios uno al diez) del Camino Simular de La Carga, confeccionado por la Unión de Vivienda y Obras Simulares cuyo presupuesto de crédito asciende a ciento cuarenta y siete mil ciento ochenta y siete pesetas con un céntimo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunicaciones, se acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones, pasar a subasta su ejecución y que se abase tal gasto con cargo a la partida doscientos cincuenta y ocho de Ejercicios del año mil novecientos ochenta.

15.º Visto un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, trasladando otro del Sr. Alcalde de Samia, en el que interesa la terminación del Camino de La Farga a La Lombura, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunicaciones, se acordó participar que ha sido aprobado el proyecto y que en fecha próxima se realizará el contrato.

16.º Visto un escrito del Sr. Ingeniero Jefe de la Periferia de Viro y



Obras Insulares, interesando que se dirija la inclinación al Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, de que con autoriza contribuciones en la suma de - posible suplirán el presupuesto de Los Pósitos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públcas, Fero Obros y Comunicaciones, se acordó pasar a la indicada Corporación municipal en autoriza se levanten edificaciones dentro de la suma señalada.

17. = Vista una instancia de varios vecinos del Barrio del Bufadero, cuyo primer firmante es don José Calera Jengales, en solicitud de que se construya un Camino Viejal que unen dicho Barrio con esta Capital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públcas, Fero Obros y Comunicaciones, se acordó manifestarle que con este propósito se acordó, pero que, dando el plan de trabajos en los caminos a cargo de esta Corporación no podría efectuarse inmediatamente.

18. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públcas, Fero Obros y Comunicaciones, quedó enterado de escrito de la Alhaldía a la Capital, trasladando acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento, en el que acepta el régimen de apropiación en las arrendaciones propuestas por este Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo de recibidos de diversos propietarios, sobre la construcción de una piscina deportiva en la confluencia de las Arroyos de Torres de Nayo, Fuegos Cortados y Benito Pérez, las mos.

Indeterminados.

19. = Solicitar oficialmente al nuevo Obispo de Canaria Excmo. Padre Luis Errando Casón, con motivo de su reciente prescripción para regir la Diócesis Nivorense, como nuevos títulos de la misma y formular a la Presidencia para ofrendas a Su Ilustrísima sus recuerdos en el acto de su Consagración episcopal.

20. = La Presidencia da cuenta del fallecimiento del Pluteo Augustito teniente don Domingo Escora Burgala, acordando como consueño de actos de sentimiento corporativo por tan irreparable pérdida y patentes de la gran sentiría consueña a los familiares del entendi q, en especial, a un hermano el Doctor don Augustín Escora Burgala, con Vicepresident de esta Corporación.

21. = Considerar al Pluteo Señor Camarero Delegado para las obras

de reconstrucción de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de las Nieves de Bogotana, don Juan Negrin Ninos, un donativo de diez mil pesetas con destino a las obras espresadas, de conformidad con el dictamen de la Comision de Beneficencia y Obras Sociales, a la vista de escrito de dichos Señores solicitando ayuda economica para dicho fin, cuyo gasto se cubra con cargo al Capitulo segundo, articulo primero, concepto tercero, Partida cuenta corriente y ceses del Presupuesto vigente.

Reunión Presidencial.

22.- Aprobó la liquidación de Presupuesto mensual del año mil novecientos veintidós y uno, el que arroja un superavit de veintidós millones novecientos quince mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con cuatro céntimos, que deva la Intervención de Fondos mensuales.

23.- Quealun anterior de los contables liquidados por arbitrios de rentas, durante el mes de enero último, que deva la Administración de Rentas Mensuales.

24.- Visto un escrito de la Delegación Provincial de Linderos, solicitando la resolución de este Cabildo para la construcción de la escuela de Formación Profesional en este Capital, se acordó contribuir con la tercera parte de la cantidad que exceda de los cinco millones de setenta y tres mil pesetas que cubra dicha organización sindical, hasta la suma de trescientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cuatro con diecisiete céntimos.

25.- Visto un escrito de "Comité opinto", solicitando autorización para constituir un depósito para introducir en el mismo los moldes de las marcas que imitan, que recibien en trámite para los Ocho meses, se acordó acceder a lo solicitado en las mismas condiciones que tiene acordadas esta Corporación, para esas similares.

26.- Visto un escrito del Señor Delegado del Cerabejo jefe de la Comisión Provincial de Cerabejos Portuarios, solicitando la exención de arbitrios sobre quantos de faena, con destino a los obreros de dicho servicio, se acordó significarle la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

27.- Q un escrito de la Compañía Comera de Caninos, solicitando la clase de maquinaria a que se refiere en instancia de veintidós de noviembre último, solicitando los beneficios sobre importación de ma-



quinaria con referencia a una instalación para bodegas de fermentación (declaración número 10.212, se acordó acceder a los expresados beneficios.

Asamblea Provincial

27.º Examinada una instancia de la Compañía Cervecería de Canarias S.A. solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maguerrina, con referencia a un refrigerador de aire para salmura (declaración de importación número 20.051, se acordó acceder a lo solicitado.

28.º Vista una instancia de don Pedro L. Díaz Pérez, Agente de Odontomas, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maguerrina, con referencia a la que se importó con destino a la fábrica de harina "Alimentación Animal" S.A. (Alasa), interponiendo asimismo la devolución de la cantidad de cemento y otros mil doscientos sesenta y ocho pesos con seis céntimos, que por tal motivo, en gracia indeliberadamente, se acordó conceder dichos beneficios y devolver el dinero Díaz Pérez, la indicada suma.

29.º A una instancia de don Juan López García, industrial de Artes Gráficas, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre maguerrina, se acordó que, antes de resolver lo procedente, se dote de un modo talmente se peticionó.

30.º Vista una instancia de don Juan Masiera Fierro, propietario de la fábrica de labores "Victoria", fabrica textilista de movimiento último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maguerrina; con referencia a determinación material con destino a dicha fábrica (declaración de importación número 35.306), se acordó acceder a lo solicitado.

31.º A una instancia de "Litografía A. Romero" S.A., solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maguerrina, con referencia a una rotativa con destino a dicha industria (declaración de importación número 12.280), se acordó acceder a lo solicitado.

32.º Vista una instancia de don José Cosmío del Pío Suárez, ex miembro de Apellón Burgos S.A. solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maguerrina, con referencia a una instalación para la fabricación de envases de botellado (declaración



número 17.816), se acordó acceder a lo solicitado.

34.= A una instancia de don Emilio Hernández López, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a dos máquinas para hacer cañes de papel (declaración número 30.477), se acordó acceder a lo solicitado.

35.= Vista dos instancias de don Alfonso Pérez Delgado, fechas treinta de noviembre y diez de enero últimos, solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, con referencia a determinados material con destino a su fábrica de tabacos, "La Tilla", (declaración de importación número 30.064 y 584, se acordó acceder a lo solicitado.

36.= Vista tres instancias de don Juan Pedro García Agudo, propietario de "Balsa de Aguas de Tenerife", solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a tres compresores, se acordó denegar dichos petitorios por no estar comprendidos en el acuerdo de esta Corporación de veinticinco de junio últimos.

37.= A una instancia de don José Fern Rodríguez, ex miembro de "Industriales Canarias S. L.", solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a diez máquinas moto-pulverizadoras, (declaración número 1.771), se acordó denegar la petición por no estar comprendidos en el acuerdo de esta Corporación de veinticinco de junio último.

38.= A un escrito de la Compañía "Industrial Expendedora S. L.", solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a dos máquinas para la fabricación de cigarrillos gueros (declaración número 30.078), se acordó acceder a lo solicitado.

39.= A un escrito de don José López Gámez, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a determinados material con destino a su fábrica de cigarrillos "La Luaba", (declaración de importación número 30.768), se acordó acceder a lo solicitado.

40.= Vista la instancia, en número de diez, de don Em-



rique y don Miguel Jimenez Mora y don Juan Sigut Garcia, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a una granja automotriz con destino a la industria de autos pequeños del individuo señor Sigut, declaración de importación número 13.240), se acordó acceder a lo solicitado.

41.= A una instancia de "Hijos de Dolores Santana S. L.", solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, con referencia a una maquina para la fabricación de pasta para sopa (declaración de importación número 228), se acordó acceder a lo solicitado.

42.= A un escrito del Centro Industrial de Cabaiguero Asociados S. L. "Ciba" solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a dos maquinas para elaboración de cigarrillos puros (declaración de importación número 286), se acordó acceder a lo solicitado.

43.= A una instancia de don Ramon Garcia Quintan, solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, con referencia a una maquina, con destino a su fabrica de masas "San Roque" (declaración de importación número 90), se acordó acceder a lo solicitado.

44.= Examinando sus escritos de la Delegación Regional del Ministerio de Comercio, en este Hospital, relativos a gravámenes sobre determinados mercaderías que en dicho escrito relaciona, y vistos los informes emitidos por la Administración de Rentas y por la Intervención de Cuentas Insulares se acordó, de conformidad con los expresados informes y comunicarlos así a la citada Delegación.

45.= Vista una instancia de don J. L. Jimenez y Compañía S. L. solicitando autorización de un local del recinto portuario para instalar en el los portachos procedidos del exterior, con destino a repuestos de provisiones de buques, exentos del pago de arbitrios insulares, por tiempo indefinido, se acordó denegar la gestión en cuanto a instalar el depósito en el recinto portuario, y caso que lo intente en otros lugares, que se le autorice dicho depósito en las condiciones que propuso en la Administración de Rentas, pudiendo introducirse



los sucesos, en su caso, durante el plazo de un mes solamente.

46. = Visto un escrito de Herminia de Ceneriza P. L. dándole cuenta de haberse determinado cantidad de café, a los efectos de su baja en la cuenta de Depósito de dicha cantidad, se acordó que, antes de resolver lo procedente, deberá justificarse debidamente dicho hecho.

Instancias Cubanas

47. = Visto un escrito de la Excmo. Sra. D.ª Mercedes de los Rios y sus Interesadas, sobre "formales Administrativas", en Las Palmas, se acordó contribuir con la suma de sesenta mil pesetas.

48. = O una instancia de don Comis. Cervera Cabrera, relacionada con una propuesta económica para asistir a un curso científico, por su condición de Médico Director del Instituto de Patología y Fisiología Regionales de Ceneriza, que se celebrará en Sevilla y en Ceorremulmen, se acordó concederle una ayuda económica de cuarenta mil quinientos pesetas.

49. = Visto un escrito del Marqués y Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Director de la Universidad de La Laguna, manifestando que los Ayuntamientos de este Capiteo, La Laguna y la Ostiva en sus apartados han contribuido que habían asignado al Patronato del Observatorio del Ceado y que accienden a las sumas de ciento veinticinco mil, treinta mil y noventa mil pesetas, respectivamente, y que, por tal causa arbitra de este Cabildo le otorgue una nueva aportación de doscientos cincuenta mil pesetas, se acordó interesar de dichos Ayuntamientos que, si así lo estiman, de los presupuestos Ayuntamiento los indicados aportaciones, y que por este Excmo. Cabildo se cometa la deferencia entre la suma de las referidas contribuciones municipales y la de doscientos cincuenta mil que arbitra, o sea la de treinta y cinco mil pesetas.

50. = Visto un escrito de la Junta Provincial de Instrucción, Educación y Deportes, solicitando una ayuda económica para el desplazamiento de otros atletas a la Península, se acordó concederle una ayuda de cinco mil pesetas.

51. = Visto un informe de la Comisión de Cuentas de Financiamiento, remitiendo extractos de los cuentas de los fiestas celebradas en el mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno, se acordó quedar entendido.



52. A un efecto de la Comisión de la Promoción Científica e Instructiva y tres de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, volviendo al aprigo de esta Real Cédula, para realizar un viaje a estos Potos, se acordó asignarle la imposibilidad de acudir a la costumbre, por un cambio extraordinario especial para esta clase de gastos.

53. Examinados los trabajos y estudios relacionados por los señores Post-Graduados insulares, correspondientes al año mil novecientos sesenta y uno, se acordó, a propuesta de la Comisión de Admisión, Deposito y Examen lo siguiente:

a). Dar de baja en su respectiva cuenta a don Aurelio Noguerá Rodríguez, por no haber dado cuenta del resultado de su labor dentro del plazo comedido para ello.

b). Entregar por un año más la beca que venían disfrutando los siguientes becarinos:

Don Jaime Bermejo Barrera, con la pensión anual de nueve mil pesetas.

Don José M. Delgado Bello, idem. idem. de dieciséis mil pesetas.

Don Alfonso Delgado Martín, idem. idem. de dieciséis mil pesetas.

Don Federico Díaz Rodríguez, idem. idem. de once mil pesetas.

Don Basilio Ramón Sumera Dorta, idem. idem. de dieciséis mil pesetas.

Don José Manuel Cerezo Dorcas, idem. idem. de dieciséis mil pesetas.

Don Agustín Rodríguez de la Sierra, idem. idem. de dieciséis mil pesetas.

Don José Luis Rodríguez Hernández, idem. idem. de dieciséis mil pesetas.

Don Quirsimundo Cruzillo Hernández, idem. idem. de dieciséis mil pesetas.

Doña Concepción Llerio Felipe, idem. idem. de dieciséis mil pesetas.

Las expresadas pensiones las recibirán con efecto al primer día de enero del año en curso.

282

Equamente se acordó convocar concurso para adjudicación de esta clase de becas de la forma que tiene reglamentada esta Corporación.

54. = Visto un escrito de don Hildebrando Pachón Amoral, beca-
rio de este Concealutísimo Cabildo, solicitando una ayuda económica para atender gastos extraordinarios de sus estudios, se acordó concederle la suma de tres mil pesetas, por una sola vez.

55. = Visto un escrito del Píezar Barario de Madrid, relativo a homenaje a la memoria del Píezar católico don Juan Baraso Mujillo, se acordó prestar conformidad a mandarse esta Corporación al referido homenaje.

56. = Visto un escrito de la Universidad de La Laguna, relacionado con la subvención a dicho Centro, de la cual fue deducida la suma de treinta y cinco mil pesetas, en destino a las obras de la Capilla del Colegio Mayor Universitario de San Fernando, en cuyo escrito interesa que no se considere dicha suma incluida en la subvención a la expresada Universidad, se acordó prestar conformidad a los intereses que que se libre al indicado Centro la mencionada cantidad de treinta y cinco mil pesetas, para cubrir lo que ha dejado de percibir.

57. = A un escrito de don Juan Borge Gajardo del Castillo, solicitando una ayuda económica para estudios superiores de Ciencias Químicas, se acordó significarle que este Concealutísimo Cabildo tiene reglamentada la concesión de esta clase de beneficios, procediendo a solicitarle oportunamente el concurso de becas para Post-Graduados.

58. = Visto el ejemplar de la Tesis Doctoral del Sr. Barario don Ramón Lizaso, Oviedo, que dedica a este Concealutísimo Cabildo, se acordó que dar enterada con satisfacción y felicitar al Sr. Lizaso, por el brillante escrito obtenido en su trabajo.

59. = A un escrito de don Camerino Gutiérrez, Abogado, solicitando una subvención para la revista literaria "Garriga", se acordó acordarla, al igual que en años anteriores, la suma de siete mil quinientas pesetas.

60. = Visto un Saludo del Concealutísimo Sr. Gobernador Civil, relacionado con carta que han recibido del Sr. Comandante



del Brasil, expusit a la "Casa de Brasil" en la Facultad Universitaria de Madrid, dirigiéndose al nombre "Carlos José de Ambrósio", se acordó que esta entienda con esta Comisión.

61.º A continuación se dió lectura al artículo contestado por el jurado para adjudicación del "Premio Antonio de Viana", de Literatura (novela), creado por este Excmo. Cabildo Insular, que dice así:

"En Santa Cruz de Tenerife, a diez y cinco de enero de mil novecientos veintinueve y dos: Reunidos los señores don Benito Rodríguez Fero, don Federico Espin Rodríguez Fero, don Manuel Ernesto Valderama, designados, el primero, por el Excmo. Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife, y los otros dos, miembros de la Comisión de Educación de dicho Excmo. Cabildo Insular; don Alberto Navarro González, Catedrático de Literatura de la Universidad de La Laguna; don Coliver Izquierdo Pérez, y don José Injeron Morales, Presidentes de las Secciones de Literatura de Aduana de La Laguna y Bureau de Bellas Artes de esta Capital, respectivamente, y don Antonio Vázquez Caspartero, Secretario del Instituto de Estudios Canarios, integrantes del jurado designado para otorgar el premio "Antonio de Viana", de Literatura, creado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, actuando como Presidente de dicho jurado don Benito Rodríguez Fero, y como Secretario don Coliver Izquierdo Pérez, después de la correspondiente deliberación, han procedido a efectuar la oportuna votación, que ha dado el siguiente resultado:

La novela titulada "La casa sin cementos", cuyo autor resultó ser don Juan Antonio Calvez, cuatro votos.

La novela titulada "Tiempo de revueltas", tres votos.

Queda otorgado el premio "Antonio de Viana" a la novela de don Juan Antonio Calvez.

Y para que conste firmo la presente acta, por duplicado, todos los miembros del jurado, en el lugar y fecha arriba consignados.

Y ha designado como autor que dar entienda de la referida adjudicación, felicitas al autor galardonado don Juan Antonio Calvez y alumbra al premio que asciende a la suma de cincuenta mil pesetas.

Igualmente aviene expresar el agradecimiento a los señores miembros del jurado por la colaboración que presta con motivo de este certamen.

62.º Aprobar la propuesta del señor Consejero Presidente de la Comi-



para de Obras Públicas, Puro Obros y Comunicaciones don José Antonio Orama
Martín-Nola, relativa a la adquisición de un autómata marca "Napoleón"
modelo 220 L para el servicio de la Presidencia y otro marca "Humbler"
modelo West Limussine, para incidencias, abonando el gasto con cargo
al Capitulo octavo, Artículo primero, concepto único, Partida de sujeción -
cinuenta y dos del Presupuesto viginti.

63.- A la vista de una carta del Director del Conservatorio Pro-
fesional de Música y Declamación de Cuba Capitulo, solicitando una auto-
rización para la asistencia a la reunión de Directores de Bancos ce-
narios que se celebrará en Alicante, y de conformidad con los dictá-
menes de las Comisiones de Administración, Deportes y Turismo y Hacienda
y Económicas, se acordó contribuir con la suma de diez mil pesetas
que se abonará con cargo al Capitulo segundo, Artículo único, concepto
tercer, partida ciento cincuenta y seis del viginti Presupuesto al subdi-
visión de diez pesetas de cada uno de los señores Sabina y Borana, según
designación hecha por el expresado Conservatorio.

Las otras particulas, se levantó la sesión, siendo las diecinueve
horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Lr. Ramón Miralles
[Signature]

[Signature]

Lr. Arrembida Montes de Oca.

Lr. Benítez de Lugo y Acosta

[Signature]

Lr. Gamazo Hernández

Lr. *[Signature]*

Lr. *[Signature]*

[Signature]



La Provincia de Sevilla

La Provincia de Cádiz

La Comunidad Valenciana

Don Juan de Dios

Partido de Alcalá

Señal ordinaria, de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós de marzo de mil novecientos once y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de marzo de mil novecientos once y dos, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Jorge Menéndez Rodríguez, Presidente accidental de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor accidental, don Matías Moleuony Pool, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros don Gabriel Benítez, Pontes de Oca, don Manuel González Hernández, don José Martín Pérez, don José Antonio Oramas Martín-Nola, don Carlos Pérez Posa, don Enrique Quintan Barrera, don Opelio Rodríguez Cerón, don Benito Rodríguez Fijos y don Miguel Lombró Malaberrama.

No asistieron los señores Consejeros don Angel Benítez de Lago y Aramis, don Camilo Cruz García, don José Estévez, Menéndez y don Rodrigo Rodríguez Ferras.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, en abstracción al día veintidós de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adaptaron los acuerdos siguientes:

Personal.

1.= Se acordó hacer constar en actas el centenario de la Compañía, y testimoniarlo a sus familiares, con motivo del fallecimiento del jefe de Negocios de esta Excelentísimo Cabildo, Administrador de Puertos Insulares, don Olvaro Padrón Rosita.

2.= Aceptando propuesta del P. Distinguido Sr. Presaliente se acordó conceder a los feministas de este Excelentísimo Cabildo, con exclusión del personal liberal, una gratificación equivalente a una mensualidad de excedentes, como premio a la destacada labor realizada durante el pasado ejercicio en cual se participó con cargo al capítulo primero del vigente presupuesto insular.

3.= Que sea enterado de la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el recurso número diez de mil novecientos sesenta y uno, interpuesto por don Manuel Galavis Borrero y otros Particulares de la Beneficencia insular contra acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de julio de mil novecientos sesenta, por cuya Sentencia se declara la inadmisibleidad del recurso por haberse presentado fuera del plazo legal.

4.= De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia de la Asociación de Funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, se acordó conceder el reconocimiento del derecho al percibo de quinquenios con carácter automático, al cumplirse los respectivos servicios, previa liquidación de éstos y del importe de los quinquenios y de forma de gracia por el interesado.

5.= Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia del Auxilio Administrativo, don Francisco Borjillo Jaber, se limitó a lo ahora la remuneración que queda correspondiente por desahogado feminista de cargo superior, se acordó mantener el acuerdo de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, desahogando la reposición, por el fundamento legal de aquel, pero en consideración a los trabajos extraordinarios prestados en el Negociado por los que se le gratifica con seis mil pesetas anuales por resolución pretermitida de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y



cuere, aumentos esta justificación de mil pesetas al año con efectos al primero de enero de mil novecientos veintita.

6.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal emitido a instancias de D. Fermín Jimeno de este Excecutivismo Local, don Alfonso López Becerra, solicitando una ayuda económica para los servicios médicos y gastos de clínica con motivo de una intervención quirúrgica de su hijo Alfonso David, se acordó autorizarle por una sola vez la cantidad de dos mil cincuenta pesetas omitido de los gastos ocasionados, la cual se abonará con cargo al capítulo segundo, artículo único, concepto tercero, gastada dicha cantidad y seis del artículo presupuestado.

7.º Justificar desde de la Presidencia fecha quince de febrero último por el que se recibió la contestación de los señores de su mercadería en la Sección Segunda de Secretaría de este Excecutivismo Local, durante un período hasta de tres meses y un límite de mil quinientas pesetas mensuales.

Beneficencia.

8.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, y en atención a la gran labor benéfica social que realiza el Asilo del Buen Consejo de niñas pobres abandonadas, de San Cristóbal de La Laguna, se acordó considerarle un donativo de cincuenta mil pesetas, con destino a obras de reparación que precisa realizar en la casa Asilo.

9.º En relación con los escritos de la Jefatura Provincial de Solange España Cradisonalista y de los señores, de fecha once de diciembre del pasado año y veinte de febrero último, por los que se solicita la cooperación económica de este Cabildo en el plan de obras de carácter social de la Obra Social del Movimiento, se acordó considerarle a todo fin una subvención de cincuenta treinta mil pesetas.

Contabilidad.

10.º Aprobar un Suplemento de Crédito por quinientos cincuenta y seis mil pesetas, propuesta por la Intervención de Contas, y darle el curso de derecho transitorio, presentada legalmente.

11.º Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía la Cuenta de "Valores independientes y auxiliares del Presupuesto", correspondiente al año mil novecientos veintita y uno.



Comento.

12. = Se ratifica decreto de la Presidencia, por el que dispuso que se invoca expediente judicial de nulación de los cargos que gravan al edilicio del Hotel Murey, propiedad de esta Corporación, y la designación del Procurador don José Gutiérrez, Coahuila, para la tramitación en el Juzgado del individuo expediente.

13. = Los ratificados el decreto de la Presidencia por el que dispuso el abono de ochocientos mil pesos a don Francisco Delgado Mora, inquilino que fue de una casa del Barrio de Los Lavaderos, calle del Doctor Quigou, inmor, por el Cabildo de este Excelentísimo Cabildo, inmueble demorable para las obras de ampliación del Hotel Murey, como indemnización por la expropiación del derecho de arrendamiento.

14. = Vista la escritura pública autorizada por el señor Notario de este Cabildo, don Marcos Quintero Ceraza, en diez y seis de enero próximo pasado, por la que se declaró y adjudicó el Estamento Provincial de Promoción Artificial Ganadera de Santa Cruz de Cerrojo, y en cuya virtud se traspasaron a favor de este Cabildo todos los bienes, derechos y obligaciones adquiridos y contraídos por aquel Estamento, se acordó ratificar lo actuado por la Presidencia y aceptar los bienes y obligaciones traspasados, facultando al Ilustre Sr. Presidente para formalizar cuantos documentos sean precisos al respecto.

Instrucción Subter.

15. = Leida un escrito de la Dirección de Museos Arqueológicos Anuales, dando cuenta de la donación a dicho Centro, hecha por el señor Ingeniero de Montes don Leoncio Oramas y Diaz-Lamas, en cinco tomos en dos cajas gruesas y fragmentos de otros, procedentes de la Peña de La Tabla, se acordó que las autoridades con satisfacción y en previsión al señor Oramas el más vivo reconocimiento de la Corporación por tan generosa y patriótica donación.

16. = Vista un escrito de la Dirección General de Bellas Artes relativo a la inscripción de un premio con el nombre de este Ciudad, que sería incorporado a los de la Exposición Nacional de Bellas Artes, se acordó pasar el asunto a la Excelentísima Municipalidad Provincial Interinmular, a los precedentes efectos.



17. = Visto un escrito de la Junta Local de Instrucción, Curisimo y Edificación Popular del Puerto de la Cruz, solicitando una subvención, se acordó pasar el asunto a la Junta Insular de Curisimo, a los precedentes efectos.

18. = A un escrito del Señor Juan Fariñas de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna, solicitando una ayuda económica para ultimar obras en el expresado templo, se acordó concederle una subvención de cien mil pesetas, por una sola vez, teniendo en cuenta su carácter de Monumento Histórico-Artístico Nacional del expresado edificio y la necesidad de que las obras sean de reparación y conservación del mismo.

19. = A una instancia de don Juan Fariñas Ferrnandez, solicitando una ayuda económica para atender gastos de estancias en la Universidad de La Laguna, se acordó otorgarle, por una sola vez, la cantidad de tres mil pesetas para dicho fin.

20. = Visto una instancia de don Luis Fariñas topógrafo, periodista, solicitando una ayuda económica para trasladarse a la Habana y realizar propaganda de lecciones, se acordó concederle una ayuda equivalente a los gastos de desplazamiento a Madrid y regreso, que asciende a la suma de cinco mil ciento veinte y cuatro pesetas.

21. = A un escrito del Hogar Canario de Madrid, interesando una ayuda económica para atender gastos relativos a la Semana Canaria que se celebrará en el mes de abril próximo, se acordó concederle la suma de diez mil pesetas, para tal fin.

22. = Visto una instancia de don Alonso Ferrnandez, del barrio de Madroal, en concepto de Presidente del Ateneo de La Laguna, solicitando una subvención para continuar las obras de reparación y acondicionamiento del edificio social, se acordó concederle una ayuda económica de ciento y cinco mil pesetas.

23. = A una instancia de don Luis Fariñas Ferrnandez, Bibliotecario de Matemáticas del Instituto de La Laguna, solicitando una ayuda económica para trasladarse a Madrid con el fin de asistir a cursos profesionales en el Centro de Orientación Profesional de dicho Capital, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas, para dicho fin.



24. = A un escrito de la Comandancia Municipal Provincial del Patrimonio acompañando presupuestos del Centro Coordinador de Bibliotecas, se acordó aprobar dichos presupuestos y gastos en conformidad al abono por parte del Estado de la suma de setenta y cinco mil pesos, en virtud de los que esta Comandancia se trinita y uno de enero último, con cargo a la partida número diecinueve reventando con respecto a los presupuestos suscritos.

25. = Que se entienda y apruebe el convenio celebrado entre el Ayuntamiento de la Villa de Guayaquil y la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, para la realización de las fines propios de este organismo.

26. = A una instancia de "Club Deportivo Comarino" de Caracas, Venezuela, solicitando una ayuda económica, se acordó en consecuencia la imposibilidad de atender a tal gestión por carecer de autorización especial para tal efecto, lamentando no poder atender a lo solicitado.

27. = Vistos dos escritos del señor Alcalde de la Villa de Loja, solicitando, se le pague en anticipo reintegrable de treinta mil pesos, y cinco mil pesos, con cargo a su participación en la Carta Municipal, para atender la construcción de siete escuelas y diez viviendas para maestros; y en el segundo de dichos escritos interesa otro anticipo reintegrable especial, con cargo igualmente a dicho cargo, que importa la suma de quinientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y tres pesos con sesenta y seis céntimos, con el fin de atender a la apertura municipal para las escuelas y viviendas, ya que la situación económica de dicho municipio no le permite afrontar dicho gasto, se acordó atender a lo solicitado.

Indeterminados.

28. = A la nota de un escrito del Plutarcio Tomás Viciano Capitular, S. V., solicitando ayuda para la campaña Pro-Dominio, se acordó que se le comisione a la Comisión de Bienestar y Obras Sociales para informar.

29. = Comedor de Cura Fermín de León, Pasa de Lima de Juanca (La Laguna), don Miguel Ángel Bedres, una ayuda económica de diez mil pesos con destino a las obras de construcción de la Casa Parroquial de dicho lugar, de conformidad con el dictamen.



mon de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a una cantidad de millones para Paines, cuyo gasto se cubrirá con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en cargo.

30. Se da cuenta de escrito de la Excelentísima Audiencia Territorial de Las Palmas, relacionando con la supresión de juzgados de Paz de San Andrés.

Otros Asuntos.

31. Vista una instancia de don Eduardo Vives Salvador, Agente de Aduanas, solicitando se le admita inmensurable en trescientos mil pesetas más la garantía que tiene inmediata para responder de pago diferido de arbitrios insulares de importación y exportación, o sea, hasta la suma de un millón (1.000.000) de pesetas y ante los correspondientes informes, se acuerda acceder a lo solicitado, después de suscribir, previamente, los correspondientes pliegos de caución.

32. Oídas enterales del estudio mensual comparativo de los censos tributales liquidados por arbitrios y rentas relativo al mes de febrero último, que eleva la Administración de Rentas Similares.

33. Vista un escrito de los talleres Profesionales Insulares, solicitando la exención del pago de arbitrios sobre la importación de objetos de ferretería para sus talleres, se acuerda acceder a lo solicitado, por tratarse de material destinado a una Entidad que tiene ventajosas relaciones de Beneficencia con esta Corporación.

34. Vista un escrito del Excelentísimo Tenor Gobernador Civil, tras haberlo oído de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, relativo a supresión de los llamados cascos de consumo, se acuerda prestar conformidad al informe que sobre este asunto ha emitido la Intervención de Rentas Similares que dice lo siguiente:

1.º Que esta Intervención considera aceptable la propuesta de suprimir los llamados Cascos de consumo; y

2.º Que deben ser los Ayuntamientos interesados y la propia Cámara - que a ello se ha referido - quienes realicen los estudios precisos, en orden a organizar el sistema de recaudación, que haya de implerarse, para garantizar a las Corporaciones Municipales los ingresos que por dicho concepto vienen percibiendo.

35. = A una instancia de la Compañía Española de Fósforos S.A. solicitando la bonificación de crecienta por ciento de arbitrios inculares sobre la importación de carb. adeseccentes creienta años de años, recibidos el día veintinueve de febrero último, declaración número 35.413, se acordó:

1.º Que fijas la liquidación practicada el veintinueve de enero último, en que impone de dicho dos creientos por la Administración de Fósforos, en el sentido de que la liquidación debiera practicarse con arreglo a la factura presentada, y sobre tal base que la liquidación de creienta por ciento de arbitrios inculares que se estima conforme.

2.º Advertir al liquidador de arbitrios la inaplicabilidad que existe entre la bonificación de creienta por ciento y la liquidación conforme a tarifa.

36. = Vista una instancia de don Francisco Baena Jimenez, en representación de Fines Industrial S.A., fecha treinta de enero último, solicitando los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinarias, con referencia a sus motores eléctricos y accesorios (declaración número 31.461), se acordó acceder a lo solicitado.

37. = Vista una instancia de don Eduardo Coll Diaz, solicitando los beneficios de arbitrios inculares, sobre importación de maquinaria, con referencia a dos motores marinos para sus botes de dos pasajeros (declaración número 1.211), se acordó acceder a lo solicitado.

38. = Vista una instancia de don Santiago Moreno Lantara, solicitando los beneficios de arbitrios inculares, sobre importación de maquinaria, con referencia a una máquina de envolver automática para su fábrica de galletas (declaración número 975), se acordó acceder a lo solicitado.

39. = Vista una instancia de don Jorge Garcia González, en representación de la cooperativa "Unión Arrieros de Carrovente", solicitando los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinaria, con referencia a una barmigadora de maquinaria para hacer pienso (declaración de importación número 284) se acordó acceder a lo solicitado.

40. = Vista una instancia de don Antonio Quintana Malleda, en representación de don Guillermo H. Olsen, solicitando los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinaria, con referencia a sus trapeos eléctricos de ejes para su fábrica se acordó acceder a lo solicitado (Declaración



numero 490).

41. = A una instancia de la Compañía Industrial Espectadora S.A., solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, con referencias a máquinas para hacer cigarrillos (declaración de importación número 21.605), se acordó acceder a lo solicitado.

42. = Vista una instancia de don Francisco Corripio Hernández, industrial carpintero, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencias a una máquina reproductora de moldes (declaración número 2.033), se acordó acceder a lo solicitado.

43. = Vista una instancia de don Ramon Herriza Sureda de Vega, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencias a una prensa hidráulica para su fábrica de mosaicos (declaración número 2.149), se acordó acceder a lo interesado.

44. = Vista una instancia de don José Tomás del Fin Leirez, en representación de "Galatas Bayas S.A.", sobre importación de maquinaria, con referencias a una prensa oncutiva (declaración número 1.833), se acordó acceder a lo solicitado.

45. = Vista una instancia de don Alfonso Cruz Delgado, como propietario de la fábrica de tabacos "La Antillana", solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, con referencias a una máquina automática para confeccionar cigarrillos (declaración de importación número 2.394), se acordó acceder a lo interesado.

46. = Vista una instancia de don Leonin Oramos Colvosa, en representación de industrias lácteas de Tenerife (Lltea), solicitando los beneficios insulares sobre importación de maquinaria, con referencias a una desnatadora de leche (declaración número 21.861), se acordó acceder a lo solicitado.

47. = Vista una instancia de don José Amador Jorina, propietario de una fábrica de mosaicos en La Orotava, solicitando la beneficencia de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencias a una pulidora eléctrica (declaración número 2.033), sobre cuya maquinaria fue abonado, por el Agente de Oluamos don Domingo Núñez López, el cien por cien del arbitrio insular, se acordó acceder los expresados beneficios y devolver, previa la correspondiente petición y tramitación del oportuno



tum expediente, la cantidad que corresponde al beneficio inmediato.

48.º Vistas las instancias de la Compañía Española de Petróleos S. A., que, en número de setenta y cinco, han sido presentadas en virtud de aversos a los beneficios de arbitrios imulares sobre importación de mercancías concedidos por este Consulado en virtud de la Ley de 20 de Julio de 1901, con referencia a los materiales para su derivación y explotación de su industria, cuyos montantes se detallan en las expresadas instancias, se acordó acceder a la autoridad.

Dados las instancias con los siguientes:

<u>Fecha de la instancia</u>	<u>Número de la declaración</u>
15- enero - 1.902.	988
13- enero - 1.902.	989
15- enero - 1.902.	992
13- enero - 1.902.	1.041
15- enero - 1.902.	20.856
13- enero - 1.902.	20.858
13- enero - 1.902.	20.855
15- enero - 1.902.	20.857
13- enero - 1.902.	1.225
15- enero - 1.902.	991
13- enero - 1.902.	902
13- enero - 1.902.	900
11- enero - 1.902.	899
22- noviembre - 1.901.	21.705
10- enero - 1.902.	20.797
5- diciembre - 1.901.	34.787
5- diciembre - 1.901.	34.786
5- diciembre - 1.901.	34.785
5- diciembre - 1.901.	34.780
6- diciembre - 1.901.	34.781
5- diciembre - 1.901.	34.783
13- diciembre - 1.901.	34.784
6- diciembre - 1.901.	34.508

Fecha de la insinuaciónNumero de la declaración

6- diciembre - 1961	35.046
11- diciembre - 1961	35.045
6- diciembre - 1961	35.041
6- diciembre - 1961	35.040
7- diciembre - 1961	35.036
16- diciembre - 1961	35.035
14- diciembre - 1961	35.034
15- diciembre - 1961	35.033
13- diciembre - 1961	35.031
22- diciembre - 1961	35.414
36- diciembre - 1961	35.450
32- diciembre - 1961	35.415
18- diciembre - 1961	35.416
26- diciembre - 1961	35.417
32- diciembre - 1961	35.448
18- diciembre - 1961	35.449
19- diciembre - 1961	35.331
18- diciembre - 1961	35.334
15- diciembre - 1961	35.330
7- diciembre - 1961	35.329
7- diciembre - 1961	35.133
7- diciembre - 1961	35.137
11- diciembre - 1961	35.138
19- diciembre - 1961	35.146
19- diciembre - 1961	35.147
26- diciembre - 1961	35.148
19- diciembre - 1961	35.150
19- diciembre - 1961	35.149
6- diciembre - 1961	35.037
11- diciembre - 1961	35.044
11- diciembre - 1961	35.043
29- diciembre - 1961	35.368
13- diciembre - 1961	35.373



<u>Fecha de la instancia</u>	<u>Número de la determinación</u>
29-diciembre-1961.	30.267
29-diciembre-1961.	30.265
3-enero-1962.	30.264
3-enero-1962.	463
3-enero-1962.	30.409
29-diciembre-1961.	71
29-diciembre-1961.	30.073
8-enero-1962.	20.242
9-enero-1962.	742
14-diciembre-1961	35.032
27-diciembre-1961	20.066
17-diciembre-1961	35.232
3-enero-1962	465
29-diciembre-1961	513
9-enero-1962	512
29-diciembre-1961	30.267
3-enero-1962	464
29-diciembre-1961.	30.266
15-diciembre-1961	35.038

49.- Decisión a lo establecido por el interesado y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acordó abonar a don Carlos Genovés Álvarez, Portero del Hospital de la Pauticoma, Comunidad de la Pradera, la cantidad de treinta y ocho mil trescientos diez pesetas con cincuenta y seis céntimos, importe de las horas extraordinarias devengadas y no percibidas por el mismo en el desempeño de su cometido durante el periodo de tiempo comprendido entre el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis y treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, ambos inclusive.

50.- Vista un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, interesando se contribuya como en años anteriores a la celebración de la Feria del Campo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó contribuir con la suma de doscientos mil pesetas; cantidad que se librase, por sola al Sr.



Depositar, para impagos de la Tesorería del Banco Español de Crédito de esta Capital, en la cuenta, "Cartera Internacional de Cambio, Tabellán de - Comercio.

51.º Visto un informe de Señor Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, don Jorge Menéndez, Godíquez, proponiendo que por el Comisario habilitado se contribuya a los gastos de desplazamiento de varios obreros especialistas para realizar trabajos de invernadero en Alemania, invitados por el Doctor E. V. Langensche, Director del Instituto Max Planck, de Hamburgo, de conformidad con el dictamen de dicho Comisionado, se acordó abrir un comprobante a tal fin, designando un Tribunal grande por el Señor Presidente de la Comisión, y el Señor Procurador Agrario don José María Pérez Ortega, como Secretario, para juzgar a los obreros, y que se le dote a cada uno de ellos con la suma de quince mil pesetas para tales fines.

52.º Visto un escrito del Señor Agente de la Zona Cuina del Servicio de Extensión Agrícola, solicitando una ayuda para adquisición de animales con destino a los clubs juveniles de dicho Servicio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó concederle una ayuda económica de veinte mil pesetas para tal fin.

53.º De conformidad con las propuestas de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, y aceptada moción presidencial, se acordó que se adquiriera un jeep para dotar debidamente las atenciones del Servicio de Extensión Agrícola de Tercer de los Vinos, manteniendo la propiedad este Club.

54.º Visto un escrito del Comisario Señor Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Agrarios, comunicando que en la distribución de créditos para planes provinciales de obras en correspondencia a esta Provincia, con destino a mareas obras, la cantidad de dos millones doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y una pesetas con once céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Obras de Comunicaciones, se acordó lo siguiente:

1.º.- Pedir la inclusión, en primer lugar los siguientes obras a obra terminada de aguas:

Ayuntamiento de Arafo.	100.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Garachin	523.023'37 pesetas.
Ayuntamiento de Guia de Isora	300.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Güímar.	600.000'00 ptas.
Ayuntamiento de Lord.	50.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Lord.	50.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Lord.	50.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Lord.	50.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Lord.	50.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Lord.	50.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de La Laguna	33.773'00 pesetas.
Ayuntamiento de La Matanza	52.500'00 pesetas.
Ayuntamiento de Pautingo	50.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Pautingo	50.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Pautingo	30.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Los Pibes.	57.500'00 pesetas.
Ayuntamiento de Coqueste	125.500'00 pesetas.
Ayuntamiento de Coqueste.	92.750'00 pesetas.
Ayuntamiento de Vilaflor.	100.000'00 pesetas.
	<u>2.529.101'37 pesetas.</u>

22.- Interesar en aquellos lugares los siguientes obras de obras de distribución de aguas:

Ayuntamiento de Arafo.	30.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Buenavista	1.135.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de Guia de Isora.	300.000'00 pesetas.
Ayuntamiento de San Orotava.	14.284.000'00 pesetas.
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	1.500.000'00 pesetas.
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.	1.062.212'53 pesetas.
Ayuntamiento de Los Pozos.	104.400'00 pesetas.
Ayuntamiento de El Rosario.	353.500'00 pesetas.
Ayuntamiento de El Rosario	322.300'00 pesetas.
Ayuntamiento de El Rosario	324.000'00 pesetas.
	<u>17.361.918'53 pesetas.</u>

23.- Permitir asimismo los restantes peticiones de los Ayuntamientos



tos de la Isla, asiguen el orden de prioridad acordado por la indicada Comisión de Termino Comunes.

55.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas, Obras Obros y Comunicaciones, se aprueba lo siguiente:

R.- Que por la Sección de Obras y Obras Insulares, se confeccionen los proyectos de los siguientes Caminos Nacionales, cuyo avance de presupuesto es como se indica:

San Andrés a Puente de San Andrés (mejora de curvas)	1.000.000'00
Esperanza al Barrio del Vieho (compleción)	1.600.000'00
Puerto del Buen Jesús a la Carretera de Fond a Guia (compleción del Grupo tercero).	3.000.000'00
Puente de San Andrés a El Vigia (compleción del trazo primero).	1.300.000'00
La Vega a El Amparo (compleción)	1.400.000'00
San Andrés a Palleja (reparación del riego asfáltico del trazo segundo).	1.300.000'00
Las Blanquitas a Las Palomas (reparación del riego asfáltico).	3.000.000'00
Puerto de Santingo a Alcala (compleción).	3.000.000'00
Alcala a Plaza de San Juan (compleción)	1.500.000'00
Puerto de Hualde al Cascaño (compleción).	900.000'00
	<u>16.600.000'00</u>

56.- Que se interesa la colaboración del Ayuntamiento de esta Capital en la ejecución de los siguientes Caminos:

El Bailadero a Punta de Lengua (compleción del trazo segundo).	3.000.000'00
La Cruz del Carmen a Calorno (compleción)	4.000.000'00
Buñadero a Valle Borroque (compleción)	3.000.000'00
La Cruz del Carmen a Poque Negro (compleción)	3.000.000'00
	<u>13.000.000'00</u>

56.- Vista el acta de apertura de pliegos presentados a la subasta de las obras de mejora de trazo del Camino Nacional de Cruz Grande a la Playa de San Juan (Perfiles constructivos y uno de quiebravientos accesorio), de la que resulta que el único licitador lo era la empresa Constructoras del,

cali, P. A." se acordó adjudicar definitivamente la ejecución de las obras bajo las condiciones acordadas en los respectivos pliegos por la suma ofrecida de dieciséis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta, fijando la fianza definitiva en trececientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos.

57.- Se ratificó el contrato de la Presidencia por el que dispuso ejecutar directamente la ejecución de las obras de "Preparación de la explanación y del firme con riegos asfálticos del Camino Circular de la Carretera General del Sur a Barranco Hondo (Trazo primero), por el tipo de treinta y quinientos sesenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos con ochenta y cuatro centavos bajo las mismas condiciones que rijeron en los dos concursos-subastas que quedaron desiertos, fijando la fianza definitiva en veintidós mil ochocientos cuarenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos.

58.- Vióse un escrito del Ilustrísimo Señor Presidente de la Audiencia Provincial, relativo a la adquisición de terrenos para la construcción de estas viviendas para funcionarios del Ministerio de Justicia, de conformidad con dictamen de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, se acordó patentizarle que la Corporación en posesión de tales terrenos tal fue; pero, que, no obstante, está dispuesta a colaborar en dicha obra, autorizando a la construcción de las referidas viviendas.

59.- Vióse una propuesta de la Administración de Propiedades sobre la adquisición de viviendas para gerentes con los siguientes datos: por las inquietudes de propiedades adquiridas por este establecimiento local en Los Lavaderos con destino a la construcción del Hotel Municipal y para resolver otras facultades por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, se acordó que se habilite el crédito correspondiente para abarcar la cantidad inicial para diez viviendas, a razón de veintidós mil ochocientos pesos cada una, o sea, ochenta y dos mil pesos.

60.- En relación con el acuerdo adoptado por esta Corporación, en su sesión ordinaria de treinta y uno de enero último, en el Preámbulo del momento, acerca de las líneas generales del programa de los actos que han de celebrarse en el Archipiélago con motivo del cincuentenario de la promulgación de la Ley que, en once de julio de mil novecientos diez,



erán los Cabildos Insulares de Gomera, y, en su defecto, se resolvirá:

10.- Conmemorar, en la dicha solemnidad, tan de ordenamiento de los Cabildos Insulares.

30.- Encomendar al Director de Desechos del Consiplo de la Posa Obispa, Secretario de la Administración Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, la publicación de un trabajo monográfico sobre la labor de los actuales Cabildos Insulares durante los primeros cincuenta años de su existencia.

31.- Organizar un ciclo de conferencias, sobre los antecedentes político-administrativos y económicos de la Pópsula Canaria, en igual período de tiempo, invitando, para tomar parte en las mismas entre otros, a las personas siguientes:

a). Ilustrísimo Señor don Luis Godínez de Miguel, Subsecretario de Ministerio de la Gobernación.

b). Ilustrísimo Señor don José Luis María Maradua, Director General de Administración Local.

c). Ilustrísimo Señor don Antonio Barro Zambrá, Secretario General de Economía de granio Ministerio.

d). Ilustrísimo Señor don Manuel Chacín Lora, Director General de Cultura Exterior.

e). Ilustrísimo Señor don Jesús Lucas Ferrández, Director General de Cinematografía y Teatro.

f). Ilustrísimo Señor don Fernando Borrero Cordero, Subsecretario General de Movimiento.

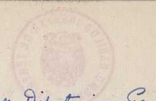
g). Ilustrísimo Señor don José Luis Casabanda García, Delegado Nacional de Turismo.

h). Ilustrísimo Señor don José María de Nadal y Pérez de La Raga, Delegado Nacional de Prensa, Propaganda y Partes del Movimiento.

i). Magister y Correlutisimo Señor don Alberto Navarro González, Rector de la Universidad de La Laguna.

j). Correlutisimo Señor don Manuel Ballesteros Gutiérrez, Gobernador Civil de esta Provincia; y

k). Correlutisimo Señor don Antonio Ascendán Porras, Gobernador Civil de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.



60.- Interesar a la Mancomunidad Nacional de Diputaciones Provinciales la reunión, en estos Estados, de dicho Organismo, con carácter extraordinario.

61.- Estimular la organización de competiciones deportivas interprovinciales, con concesión de los correspondientes trofeos.

62.- Instituir premios anuales y jubileos provinciales y regionales.

63.- Solicitar a las Sociedades y Centrales culturales y recreativas de la provincia, la celebración de actos conmemorativos del cincuentenario de que se trata.

64.- Celebrar los adecuados actos populares, con intervención de representantes de todos los municipios de los cuatro Estados de la Provincia.

65.- Restaurar la Antigua Capilla de San Miguel Arcángel, en San Cristóbal de la Laguna, donde se reunía el antiguo Cabildo de la Isla, restableciendo en ella, el culto religioso, en ocasión de granis por el quincuagésimo aniversario de la fecha conmemorada.

66.- Iniciar las formalidades conmemorativas con un acto solemne, el próximo sábado día treinta y uno del actual, en el Salón de Actos del Palacio de la Mancomunidad Provincial Interiores, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. don José Luis Quij, Ministro Secretario General del Movimiento, y

67.- Solicitar al Excmo. Sr. don Camilo Alonso Vega, Ministro de la Gobernación, y a los Excmos. Señores don Luis Rodríguez de Miguel, Subsecretario de dicho Ministerio, y don José Luis Moris Marandau, Director General de Administración Local para celebrar con su presencia, presidiéndolos los actos de clausura de dichos ferriados en el mes de julio del corriente año.

68.- Encargar a la Presidencia para concertar con el diario "El Forminero" de Madrid, por la cantidad que juzgue pertinente, la publicación de que ocuran entoldados destinados a Coahuila.

José Luis Quij
Sr. Gobernador, Coahuila

La. Presidencia, Montes de Oca



D. González Hernández

D. Martín Pérez

D. [Signature]

D. Ferrer, Josa

D. [Signature]

D. [Signature]

D. [Signature]

D. [Signature]

D. [Signature]

~~D. [Signature]~~

Sesión extraordinaria, de primera convocatoria, celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veinticuatro de abril de mil novecientos veintiocho y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de abril de mil novecientos veintiocho y dos, a las diez y seis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Ferrera Menéndez, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia del Interventor de Cuentas accidental, don Melchor Meléndez Pidal, y del Portavoz autorigente.

Concurrieron los señores Consejeros don Jorge Menéndez Rodríguez, don Julián Arambilla Montes de Oca, don José Estévez Fardes, don Manuel González Hernández, don José Martín Pérez, don José Antonio Domingo Martín-Noh, don Oscar Ferrer, Josa, don Enrique Quintero Barrera, don

1911

Rodrigo Rodríguez Torero y don Miguel Servó Valderrama.

No asistió don Angel Benítez de Lugo y Aramio, don Cecilio Cruz Garin y don Apelio Rodríguez, Serón.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior sesión, sin celebrarla el día veintiocho de mayo último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Personal.

1.º Visto dictamen de la Comisión de Personal a instancias de la Asociación de Fumionarios solicitando la comisión de un Plus de actividad de vida al personal de la Corporación, acordó que pase a informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

2.º Visto dictamen de la Comisión de Personal a instancias de la propia Asociación sobre comisión de condecoraciones a los fumionarios inculcables con motivo del Centenario de la creación de los Colados, que cobraron, tanto si se hallan en servicios activos como en pasivo, cuya comisión deberá recaer en consecuencia en don Emilio López González, y don Pedro Fumus García, Interventor y Depositario, en situación de jubilados; y en don Luis Ramírez Vizcaya, en situación de activo, en el empleo de Oficial Mayor, se acordó crear la referida Medalla del Centenario y comisionarla a los fumionarios del mismo, tanto en situación activa como en pasiva.

Dicha Medalla se crea en las siguientes categorías:

Medalla de Oro.

Medalla de Plata.

Medalla de Bronce.

Se otorgará según el tiempo de servicios de cada fumionario, en la siguiente forma:

La de Oro, a los que cuenten más de cuarenta años de servicios.

La de Plata, a los que cuenten más de veinte años de servicios sin pasar de cuarenta.

La de Bronce, a los que cuenten menos de veinte años de



servicio.

3.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal anulado, concedes a don Fernando Gorostiza Cejuela, Farmacéutico de la Beneficencia Provincial de Cuenca, el subsidio de mil doscientos pesetas anuales, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Jorge Gorostiza López, comprendidos en el apartado 1.º de artículo primero del Reglamento de Subsidio de diez y seis de triebres de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abrogado con efectos al tres de febrero último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente omitidos el fin económico enserve la aptitud legal para su período.

4.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal de anulado, concedes a don Ramon de la Rosa Olvera, Oficial de la escuela Ciencias Administrativas de este Excmo. Ayuntamiento de Calabell, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa su hijo Federico de la Rosa Valcarlos, comprendidos en el apartado primero del Reglamento de Subsidio de diez y seis de triebres de mil novecientos cincuenta y tres, y escuela correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abrogado con efectos al ocho de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente justificada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del Reglamento y sucesivamente omitidos el fin económico enserve la aptitud legal para su período.

5.º De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal, anulado, renuncia a don Carlos Genovés Alvarez, Enfermo del Hospital de la Santísima Trinidad de la Prótava, con efectos al tres de septiembre de mil novecientos veintá y un, el derecho a percibir cuatro quinquenios al vencimiento reglamentario del 4641 por sueldo de su haber líquido anual de quinientos mil setecientos cincuenta pesetas, los cuales accionan a la cantidad de setenta mil trescientos noventa pesetas con cincuenta y siete céntimos al año, y de

le abonará sobre su referido haber bases, más seis mil doscientos cincuenta pesetas al año de indemnización suplementaria de recadamen.

Contabilidad

6. De conformidad con la propuesta por la Interserción de Fondos, se acordó aprobar las siguientes modificaciones de crédito dentro del Pre. supuesto mensual ordinario del corriente ejercicio, y dar a los expedientes la tramitación prescriptiva:

a) Habilitación de crédito por pesetas seiscientos ochenta y cinco mil.

b) Habilitación de crédito por pesetas cinco millones novecientas ochenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con dos céntimos.

c) Suplemento de crédito por pesetas un millón quinientos noventa mil ochocientos noventa y siete con noventa céntimos.

Construcción Pública

7. Visto un escrito del Excmo. Sr. Teniente Gobernador Civil de la Provincia, relativo a contribución a este Excmo. Sr. Dado a la ejecución de obras para el desarrollo turístico y urbanístico, en el Puerto de la Cruz, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, considerar de más interés turístico e impulsar el referido asunto, y, en su día, cuando se rompa el proyecto y presupuesto definitivo, contribuir con la suma que se estime procedente.

8. Visto una instancia de Sr. Ferrer de Carmona, don Armando Montellu y Margol, de Santa Catalina de Escarabón, solicitante de una ayuda económica para la restauración del Salero Camero de dicho Ferrer, se acordó concederle una ayuda económica de diez mil pesetas, así como también la madera de tea que se requiere para la reparación de que se trata, cuya madera se obtendrá del sobrante de las obras que se han realizado en el Hospital de la Ortava, y esto bajo la Impresión de la Sección de Arquitectura insular.

Somento

9. Visto dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó aprobar el Pliego de Condiciones que



ha de seguir en las obras de total terminación del edificio con destino a -
Museo Oceanográfico, en esta Capital y para a cubierto los referidos obras
cuyo presupuesto asciende a la suma de siete millones quinientos treinta
y dos mil setecientos siete pesetas con cincuenta y siete céntimos, dando
al expediente el procedente trámite legal.

10.- Vista el acta de apertura de pliegos presentados a la subasta
convocada para enajenación del edificio donde estuvo instalado el llama-
do "Hotel Comodoro", en Casarville, se acordó adjudicarlo definitivamente
a la empresa, al mismo licitador, don Plafonso Manuel Madrazo García, -
por el tipo ofrecido de ochocientos quince mil pesetas y bajo los cambien-
tos establecidos en los correspondientes acuerdos.

11.- Vista un escrito del Comendador don Gobernador Civil, como
Presidente de la Sociedad Beneficente de Construcción "La Camelaria", inter-
resando una oportuna de este Cabildo, para construir viviendas en la Pa-
rroquia "Santa Clara", de esta Capital, en cantidad de diez mil pesetas por
unidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Sanidad, U-
rbanismo y Vivienda, se acordó prestar conformidad a que se gestione -
oportunitamente, según las disponibilidades de la Corporación.

Asimismo se acordó solicitar informes de la Delegación de
la Vivienda sobre las necesidades de este orden en los distintos términos o
municipios de la Isla.

12.- Vista una comunicación del Señor Ingeniero Jefe del Ser-
vicio de Obras Urbanas de Canarias, remitiendo proyecto de distribución de
presupuesto entre el Estado y este Cabildo del proyecto modificado de precios del
Abastecimiento de agua potable de San Miguel, que asciende a cuatro mi-
llones trescientos cinco mil quinientos ochenta y nueve pesetas con cinco-
ta y siete céntimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Sanidad,
Urbanismo y Vivienda y con el informe de Señor Intendente de Fondos,
que le emite en el sentido de haber crédito suficiente para esta atención,
se acordó ratificar el compromiso de cooperar a la ejecución de tales
obras con el Estado, aportando el mismo por cuenta durante la ejecución
de las mismas, por un importe de doscientos quince mil doscientos
setenta y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos, y a reintegrar
al Estado el veinte por ciento de contribución al dos por ciento en sus

te amabilísimas, siendo cada amabilísimas de cincuenta y dos mil seiscientos entre gestos con treinta e incluso, cada una de ellas que se reúnan del expresado Ayuntamiento de San Miguel, conforme al convenio concluido con el mismo.

13.º Se da lectura al Decreto cincuenta y cuatro de mil novecientos sesenta y dos, de asistimiento de campo, (Boletín Oficial del Estado de seis de abril) sobre los beneficios que han de otorgarse a los viviendas construidas por los Patronatos Provinciales de Viviendas para fumivarios, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Vivienda, y Comisión de Vivienda, se acuerda crear el Patronato Provincial de Viviendas para fumivarios, y que por la Asociación de Fumivarios de este Cabildo se efectúe el estudio del programa de actuación para un periodo de cuatro años, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto del citado Decreto, señalando, por otra parte, el orden de necesidades a atender con estas viviendas.

14.º Visto un escrito del Sr. Ingeniero don José María Esc. rez, Ortega, interesando la adquisición de un tracto y parcela para la finca "San José", por el precio de loscientos cuarenta y dos mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acuerda adquirir tal magnitud.

15.º Visto un escrito de don Antonio Morales Gutiérrez, solicitando autorización para abrir una galería de agua en el subsuelo de la finca "San José", propiedad de este Consistorio Labial, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acuerda denegar tal autorización.

16.º Conoce de escrito de la Abadía del Puerto de la Cruz, interesando la inclusión en el plan de Caminos Vecinales del que conduce a Fuente Brava, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento y Comunicaciones, se acuerda por tanto que en el Plan de Caminos del Consistorio Labial, figura con el número 1-134 el denominando del Puerto de la Cruz a El Burgo, con el que se servirá al individual Barrio.

17.º Visto un escrito de la Comunidad Barrio Orotundino Norte Sur, interesando se subvencionen las obras de proclamación



del canal desde la manguera derecha del Barranco de Stors hasta la manguera derecha del Barranco de la Lirada, en los términos municipales de Arico y Fasnia (Carpas aguas arriba. Perfiles 4050 - 366) y los de saneamiento del canal e instalaciones de tuberías de cipo, así como los fragmentos del proyecto general redactorlos por el Ingeniero don Juan Amigo de Lara, con presupuestos de un millón novecientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesetas con ochenta y tres céntimos y dos millones novecientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y siete pesetas con ochenta y siete céntimos, respectivamente, de conformidad con el dictamen del Ingeniero de la Posición de Vías y Obras y de la Comisión de Obras Públicas, Puro Obroso y Comunitarios, así como con las obras con el presupuesto por cuenta de su importe, bajo las condiciones acordadas por la Corporación.

18. = Visto un escrito de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, comunicando esta abierta información pública sobre el proyecto de carretera de Santa Cruz de Tenerife a Troel, variante entre los kilómetros tres y veintinueve (Perfiles doscientos treinta y ocho al trescientos veintinueve), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obroso y Comunitarios, se acordó acceder a la misma, haciendo constar que dicha obra es del más alto interés, no sólo para las localidades que pone en comunicación, sino para la totalidad de la Isla, considerando de fundamental importancia para el desarrollo de la circulación turística, ya que calza la vía, como población y agrícolamente más importante con la Capital, además de unir a esta y al Aeropuerto de Los Rodeos con la zona turística del Puerto de la Cruz.

Construcción Pública.

19. = Visto una instancia de don Rafael González Robroque, en concepto de Presidente de los juveniles y juveniles tropicales, en esta Capital, solicitando una ayuda económica de treinta mil pesetas para atender parte de los gastos del homenaje al marinista tenerifeño don Agustín Levin Am, se acordó acceder a lo solicitado.

20. = Visto el expediente incoado con motivo de escrito del Ayuntamiento de la Villa de Arico, solicitando anticipar reintegrable con sus

30 a la Junta Municipal, para construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para obreros, en el Barrio de "El Piro" de dicho término municipal, se acordó prestar conformidad en las condiciones que tiene acordadas esta Corporación.

31.= Vista una instancia de don Carlos Obledo de los Fios, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones a plazas de Profesores de Escuela de Artes y Oficios, se acordó concederle una ayuda económica, por una cuota vez, de diez mil pesetas, para tal fin.

32.= Vista un escrito del señor Director del Colegio Politécnico de La Laguna, don Fernando de Sales Bonal, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera de alumnos de dicho centro, se acordó conceder la suma de cuatro mil pesetas, para tal fin.

Indeterminado.

33.= Que en atención de acuerdo del Gobierno Civil de esta Provincia, remitiendo copia de los actos de las reuniones celebradas los días diecinueve y veinte de febrero último, para tratar asuntos de interés común a los dos Territorios enmarcados dentro de las reuniones interprovinciales que con dicho fin vienen celebrándose periódicamente.

34.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, a la vista de una instancia cursada por el señor Ceura Ferrero de Barrocas Heróles, solicitando cuatro Porfirio Pérez, se acordó conceder una dotación de diez mil pesetas con destino a las obras de la base Parroquial de dicho pueblo.

35.= Conceder el once centavo pasivo de la Corporación a la Señora María Visitadora, Superiora y Comendadora del Hospital San Juan de la Laguna Familiar, por el fallecimiento de la hija de la Caridad de San Vicente de Paul, los Señores Joaquín Díez, y q. ca. p. del, que prestaba servicio en aquel centro benéfico.

36.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a una instancia del Presidente de la Comisión organizadora de la FERIA DE SAN VICENTE LABRADOR DE LA VILLA DE LA OROTAVA, don Vicente Miranda Hernández, solicitando -



una subvención para contribuir a los gastos que ocasionen dichos ejercicios, se acordó comedarse una ayuda económica de veinticinco mil pesos con dicho fin.

27.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a un escrito de don Juan María delgado, en concepto de Hermano Mayor de la Hermandad Archicofrades de Santísimo Cristo de la Buena Muerte y María Santísima de la Esperanza, de la Parroquia de San to Domingo de Guzmán de esta Capital, en solicitud de ayuda económica para atenciones propias de dicha Hermandad, con motivo de la Semana Santa celebrada en el mes en curso, se acordó comedarse una ayuda económica de tres mil pesos.

28.- De un escrito de don Juan González García, en concepto de Presidente de la Federación Cienfueña de Balonmano, solicitando una ayuda económica para asistencia del equipo del Real Club Náutico de Cienfuegos, - Campeón de Camarino, a los campeonatos nacionales de este deporte, a unirse de conformidad con la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, comedarse una ayuda económica de veinticinco mil pesos para dicho fin.

29.- A la vista de un escrito de la Hermandad de Navegantes de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de la Candelaria, de la Parroquia de San Nicolás de Venida, por el que participa el envío a este Concelección Archicofrades de una lampara votiva que dicha Hermandad dedica a la Santísima Virgen de Candelaria de esta Isla, en reconocimiento de la omisión, expresando al mismo tiempo la satisfacción de sus componentes y ofreciendo sus votos de felicidad para todos sus hijos camarinos, se acordó agradecer infinitamente tan laudable gesto de religiosidad y caridad hacia la Santísima Virgen de Candelaria, así como por tan distinguidos sentimientos de afecto a este vecindario.

Otros Asuntos.

30.- Conviene a la vista del expediente de construcción del Ajonjolí de Turismo en la Villa de Jarabacoa, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se habilita el oportuno crédito en la primera operación que se efectúe, por un importe de pesos docecientos diez mil quinientos veintiseis con treinta y seis centavos,



a que asiente su presupuesto

31.- O. la nota de la cuenta general de Presupuestos correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, se acordó enviar a la Comisión de Hacienda y Economía a sus efectos.

32.- Vista dos instancias de don Jaime Lobo Pizarro, Ingeniero jefe de "Drogados y Construcciones, S.A.", solicitando una prórroga de un año más, del plazo que se le concedió para la reconstitución de determinadas maquinarias, cuya sustitución lleva fecha nueva y recibida de febrero último, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, autorizar a la administración legal de acceder a lo solicitado.

33.- Vista un escrito de la Entidad "Maritima Polymers S.A.", solicitando que se fijase una partida de gallos congelados, sobre el precio base de diez, sesenta kilos, al igual que otros carnes congeladas, se acordó acceder a lo solicitado.

34.- Vista una instancia de don Alfonso Lauterbach Caspi, en nombre de la Entidad "Dero Industrial S.A.", solicitando los beneficios de arbitrios sobre importación de maquinarias, cuya instancia lleva fecha recibida de noviembre último, y corresponde a la declaración número 33.173, se acordó acceder a lo solicitado y devolver a dicha Entidad la suma correspondiente imputada de once.

35.- Vista una instancia de don Artemio González Castro, solicitando los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maquinarias, con referencia a una máquina de taladros (declaración número 14.420 de trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno) cuya instancia lleva fecha recibida de octubre de dicho año, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la suma de dos mil ciento ochenta y nueve pesos con treinta y cuatro céntimos, imputados indistintamente, a los tributos de dicho importe, a don Felipe A. Arceña Parra, a cuyo nombre se aparece contestada la correspondiente carta de pago.

36.- Vista un escrito de la Compañía Algodonera de América, S.A., solicitando los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maquinarias, en relación a una giradora de algodón, se acordó acceder a lo solicitado.



37. = Vista una instancia de don Leoncio Ocasio Escobar, en nombre de "Emilia Lantas de Cervera, S. A.", solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con relación a una pasteurizadora de crema para leche, (declaración número 2.910), se acordó acceder a lo solicitado.

38. = Vista una instancia de don Angel Cruz Delgado, en nombre de la Comisión "Melito González Cruz y Compañía, S. L.", solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, en relación con una graparera y accesorios, cuya instancia lleva fecha doce de febrero último (declaración número 22.024), se acordó acceder a lo solicitado.

39. = Vista una instancia fecha diez de febrero último, suscrita por don Jesús Lantalla Díaz, como propietario de la fábrica — "Ingeniería Cimentera", solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, en relación con tres máquinas automáticas para su explotación industrial tabaquera (declaración número 21.998), se acordó acceder a lo solicitado.

40. = Vista una instancia de don José López Luis, fecha veintidós de febrero último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, en relación con una máquina cigarrillera, con destino a su fábrica (declaración número 22.503), se acordó acceder a lo solicitado.

41. = Vista una instancia de "Ingenieros de Manuel Alcega, Delgado", solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, en relación con una máquina afiladora y demás elementos de la misma, con destino a su industria de "herramienta" (declaración número 3.001), cuya instancia lleva fecha veintinueve de febrero último, se acordó acceder a lo solicitado.

42. = Vista una instancia de don Luis Díaz de Leocada, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con relación a determinados accesorios y accesorios con destino a su fábrica de accesorios, cuya instancia lleva fecha veintinueve de febrero último (declaración número 22.508), y vistos los correspondientes informes, se acordó acceder a lo solicitado.



43. Vistas las instancias de la Compañía Española de Petró. los S. A., en número de setenta, arbitrando los desajustes de arbitrios inas-
 turas sobre importación de maquinarias, en relación a los materiales que
 en las mismas se detallan, correspondientes a las declaraciones que a con-
 tinuación se consignaron, y vistos los respectivos informes, se acordó auce-
 der a lo arbitrado.

Deben instanciarse con los siguientes:

<u>Fechas de las instancias</u>	<u>Número de la declaración</u>
4- enero - 1962.	22.680
4- enero - 1962	22.682
6- febrero - 1962.	3975
23- febrero - 1962	23.359
20- febrero - 1962.	22.961
27- febrero - 1962	23.338
24- febrero - 1962	23.312
24- febrero - 1962	23.311
23- febrero - 1962	23.307
22- febrero - 1962	23.308
21- febrero - 1962	23.310
21- febrero - 1962	23.309
21- febrero - 1962	23.045
14- febrero - 1962	22.617
31- febrero - 1962	23.044
11- enero - 1962	23.664
9- febrero - 1962	2.427
13- febrero - 1962	23.306
17- febrero - 1962	23.048
14- febrero - 1962	23.046
15- febrero - 1962	23.047
9- febrero - 1962	2.426
13- febrero - 1962	2.535
13- febrero - 1962	23.701
16- febrero - 1962	2.979
13- febrero - 1962	2.536



16- febrero- 1963.	2.778
9- febrero- 1963.	2.425
26- enero- 1963.	22.161
9- febrero- 1963.	3.632
30- enero- 1963.	31.747
30- enero- 1963.	1.796
30- enero- 1963.	1.797
29- enero- 1963.	1.732
29- enero- 1963.	21.767
24- enero- 1963.	21.511
3- febrero- 1963.	2.473
31- enero- 1963.	2.122
26- enero- 1963.	21.706
2- febrero- 1963.	2.424
31- enero- 1963.	22.160
7- febrero- 1963.	2.468
10- febrero- 1963.	2.660
10- febrero- 1963.	22.207
6- febrero- 1963.	22.157
12- febrero- 1963.	2.621
2- febrero- 1963.	2.537
23- enero- 1963.	2.032
30- enero- 1963.	21.274
5- febrero- 1963.	22.158
2- febrero- 1963.	21.777
30- diciembre- 1961.	22.257
4- enero- 1963.	22.256
20- enero- 1963.	1.432
20- enero- 1963.	1.437
19- enero- 1963.	1.426
12- enero- 1963.	21.708
20- enero- 1963.	1.508
19- enero- 1963.	21.286
20- enero- 1963.	2.021



Fecha de las instancias	Numero de la declaracion
24- enero- 1902.	31.702
30- enero- 1902.	31.509
26- enero- 1902	31.389
16- enero- 1902	3.057
24- enero- 1902	1.544
17- enero- 1902	1.510
17- enero- 1902	1.509
24- enero- 1902	31.290
16- enero- 1902	2.480
" "	1.543

44.- Vistos las instancias de la Compañía Española de Petrol. leas, S. A. en número de diecinueve, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, cuyas instancias han sido vistas con anterioridad por la Comisión de Hacienda y Econ. nacional, y sobre las cuales se arbitra de la Cortaduría petrolera aduana, detallada de las mismas, por medio de oficio de fecha seis de febrero último, a cuyo oficio contestó la referida Compañía por escrito fecha catorce de dicho mes, y examinada la referida contestación se resolvió de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econ. nacional, lo siguiente:

Comedese los beneficios de arbitrios a las siguientes instancias.

Fecha de la instancia	Numero de la declaracion
28- noviembre de 1901	34.352
27- noviembre de 1901	34.510
30- noviembre de 1901	34.490
5 diciembre de 1901	34.350
28- noviembre- 1901	17.041
28- noviembre- 1901	17.043
28- noviembre de 1901	17.044
24- noviembre de 1901	17.177
27- noviembre de 1901	34.370
27- noviembre de 1901	34.369
28- noviembre de 1901	34.368



29- noviembre - 1961	34.489
30- noviembre - 1961	34.367
6- diciembre - 1961	34.785
5- diciembre - 1961	34.788
11- diciembre - 1961	34.783
27- diciembre - 1961	34.505

Igualmente se acordó denegar las dos solicitudes peticiones por no estar comprendidas en el acuerdo de este Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y uno, y que con:

De la fecha veintinueve de noviembre último que se refiere a "Amigables" y que corresponde a la declaración número 16.961, y

La de fecha cinco de noviembre último, que se refiere a "Hicieron acordados", y que corresponde a la declaración número 34.843.

45. Visto un informe de don Diego Ruiz y Compañía S. L., solicitando se le autorice un depósito para los trances que recibe y corresponde a los Tránsitos sucesivos, se acordó acceder a lo solicitado en las condiciones que tiene acordadas para casos similares esta Comandancia en Jefe, y que constan en el informe emitido por la Administración de Fomento.

46. Visto un escrito de don Félix Alvaro Jiménez Dorta, Agente de Inmuebles, solicitando aumentar la garantía que tiene concedida ante esta Comandancia en Jefe, hasta la suma de un millón doscientos mil quinientos, para responder del pago de los intereses de los arrendamientos, y visto los informes emitidos, se acordó acceder a lo solicitado, debiendo previamente diligenciar de el oportuno anexo a la correspondiente Folia de Garantía.

47. Que las ordenes de estado relativo a contribuciones judiciales - por la Administración de Fomento Similares correspondiente al mes de mayo último.

48. Conoce de los antecedentes relacionados con la posibilidad de establecer un Colegio Mayor para Militares y sus familias en la Alameda de La Laguna, estudiando los distintos problemas que en institución similar y acuerdo conmutual al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Venezuela, que tanto interés muestra en su favor, que la Comandancia pondrá cuantos medios le sea posible para su realización.

49.º A la vista de escritos de la Excmo. Sr. D. Juan Cerritos
 riel de Las Palmas solicitando el oportuno informe sobre la convenien-
 cia de la supresión del Juzgado de Paz de San Andrés, después que
 la Superintendencia, se acordó dar cumplimiento a lo interesado en el senti-
 do de que debe mantenerse la subsistencia de dicho Organismo Ju-
 dicial en atención a que la distancia de unos diez kilómetros a que
 se encuentra dicho pago y el de unos veinte el de Puerta de San Andrés con
 relación al centro de este Capital de este Capital, así como dificultades y
 costo de los comuneros arrieros dichos pueblos para comodidad
 de los tres mil habitantes que integran ambos importantes y alejados puntos
 urbanos especialmente en los caminos del Fajardo Civil y en los asun-
 tos civiles y criminales de la competencia de aquel Organismo.

50.º De una instancia de don Bartolomé María Escalante, solici-
 tando una ayuda económica para atender gastos de viaje a Madrid
 con motivo de estudios de ornato para el asunto a la Comisión de Educa-
 ción, Deportes y Turismo para que emita el correspondiente dictamen.

51.º Visto el proyecto de acuerdo general de Puerta de San
 Andrés a Guías, confeccionado por el Sr. Delegado de Caminos, Bo-
 nales y Puertos, don Juan La. Polva Lanzuelo, cuyo presupuesto de con-
 tra asciende a treinta y siete millones doscientos setenta y siete mil dos-
 cientos sesenta pesos con cuarenta y tres céntimos, se acordó lo siguiente:
 te:

1.º. Aprobos el individual proyecto y sus respectivos pliegos de
 condiciones.

2.º. Colocar el referido proyecto al Ministerio de Obras Públicas
 para su caución, y asimismo, de mismo, al propio tiempo, se le con-
 sulta la autorización que previene el artículo diez de la Ley de auto-
 de julio de mil novecientos once, a cuyo efecto se dicta:

a), que el acuerdo individual se a utilizar las aguas públi-
 cas de las numerosas excomas existentes por donde atraviesa el mismo; y

b), que con el carácter insular de este Cabildo, se comisiona
 que represente los intereses de la totalidad de los regantes de la contor-
 na, una de las más ricas de la Isla, que se va a convertir.



de acarreos en regadíos.

57.º Visto el proyecto de Anuncio General de Tránsito de Salaje, en ejecución por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan La. Póster Ingierudo, cuyo presupuesto por cantidad pecuniaria a cuenta, y otros millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas con sesenta y dos céntimos, la Comisión acordó lo siguiente:

1.º Aprobar el indicado proyecto y sus respectivos pliegos de condiciones.

2.º Elevar el indicado proyecto de Ministerio de Obras Públicas para su sanción, y al mismo tiempo, se le comanda la subvención que previene el artículo diez de la Ley de arto de fletes de mil novecientos ochenta y dos céntimos, a cuyo efecto se destina:

a), que el anunciado incluido va a utilizar las aguas públicas de las numerosas cuevas existentes por donde atraviesa el mismo; y

b), que, por el carácter insular de este Cabildo, se considere que representen los intereses de la totalidad de los regantes de las cuencas nombradas, aun de las omías ricas de la Isla, que se va a comerciar de acarreos en regadío.

58.º Visto el proyecto de construcción del camino insular del Puerto de la Cruz al Castillo de Teoredo, confeccionado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, cuyo presupuesto de cantidad asciende a trescientos veintidós mil ochocientos y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos, se acordó aprobarlo así como a los pliegos de condiciones y acarreos en ejecución a concurso-subasta.

59.º Visto el proyecto del Camino Nacional de Abadía a Playa de San Juan, confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, cuyo presupuesto de cantidad asciende a tres millones ochocientos y cinco mil ochocientos noventa y tres pesetas con tres céntimos, se acordó aprobarlo así como los correspondientes pliegos de condiciones, y ejecución en ejecución por concurso-subasta.

60.º Visto el proyecto de "Mejora de la topografía del Camino Nacional de San Andrés a Laguna de San Andrés", confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Particulares, cuyo presupuesto de cantidad asciende a novecientos ochenta y cinco mil ochocientos



actada y seis pesetas con quince céntimos, se acordó aprobarlo así como los pliegos de condiciones, y pasar su ejecución a concurso subasta.

56.- Visto el proyecto de "Reparación de las firmas con riesgo de faltar del Seminario Pontifical de San Fernando a Saluja (Cerrojo 3)", confeccionado por el señor Ingeniero Director de la sección de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de un millón quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesetas con sesenta céntimos, se acordó aprobarlo así como los pliegos de condiciones, y pasar a concurso subasta su ejecución.

57.- A propuesta de la Intervención de Fondos, se acordó aprobar una habilitación de crédito, dentro del Presupuesto Anual Ordinario del corriente ejercicio, por cantidad limitada millares cuatrocientos mil novecientos setenta y cuatro con cuarenta y ocho céntimos, y dar al cargo de dicho hábitamiento por respectiva.

Las dos particulas se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

L.º Ramón Morán,
[Signature]

L.º *[Signature]*

L.º Arminio Montes de Oca

L.º *[Signature]*

L.º Gamalero *[Signature]*

L.º Martín Ferrer *[Signature]*

L.º *[Signature]*

L.º Pérez, Rosa

L.º *[Signature]*

[Signature]



156

L. P. Rodríguez

L. García Valderrama

~~L. P. Rodríguez~~

Rodríguez Valderrama

Acta ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular de Tenerife, el día 30 de mayo de 1902.

Con la citada de Paula Cruz de Tenerife, a treinta de mayo de mil novecientos doce, siendo los señores presentes, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Juan Gavira Méndez, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Teodoro Olmos Wambroell, y del Secretario autorigante.

Concurrieron los señores Consejeros don Jorge Menéndez Rodríguez, don Julio Arambides Montes de Oca, don José Estévez Méndez, don Manuel González Hernández, don José Martín Pérez, don José Antonio Ordoñez Martín-Neda, don Oscar Pérez Toca, don Enrique Quintana Barrera, don Benito Rodríguez Posa y don Opelio Rodríguez Veira.

No asistieron los señores Consejeros, don Angel Benítez de Lugo y Aramis, don Tomás Cruz Gavira, don Rodríguez Server y Manuel Torres de Valdearrama.

Obrando en sesión, se dio lectura de acta de la anterior sesión ordinaria, celebrada el día veintinueve de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Entre los antecedentes relativos con gestión de la Asociación de Vecinos de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo solicitando la concesión de un "Plus de caridad de vida" a aquellos y sus hijos igualmente la



omniemla presentada por el señor Comisario don Enrique Quintro Barroca, se acordó pasear a informe de la Comisión de Gobierno, la cual además, deberá estudiar y formular la correspondiente propuesta en sus des a la posible aplicación de una medida similar al personal la boral de la Corporación.

2. = Se acordó quedar entera de enmendación de la Dirección General de Administración Local sobre ciertos del que avoca por la que se otorga, en vista de la nueva clasificación de las plazas de especialistas de Otorrinolaringología, Otorrinolaringología, Otorrinolaringología, Dermosvenereología, Urología, Obstetricia, Ginecología, Puericultura, Hematología y Transfusión, Fisiología, Fisiología y Laboratorio de los Establecimientos Similares de Beneficencia de este Hospital, subsistiendo los nombramientos de Médicos Jefe de Servicio, con el sueldo mismo de veintiseis mil pesos, con efectividad al entarse de noviembre de mil novecientos veintiseis, fecha de inserción de las plantillas que se rectifican, en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, según dispone el particular tres del artículo tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos veintiseis y des.

3. = Aceptando entera emitida por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales con motivo de oficio de la Dirección General de Sanidad (Hospitales y Centros Asistenciales) número diecinueve de fecha treinta de abril último, relacionado con los proyectos de convocatoria y programa de las oposiciones para cubrir en propiedad diversos plazas vacantes de Médicos de la Beneficencia Similares, que fueron elevadas a dicha Dirección General, se acordó que la provisión de los vacantes se haga conforme a la circunstancia es del oficio de la Dirección General de Sanidad, o sea, reemplazar del número total de plazas vacantes las de nueva creación, es decir, Anestesiología, Ginecología y Ginecología, que pase directamente al turno de oposición, y los restantes al turno alternativo de oposición y en caso restringido de créditos entre Médicos pertenecientes a cualquiera de las categorías de los Beneficencias Provinciales que determinan el artículo entera del Reglamento de Servicio de los Servicios Sanitarios Locales de veintiseis de noviembre de mil novecientos veintiseis y tres por el orden aritmético en.



que se produjeron los concursos, o sea, a oposición los de Herrería, Urdinola, una de Góngora y Urdinola y a concurso restringido una de Góngora y dos de Medinilla, exigiendo para las de oposición los mismos programas e instrucciones aprobados por la Corporación, y para las de concurso, que por la Ley de Personal se redactan las correspondientes instrucciones, así como de base a aquellos el Baremo de méritos aprobados por Orden del Ministerio de la Gobernación de veintidós de enero de mil novecientos veintiseis (Boletín Oficial del Estado del tres de febrero siguientes).

4.º Se acordó que dar autógrafo a enviar a la Intervención de Fomento - donde se halla de que con fecha veintidós de febrero del actual año, quedaran ultimadas las operaciones del Montepío de Suministrarios de este Territorio insular habilitado, cuyo patrimonio ascendía a cinco millones seiscientos y seis mil quinientos treinta y seis pesetas y cinco céntimos, que queda ingresado aquel día en esta Corporación en "Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto", bajo la rubrica "Patrimonio del extinguido Montepío de Suministrarios".

Con este motivo se resolvió conceder a los empleados de Secretaría, Intervención y Depreciadora de aquel Montepío, don Esteban Rodríguez González, don Gregorio López Cejeda y don Marino Casares Padilla, una gratificación de tres mil pesetas, por una sola vez, con motivo de la supresión de los servicios que común prestaban, la cual se satisficiera con cargo al capítulo séptimo, artículo tercero, concepto ítem, Partida deveintidós veintidós del referido Presupuesto.

5.º Se resolvió renovar el derecho a percibir quinquenios a los siguientes suministrarios:

Don Juan Hernández González, Agente Investigador de Arbitrios insulares, seis quinquenios con efectos al día primero de abril último.

Don Guillermo Pérez Costales, don Manuel Cabrera Rodríguez, don Alfredo Gutiérrez, Vilas y don Aquilino Martín Alonso, Inspector, Cobrador, Comensal y Ayudante de Costas, respectivamente, de las Comarcas de los Baños de San Juan, siete quinquenios a cada uno, con efectos al día diez del presente mes de abril.

Don Domingo Pérez, Jefe, Cobrador de Arbitrios Insulares, seis quinquenios con efectos a la misma fecha anterior.

Don Manuel Calvo Barrera, Practicante de los Costales de San Juan.



tos Insulares de Benafueun, seis quinquenios con efectos al día diecinueve de dicho mes de abril.

Don José Martín Maline y don Juan Hernández, Jeca, Agentes Investigadores de Arbitros Insulares, dos quinquenios a cada uno con efectos al día siete de mayo actual.

Don Juan Luis Hernández, Abarez, Oficial del Cuerpo Examinador administrativo de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, un quinquenio con efectos al día diecinueve del corriente mes de mayo.

Don Santiago Cruz, de la Jeca, Oficial de la escuela Excmo. Administrativa de Secretarías de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, un quinquenio con efectos al día primero de junio proximo.

6. = Pagar derechos de la Presidencia de fechas primero de febrero diecisiete del mismo mes, treinta de abril y diecisiete del actual, por los que se resolvieron las contrataciones del personal necesario en la Administración del Hospital de Nuestra Señora de las Descalzas de esta Capital por un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

7. = Pagar derechos de la Presidencia fecha treinta y uno de marzo último, por el que se resolvió la contratación de un auxiliar forense que auxilió a la Archivera Encargada del Archivo y Biblioteca de esta Corporación, durante un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

8. = Pagar derechos de la Presidencia fecha tres de abril último por el que resolvió la contratación de una mecanógrafa auxiliar de oficina en la Sección Aprobatoria de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, por un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

9. = Pagar derechos de la Presidencia de fechas veintidós de febrero diecisiete y veintidós de marzo último, por los que se resolvió la contratación del personal necesario en la Administración de Papeles de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo por un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

10. = Pagar derechos de la Presidencia fecha veintidós de abril último por el que se resolvió la contratación de una mecanógrafa para la Sección Segunda de Secretarías de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, durante



te un periodo hasta de tres meses y un límite de mil quinientos pesetas mensuales.

11. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó, en su virtud a la solicitud de subsidio de estudios del subvencionado que se remite, acordado el Oficio de este Comandante insular D. Comandante Manuel Mederos Berbedis, por que los estudios que pretende se subsidien, carecen de relación con el cometido peculiar que dichos funcionarios tienen atribuido en la Intendencia de Fomento, a cuya dependencia está adscrito, y es criterio de la Corporación, respecto de los generales de decisiones de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, no otorgar el subsidio de estudios al funcionario en esos casos.

12. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intendencia de Fomento y aceptando dictamen de la Comisión de Personal acordado, se acuerda a don José Félix García Ramos Arriaga, Médico de Contrata del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, el subsidio económico de mil doscientos pesetas anuales, por razón de los estudios de Primer Comisario que cursa en hijo Luis García Ramos Castañón, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de decisiones de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

13. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la Intendencia de Fomento y aceptando dictamen de la Comisión de Personal acordado, se acuerda a don José Félix García Ramos Arriaga, Médico de Contrata del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Hospital, el subsidio económico de dos mil quinientos pesetas, por razón de los estudios de Paralelato que cursa en hijo José Félix García Ramos Castañón, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de decisiones de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y en la correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día de marzo último, fecha de entrada de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según de



termina el artículo doce del referido Reglamento y sucesivamente mientras el fuero marino conforme la aptitud legal para su ejercicio, usando en el que esa autoridad tiene disputado, en la cantidad de mil doscientos pesos anuales.

14.ª De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó recomendar a don Antonio Pérez, Bertrán, Ordenanza en función, con el Consejo de este Condeutismo Cabildo, el subsidio económico de mil doscientos pesos anuales, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursa su hija María Victoria Pérez González, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidio de estudios de estudios de mil novecientos cincuenta y tres, y cursa correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día tres de abril último, fecha de entrega de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el fuero marino conforme la aptitud legal para su ejercicio.

15.ª Que la subvención de veinte a la Mancomunidad Provincial colimitando la explotación de los cerros del Arquitecto de este Cabildo, usando la misma preciosa.

16.ª De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó recomendar a don Manuel Morales Costero, Jefe de Regional de tercera clase del Cuerpo Científico Administrativo de este Condeutismo Cabildo, con efectos al día de marzo del corriente año, el derecho a percibir cuarenta y cinco mil quinientos al coeficiente reglamentario del 40'41 por ciento de su haber básico anual de veintiséis mil quinientos, los cuales ascienden a la cantidad de once mil ochocientos cincuenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos y se le abonarán sobre su referido haber básico más tres mil quinientos pesos anuales de indemnización suplementaria de veinticinco.

17.ª De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptando dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó recomendar a don Matías Juan Sorribes, Jarrín, Guardia municipal de las oficinas de este Condeutismo Cabildo, con efectos al primero de febrero del corriente año, el derecho a percibir quince quinientos al coeficiente reglamentario.



trecho de febrero, siete, veinticuatro, treinta y treinta y uno de mayo, tres, once, veintidós y treinta de abril y dos de mayo, de uno en uno, los cuales arrojan una existencia en la caja de la Corporación de ciento tres millones, doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cinco pesetas en efectivo de seis céntimos; cien millones ochocientos setenta y una mil ochocientos y seis pesetas en ochenta y nueve céntimos; ciento cinco millones quinientos una mil trescientos setenta y siete pesetas en treinta y seis céntimos; ciento once millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesetas en ochenta y dos céntimos; ciento dos millones veinticuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesetas en ochenta y nueve céntimos; ciento cinco millones cinco mil ochocientos cinco pesetas en ochenta y ocho; ciento cinco millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas en cincuenta y dos céntimos; ciento siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesetas en ochenta y ocho céntimos; ciento ochocientos ochocientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesetas en ochenta y dos céntimos; ciento once millones ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas en veintidós céntimos; ciento quince millones ochocientos y una mil trescientos ochenta y una pesetas en veintidós céntimos; ciento once millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuatro pesetas en ochenta y cinco céntimos y ciento once millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuatro pesetas en ochenta y cinco céntimos, respectivamente.

Fomento.

22. Visto el decreto de la Presidencia de fecha diez de los corrientes, por el que se le concede a don Pasasio Alfonso León, la suma de ochenta y cinco mil pesetas en concepto de indemnización por la expropiación del derecho de arrendamiento, que dicha persona ostenta sobre el inmueble de la propiedad de esta Corporación en la calle del Doctor Quiroga número once quince, se acuerda ratificarlo en su totalidad en todos sus partes.

23. Visto el parte de las inscripciones efectuadas por el Centro de Comemoración Antiformal Jaramba en el pasado mes de marzo, se acuerda que dar entrada.

24. Visto el proyecto de "Escuela de Cooperación Agrícola Granja La Faja" de Carrovente, autorizada por el Ingeniero Agrónomo don José María García, con un presupuesto de cantidad de ochenta millones ochocientos



treinta y una mil setecientos tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos, se acordó en agosto
de 1913, acordada a subasta, tales obras, previa informe de la Comisión de Obras Pú-
blicas, Povo Obros y Comisionarios, ejecutándose en cargo al Presupuesto Ord.
nario siguiente obras por valor de dos millones ochocientos y cinco mil pesetas
y el resto hasta completar la cifra de los ocho millones ochocientos treinta y una
mil setecientos tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos por mitades partes iguales en
cada una de las ejecuciones de mil ochocientos sesenta y tres y mil ochocien-
tos sesenta y cuatro. Igualmente se acordó pagar la correspondiente prima
al señor Ingeniero autor del proyecto.

25.- Visto el proyecto de muestros y abanabados para 6'1213 hectáreas
en la finca de San José, confiriéndose por el Ingeniero Agrónomo don José
María Pérez Ortega, cuyo presupuesto de contrato asciende a tres millones cuatro
cientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesetas con veintidós cén-
timos, se acordó a tenor del dictamen de la Comisión de Agricultura,
Ganadería y Repoblación Forestal, su aprobación y pasar a concurso su-
basta en ejecución, realizándose hasta la cifra de un millón trescientas veintidós
cientos ochenta y cinco mil pesetas, con cargo al vigente Presupuesto Ordinario y el resto con
cargo al del próximo ejercicio.

26.- Visto el Plan de desarrollo de la finca Agrícola, confirién-
dose por el señor Ingeniero Agrónomo don José María Pérez Ortega, se acordó
que el expresado Plan pasase de nuevo a estudio de la Comisión de Agricultura,
Ganadería y Repoblación Forestal, para resolver lo procedente en su día.

27.- Visto el proyecto de "Comunicación del Campo primero al del la-
mino Troncal de Fuente de San Andrés a El Virgen", cuyo presupuesto de eje-
cución por contrato asciende a la cifra de dos millones ochocientos ochenta y
cinco mil quinientos treinta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos, se acordó
de aprobar dicho proyecto y sus pliegos de condiciones y pasarlos a concurso sub-
asta, dándose a criterio del Ilustre Ingeniero, Povo Presidente el orden en que deban sa-
carse a remate.

28.- Visto el proyecto de "Comunicación del Camino Vecinal de Puerto
de Paulingo a Alcala", confiriéndose por el señor Ingeniero Director de la
Servicio de Vías y Obras de esta Corporación, con un presupuesto de contrato de
seis millones ochocientos y seis mil ochocientos y seis pesetas con sesenta y seis cén-
timos, se acordó aprobarlo, al igual que sus pliegos de condiciones y ca-



cas a concurso subasta en ejecución, dejand el criterio del Ilustrisimo Señor Presidente, el orden en que deba correr a remate.

29. = Visto el proyecto del "Camino Anular de La Esperanza al Caserío de Tiro", confeccionado por el Señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, por un presupuesto de contrato de un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos diez pesetas con ochenta céntimos y sus pliegos de condiciones, se acordó aprobar los mentados documentos y pasar a concurso subasta en ejecución, dejand el criterio del Ilustrisimo Señor Presidente el momento en que deba correr a remate.

30. = Visto el proyecto del "Camino Anular de La Vega al Caserío", confeccionado por el Señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de dos millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco pesetas con ochenta céntimos, se acordó aprobarlos, así como sus pliegos de condiciones y pasar a concurso subasta, dejand el criterio del Ilustrisimo Señor Presidente, el momento en que deba correr a remate.

31. = Visto el proyecto de "Reparación del firme con riezo asfáltico del Camino Anular de Los Blanquitos a Los Palomas", confeccionado por el Señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de un millón setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco pesetas con ochenta céntimos, se acordó aprobarlos, así como sus pliegos de condiciones y pasar a concurso subasta en ejecución, dejand el criterio del Ilustrisimo Señor Presidente, el momento de pasarlos a remate.

32. = Visto el proyecto de "Explanación del Correo Terrestre de Camino Anular del Puerto del Buen Gois a la Lavater de Tiro a Quini", confeccionado por el Señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de dos millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos y cinco pesetas con treinta y dos céntimos, se acordó aprobarlos, así como sus pliegos de condiciones y pasar a concurso subasta en ejecución, dejand el criterio del Ilustrisimo Señor Presidente el momento de pasarlos a remate.

33. = Visto el segundo proyecto modificatorio de precios de "Reparación del firme con riezo asfáltico del Camino Anular de San Miguel al Caserío", confeccionado por el Señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de un millón doscientos diez y



veis mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos, se acordó aprobarlos así como sus pliegos de condiciones y sacarlo seguidamente a concurso subasta.

34.º Visto el segundo proyecto modificando de precios de "Reparación de la explanación y del firme con riego asfaltos del Camino Circular de Arguaga a Obis", confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de un millón ochocientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos, los concurrentes acordaron su aprobación y sacarlo seguidamente a concurso subasta.

35.º Visto el segundo Proyecto modificando de precios de "Reparación de y reparación de firme con riego asfaltos del Camino Circular de Adeje a San Mateo", confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de un millón ochocientos ochenta y cinco mil novecientos tres pesetas con sesenta y tres céntimos, los concurrentes acordaron su aprobación y sacarlo seguidamente a concurso subasta.

36.º Visto el segundo proyecto modificando de precios de "Reparación del firme con riego asfaltos del Camino Circular de Obisnueva a Los Nogales", confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto por contrato de ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas con veintitrés céntimos, se acordó su aprobación y sacarlo seguidamente a concurso subasta.

37.º Visto el segundo proyecto modificando de precios de "Reparación de la explanación y del firme con riego asfaltos del Camino de Arguaga a su lugar con el Camino Circular del Valle de Arriba al Puerto de Santiago", confeccionado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de contrato de dos millones ochocientos ochenta mil ochocientos noventa y nueve pesetas con cuatro céntimos.

38.º Examinado un escrito del señor Jefe del Centro Meteorológico de Tenerife, acompañando información sujeta referente a la comparación de los niveles en cuarenta y cinco puntos de la prolongación de la pista de Los Poldos hasta diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se acordó quedar autorizados.

Seguidamente se acordó del Tabón de Seivones al beneficiario señor Quintín Barrera.

37.- Visto un escrito de la Jefatura de Termino de esta Provincia, interesando una ayuda para editar un folleto sobre iluminación en esta, se acordó manifestarle la imposibilidad legal de poder atender tal petición con gastos de esta Corporación, por no existir consignación para tales gastos.

40.- Comunicando un escrito del señor Director General de la Explotación de Terminos Electivos Simulados, recordando que el día veintidós de septiembre próximo vence el plazo de la emisión de transformación en transformas en otros términos de autosos, se acordó quedar enterales.

41.- Visto un escrito del Señor Abogado de Puntaje del Excmo. interesado la construcción de una pista que una el casco de dicho Villa con el Camino de Obispo, se acordó manifestarle que el mentado camino no figura, en el Plan aprobado por este Concejo Municipal, pero que no obstante, se tendrá en cuenta su petición cuando se formule nuevo plan de caminos.

42.- Visto un escrito del Señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Simuladas, comunicando que las obras de "Reparación del firme antiguo asfáltico del Camino Simulado de Pord a Santa Barbara" cumplen las condiciones de contrato, y en especial los términos, los compromisos asumidos, se los debidos definitivamente.

43.- A la vista de una instancia de don Manuel Juan Barreto, General de la Compañía Civil del Señor Juan Fernando del Puerto de la Cruz, en la que solicita autorización para asfaltar la actual carretera de paso entre la mencionada Ciudad Jardín y la carretera general del Hotel Torres, los compromisos asumidos, se acuerda acceder a lo solicitado por dicho señor.

44.- Continuar el señor Presidente expuso la necesidad de crear una oficina auxiliar de proyectos para atender a los requerimientos modestos y a tener a lo propuesto los compromisos aprobados, la creación de tal oficina y que se consigne cantidad suficiente en el Presupuesto Ordinario para el próximo ejercicio para tal atención. Igualmente se acordó que se presentase asunto caso a la Comisión de Obras Públicas, Fero Obras y Comunicaciones a fin de que proponga la oportuna Legislación.

45.- Visto un escrito de la Alcaldía de Puntaje del Excmo. interesado aquella terminación para confeccionar el Plan de Urbanización



del término, hace el Plan de Coordinación turística de la Isla, se acordó que el presente asunto pase a resolución de la Junta Insular de Turismo.

46.- Examinada una instancia de don Joaquín Chappaprieta Caratón, en nombre de Hoteles Unidos S.A., solicitando se autorice a dicha entidad para construir un congreso a fin de dotar de mobiliario a la parte reconstruida del Hotel Coma, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acceder a lo solicitado.

47.- Vista una instancia del mismo señor Chappaprieta, en nombre y representación de Hoteles Unidos S.A., solicitando se autorice a dicha entidad para convocar un congreso con el fin de dotar de mobiliario a la nueva ampliación del Hotel Coma, se acordó acceder a lo solicitado.

48.- Examinados los Ordenanzas de Protección Costera del Distrito, que podrían ser de aplicación por los Ayuntamientos del interior de la Isla, remitidos por la Junta Insular de Turismo, los correspondientes formularios peticiones en conformidad y remitidos a los organismos competentes para su trámite.
Hacienda Insular.

49.- Ocurrió en el día del estudio de los antecedentes solicitados por arbitrios y reales, correspondiente al mes de abril último, que eleva la Administración de Rentas Insulares.

50.- Vista la instancia que, en número de tres, eleva don Jaime Lobo Guamán Ingeniero jefe de "Diseños y Construcciones S.A.", cuyos antecedentes llevan fecha decisiva de marzo último, en los que solicita una prórroga de un año del plazo que se le concedió para la ejecución de determinadas maquinarias, destinadas a obras de explotación, y ciertos el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza Reguladora del arbitrio, así como el apartado j) del artículo octavo de la propia Ordenanza, como también los informes emitidos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y Economía, se acordó aceptar al expresado solicitante, la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado, en los tres mencionados peticiones.

51.- Vista una instancia de la Reverenda Madre Abadesa del Convento de Religiosas Franciscanas, de Guayama, solicitando la concesión de arbitrios sobre telas para hilados, y ciertos los informes emitidos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar al expresado solicitante, la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

53. = Visto las instancias, en número de tres, de los Religiosos Dominicos de Combarina, solicitando la emisión de arbitrios inculares, sobre determinados materiales con destino a dichos Religiosos, y visto los autos por dichos informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó significar la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

53. = Visto una instancia de don Francisco Braune Jofre, solicitando se le autorice un depósito para los vehículos que representa y que reside en tránsito para los Potos menores, se acordó acceder a lo solicitado en las condiciones acordadas para esos semejantes, y que constan en el informe de la Administración de Puntos Inculares.

54. = Visto una instancia de don Joaquín Arangué García, como apoderado de don Alfonso Pautella Bazol, solicitando se le autorice un depósito para los vehículos que representa, y que reside en tránsito para los Potos menores, se acordó acceder a lo solicitado, en las condiciones acordadas para esos semejantes, y que constan en el informe de la Administración de Puntos Inculares.

55. = Visto dos instancias de don Alejandro Martínez, González, como apoderado de la Sociedad Anónima Unión Eléctrica de Curarigua, cuyos circuitos llevan fecha seis y tres de marzo últimos, respectivamente, solicitando los beneficios de arbitrios inculares de importación de maquinaria, con referencia a una bomba de baja presión completa, y a un grupo generador de electricidad (declaraciones números 3.803 y 4.139), se acordó acceder a lo solicitado.

56. = Visto una instancia de don Antonio Quintana Mallada como apoderado de don Guillermo H. Olaso, solicitando los beneficios de arbitrios inculares, sobre importación de maquinaria, con referencia a un grupo motor bomba centrifuga (declaración número 4.400), se acordó acceder a lo solicitado.

57. = Visto una instancia de don José Pell Mendi, en nombre de la Central "Distribuidora Industrial, S.A.", solicitando los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinaria, con referencia a un equipo para pulverizar metal y sus accesorios (declaración número 3.406.1), se acordó acceder a lo solicitado.

58. = Visto una instancia de don Manuel Sabina Pérez, como



Presidente del Centro Industrial y Comerciales Asociados S. L. fecha quince de marzo, solicitando los beneficios de aranceles insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a una máquina automática para la elaboración de cigarrillos (declaración número 4.481) se acordó acceder a lo solicitado.

57. Vista una instancia de don Alfonso Pautalla Bayol como Presidente de la Empresa "Tiro Industrial, S. A." de cinco de abril último, solicitando los beneficios de aranceles insulares, sobre importación de maquinaria, con referencia al material que en dicha instancia se detalla (declaración número 24.718), se acordó acceder a lo solicitado.

60. Vista una instancia de don Alfonso Pautalla Bayol, de tres de marzo último, presentada como Presidente de la Empresa "Tiro Industrial, S. A." solicitando los beneficios de aranceles insulares sobre importación de maquinaria, con referencia al material que en dicha instancia se detalla (declaración número 23.607), se acordó acceder a lo solicitado.

61. Vista una instancia de la Dirección Jermica a la Central "Sidercementos Canarias S. A." de dieciséis de marzo último, solicitando los beneficios de aranceles insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a una máquina para fabricar granulos (declaración número 4.419), se acordó acceder a lo solicitado.

62. Vista una instancia de don Emilio Cecilio Domínguez solicitando los beneficios de aranceles insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a una máquina para su industria de carpentería (declaración número 24.111), se acordó acceder a lo solicitado.

63. Vista una instancia de don Juan Rodríguez Fernández, de dieciséis de marzo último, solicitando los beneficios de aranceles insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a una máquina para su industria de carpentería (declaración número 23.912), se acordó acceder a lo solicitado.

64. Vista una instancia de don Angel Cruz González, ex miembro de la firma comercial "Adolfo González Cruz y Compañía S. L." de tres de marzo último, solicitando los beneficios de aranceles insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a una máquina para cortar de tipos y fonde de costos (declaración número 23.626), se acordó acceder a lo solicitado.

65. Vista una instancia de don Angel Cruz Delgado, ex miembro de la

forma social "Delgado González, Suro y Compañía S. L.", de veintidós de marzo último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maguina, con referencia a una maguina empacadora (declaración número 24.153), se acordó acceder a lo arbitrado.

60. = Visto dos instancias de don Maximino Acea Fernández, en nombre de "Compañía Anonima de Canarias S. A.", fechas veintidós y veintidós de marzo último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maguina, con referencia a una maguina empacadora de botellas y a una instalativa para bodega de fermentación (declaraciones números 33390 y 33391, despectivamente), se acordó acceder a lo arbitrado.

61. = Vista una instancia de don Pedro Montecinos Durán, de veintidós de marzo último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maguina, con referencia a maguina tipo propia, que en dicha instancia, en detalle (declaración número 34.070), se acordó acceder a lo arbitrado.

62. = Vista una instancia de don Arturo J. Escudé, en nombre de "Establecimientos Industriales Orma S. L.", de treinta y uno de marzo último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maguina, con referencia a un hervidor de jarabe turco-agitador (declaración número 3408) se acordó acceder a lo arbitrado.

63. = Vista una instancia de "Hijos de Pelayo Lantieri Ferrer, S. L.", de veintidós de marzo último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares de importación de maguina, con referencia a un transportador de tabilla (declaración número 4.073), se acordó acceder a lo arbitrado.

64. = Vista una instancia de don Arturo J. Escudé Graft, en nombre de "Establecimientos Orma S. L.", de veintidós de marzo último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maguina, con referencia a una cuba de acero (declaración número 3000), se acordó acceder a lo arbitrado.

65. = Vista una instancia de don Juan Pantoja Linares Soriano, de veintidós de abril último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maguina, con referencia a determinado material para su inclusión en Gonderin que en dicha instancia se detalla (declaración número 34.075), se acordó acceder a lo arbitrado.

66. = Vista una instancia de don Margarita Fernández Bermúdez,



de como a abril último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a maquina y accesorios que en dicho industria se detallan, con destino a su fabrica de onzoanos (declaración numero 5.538), se acordó acceder a lo solicitado.

23. = Vista una instancia de don Fermín Oramas Colosa, en nombre de Industrias Lacteos de Tenerife, S.A. de treinta y uno de marzo último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a una desmaltadora para leche (declaración numero 34.555), se acordó acceder a lo solicitado.

24. = Vista una instancia de don Alfonso Pérez Delgado, de seis de marzo último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares, sobre importación de maquinaria, con referencia a una maquina encajilladora, con destino a sus fabricas de tabacos "La Antillana" (declaración numero 3.815), se acordó acceder a lo solicitado.

25. = Vista una instancia de don José López Lina, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a una maquina engranadora, fecha cinco de marzo último (declaración numero 33.137), se acordó acceder a lo solicitado.

26. = Vista una instancia de don Otto Gago, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a una maquina para su industria de gas de Berlin (declaración numero 3.877), se acordó acceder a lo solicitado.

27. = Vista un escrito de la Compañia Telefónica Nacional de España, interesando se deje sin efecto los descuentos que por impuestos de esta Compañia en Balilabo se hacen del importe de los cuentas que se cobran a esta Compañia, por servicios telefónicos prestados mensualmente por dicha Compañia, visto los correspondientes informes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y de Comercio, se acordó acceder a lo solicitado, toda vez que dicha Compañia solicita se encuentre exenta del pago de los repuestos arbitrarios en virtud del correspondiente convenio que tiene con el Estado.

Tanto en el favor de Personas al caso: Consejo don Angelis Pódenquez Peña.

Indeterminado.

28. = A la vista de un escrito del Señor Presidente de la Asociación



de Suministros de Excelentísimo Calibdo, propiamente se le comede al ex-
celsente Excelentísimo Señor don Antonio Raimundo Narváez y Melilla de
Pinta de la Corporación, se acordó acceder a lo solicitado por dicha Comisión y
hacerlo extensivo a los centros ex-^{tra}-curriculares don Heliodoro Pedraza, Gonga-
lez, don Maximino Arca Verdame, don Domingo Beaulieu Meléndez, don Ana-
tolio de Suelvas Ferrín y don Agustin González Ferrín

27.- Se acordó conceder un material especial conmemorativo con
los correspondientes leyenda y fecha alusiva para ser utilizados en este Hospital los
días once de junio de once de julio próximo venidero, aulros incluído, para lo
cual deberá recabarse de la Dirección General de Correos y Telégrafos
de dichos autorizar la emisión de referidos materiales.

30.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Benefi-
cencia y Obras Sociales, a lo visto de una petición de los S. D. Misioneros
del P^o Comarcado Beragón de Marín, solicitando una ayuda económica
con destino a las obras de ampliación de la Iglesia de Nuestra Señora del Pi-
lar, se acordó acceder al fin indicado, un donativo, por una sola vez, de diez
mil pesetas.

31.- Conceder, por una sola vez, y con destino a las obras de la Iglesia
de N^{ra} Señora de Camblorán, un donativo de cinco mil pesetas, como resolu-
ción a lo solicitado de señores Juan Encargado, Francisco Pablo Luis Sa-
vor, y lo conformado a la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales.

32.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Eco-
nomía a lo visto de una instancia de la Corporación de la Comunidad de Veci-
nantes de los Arroyos Desaparecidos, solicitando una ayuda extraordinaria pa-
ra instalar un ampuero lavadora de ropas en la casa aneja de este Hospital, cuyo
gasto asciende a la suma de ciento ochenta y siete mil trescientos noventa y
ocho pesetas, se acordó acceder a lo solicitado, con cargo al crédito correspon-
diente del presupuesto vigente.

33.- De conformidad con la Propuesta de la Comisión de Edificación, De-
portiva y Turismo, en virtud de escrito del Excelentísimo Señor Gobernador Civil
de la Provincia, trasladando otro de la Dirección General de Turismo, Exterior,
relativo a celebración del "II Congreso del Consejo de Cooperación Cultural del
Consejo de Europa, para la revisión de manuales de geografía, se acordó
aceptar en principio que este Excelentísimo Calibdo colabore en los refe-



rietas otras designándose una comisión, por tal fin, formada por los señores Benigno de la Cruz, Feliberto, don Gabriel Rodríguez, Ferrn y don Jacinto Antonio Domínguez Martín Koch.

24. = A la vista de una instancia del Club Deportivo Caniño, solicitando una subvención como en años anteriores equivalente a la suma de doscientos cincuenta mil pesetas, y del dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó como desde dicho suma, habiendo por ahora aumentado de ella, sobe la cantidad de ciento quince mil pesetas al Presidente actual del referido Club don Francisco José González, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

25. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo a una solicitud de don Francisco Borges Estebanez y don Juan González Jaraia, sobre aquella económica de cincuenta mil pesetas, con motivo de la carrera automovilística de velocidad celebrada en el presente mes, se acordó acceder a la solicitud concediéndose dicha cantidad que deberá ser librada con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, a don Juan González Jaraia.

26. = Conceder a la Comisión de Fiestas en San Benito Abad de la Ciudad de La Laguna una ayuda económica equivalente a la suma de noventa y cinco mil pesetas al igual que en años anteriores, que será librada al Presidente de dicha Comisión don Juan Herrera González, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Otros Asuntos.

27. = Se acordó dejar sin efecto una Habilitación de crédito por pesetas noventa y cinco mil aprobada por esta Cabildo en sesión de veintinueve de abril último, para optar a la subasta de la finca denominada de "Tras" o "El Pinar", destinada a la repoblación forestal de la Isla.

28. = Dado el gran interés que tiene para el gobierno turístico de la Isla la Playa de Martiánez, se acordó solicitar del Ministerio de Obras Públicas la oportuna comisión administrativa a la zona marítima, turística de la expresada playa o sea desde el trozo que va desde la piscina de Pata Coloma a las Piscinas de Martiánez.

29. = Se acordó aprobar los Bases del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de Tenerife por un importe de noventa millones de pesetas.

veinte mil doscientos cincuenta pesetas con setenta céntimos, con destino a la construcción del Ala Central y Fomento del Gran Hotel Casero del Puerto de la Cruz.

Asimismo se aprobó admitir de la referida Entidad Benéfica un anticipo de quince millones de pesetas, a cuenta de importe del expresado préstamo.

Igualmente se aprobó interesar al expresado Banco de crédito la cesión de un préstamo de treinta millones de pesetas con destino a obras en el Hotel Jemey.

30.- El Ilustrísimo Señor Encarcelado don Juan Parina Mendez dio cuenta a la Corporación de su viaje a la Isla de Lanzarote para asistir a la inauguración de una estatua de la Diosa, así como de las reuniones interprovinciales a las que asistió en unión de otras autoridades de varias provincias, y en las cuales se trató del "Plan Canario," otros diversos temas relacionados con asuntos de interés general para el Archipiélago, quedando enterada la Corporación.

31.- Fue designada una comisión especial constituida por los señores señores Arambin, Rodríguez Peña y Oramas para enterarse de todos los asuntos relacionados con la conmemoración del cincuentenario de la promulgación de la Ley constitutiva de las Cortes Provinciales de Canarias.

32.- Hicieron constar en actas el asentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento de la señora doña Carmen Lecuona Harrocas y que se le comunicase el pésame al Sr. Presdente de este Ilustrísimo Cabildo don Antonio Lecuona Harrocas, hermanos de la cónyuge.

En otra particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

L. Parina Mendez

L. Arambin

L. Arambin Montes de Oca

L. Esteban



La. González Ferrnández

La. Martín Pérez (don José)

La. Pérez, Rosa

La. Pérez, Rosa

La. Rodríguez, Rosa

La. Rodríguez, Rosa

La. Rodríguez, Rosa

La. Olmos, Rosa

Partido de Reguig

Señal ordinaria, de acuerdo comosatorio, celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 31 de junio de 1903.

Con la Señal de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de junio de mil novecientos cero y dos, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de don Fermín Morales, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en acuerdo comosatorio, previsible cumplimiento de todos los requisitos legales para ello, con asistencia del Interventor de Cuentas, don Eduardo Olmos Wamblesell, y del Secretario Antequilato.

Concurrieron los señores Consejeros don Fermín Morales Rodríguez, don Angel Benítez, de Lugo y Arcañes don José Esteva Morales, don Manuel González Ferrnández, don José Martín Pérez, don Casos Pérez Rosa, don Rodrigo Rodríguez, Ferrnández, don Opelio Rodríguez Ferrnández, don Benito



to Rodríguez Piro y don Miguel García Velázquez.

No asistieron los señores Consejeros don Felis Arredilla Montes de Oca, don Carmín Cruz García, don José Antonio Orama Martín-Nebá y don Enrique Quintana Borrero.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior sesión, celebrada el día treinta de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron las siguientes acuerdos:

Personal.

1.º = A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Gobierno en el respecto de comisión de un "Plus de carestía de vida" a los funcionarios insulares y al personal laboral al servicio de esta Corporación, se acordó por unanimidad con el quórum presente en el artículo trescientos tres de la Ley, hallándose presente once de los quince señores - Consejeros a que asciende el número de votos y la mayoría absoluta de los miembros de aquella, lo siguiente:

Primeros. - Aprobando íntegramente el dictamen de la Comisión de Personal y desechando la enmienda presentada por el señor Consejero don Lorenzo Quintana Borrero, cometer a los funcionarios insulares, con carácter transitorio, hasta que el talable acuerdo en expresión, un "Plus de carestía de vida", por aconsejarse las circunstancias y permitir la situación económica, consistente en el porcentaje del haber básico, tiene con arreglo, a la fijación oportuna, que resultó de la aplicación de la escala respectiva, satisfecho en un mesurable, por diversas partes, el cual alcanzará a todos los funcionarios, así propietarios como interinos, con sujeción, a los siguientes números:

2.º = la escala de aplicación para obtener la cuantía del Plus anual será la siguiente:

Haber básico	Cuanto por ciento	Haber básico	Cuanto por ciento
52.500'00	40	17.000'00	40.
47.250'00	40	13.000'00	40
43.000'00	40	14.000'00	50
33.000'00	50	13.500'00	50
27.000'00	50		



24.750.00	50
23.000.00	60
21.000.00	60

2).- El Plus que se concede en esta acumulada al haber básico, bien sea cuotido, gratificación o jornal, a cinco efectos, ni se computará a los de quinquenio, derechos gravosos, ni se mixta otro caso, y, quedará absorbido, en la parte correspondiente, por cualquier aumento inmediato posterior que con carácter general se conceda a los funcionarios de Administración Local; así mismo quedará absorbido, desde luego, el Plus de carestía de vida concedido al personal cuotido por acuerdo de tres y doce de marzo de mil novecientos veintidós y otros.

Segundo.- Conceder asimismo al personal laboral al servicio de la Corporación un Plus de carestía de vida, con sujeción a idénticas normas del anterior y escala de cuantía que sigue:

Salario legal		Porcentaje
Desde 19.000.01 hasta	22.000.00	60
Desde 17.000.01 hasta	19.000.00	65
Desde 16.000.01 hasta	17.000.00	70
Desde 15.000.01 hasta	16.000.00	75
Desde 14.500.01 hasta	15.000.00	80
Desde 14.000.01 hasta	14.500.00	85
Desde 13.500.01 hasta	14.000.00	90
Desde 13.000.01 hasta	13.500.00	95
Por encima	10.000.00	100

3.º.- Ambos plusos se otorgan con efectos al primero de enero del año en curso, por sus importes anuales de dos millones ochocientos noventa y cinco mil novecientos noventa y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos, respectivamente.

3.- A continuación y conformándose con la propuesta de la Junta municipal de Fomento se acordó aprobar una Adjudicación de crédito dentro del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, por un importe de seis millones seiscientos noventa y tres mil novecientos dieciséis pesetas con quince céntimos, en el que se hallan incluidos los cantidades precisas para el abono de los plusos de carestía de vida y paga extraordinaria al personal con motivo del día

cuenterario de la Ley de Cobalto, cuya habilitación se nutre del superavit que arroja la liquidación del presupuesto al ejercicio de mil novecientos - sesenta y uno; debiendo seguirse la tramitación legal correspondiente.

3: Lojidamente se resuelve nombrar una gaza extraordinaria a los funcionarios y personal laboral que corren al traslado de Cobalto, con motivo del Cincuentenario de la Ley de Cobalto, la que deberá abonarse el día once de julio próximo, aceptando propuesta de la Comisión de Gobie. no.

4: La propuesta de la Comisión de Gobierno se acuerda designar una Comisión formada por la propia Comisión de Gobierno a fin de que proceda a hacer un estudio y realice un informe sobre retribuciones de toda clase de los funcionarios insulares, honorarios de trabajo y redistribución de sus funciones, a efectos de dictamen de la Comisión de Hacienda.

5: Se resolvió reanudar el derecho a percibir quinquenios a los siguientes funcionarios:

Don Manuel Morales Martí, Oficial de la escuela Escuelas Administrativas de Intervención o Contabilidad, sus quinquenios con efectos al día primero de junio último.

Don Enrique Homero Cruz López, Oficial de la escuela Escuelas Administrativas de Intervención o Contabilidad, sus quinquenios con efectos al día primero de junio último.

Don Francisco Manuel Melero Barbeles, Oficial de la escuela Escuelas Administrativas de Intervención o Contabilidad, sus quinquenios con efectos al primero de junio último.

Don Casimiro Hernández Ardele, Oficial de la escuela Escuelas Administrativas de Intervención o Contabilidad, sus quinquenios con efectos al día primero de junio último.

Don Calisto Jimenez, Limero, Practicante Numerario de las Establecimientos Insulares de Beneficencia de este Hospital, adscrito al Jardín Botánico de la Loggia Samirín, sus quinquenios con efectos al día dos de junio último.

Doña Eudemia López Hernández, Jefa de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico administrativo, ocho quinquenios con efectos al día tres del mismo mes de junio.

Doña Antonia García, Hernández, Jefa de Negociado de tercera



dase del cuerpo Cienso Administrativo, ocho quinquenis, con efectos al mismo día y año de la anterior.

Don Rafael de Sagredo Barragán Gómez Ferr, Encarcelado de los Carceres Christinos Penales, siete quinquenis con efectos al día siete del mes de junio.

6. De conformidad con la propuesta por la Comisión de Personal a virtud de la Sesión Provincial de Administración Local de esta Capital reunida con la recomendación de la Dirección General de Administración Local, se le concede una gratificación a los funcionarios cuyos remuneraciones en cada clase de escuela y centros mil pesetas que les permita pagar al año por ciento de los centros que les correspondan abonar a la Municipalidad, se acuerda en consecuencia la propuesta por sus resultados de oportunidad.

7. De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a la Intervención de Fondos y cuentas distintas de la Comisión de Personal se acuerda, con efecto a don Demetrio de Armas Salero, Auxiliar de Administración de primera clase de este Concejalísimo Cabildo, el cual cobrará veinticinco mil doscientos pesetas anuales por razón de los estudios de Primera Enseñanza que cursa en hijo José Demetrio Armas Hernández, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diez años de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, y escola correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día cuatro del mes de abril último, fecha de extender de que instamos debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determino el artículo diez del referido Reglamento, y consecuentemente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su percibo.

8. De conformidad con los informes de la Sesión correspondiente a la Intervención de Fondos y cuentas distintas de la Comisión de Personal se acuerda, con efecto al Guardar de los Oficios de este Concejalísimo Cabildo, procedente de la Corporación Temporal Militar, don Juan Sembrillo Borrillo, el cual cobrará veinticinco mil doscientos pesetas anuales por razón de los de primera enseñanza que cursa en hijo José Sembrillo, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Subsidios de diez años de diecinueve de mil novecientos cincuenta y tres, a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y once y el de dos mil cuatrocientos pesetas al año por los de segunda.



enseñanza que cursó su hijo Juan Manuel, desde el primero de octubre de mil novecientos veintiseis, al treinta de junio de mil novecientos veintiseis, y uno, el cual ha suspenso sus estudios durante el actual curso mil novecientos veintiseis, y uno veintiseis y dos, por término de los al percibir del subarbitrio por los de primera enseñanza que cursó su referido hijo Juan Manuel durante el curso mil novecientos veintiseis, y uno veintiseis por haber cumplido los once años, edad fijada que señala el apartado primero del artículo primero del referido Reglamento de Subarbitrio.

9. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a la Intervención de Comptos y aceptados dictamen de la Comisión de Personal de arrendamiento al Agente Investigador de Arbitrios de este Consuelto de lo Habilitado, procedente de la Organización Corporal Militar, don Domingo Garrin Lopez, el cual arbitrio es un millón de ochocientos mil doscientos pesetas al año que cada uno de sus hijos Martin Sobol y Martin Teresa Garrin Dominguez, por razón de los estudios de primera enseñanza que cursan, el cual le será abonado a partir de primero de octubre de mil novecientos veintiseis y uno, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de subarbitrio de dieciséis de dieciséis de mil novecientos veintiseis y tres, y señala correspondiente del artículo quinto, el de dos mil ochocientos pesetas al año por los de segunda enseñanza, en su cuarto año de Bachillerato, que cursa su hijo Carlos Garrin Dominguez, desde el primero de octubre de mil novecientos veintiseis y uno al treinta de junio de mil novecientos veintiseis, en que dio por terminados sus estudios, el de dos mil ochocientos pesetas anuales por su hijo Domingo Garrin Dominguez, a partir del primero de octubre de mil novecientos veintiseis y uno en que comenzó sus estudios del tercer año de Bachillerato, en Centro de Enseñanza de esta Sede, y sucesivamente mientras el fuere necesario conforme ha optado legal para su percibo.

10. De conformidad con los informes de la Sección correspondiente a la Intervención de Comptos y aceptados dictamen de la Comisión de Personal de arrendamiento al Agente Investigador de Arbitrios de este Consuelto de lo Habilitado, procedente de la Organización Corporal Militar, el cual arbitrio es un millón de ochocientos mil ochocientos pesetas, que razón de los estudios de Bachillerato que cursan sus hijos Manuel y José Luis Alfonso Calvo, comprendidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subarbitrio.



do de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y en su correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, y sucesivamente mientras el funcionario enervare la aptitud legal para su período.

11.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la tenencia de Comodoro y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda otorgar al Agente Investigador de Retirados don José Lázaro Torres, procedente de la Agrupación Compañía Militar, el subsidio correspondiente a octubre de dos mil novecientos sesenta anuales, por razón de los estudios de Cultura General que cursa su hijo José Luis Torres Piñol, comprendidos en el artículo segundo del Reglamento de Subsidios de diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y en su correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno; el de mil doscientos pesos al año por su hijo María del Carmen desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta, por haber cumplido durante el curso la edad de once años que es la máxima para los estudios de primera enseñanza que señala el apartado primero del artículo primero del referido Reglamento y el de mil doscientos pesos anuales por los de primera enseñanza que cursa su hijo Juan Ramón el cual se le otorga, desde a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, y sucesivamente mientras el funcionario enervare la aptitud legal para su período.

No acceder a la solicitud del retirado en cuanto a los cursos de mil novecientos cincuenta y nueve sesenta y mil novecientos sesenta sesenta y uno de su hijo José Luis, por ser mayor de once años y encontrarse cursando la primera enseñanza, según acredita con los correspondientes certificados, y estar establecido en el apartado primero del artículo primero del Reglamento mencionado como edad máxima, la de once años.

12.- De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la tenencia de Comodoro y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acuerda otorgar al Asesistente administrativo de este Comandamiento Substituto procedente de la Agrupación Compañía Militar don Domingo Lorente García, el subsidio correspondiente a octubre de mil doscientos sesenta anuales, por razón

de los de primera enseñanza que cursó su hijo Domingo Lorente Pochón, el cual se le aborran desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y once hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, y el de dos mil cuatrocientos sesenta al año por los de Barbillerote para su mismo hijo a partir de primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno y el de dos mil cuatrocientos sesenta anuales por los de segunda enseñanza que cursó su hijo María del Carmen Lorente Pochón, el cual se le aborran igualmente desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y once, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

13.ª De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y asimismo de acuerdo de la Comisión de Personal de acuerdo con cada el Agente Investigador de Arbitrios de este Concejo Municipal, procedente de la Aprobación Comunal Militar, don Nicolás Varela Duque, el cual cursó los estudios de mil doscientos sesenta anuales, por razón de los de primera enseñanza que cursó su hijo Juan Manuel Varela Varela, el cual se le aborran a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y once, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Libranzas de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres y es todo correspondiente al artículo quinto del mismo y el de dos mil cuatrocientos sesenta al año por los de segunda enseñanza que cursó su hijo Nicolás Varela Varela desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y once, comprendidos en el apartado segundo de los ya citados artículos del referido Reglamento de Libranzas, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

14.ª De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente e Intervención de Fondos y asimismo de acuerdo de la Comisión de Personal de acuerdo con cada el don Domingo Landrau Lopez, Agente Investigador de Arbitrios de este Concejo Municipal, procedente de la Aprobación Comunal Militar, el cual cursó los estudios de mil doscientos sesenta anuales, por razón de los de primera enseñanza que cursó su hijo Antonio José Landrau Fontana, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del Reglamento de Libranzas de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y once al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno y el de dos mil cuatrocientos sesenta al año, por los de segunda



enseñanza que cursa a partir del primero de octubre de mil novecientos veinti-
ta y uno y el de dos mil cuatrocientos pesetas también anuales por cada uno de
sus hijos Josefa y Rosario Lamba Lantón que igualmente cursan estudios de se-
gunda enseñanza a partir del primero de octubre de mil novecientos veintien-
ta y nueve, y sucesivamente omenten el fumisorario conforme la aptitud legal
para su percibo.

15. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Inter-
vención de Fondos y créditos distintos de la Comisión de Personal de escuela, anexos
al Decreto Ampliación de Letrados, procedente de la Agresión Comunal N.º 148 de
Manuel Rodríguez Lantón, el cual en su número de estudios de mil doscientos gese-
ta anuales por razón de los de primera enseñanza que cursa su hijo Estanislao
Rodríguez Loba, comprendidos en el apartado primero del artículo primero del
Reglamento de Letrados de diez y seis de diecinueve de mil novecientos veintien-
ta y tres, a
partir del primero de octubre de mil novecientos veintien-
ta y nueve, de mil diecinue-
tas pesetas anuales por su hijo Ascensión Rodríguez Loba, por los de primera ensen-
anza que cursó desde el primero de octubre de mil novecientos veintien-
ta y nueve al diez
de junio de mil novecientos veintien-
ta y uno por los de "Cultura General" que cursa a partir del primero de octubre de mil
novecientos veintien-
ta y tres, comprendidos en el artículo segundo del referido Reglamento;
de mil doscientas pesetas anuales por los de primera enseñanza que cursó su hi-
jo Manuel Cortés Rodríguez Loba desde el primero de octubre de mil nove-
cientos veintien-
ta y nueve al treinta de junio de mil novecientos veintien-
ta y uno de
dos mil cuatrocientas pesetas al año a partir del primero de octubre de mil
novecientos veintien-
ta y tres en que comenzó sus estudios de segunda enseñanza, el
de dos mil cuatrocientas pesetas anuales por su hijo Barolón Rodríguez Lo-
ba a partir del primero de octubre de mil novecientos veintien-
ta y nueve y en
igual cuantía por los de segunda enseñanza que cursó su hijo Francisco
Rodríguez Loba desde el primero de octubre del treinta de junio de mil
novecientos veintien-
ta y tres al primero de octubre de mil novecientos veintien-
ta y uno, en que dió por termi-
nados sus estudios, y sucesivamente omenten el fumisorario conforme la ap-
titud legal para su percibo.

16. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a
Intervención de Fondos y créditos distintos de la Comisión de Personal de



arrabó, abarca al Agente Investigador de Arbitrios de este Concejo Municipal de Buenos Aires, don Nicolás Varela Duque, procedente de la Agrupación Campesol Militar, la cantidad de siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos, importe de las prescripciones facultativas que acompaña a sus instancias, pagadas por dicho señor, con motivo de enfermarlos padecidos por sus familiares con derecho al disfrute de asistencia médico-farmacéutica, resolución que se adopta en ejecución de Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de veintitres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y acuerdo del Concejo Municipal de Buenos Aires de treinta y uno de enero del actual año.

17. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptados dictados de la Comisión de Personal de arrebato, abarca al Agente Investigador de Arbitrios de este Concejo Municipal de Buenos Aires don Manuel Rodríguez Fontana, procedente de la Agrupación Campesol Militar, la cantidad de cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos con veinte centimos, importe de las prescripciones facultativas que acompaña a sus instancias, pagadas por dicho señor con motivo de enfermarlos padecidos por sus familiares con derecho al disfrute de asistencia médico-farmacéutica, resolución que se adopta en ejecución de Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de veintitres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y acuerdo del Concejo Municipal de Buenos Aires de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

18. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Intervención de Fondos y aceptados dictados de la Comisión de Personal de arrebato, abarca al Agente Investigador de Arbitrios de este Concejo Municipal de Buenos Aires don Manuel Cruz Rojas, procedente de la Agrupación Campesol Militar, la cantidad de tres mil doscientos sesenta y cinco pesos con treinta y cinco centimos, importe de las prescripciones facultativas que acompaña a sus instancias, pagadas por dicho señor con motivo de enfermarlos padecidos por sus familiares con derecho al disfrute de asistencia médico-farmacéutica, resolución que se adopta en ejecución de Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de veintitres de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y acuerdo del Concejo Municipal de Buenos Aires de treinta y uno de enero del actual año.



10. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a Santa-
reunión de Tombs y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó, ade-
más del Agente Encargado de Arbitrios de este Consulado Insular don Pedro
Lecaros Salas, procedente de la Agrupación Temporal N.º 1, la cantidad de
cinco mil quinientos sesenta y ocho pesetas con treinta céntimos, importe de los sales
que acompañan a su instancia, pagados por dicho actor con motivo de enferma-
dades padecidas por sus familiares, con derecho al disfrute de asistencia médica, far-
maceutica, resolviendo que se adopte en ejecución de Sentencia del Tribunal Pro-
vincial de lo Contencioso Administrativo de resultas a mayo de mil novecientos
veintidós y uno y acuerdo del Consulado Insular de treinta y uno de enero de
actual año.

11. De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a In-
tervenión de Tombs y aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó,
abonar al Auxiliar Administrativo de este Consulado Insular don Domi-
go Lleras García, procedente de la Agrupación Temporal N.º 1, la canti-
dad de cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos, impor-
te de los sales que acompañan a su instancia, pagados por dicho actor
con motivo de enfermedades padecidas por sus familiares, con derecho al dis-
frute de asistencia médica, farmacéutica, resolviendo que se adopte en
ejecución de Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de
resultas a mayo de mil novecientos veintidós y uno y acuerdo del Consulado In-
sular de treinta y uno de enero de corriente año.

Beneficencia.

12. De conformidad con la propuesta por la Comisión de Beneficencia y
Obras Sociales y acordando a lo arbitral por don Manuel Gutiérrez Gutiérrez, se
acordó que por la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Do-
s santos, se adquiriera y entregue a dicho interesado un volante para invalidos,
para uso de la esposa del mismo.

Contabilidad.

13. Examinada la Cuenta General de Presupuestos Ordinarios de la
Comunidad, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintidós y uno, con-
feso al público con las requisitorias que señala el apartado primero de la regla
oratoria y uno de la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones
Locales, que dentro del plazo señalado por dicho precepto se presentara re-

Participado al fono

demasiado lejuna entre la misma, se aprobó definitivamente dicha cuenta.

33.- 2).- Despué de la propuesta de la Interoceania de Combs, se aprobó aprobar su suplemento de crédito por gastos gubernativos decisivos en materia de moneda y otros gastos, dentro del presupuesto Ordinario del corriente ejercicio y dar al expediente la tramitación legal correspondiente.

34).- Desempeño, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se aprobó aprobar su suplemento de crédito dentro del Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y uno, por gastos cinco mil novecientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve con diez céntimos, y que se dé al efecto curso al trámite que prosiga legalmente.

Comente:

34.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se aprobó prestar conformidad a la solicitud de "Hotels Unidos, S. A.", para convocar concurso con el fin de adquirir los elementos necesarios para la instalación de agua caliente en el Hotel Meney, el que se efectuara en la misma forma que los restantes convocados para los otros contemplados de dichos Establecimientos.

35.- Visto un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia interesando la colaboración de este Estado en diversas instalaciones deportivas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se aprobó asignar que al Aeroclub se le ha comitado la suma de diez mil pesos a través de la Junta Técnica del Aeropuerto, y que en el próximo presupuesto ordinario se consignara la procedente cantidad para nuevas instalaciones deportivas.

36.- Se acuerda acudir a la información pública convocada por la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en diecisiete del presente mes de junio, considerando muy convenientemente el Establecimiento de un servicio público regular de viajes por carretera entre el Bailadero a Puerto de San Andrés, con entrada al túnel de Caguaná, comisión arbitral por don Víctor Navarro Garinon.

Instrucción Pública.

37.- Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educ.



ciencia, Deportes y Turismo.

Examinados el expediente relativo a concursos para adjudicación de becas de Post-Graduados, correspondiente al año actual, esta Comisión propone las siguientes adjudicaciones:

A doña María de la Concepción Hernández Hernández, que prepara oposiciones a Cátedra de Pedagogía de Escuelas del Magisterio, una beca dotada de la gestión anual de diecisiete mil pesetas.

A don Santiago González Guzmán, que estudia especialización en Pedagogía Curricular, una beca dotada de la gestión de diecisiete mil pesetas anuales.

A doña Iria Morales Morales, a don Álvaro Bago Díaz y a don Examinador Fermín Monteburgo, que realizan investigaciones Científicas y Doctorales, una beca dotada de la gestión de diez mil pesetas anuales, a cada uno de ellos.

A don Juan Borjas del Castillo, una beca por la suma de treinta mil pesetas, que se le librarán de una sola vez, ya que los correspondientes estudios de Investigación Científica los está realizando fuera de España.

A don Domingo González Álvarez, que sigue Doctorando y Oposición a Cátedra de Ciencias Físicas, una beca dotada de la gestión de dieciséis mil pesetas anuales.

A don Javier Martín Barrajol, que sigue los estudios de Investigación y Doctorando de Ciencias Físicas, una beca dotada de la gestión de diez mil pesetas.

A don Jesús Treviño Martí Paredes, que prepara Cátedra de Derecho Mercantil, una beca dotada de la gestión anual de diez mil pesetas.

Las anteriores becas serán percibidas por los beneficiarios por algunas partes iguales, abonadas por mensualidades, a excepción, como queda dicho de la que se concede a don Juan Borjas del Castillo, que se le librarán de una sola vez.

Esta Comisión, a la vista de los expedientes de los concursos que a continuación se incluyen, propone lo siguiente:

A don José Ferrás González, que sigue los estudios de Filosofía en Leizaola, se le concede una subvención, por un año, de la cantidad de diecisiete mil pesetas, que percibirá por mensualidades en doce partes iguales.

A don Juan Mesa Rodríguez, para oposiciones de Depositario de Fondos de Administración Local, una ayuda económica de diez mil pesetas, por una sola vez, que le será librada oportunamente cuando vaya a realizar el correspondiente viaje.

A don Alejandro Sarracín García, para oposiciones de Comercio Exterior, una ayuda económica de diez mil pesetas, por una sola vez, que le será librada oportunamente cuando vaya a realizar el correspondiente viaje.

Las expresadas becas comenzarán a ser disfrutadas desde el primer día de julio próximo venidero.

Paula Cruz de Eusebio, diecinueve de junio de mil novecientos veintidós y dos."

27.= Visto un escrito de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, relacionado con la suscripción de Tercerías de la Universidad de La Laguna y completas por ya existentes, se acordó significarle que este Colegio tiene las correspondientes gestiones de acuerdo con la Comisión Cultural que actúa dentro del "Plan Comarcal".

27.= A una instancia de don Pedro González y González, solicitante de una beca de viaje para asistir a una exposición de pinturas en la ciudad de Munich, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no existir asignación para este clase de gastos.

30.= Visto un oficio del Condecutísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, trasladando otro de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, relativo a elaboración de este Colección para la instalación del Archivo Histórico de la Provincia, se acordó significarle que este Condecutísimo Colección tiene asignada la suma de dieciséis mil pesetas al título de Bellas Artes de este Hospital, para obras en el edificio del mismo, en cuyo inmueble ha de instalarse el referido Archivo Provincial.

31.= Visto una instancia de don Antonio Viqueza Caspenter, solicitante de una ayuda económica para la edición de la obra "Epigrafía Comarcal", cuyo importe es de cuatro mil pesetas, se acordó de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo y de la de Hacienda, dar su conformidad, acceder a lo solicitado y que se suplirá con la cantidad reservada en la Partida de cuenta corriente y número del Presupuesto insular.

32.= A una instancia de doña Beatriz María Póster, solicitante una



ayuda económica para atender gastos de viaje a Madrid, con motivo de estudios en la Escuela de Arte Dramático, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas para tal fin.

33. Vista una instancia de don Pedro Gil Casajús, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones a Catedra de Instituto de Enseñanza en Madrid, se acordó concederle la suma de diez mil pesetas, para tal fin, cuya cantidad le será librada oportunamente cuando vaya a realizar el correspondiente viaje.

34. A un escrito de la Dirección de Museo Arqueológico insular interesando la publicación del libro de la Doctra. Schaidtke, titulado "La población prehistórica de los Pálos Canarios"; que asciende a la suma de cinco mil pesetas, se acordó, de conformidad con lo informado por las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y por la de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado y que se suplenga la cantidad necesaria en la partida ciento sesenta y once del presupuesto insular.

35. Vista una instancia de los alumnos de quinto curso de Filología, de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de fin de carrera, se acordó concederle la suma de tres mil pesetas, para tal fin.

36. Vista una instancia, suscrita por don José Bernardo Cabreleng Barrera, solicitando una beca o subvención, con el fin de atender gastos de estudios de perfeccionamiento del idioma inglés, en relación con estudios diplomáticos en un Centro especializado de Londres y visto las informes favorables de las Comisiones de Educación, Deportes y Turismo y de la de Hacienda y Economía, se acordó concederle la cantidad de quince mil pesetas, que permitirá a una sola vez, su admisión a la especial clase de estudios, cuyo gasto se hará con cargo al Capítulo quinto, Artículo quinto, con su límite, partiendo descuente treinta del importe presupuesto insular.

37. A una instancia de don Onisimo Jangales, teniente, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones a profesorado adjunto de Institutos de Enseñanza Media, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas para tal fin, cuya cantidad le será librada cuando vaya a realizar el correspondiente viaje.

38. A una instancia de dona Stella Ezequiel Correa, solicitando



una ayuda económica para asistir a oposiciones a profesores adjuntos de Institutos de Enseñanza Media, se acordó concederle la suma de cinco mil pesetas para tal fin, cuya cantidad le será abonada cuando vaya a realizar el correspondiente viaje.

39. = Vista una instancia de los alumnos de quinto curso de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje al fin de carrera, se acordó concederle la suma de tres mil pesetas para tal fin.

40. = Examinada una instancia del jefe del Seminario Teológico Universitario de La Laguna, solicitando a los excmos. a los señores doctores de la Escuela Superior de Bellas Artes, don Wilfredo Román Hernández y don Antonio Server Herrera, una ayuda económica para atender gastos de viaje de ampliación de estudios, se acordó conceder a cada uno de dichos estudiantes la suma de cinco mil pesetas para dicho fin, debiendo presentarse en este tenor último el debido memoria del referido viaje de estudios.

Honorable Senadores

41. = Examinada una instancia de don Herman Cortés Vicedo, en concepto de Concejero Delegado de la Entidad Papelera de Canarias, S. A., solicitando la devolución de derechos impresados indebidamente, y vistos los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Sumas Suntuarias así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que con su turno el correspondiente expediente, se acordó lo que sigue:

1.º = Devolver por el concepto de Expositación las cantidades siguientes: a las personas que igualmente se indican:

A Papelera de Canarias, S. A., setecientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesetas con treinta y siete céntimos.

A don Fulcra García Cobi, treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos.

A Hijos de Diego Botaseros, S. A., veinte mil quinientos cincuenta y seis pesetas con ochenta céntimos.

2.º = Devolver por el concepto de Expositación, a don Eduardo Vives Labrador, la suma de veinte veintimil cuatrocientos ochenta y una pesetas con cincuenta céntimos, y



39. Que, por la Entidad "Papelería de Canarias", S. A., se impusiera en favor de Simulador, por el concepto de importación la suma de cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos en moneda y ocho céntimos.

40. Comunicada una instancia de la Compañía de Activos de Sabilla especiales, S. A. "Saposa", fecha treinta de marzo último, solicitando autorización para dar a baja la cantidad de cincuenta kilos netos de café de las casitas en su depósito, con motivo de un pago de cheque "Joven Ferronera", se acordó, vistos los correspondientes informes, acceder a lo solicitado.

41. Vistos tres instancias de don Jaime Lobo Juan, en nombre de "Drogales y Construcciones, S. A." solicitando una prórroga de un año del plazo que se le concedió para la reposición de determinados maquinarios, destinados a obra de contrato, cuyos inventarios llevan fecha dos de abril último, y vistos los correspondientes informes así como también lo dispuesto en el apartado b) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio, en su relación con el apartado j) del artículo octavo de la propia Ordenanza, se acordó, en consecuencia, la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

42. A una instancia de D. F. D. Romel, en nombre de Ditta Serrano Lopez Figli, solicitando se le autorizara un depósito para los mercaucios en tránsito para su posterior embarque a los Puertos Menores, se acordó acceder a lo solicitado, en las condiciones acordadas para casos similares y que constan en el informe emitido por la Administración de Puertos.

43. Vista una instancia de la Compañía Española de Petróleos, S. A., solicitando la creación de arbitrios entre determinados montes, destinados a los camiones existentes, que tiene dicha Compañía al servicio del Aero Puerto de Las Palmas, cuya instancia lleva fecha seis de marzo último, se acordó acceder a lo solicitado.

44. Vistos los antecedentes relativos a devolución de arbitrios a Distribuidora Industrial S. A., respecto a la gasolina suministrada desde los meses de agosto a diciembre de mil novecientos treinta y uno, a entidades creadas del Impuesto, se acordó acceder conformado.

45. Comunicado un escrito de la Administración de Puertos, relativo a la procedencia de otorgar el recibo por cuenta, como premio de exoneración de arbitrios singulares al personal de la Compañía de Aviación British United Airways (B. U. A.), cuya Delegación ostenta en



esta Provincia la casa de las Dampas (Canary Islands), al igual que la gerencia de la Administración de Correos y las Compañías Aereas ("Aleria" y "Unión y Comercio"), se acordó otorgar el referido premio al individuo personal en igual forma y condiciones que a las otras mencionadas Compañías.

48.- Examinada una instancia de la "Agencia Nines", agente de seguros, fecha veinti de diciembre último, solicitando devolución de arbitrios sobre una cantidad de tabos de acero, se acordó, visto lo informado por la Administración de Rentas e Intervención de Fondos, así como también el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y todos los meses, dese por la gestión por vía de aprobación al caso el precio-base que figura en la original Canaria.

49.- Vista los correspondientes escritos de la Intervención de Fondos y de la Depositaria de este Consulado de Bahía, sobre modificación de la escala del Címbre Pruebas suprimiendo la clase 14, de veinticinco centimos, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, prestar conformidad, haciéndose dicha supresión, previo el procedente trámite legal.

50.- Vista las instancias, en número de dos, de don Manuel Labina Pérez, en nombre de Centro Industrial de Cabaqueros Asociados, S.L. solicitando de los beneficios de Arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia a una máquina cigarrillera y otra telefonadora, que llevan fechas veinti de diciembre último (declaraciones números 6.373 y 5.201), se acordó acceder a lo arbitrario.

51.- Vista las instancias, en número de cuatro, fechas doce de abril, diecinueve y veintidós del mismo mes y cuatro de mayo últimos, suscritas por don Alfonso Pautalla Cayol, en nombre de "Siv Industrial, S.L.", solicitando de los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, con referencia al material que en dichas instancias se detalla, (declaraciones números 35.164, 35.566, 35.741 y 7.092), se acordó acceder a lo arbitrario.

52.- Vista una instancia de don José Julié Monte, en nombre de Distribuidora Industrial, S.L., de veintidós de enero último, solicitando de los beneficios sobre arbitrios insulares referentes a una máquina para moler harina (requeridos para dicha máquina), declaración número 1.511, se acordó acceder a lo arbitrario.



53. Visti una instância de don Guillermo H. Olaso, de recibos de eners último y otra del mismo arbitral de treinta del mismo mes, arbitral de los beneficios de arbitros insulares sobre importación de maguamira, e de clarificación números 1.237 y 1.238, se acordó acceder a lo arbitrado.

54. Visti una instância de don Diego Luz Jimenez, su cónyuge de "D. Luz y Campaña, S. L.," fecha catorce de abril último, arbitral de los beneficios de arbitros insulares sobre importación de maguamira, con referencias a una maguamira de aceras (declaración número 6.039), se acordó acceder a lo arbitrado.

55. Visti una instância de don Felice Hernández Lojau, fecha siete de abril último, arbitral de los beneficios de arbitros insulares sobre importación de maguamira, con referencias a su taller de azúcar, para su fábrica de chocolate (declaración número 5.231), se acordó acceder a lo arbitrado.

56. Visti una instância de don Rafael Hernández García, fecha diez de abril último, arbitral de los beneficios de arbitros insulares sobre importación de maguamira, con referencias a una prensa automática para imprentas, con destino a sus talleres de artes gráficas (declaración número 6.117), se acordó acceder a lo arbitrado.

57. Visti una instância de don Francisco León Otero, de recibos de abril último, arbitral de los beneficios de arbitros insulares sobre importación de maguamira, con referencias a una maguamira "Cupé," con destino a sus talleres de carpintería (declaración número 35.773), se acordó acceder a lo arbitrado.

58. Visti una instância de don Salvador Beltrán Ferrer, de recibos de abril último, arbitral de los beneficios de arbitros insulares sobre importación de maguamira con referencias a una maguamira "Cupé" con destino, para sus talleres de carpintería (declaración número 35.774), se acordó acceder a lo arbitrado.

59. Visti una instância de don Domingo Nieves López, Agente de Aduanas, de recibos de septiembre último y otra instância de los Productores "Amaga," S. P. de S. C. de la firma de los señores Arturo Juan Escudé, en las que arbitra los beneficios de arbitros insulares sobre importación de maguamira, con referencias a una misma cartilla automática de omnibus, así como también la devolución de los derechos de

propuestas que tal motivo (declaración números 9.315 y 10.837), se acordó: visibilizar los correspondientes informes, denegar la petición de auxilio solicitantes por no estar comprendida en el acuerdo insular de necesidades de finios de mil oncecientos resaca y uno, que estableció dichos beneficios.

60. = Que en entrada del estado de los contratados liquidados por arbitrios de Rentas, correspondientes al mes de mayo último, que eleva la Administración de Rentas insulares.

Indeterminado

61. = Se dio cuenta de la ejemplo acción de los jóvenes títeres, don Celestino Darms y Darms y don Antonio Darms Hermindez, los que encontraron y descubrieron a que dieron una carta conteniendo una importante cantidad, que había sido olvidada en la casa pública; y la Corporación acordó felicitar a dichos jóvenes por tan digno acto de bravura, premiando a cada uno de ellos con la suma de dos mil quinientos pesetas, y a don Celestino Darms Darms, que presta sus servicios como empleado laboral en los establecimientos Insulares de Beneficencia, pagarle los costados de Bachillerato que cursa en la Sección octava del Instituto de Enseñanza Media de este Hospital.

Otros Asuntos

62. = Se dio cuenta de un oficio de la Dirección del Museo Arqueológico Insular, en cuyo contenido que por don José María Lemos, residente en este Hospital, se ha donado, con destino a dicho Museo una interesante pieza de cerámica indígena, hallada en la base de la montaña del Toldo, se acordó que dar entrada y dar los más expresivos gracias al señor Lemos por tan generosa colaboración a la cultura de la Isla.

63. = Que en entrada de un escrito del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, aprobando un presupuesto extraordinario formado por este Concealísimo Cabildo Insular, por un importe de tres millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos y ocho pesetas con realce y un céntimo, para la transformación a autobuses del extinguido servicio de Tranvías Eléctricos Insulares. Igualmente se acordó recibir del Estado la acción al Cabildo de los materiales existentes del extinguido servicio de tranvías, en ambas formas que se ha hecho en un caso similar con el Ayuntamiento de Gijón, conforme aparece en el día



tomos publicados en el Boletín de los Puertos Españoles de este de junio actual.

64. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Pares Obreros y Comunicaciones, se acordó sacar a subasta, por lotes, el material acumulado del servicio de Cerámicas Celásticas Similares en la forma que sigue. En los de Lección de Vinos y Obras Similares.

65. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Pares Obreros y Comunicaciones, y en relación con un escrito de la Comisión de Cerámicas, Industria y Navegación, sobre las comunicaciones marítimas de la Isla, se acordó manifestarle que se han hecho las gestiones correspondientes y que el Comandante Teniente Subsecretario de la Marina Mercante ha ofrecido restablecer los servicios que pronto están en ferriacuerdo de dos nuevos barcos de la Compañía Transmediterránea.

66. Quebró entera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Pares Obreros y Comunicaciones, de escrito del Señor Jefe del Centro Meteorológico de Tenerife, acompañando las observaciones oportunas en el terreno, de Güímar en el mes de abril último.

67. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Pares Obreros y Comunicaciones, se ratificó la aprobación del proyecto de Reforma y Ampliación del edificio que ocupa la Central Telefónica de San de las Víñas, confeccionado por el Arquitecto don Tomás Melendo Méndez y Fernández de Lujo, cuyo presupuesto se combata ascendiendo a trescientas tres mil veintiocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos, y para su publicación subasta su ejecución.

68. Visto un escrito del Comandante Teniente Gobernador Civil de la Provincia sobre subasta de los transportes aéreos, interesando el apoyo de la Corporación con el Señor Teniente Director General de Aviación Civil, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Pares Obreros y Comunicaciones, se acordó manifestarle que ya se apoyó dicha petición a través de la Junta Auxiliar de Turismo.

69. Visto el proyecto de "Posturación de la zona de los Dolores en la Ortozona", confeccionado por el Señor Arquitecto don Tomás Melendo Méndez y Fernández de Lujo, cuyo presupuesto se combata ascendiendo a trescientas ochenta y ocho mil setenta y cinco pesetas con quince céntimos, se acordó aprobar dicho proyecto y sus pliegos de condiciones y normas a publicar subasta en ejecución.



70.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Puro Urban y Comunicaciones, se acordó pasar a la Junta Honoraria de Curioso sueldo del Señor Ingeniero de Telecomunicaciones a la Comisión Provincial de Servicios Públicos sobre proyecto de colocación del queto de este Capital.

71.- Queda entablada de las partes de las inscripciones efectuadas en el pasado mes de abril donde por el Señor Jefe del Centro de Instrucción Agrícola Zamora, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal.

72.- Vista la celebración de los procedimientos comprendidos en la ampliación del Jardín Botánico, en el Cuerto de los Baños, efectuado por el Señor Ingeniero Agrónomo don Eugenio Morales con Calvo, siendo en esta total de cuatro millones cuatrocientos mil ochocientos cuarenta y seis pesos, de conformidad con el informe de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó aprobarlo y que se consignen cantidades suficientes en el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio.

73.- Vista el informe de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Forestal, se acordó, en principio, autorizar al Sr. Intendente Especial del Comercio y Cereales, para sus trabajos relativos a los datos levantados, como que lo fuere en unión con los Sindicatos, Cooperativas y demás instituciones relacionadas con este Servicio.

74.- Vista un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, interesando que por esta Corporación se adelante el impuesto de treinta mil pesos para poder ocupar la vivienda perteneciente a herederos de don Domingo González Afonso, para las obras de mejora de terrenos entre los kilómetros 12.375 y 12.614 de la carretera 6-830 de Santa Cruz de Comeri. fe a Juan de Pasa por el Norte, que constituyen una variante de la travesía del Cañal de la Esmeralda, como que lo será resultando por la Junta Administrativa de Obras Públicas cuando gerencia el abastecimiento correspondiente.

Expresos el miso artículo pasame a don Leopoldo de la Posa y Olivera, Secretario de la Excmo. Junta Municipal Provincial Autónoma y a su hermano don Fermín de la Posa y Olivera, funcionario de esta Excmo. Junta Municipal, por el fallecimiento de su esposa, Ndoe.

75.- Consultar a la Presidencia para imitar a los actos conmemorativos del Centenario Universitario de la Ley Constitutiva de los Académicos



Simuladas de once a julio de mil novecientos tres, a las Corporaciones Armadas de los Potos de La Palma, Jomera y Huevo a los Abadías. Presidentes de los Ayuntamientos de dichas Potos y a todas las Corporaciones Municipales de Cacerique.

77. A propuesta del Ilustísimo Señor Presidente se acuerda interesar a la Superintendencia una subvención para poder atender a la Anticoncepción Contraceptiva de los Costos de Cacerique.

78. A propuesta del Ilustísimo Señor Presidente, se acuerda recibir informe del terreno aeronáutico Sr. Johan J. Davis sobre los problemas aeronáuticos de Cacerique, facultando a la Presidencia para el obrar de los gastos que se ocasionen con tal motivo.

79. A propuesta de la Comisión de Hacienda, visto el informe a la Anticoncepción Contraceptiva, y en uso de las facultades contenidas en la cláusula Octava del Convenio de Cesaderia adicional al contrato de préstamo formalizado en escritura pública de diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, la Comandante en Jefe Corporación Armada:

Primer.- Sobritas del Ramo de Crédito Local de topografía la ampliación del margen de crédito vigente en la actualidad, como anexo a la Cuenta de Cesaderia abierta a este Gobierno en dicho Proceso de crédito, hasta el límite máximo de diecinueve millones de pesos cuya exacción está comprendida dentro del tope legal que señala el apartado 6.º del artículo setenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local.

Segundo.- Facultar al Ilustísimo Señor Presidente para que, previa la autorización del Ramo de Crédito Local de topografía, se ponga en ejecución el presente acuerdo.

El acuerdo es responsabilidad del particular remitido de esta sesión, con tiene el error de figurar aprobada la Cuenta General del Presupuesto de mil novecientos sesenta y uno, cuando debía consignar mil novecientos sesenta, con lo que se rectifica en este artículo.

Sin otro particular se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas treinta minutos, de todo lo cual, go el Secretario, fe.

La. P. P. P.

C. A. P. P. P.



Dr. Don Angel Benitez de Lugo y Arcanio
Munoz de Guzman

Dr. Castor Mendez

Dr. Manuel Gonzalez Hernandez

Dr. Marcelo Perez, (don Jose)

~~Dr. Manuel Barrera~~

Dr. Roberto Ferrer

Dr. Manuel Carrero

Dr. Leandro Valdeserrano

Dr. Alonso Manuel de
Solano

Julian de Guzman

Señor Gobernador, de la corporación, allende que el Exce-
lentísimo Cabildo Municipal de Ocuilte, el día 7 de Agosto de 1902,
con la Ciudad de Santa Cruz de Ocuilte, a raíz de agosto de mil
novecientos sesenta y dos, como lo dice en los treinta minutos, se reunió
el Excmo. Cabildo Municipal de Ocuilte, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo
la presidencia de don Jorge Menéndez, Rodríguez, Vice-presidente de dicho
Excmo. Cabildo Municipal, para celebrar sesión extraordinaria de la
misma, en primera convocatoria, para cumplimiento de todos los re-
quisitos legales para ello previstos, en su término de interinidad de
sesenta días, don Eduardo Alonso Mandosell, y del teniente autorizando.

Concurrieron los señores concejales don Julio Arreola, Monto de -
Oca, Don Angel Benitez de Lugo y Arcanio, don Jose Castor, Mendez,
don Manuel Gonzalez Hernandez, don Jose Marcelo Perez, don Oscar Perez,
Pera, don Enrique Quintan Barrera, don Rodrigo Rodriguez Ferrer,



don Opelio Rodríguez, Páez, don Benito Rodríguez, Jais y don Miguel Lleras Valdeira.
om.

No asistió los señores Consejeros don Comis Grego García y don José An-
tonio Orancho. Nota, que en esta se acuerda su inasistencia.

Abierta la sesión se dió lectura de acta de la anterior, que se leyó,
brada al recibirla de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Entiendo a la irreparable pérdida que gana los Fidei, la Medicina
y este Cabildo, representa el fallecimiento de Doctor don Comis Berria Cabera, que
unido a sus conocimientos de la medicina, tenía los extraordinarios acreditados a
la Corporación Insular, acuerdo haber conatos en otros el como profunde, entenda
to de los testimonios y testimonios de personas a su persona, criada a hijo.

También acuerdo conste en acta la huida conculencia por el objeto
de ex-beneficio de este Cabildo don José Lleras y Cabera. Páez, haciendo
llagas a su persona, criada los sentimientos de la Corporación.

y de igual manera expresar el pésame, omis conatos a don Jo-
sé y don Matías Habuany Páez, antiguos Delegados de Hacienda de esta Cor-
poración y jefe de Contabilidad de este Cabildo, respectivamente, por la muerte
de su persona, criada.

Personas.

2.º De conformidad con la propuesta por la Comisión de Personal
se resolvió reconocer los quinquenios que se indicaron al personal que se re-
laciona:

Don Bernardino Rodríguez López, jefe de los Servicios de Ofitina
toja del Hospital de este Cabildo, cuatro quinquenios a partir del día de
enero del actual año.

Don José García Costomla Gamper, jefe de los Servicios de Ofitina
toja del mismo establecimiento, cinco quinquenios a partir del día de febrero
del año en curso.

Don Sebastián Darro Montejano, Médico de dicho Hospital, cinco
quinquenios desde el mes de febrero del corriente año; y

Don Arturo Sáez Romera, Ordenanza de este Concealutísimo Ca-
bildo, siete quinquenios a partir del mes de agosto actual.

3.º Adoptando dictamen emitido por la Comisión de Personal a la



a la vista de expediente sobre concesión de un "Plus" característico de todos a los funcionarios insulares, se acuerda que confirmándose en todos sus partes el acuerdo de veintidós de junio último, se ordena que el demandante de haber basado en el actual acuerdo o en el dejándolo como tal, leguleyes te, sino el haber que ha tomado la Corporación como base para fijar el "Plus" mediante la aplicación de la escala de porcentajes respectivos.

4.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal se acuerda desestimar petición de don Rafael Marrero Padilla, Jefe de Sección de este Consuecuario Cebsido, solicitando una ayuda económica para trasladarse a la Península en su esposa, por motivos de salud, por no estimarse el caso comprensible en los que la Corporación auxilia a sus funcionarios para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades en la Península.

5.º Acceptando dictamen de la Comisión de Personal a instancia de doña María Gutiérrez Cuintero, Jefe de Negociado de tercera clase de la escala técnica administrativa de este Consuecuario Cebsido, solicitando el abono de sus octavo quinquenio sobre el sueldo básico anual de treinta y tres mil pesetas, se acuerda conceder a la solicitante los ocho quinquenios perdidos, calculados sobre las diferencias del sueldo reconocidos por acuerdo de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de la Presidencia, de veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

6.º Visto su dictamen de la Comisión de Personal y economista informe de la Intervención de Fondos a petición del Ingeniero Agrónomo don José María Pérez Ortega, Director de la Sección Agronómica de este Consuecuario Cebsido, es acordado que sus haberes se le consideren libres de gravámenes e impuestos, se rescriba facultar al Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación para que resuelva.

7.º De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia de don Manuel Brito García, Jefe de este Consuecuario Cebsido, solicitando una ayuda económica para trasladarse a los Talmas y ser sometido a exámenes y tratamientos médicos, se acuerda conceder a la solicitante, comedéndosela, por una sola vez, una ayuda económica de seis mil pesetas.

8.º Visto la Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el recurso número diecinueve de mil novecientos...

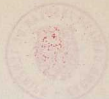


cientos reales y uno, interpuesto por don Fernando Argenteo de la Santa Cruz, Procurador de la Audiencia de Mexico a los Establecimientos de Beneficencia, en atención de jubilados, contra acuerdos de este Consistorio celebrados a veintidos de febrero de mil novecientos sesenta y uno, relativos por el de reintegro de abril siguiente, por cuyo Sentencia se anuló estos acuerdos en la parte impugnada y se declara el derecho del recurrente a percibir una pensión de jubilación de cincuenta mil dieciséis pesetas con veis centimos equivalentes al obrante por ciento del sueldo regular de sesenta y dos mil quinientos veintinueve pesetas con treinta y cuatro centimos, ya reconocidos, más un veintinueve por ciento de dicho sueldo, todo ello desde el día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno a la Corporación a abonar dicho importe, se anula quedan enterados y dar cumplimiento a la referida Sentencia.

9.º Donde consta de Sentencia dictada por el Tribunal Provincial de la Controversia Administrativa en el recurso número dieciséis de mil novecientos sesenta y uno, interpuesto por don Juan Delgado González, Comisario de la Limpieza de los Oficinos de este Consistorio Local, en atención de jubilado, contra acuerdos de la Corporación de veintidos de febrero de mil novecientos sesenta y uno, relativos por el de reintegro de abril siguiente, deslindando derechos pasivos de carácter económico por cuyo Sentencia se anuló estos acuerdos en la parte impugnada y se declara el derecho de la recurrente a percibir una pensión de jubilación de veintinueve mil cuarenta y uno pesetas con noventa y dos centimos equivalentes al obrante por ciento del sueldo regular de treinta y dos mil quinientos cincuenta y dos pesetas con cuarenta y un centimo, ya reconocidos, más un veintinueve por ciento de dicho sueldo, todo ello desde el día primero de julio de mil novecientos sesenta y siete y cumplir a la Corporación a abonar dicho importe, se anula quedan enterados y dar cumplimiento a la referida Sentencia.

Beneficencia.

10.º Quedó enterada la Corporación, con aprecio, de un escrito de Caridad Diocesana, expresando su agradecimiento por la activa colaboración prestada por el Jardín Infantil de la Sagrada Familia en la confección de bollos para la Gran Combata de Caridad organizada por la misma.



Contabilidad.

11. Pasar a informe a la Comisión de Hacienda y Compras, conite de la Entrenación de Bombas, fecha treinta de julio último, presupuesto la aprobación de un suplemento de créditos.

12. A la vista del expediente de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de mil novecientos noventa y uno, del que resultan - sumptuosos los trámites prescriptivos, y con subsistencia presentada reclamaciones en Aseraciones suscriptas de la misma, se habilita ovrals aprobarla.

Instrucción Subvina.

13. Vista un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, con: también instancia de don Juan José González Herranz, Abal, solicitando una ayuda económica para asistir a cursos de verano para extranjeros en la Academia de Bellas Artes "Gualtero Haranueri" de la Universidad de Perugia (Italia), se ovrals que para de nuevo el asunto a la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, para su estudio y dictamen.

14. Vista un escrito de don Agustín Paredes Guerrero, Director de la Escuela Experimental de Cinematografía y Arte Dramático de Casuque, solicitando una ayuda económica para gastos de dicho Centro, se ovrals que vuelva a la Comisión de Educación, para nuevo estudio y dictamen.

15. Vista una instancia de doña Natalina González Calzada, Licenciada en Filosofía y Letras, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje a Italia, con el fin de perfeccionar los estudios de lengua italiana, al objeto de tomar parte en oposiciones a Cátedra de dicha asignatura en los Institutos de Enseñanza Media de España, se ovrals concederle una ayuda de cinco mil pesetas.

Comente.

16. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, queda enterado de escrito de don Miguel Herranz, Juan, ofreciendo material para reportajes cinematográficos.

Indeterminado.

17. Vista el acta de apertura de pliegos presentados a la subasta de la obra para recuperación en la demolición de los alcos Centrol y Noveles del Gran Hotel Casuque, en el Puerto de la Cruz, se ovrals adjudicada definitivamente la misma a don Román Suárez Rodríguez por el precio -



quejido de cuarenta mil doscientos dieciséis pesos, y ratificas dentro de la Presidencia por el que recibí dentro los finiquitos provisionales depositados por los señores don José Lamberto Armengol, Constantino Rodríguez y Ginés y don Gerardo Pérez Hernandez, por mil trescientos ochenta y tres pesos, cada uno, quienes me fueron adjuntativos y concurrieron a dicho cubierto.

18.º A tenor de lo informado por la Presidencia correspondiente, la Subintendencia de Fomento y la Comisión de Personal, se acordó conceder el premio de Singularidad por un importe de tres mil pesos a la Ajudante Paulina del Jardín Tofantel donña María Eugenia Delgado Castro, debiendo justificarse para su obtención la previa celebración de su matrimonio.

19.º Visto un escrito de la Federación Regional de Bases, fecha en su de junio último, solicitando una ayuda económica para asistir a los Campamentos Nacionales, se acordó concederle igual cantidad que en otros casos similares, o sea la suma de veintinueve mil doscientos cincuenta pesos.

20.º A un escrito de la Delegada Provincial de la Unión Feminista de Solange, solicitando una ayuda económica para atender gastos de viaje de los esposos y donzas a los festivales de Sing., se acordó facultar a la Presidencia para resolver lo que estime procedente, a la vista de los datos que eran pertinentes interesar.

21.º Visto el escrito formulado por el Negociado correspondiente en relación con la propuesta sobre concesión de un "Plus de sueldo de vida" que la Comisión de Personal tiene propósito de elevar a la consideración de esta Gobernación, en el que se transcribe parcialmente el Decreto de reuirtencia de cargo de mil oncecientos cincuenta y ocho y Orden Ministerial de doce de abril siguiente, en orden a las reducciones voluntarias que concedan las empresas a sus proponentes se acordó que el referido escrito pase a informe de la Comisión de Personal.

22.º Vista la solicitud formulada por el Asesora Administrativo de los Exámenes Electivos Locales don Marino Cáceres Padilla, en petición del "Premio de Singularidad" de tres mil pesos, y los informes favorables de la Presidencia correspondiente, Subintendencia de Fomento y Comisión de Personal, se acordó acceder a lo solicitado, debiendo justificarse la celebración de su matrimonio en su caso.

33: A tenor de lo informado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder a la Agrupación Sindical de Jardín Infantil, donña Comelmaría Rodríguez González, el "Premio de Nupcialidad" de tres mil pesetas, que tiene intereses, debiendo justificarse para su abono, la previa celebración de su matrimonio.

Otros Asuntos.

26: Dada lectura a una moción presentada por el señor Conserje-ro don Manuel González Hernández, encaminada a lograr la mayor eficacia en el control de los servicios asistenciales del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, se acuerda aprobarla en todas sus partes, y, en su virtud, estables las siguientes normas:

1.ª En tanto que se redacte un nuevo Reglamento de la Beneficencia Provincial, deberá cumplimentarse el existente en todo aquello que no se oponga a la legislación vigente, haciéndolo cumplir el Concejal como Caballero con todo rigor.

2.ª La Comisión de Beneficencia ejercerá las funciones directoras que le confiere el apartado II del Capítulo Preliminar del Reglamento, realizándose a través del Director o Inspector, quienes oportunamente podrán adoptar, por sí, resoluciones en casos urgentes, con preaviso al Parlamento o en las normas o resoluciones de carácter general dictadas por la Comisión de Beneficencia.

3.ª En tanto lo requieran los asuntos a tratar, la Comisión de Beneficencia se reunirá con la frecuencia necesaria para resolverlos dando cuenta de su gestión al Pleno del Cabildo al reunirse éste.

Con tal motivo el Pleno acuerda felicitar al señor González Hernández por el acierto de las medidas propuestas, expresivas de su celo e interés por la solución de los problemas que afectan a la Beneficencia Provincial.

25: A propuesta de la Comisión de Beneficencia y Otros Socia-les se acuerda, conceder a donna Soledad Porras Alagon, vecina de Quir de Barro, afilada a la Delegación Provincial de la Asociación Nacional de Analfetas Civiles, un suministro de cuatro mil pesetas por una sola vez, con el fin de que pueda ser tratada durante dos meses en el Hospital Militar de Rehabilitación de esta Capital, cuya cantidad será abonada a donña Jo-



al Sr. María Rafael Jorja, Director del referido Instituto.

26.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Fe-
nfancia y Obras Sociales, teniendo en cuenta los informes favorables de la Dirección
de los Establecimientos Escolares de Beneficencia y de Pastoralidad de Caritas de
San Cristóbal de La Laguna, se acordó comisar a don Francisco Vera Rojas, en
dominio, por un año oje, se cuenta mil doscientos pesos, para adquirir un aparta-
to o topesón para su hijo Francisco Vera García, que padece parálisis infantil, en
ga cantonal con licencia a don Arsenio Flores, Martín, propietario del "Cemul-
tario Ortográfico Noved", una vez recibida de conformidad, dicho aparato por el
interesado.

27.- Vista un escrito del Ayuntamiento de Iruya, participando que está a dis-
posición del Gobierno la totalidad de los terrenos a ocupar con el Camión Escolar
de Las Casas a La Esmeralda, cuyo proyecto fue aprobado por este cuerpo previo
su decisión de tres de abril de mil novecientos sesenta y uno, se acordó pasar
a concurso abierto su ejecución por el presupuesto de cantidad que asciende a
tres millones dieciocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos.

28.- Oueda enterado de dos cartas de don Horacio Domínguez, de San-
tillita Morales, relacionadas con estudios del oneroso Aeropuerto de el Puerto del Por-
ro, de Quijarro, y de conformidad con sus proyectos, se acuerda que, en lo que
concierne, las observaciones se realicen sobre los terrenos que haya de ocupar la futura
pista. Asimismo se acordó que por la Presidencia se convoque una reunión es-
pecial y urgente para tratar el problema de las comunicaciones aéreas de la
Cala.

Saló el Sr. Sr. Comodoro don Angel Benítez de Lugo y Arcañón.

29.- Examinados los antecedentes sobre ayuda económica para estudios
fueron de Benítez, se acordó que en el presupuesto anual para mil novecientos se-
senta y tres, se comisione la suma de seiscientos mil pesos, para tal fin.

30.- Vista un escrito de don Manuel Flores Rivero, Jefe de Admisión,
fecha diez de febrero último, solicitando la devolución de seiscientos cincuenta mil
pesos, por reintegro, que don empresario involucramiento y misiva los correspondien-
tes informes de los que se desprende que con se halla debidamente probado que la
mencionada suma legal a este Puerto en el Buque que en dicho escrito se men-
ciona, se acordó denegar dicha petición.

31.- Vista una instancia, fecha veintidós de abril último, suscrita -

por don Santiago Mijangos Cantón, arbitrando los beneficios de arbitrios inculcables en la importación de maquinaria, se resolvía a una máquina para su fábrica de galletas "León" (declaración número 6665) se acordó acceder a lo solicitado.

32. Vista un escrito, fecha cuatro de mayo último, suscrito por Sr. Justino Topocual de Agropascuarina, P. D. (Chiriquí), arbitrando los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maquinaria, con referencia a una prensa para dicha industria (declaración número 7036), se acordó acceder a lo solicitado.

33. Se una instancia suscrita por don Pedro de la Posa Soria, a dos de mayo último, arbitrando los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maquinaria con referencia a máquinas con destino a su fábrica de tabillos y tejas (declaración número 6934) se acordó acceder a lo solicitado.

34. Vista las correspondientes instancias de don Fernando Beaudette Meleniz, como Presidente de la Compañía Hondifera de Cerezo S. L. y de don Juan de la Posa, Agente de Aduanas, en las que solicitan los beneficios de arbitrios inculcables sobre importación de maquinaria, con referencia a determinados material para la república industrial (declaraciones 11,037 de mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, 11,223 de noviembre de dicho mes y año y 12,129 de mes de febrero del actual año de mil novecientos sesenta y dos, se acordó acceder a lo solicitado.

Igualmente se acordó devolver, como consecuencia de anteriores acuerdos los siguientes cantidades:

A don Felice A. Durán Dorta, veintiocho mil trescientos noventa y cinco con diez céntimos.

A don Juan de la Posa Rojas, once mil cuatrocientos noventa y cinco con diez céntimos, a cuyos nombres aparecen autorizados los artículos declarados, pero cuando requisito previo e indispensable para efectuar el pago que los interesados aportan las correspondientes cartas de pago, para unir al expediente.

35. Vista una instancia de don José Luis Landula Sembranzas, fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos, arbitrando los beneficios de arbitrios inculcables, por importación de maquinaria, con referencia a material para su industria de fábrica de envases (declaración número 7230) se acordó acceder a lo solicitado.



36. A una instancia de don Gerardo de Pío Lora, en representación de galletas "Buzos", fecha siete de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinaria con referencia a una cedula para goma denta industrial, (declaración número 9.202), se acordó acceder a lo solicitado.

37. A una instancia de don Emilio Hernández López, en nombre de Compañía Industrial Empedrada S.A., fecha quince de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinaria, con referencia a una maquinaria para goma para tabaco (declaración número 36.877), se acordó acceder a lo solicitado.

38. Vista una instancia de don José Francisco Lora Gallo, fecha quince de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinaria, con referencia a una maquinaria afiladora de cuchillos, para su industria de tabaco (declaración número 26.825), se acordó acceder a lo solicitado.

39. A una instancia de don Alfredo Pérez Delgado, fecha dieciséis de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculares, sobre importación de maquinaria, con referencia a una maquinaria con destino a su industria de tabaco, declaración número 9.906, se acordó acceder a lo solicitado.

40. Vista una instancia de don Agustín Lora Polina, fecha veintidós de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculares, sobre importación de maquinaria, con referencia a una prensa para su industria de imprenta (declaración número 27.231), se acordó acceder a lo solicitado.

41. Vista una instancia de don Manuel González Rodríguez y don José Membrillo González, fecha veintidós de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinaria, con referencia a una prensa automática para una industria de imprenta de la que son propietarios, (declaración número 27.288) se acordó acceder a lo solicitado.

42. A una instancia de don Domingo Gallo Hernández, fecha veintidós de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrios inculares sobre importación de maquinaria, con referencia a una prensa automática para su industria de imprenta (declaración número 27.387), se acordó acceder a lo solicitado.

43. Vista una instancia de don Leopoldo García Nieto, fecha veintidós

tribos de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrios sobre importación de maquinaria, en referencia a una granja automotriz para su industria de empuje (declaración número 27.250), se acordó acceder a lo solicitado.

44. = Vista una instancia de don José Hernández Hernández, jefe de obreros de mil obreros de escuela y uno, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, se acordó denegar la petición por no estar comprendido en el acuerdo de este Excmo. Consejo de Ceilón de junio de mil novecientos veintita y uno, que concedió dichos beneficios.

45. = Vista una instancia de don José López Lina, jefe de obreros de mayo último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, en relación a una granja telefonadora, en destino a su industria de teleros, (declaración número 27.274), se acordó acceder a lo solicitado.

46. = Vista una instancia de don Alfonso Pastella Bayel, jefe de obreros de junio último, en concepto de Presidente de la Empresa "Trin Industrial, S. A.", Trinita, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, en relación al contrato que en la misma se celebra (declaración número 28.045) se acordó acceder a lo solicitado.

47. = Vista una instancia de la Compañía Comera de Comercio S. A., jefe de obreros de junio último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, en relación a una capadora para automotriz (declaración número 2.139), se acordó acceder a lo solicitado.

48. = Vista una instancia de la Litografía S. Romero, S. A., jefe de obreros de junio último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, en referencia a la maquinaria que en dicho momento se ordena, (declaración número 2.061), se acordó acceder a lo solicitado.

49. = Vista una instancia de don Diego Luz y Genares, en representación de la firma "D. Luz y Cía., S. A.", jefe de obreros de junio último, solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria (declaración número 2.361), se acordó acceder a lo solicitado.

50. = Cuedas enteradas del estado de los contribuyentes bipolares por arbitrios y rentas, correspondientes al mes de junio último, que eleva la determinación de Rentas @mulares.



51.: Visto el proyecto de obras urgentes a realizar en el Cuartel de la Guardia Civil, en las Cámaras, confesionalmente por el señor Arquitecto don Ceonnis Morales González, Comandante de Lujo, y cuyo presupuesto asciende a ochenta y cinco mil novecientos treinta y una pesetas, se acordó que se habilite el oportuno crédito.

52.: Visto el proyecto de reformas en el Colegio de Ultramar, confesionalmente por el señor Arquitecto don Ceonnis Morales Morales, Comandante de Lujo, cuyo presupuesto de cantidad asciende a ciento dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos, se acordó aprobarlo y que se habilite el oportuno crédito para atender a tal gasto.

53.: Visto el proyecto de terminación de la tubería de agua potable del Hotel Casco, confesionalmente por el señor Arquitecto don Ceonnis Morales Morales, Comandante de Lujo, cuyo presupuesto de cantidad asciende a noventa y cinco mil novecientos noventa y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos, se acordó aprobarlo y que se ejecuten las obras por Administración, cometiendo directamente su ejecución a través de la oficina de Arquitectura de esta Corporación.

Saló el señor Concejal don Manuel González Hernández.

54.: Visto un escrito de la Jefatura del Servicio de Obras Hidráulicas de Camarines interesando la conformidad de este Cabildo para contribuir a la realización de las obras de distribución de aguas a San Juan de la Flecha en la proporción consiguiente a cualquier aumento que se derivara de proyectos modificables o de otro concepto cualquiera, y la certificación de acuerdo del Ayuntamiento de referir, por el que garantiza a esta Corporación que la cuota para toda cantidad que por este concepto quedare tener que abonar, se acordó no dar a la contribución de los contribuyentes referidos.

55.: Visto un escrito de la Jefatura del Servicio de Obras Hidráulicas interesando, en relación con las obras de abastecimiento de aguas a San Miguel, que se entendiera el compromiso de satisfacer los excesos que pudiera producirse por variaciones de precios, proyectos modificables u otros casos, así como los gastos de ejecución de las obras, se acordó acudir a la solicitud y oficina de Ayuntamiento de San Miguel a fin de que adopte el oportuno acuerdo de reintegrar, en su caso, al Cabildo, de las cantidades que por estas circunstancias tuviere que atender.

56.: Examinados los antecedentes relativos a la situación en que se encuentran la Sociedad "Club Deportivo Ourense" y los problemas económicos

que pesen sobre ella, y teniendo en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital ha acordado considerar, en principio, como fórmula adecuada para administrarlo que dicha Corporación, juntamente con este Excmo. Cabildo, adquiriesen, por partes iguales, la propiedad del Estadio en sus instalaciones anejas, haciendo cargo ambos Entidades, como contrapartida de dicha adquisición, al total importe de los débitos de la mencionada Sociedad, los que se calculan en unos veinte millones de pesetas, cuyos débitos -son independientes del relativo a la "Caja de Ahorros y Montaña de Piedad" de esta Capital, garantizado mediante hipoteca sobre dicho inmueble - serian abonados con el producto de una emisión de títulos, previa la correspondiente autorización ministerial que sería, íntegramente por dicha Caja, siendo de 30 años los plazos de amortización, tanto de la hipoteca como de la emisión de los referidos títulos, se resolvió, igualmente, tomar en cuenta en la emisión el importe acaute, en los mismos términos que constan en la mencionada resolución municipal.

57.= Se acordó pagar a dictamen de la Comisión de Personal suscrita suscrita por el jefe del Centro de Instrucción Artificia, Gendarmes cobistando determinados empleos para el personal del mismo y los acautes relacionados con el personal que presta servicios a la Corporación mediante contratos de servicio.

58.= Vistos los telegramas del señor Secretario de la Excmo. el jefe del Estado y Generalísimo y de Popitan General de Alto Estado - Mayor, por los que se aprenden a esta Corporación sus telegramas de colaboración con motivo del centenario aniversario del Alzamiento Nacional, este Cabildo acordó quedar enterado en un especial cumplimiento.

59.= Visto un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, acompaendolo copia de otro del Sr. D. Carlos Montués Herrera, en unión de presupuesto para la confección de un busto al ex-ministro de Fomento del pasado siglo señor Bravo Murillo, por un importe de cuarenta y cinco mil pesetas, se acordó facultar al señor Presidente para que recuente lo que tenga por conveniente.

60.= Cometer a la Sociedad "Círculo de Amistad Doce de Enero" de esta Capital, la cantidad de veinte mil pesetas para atender gastos de viaje de la Comal de dicha Entidad a Italia, con el fin de acau-



En el correspondiente número internacional de correo que se allena en dicho
servicio.

61. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Económico una
comisión de la Presidencia gubernamental la aprobación de un suplemento de crédito
de diez millones de pesetas dentro del presupuesto extraordinario "A"
de otros inmensos recursos q. uno.

En otra particular, se levanta la sesión, según los dichos hechos
y asuntos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

La. Presidente, González

La. Secretaria, García de Sa

La. Romero de Luna, Jacarín
Higuera

La. J. Ruiz, Morón

La. González, Hernández

La. Martín Pérez, (don José)

La. Pérez Poca

La. González, Herrera

La. ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~

La. ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~

La. Blad Blad

La. López López

La. Olm Olm

La. ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~

Sein ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo de San Fernando, el día veintinueve de agosto de mil novecientos veinte y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de mil novecientos veinte y dos, siendo las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia de don Juan Garriga Méndez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, por no cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia de Intelector de nombre, don Eduardo Abreu Wambrell, y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Consejeros don Jorge Menéndez Rodríguez, don Julio Arambilla Montes de Oca, don Angel Domínguez de Lugo y Arca, don José Estévez, Méndez, don Manuel González Hernández, don José Martín Pérez, don José Antonio Oramas Martín-Neda, don Carlos de la Cruz, don Pedro Rodríguez, y don Felipe Rodríguez Peña.

No asistió los señores Consejeros don Carlos Cruz Jarama, don Enrique Quintana Barrera, don Benito Rodríguez Pons y don Miguel Servó Válderrama.

1.º Aceptando distintas emendas por la Comisión de Personal a cargo de la Jefatura del Centro de Promoción Artificial Gamadera, exponiendo que desde el año mil novecientos once hasta el que se creó dicho Centro, el personal afecto al mismo, en los experimentos, aumentó algunos en sus retribuciones, por cuyo motivo arbitra se revaloriza en favor de aquel aumento en sus retribuciones en la cuantía que corresponde a los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo; que se declare el derecho al pago de ciertos pagos extraordinarios al personal; que se emenden el mismo aumento quinquenal y que se le abane el Impuesto de Utilidades, se acordó desestimar la petición de referendario, pero teniendo en cuenta la relación contractual del Personal de Promoción Artificial Gamadera con esta Excmo. Corporación y los años que el personal de aquel Centro prestaba servicios, se ordena a partir del primero de enero del presente año las retribuciones exigidas al personal que se relaciona:

Don Leonardo Víctor Dejarano, Jefe del Centro, emulato y cuatro mil pesetas.



Don Victor Coma Ferrer, Ayudante, treinta y ocho mil cuatrocientos pesos.
tas.

Don Antonio Gubernot Ferrer, Catorce mil seiscientos, veintimás mil
veintimás pesos.

Don Francisco Lancha Huerta, Polapuerco, treinta y una mil quinien-
tas pesos.

Don Domingo Delgado de los Rios, Embarcador de cultivos, veintimás mil.
ochenta pesos.

Don Valentin Hernandez, Realabado, bondulero, veintimás mil pesa-
tas.

Don Vicente Rodriguez Ponce, Auxiliar pagador, veintimás mil
veintimás pesos.

Don Agustine Rodriguez Ferrer, Seis mil Aguirre, veintimás mil ciento
veintimás pesos.

Doña Guadalupe de la Posa, Seis mil Aguirre, veinti mil quinien-
tas cincuenta y nueve pesos con veintimás centimos.

Equivalente continuaciona conchando la indemnizacion suplantatoria
de residencia en la misma cantidad que es la actualidad disfrutara, mas
tres pagas extraordinarias al año de la misma retencion que obra en los
folios al personal fijos y cambio al laboral.

2.º De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Personal,
se acordó que la subvencion a la Junta Municipal de Turismo que figura
en el Presupuesto de la Corporación, garantice siempre en su totalidad, pre-
ferente de la misma, las retenciones de toda clase que tenga asignadas el
personal de aquella.

3.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente
a Intervencion de Fondos y exceptando dictamen de la Comisión de Personal
se acordó, comeder al Agente Investigador de Arbitros de esta Comandancia
don Calisto, procedente de la Agupacion Corporal Militar don Manuel
Maduro Medina, el cual es condecorado de dos mil cuatrocientos pesos al año
por obra uno de sus hijos Manuel y Ordeña Maduro Morales, por razon
de los servicios de Bombillero y Cultivo General que presta un total
de cuatro mil ochocientos pesos anuales, el cual es la aborin a parte
del primero de setenta de mil ochocientos cincuenta y nueve, compren-

dichos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de discipulos de discipulos de mil novecientos cincuenta y tres y es en consecuencia del artículo quinto del mismo, y sucesivamente menciona el funcionamiento en su parte legal para su gobierno, debiendo observarse en su caso a la partida treinta y nueve del Presupuesto en vigor los correspondientes al año actual y a la decimoseisenta y cinco (Deudas de ejercicios anteriores) los de los años mil novecientos cincuenta y nueve, sesenta y seis, y uno.

4.º De conformidad con los informes de la Comisión correspondiente a la tramitación de nombramientos y aceptación de la Comisión de Personal de alumnos, en poder del Centro del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, procedente de la Agrupación Temporal Militar de la Comandancia de Logros, el subsidio económico de estudios de dos mil quinientos pesetas al año por razón de los de Parahilados que cursa en mil novecientos cincuenta y nueve, sesenta y seis, en la hija Juana Cosme Lara, comparecidos en el apartado segundo del artículo primero del Reglamento de Subsidio de discipulos de discipulos de mil novecientos cincuenta y tres y es en consecuencia del artículo quinto del mismo, y sucesivamente menciona el funcionamiento en su parte legal para su gobierno, debiendo observarse en su caso a la Partida treinta y nueve del Presupuesto en vigor los correspondientes al actual año y a la decimoseisenta y cinco (Deudas de ejercicios anteriores) los de los años mil novecientos cincuenta y nueve, sesenta y seis, y uno.

Beneficencia

5.º A la Junta de ayuntamiento de la Presidencia del Instituto de Fisiología y Patología Periférica de Ceveña tras haberse acordado de su Junta Periférica por el que se propone modificar la denominación de aquel por la de "Instituto Comis. Servicio de Fisiología y Patología Periférica de Ceveña", como talento a la memoria del que fuera su creador y en consideración a sus meritos y personalidad personal, por medio del Sr. P. C. con los señores Doctores y personalidades científicas comarcales y extranjeras, se acordó por unanimidad aceptar la propuesta de referencia en consideración a los razones expuestos.

6.º Aceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a



la nota de crédito del Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de este Hospital recomendando que por el Excmo. Cabildo Insular se lleve a cabo en el Hospital de este Hospital la instalación de un moderno gabinete dental que aparte de atender a los enfermos cubanos sirviera de ambulatorio a cuantos manifestaciones de enfermedad dental se presentaran, se acordó resolver dicha nota por sus méritos.

7. De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a solicitud de la Superintendencia de la Comunidad que presta servicios en el Sanatorio Antituberculoso de "Oña" solicitando se le conceda un donativo de once mil pesetas como contribución a las partes de construcción de un repulpero comunal, se acordó contestarle que aun cuantitables recursos no es posible acceder a la solicitud por no existir crédito en el Presupuesto para esta clase de atenciones.

8. Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales a instancia de la Presidencia del Hospital de la Campesina de la Villa de Garachico solicitando le sea donada una lavadora eléctrica y nota el informe de la Sección de Arquitectura relacionando con dicho asunto, se acordó contestarle al presentando que aun cuantitables recursos no es posible acceder a la solicitud por no existir crédito en el Presupuesto para esta clase de atenciones.

Contabilidad

9. Aceptando propuesta de la Intendencia de Fondos, se acordó aprobar un "Informe de Cuentas" por subvenciones recibidas y dos pagadas con fianza y dos cuentas dadas al Presupuesto ordinario del presente ejercicio, y dar al efecto de la tramitación legal pertinente.

Fomento

10. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Fomento y Repoblación Forestal, queda exterior de las partes de los memorarios efectuados en los meses de mayo, junio y julio pasados por el Centro correspondiente.

11. De conformidad con la propuesta de la Comisión de Agricultura, Fomento y Repoblación Forestal, se acordó autorizar al Sr. Comisario don Juan de San Juan Ortega para que efectúe gastos por doce mil ochocientos cincuenta y una pesetas para el año actual y por cuatro mil cincuenta pesetas para el año sucesivo con objeto de formar una Biblioteca para la Escuela de Cooperación de la Granja San José, en Coarance.

12. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura,

Ganadería y Población Social, se acuerda, aceptando propuesta del Señor Ingeniero don José María Pérez Ortega, mejorar las áreas que se encuentran en la finca San José por la mejor oferta asistida de suavente mil pesetas.

14.= Visto un escrito del Señor Ingeniero don José María Pérez Ortega, interesando la inscripción en el dieciséis Congreso Internacional de Horticultura, para recibir los temas que han de tratarse en el, siendo los gastos de inscripción de aproximadamente mil docientos pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Social, se acordó acceder a lo solicitado.

15.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Población Social, se acuerda convocar concursos de tres becas de cincuenta mil pesetas por plaza, para Escritos Agrícolas para la Estación Experimental Aula Dei, de Zaragoza, para árboles frutales, Estación de Horticultura, de Valencia, para cultivos tropicales y la Escuela de Jardinería de Barcelona, para floricultura y plantas ornamentales, aprobando sus bases y ratificando el decreto presidencial de convocatoria.

16.= Queda sobre la Mesa para nuevo estudio el proyecto de Estatutos del Patronato que ha de regir la granja San José y la Escuela de Cooperación Agrícola.

17.= Visto un escrito de la Jefatura de Obras Públicas comunicando que se ha abierto información pública sobre el proyecto de mejora de trozada entre los kilómetros veintinueve al treinta de la carretera G-823 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Fomento Obrero y Comemoraciones, se acordó acudir a dicha información, en cuanto representa una considerable mejora para las comunicaciones en la zona Sur de la Isla y para el desarrollo turístico de aquella comarca.

18.= Queda enteral del informe antropológico remitido por el Obrero Víctor Provincial, en lo que se refiere al gusto de observación de "el Isorro" en Guimar, durante el pasado mes de julio.

19.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, queda enteral de escrito del Ramo de Crédito Local de Teguina, por el que se autoriza haber facultado a la Gerencia para el suaviente de una operación de crédito por treinta millones de pesetas para obras



de ampliación y mejora del Hotel Menay, propiedad de este Cabildo, al cinco por ciento por ciento de interés anual, a cargo de los cuarenta y cuatro años mediantes anualidades fijas de dos millones ochocientos mil quinientos ochenta y cinco pesetas y con garantía del resguardo sobre los cuantos del Tesoro de la contribución Industrial y de Comercio (Impuesto Industrial, terreno fiscal); arbitrios sobre el producto neto; participación en las apuestas Mutuas Depósito Beneficio; arbitrios sobre importación y exportación de alcohol; alcornoque habilitado en el Presupuesto ordinario para atender a los gastos de la operación con un millón seiscientos mil pesetas, como mera provisión y a reserva de lo que en su día determine el Ministerio de Hacienda.

20.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se concede una ayuda económica a la Federación Canaria de Natación, de diez mil pesetas para atender los gastos de desplazamiento en el ámbito de los Campamentos Navales, como que se librará a su Presidente don Luis Martínez González.

21.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se envía expresado al Consejo Económico Insular la propuesta y el dictamen que ha producido en este Corporación la publicación que lleva el número quince titulado "Perspectivas de desarrollo económico de la Provincia de Tenerife, en que se venían cometidos errores sobre los salidos fiscales, especialmente en el apartado D) del Capítulo V en que se habla de atesoramiento de sumas considerable, omitiendo en sus cajas, en inversión y circuladas; lo que demuestra un desmoronamiento de funcionamiento económico y de la labor de las Corporaciones Insulares.

22.- Visto un escrito de la Asociación de Suministradores de este territorio insular, interesando se le comunique el criterio de la Corporación, en orden a la forma de que se ha de componer el Subcomité Insular de Virreales para Suministros, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Virreales, se envía patentesarle que le comunique en la siguiente forma: La Representación del Cabildo ha gottenario cinco señores Comisarios y tres miembros de la Asociación de Suministradores, siendo miembros nulos el Secretario de la Asociación que es también el Secretario del Patronato; formando parte, asimismo, los señores Intendente y Depositario de Fondos de la Corporación en las funciones que piden



de sus respectivos rangos dentro de Patrimonio.

23.= Visto un escrito de la Mancomunidad Provincial Interinstitucional solicitando la integración de dicha Corporación con este Conocultivismo Local, a fin de organizar el Patrimonio Provincial de Veracruz para sus servicios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, Examinación y Vigilancia, se acordó prestar conformidad y comunicarlo a la Comisión de Fomento de este Conocultivismo Local, a quien se le encargó la redacción de sus Estatutos.

24.= La ratifica decreto de la Presidencia de veinticuatro de los artículos que dispuso se libras al Catedrático Ceceña, la suma de ciento treinta y cinco mil pesos, como resto de la subvención concedida por acuerdo del Conocultivismo Local de treinta de mayo último.

25.= Acordando a lo solicitado por la Lengua Veracruzana de la Guardia de Yuma y de conformidad con los dictámenes de los Comisiones de Educación, Deportes y Examen y de Fomento y Examinación, se acordó conceder una ayuda económica de veinticinco mil pesos, igual a la del año anterior, por una sola vez, para atender a gastos del Curso de Nombres.

Asamblea Provincial.

26.= De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía a instancia suscrita por el Agente de Aduanas don Nicolás González Coburn, solicitando devolución de arbitrios, este Conocultivismo Local denegó dicha petición por no poder opinar la tarifa de tractores a los arato-cultores.

27.= De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía a instancia de la Unión Telégrafica de Camerón, S. A., solicitando los beneficios de arbitrios sobre importación de maquinarias, este Conocultivismo Local acordó acceder a su petición.

28.= De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía a instancia de la Compañía Española de Petróleos, S. A., solicitando la exención de arbitrios sobre importación de un avión sistema para el servicio del Aeropuerto, se acordó denegar dicha solicitud y concederle únicamente los beneficios de arbitrios sobre importación de maquinarias que tiene establecidos esta Corporación para los indus-



tres volúmenes en esta Lib.

27.º Faltó el estado de los cantales de hijuelos por arbitrio y rentas, celebrados el mes de julio último, que eleva la Administración de Puertos y Muelles, de acuerdo a propuesta de la Comisión de Hacienda y Comercio, quedan autorizados.

Otros Asuntos.

30.º Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación:

Examinados los resultados obtenidos por los becarios insulares, en el presente curso mil novecientos sesenta y uno mil novecientos sesenta y dos, es la Comisión eleva al Excmo. Sr. Ministro la siguiente propuesta:

1.º Dar de baja como becarios insulares por terminación de carrera, jubilables por tal motivo a los siguientes estudiantes:

Don Alfonso Calvarino Díaz, Medicina.

Don Luis Díaz Flores, Soc. Medicina.

Don Hildebrando Pachin Amaral, Estudios Eclesiásticos

Doña María Luisa Cajun Morales, Filosofía y Letras.

Doña Lourdes Cajun Rodríguez, Magisterio.

Don Miguel Ángel Martínez Navarro, Bachillerato.

Don Barónico Correa Caballero, Bachillerato.

2.º Dar de baja, por no haber dado cuenta del resultado obtenido en sus estudios a los siguientes becarios:

Don Justo Díaz Loaysa, Estudios Eclesiásticos.

Don Ramón James Steffens, Arquitectura.

Doña María Olima Barrera Izquierdo, Filosofía y Letras.

Don Juan Pedro González Páez, Comercio.

Doña Carmen Delgado Díaz, Magisterio.

Doña Susana García Oliva, Magisterio.

Doña María Lourdes Parás Martín, Bachillerato.

Don Antonio Jesús García, Física, Bachillerato.

Don Juan Miguel García Pérez, Bachillerato.

3.º Dar de baja, por haber obtenido resultados muy defectuosos en sus estudios, a los siguientes estudiantes:

Don José Arturo Navarro Spínola, Derecho.

Doña Carmen Julia Severo Martín, Bachillerato.

Doña Antonia María de los Dolores González, González, Babillerato.

Doña María de los Mercedes Pérez, Morales, Babillerato.

40.- Admitida la justificación dada por doña Gloria Lúcia Herrera de Jara (Medicina) y don Juan Pedro Núñez, Hernández, (Babillerato) que no pudieron aprobar los respectivos cursos completos por motivo de enfermedad.

41.- Examinadas las calificaciones de los resultados de varios exámenes, se propone la continuación de la beca que ocurren disfrutando.

42.- Luce a concurso, en las condiciones que tiene reglamentadas esta beca, para la adjudicación de los siguientes becas:

Diez becas para adquirir estudios en la Península.

Tres becas para adquirir estudios en la Universidad de La Laguna.

Cuatro becas para adquirir estudios en otros Centros de la Isla (una para Comercio y tres para Magisterio).

Diez becas para adquirir estudios de Babillerato.

31.- Visto escrito del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el que también acuerdo del Consejo Ejecutivo de dicho Centro, por el que se tramita en Centro de Edafología y Biología Aplicada la cesión de Edafología de Ceceyo, integrada en el Instituto Nacional de Edafología y Agrobiología, desgranada de jefe de aquella Sección a Director del mismo Centro a don Enrique Fernández Galbes, y remitiendo bases para la coordinación entre este Consueletísimo Cabildo Consular y la División de Bienes de dicho Consejo, a través del mencionado Centro de Edafología y Biología Aplicada de Ceceyo, este Consueletísimo Cuerpo, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acordó con carácter aceptable cuanto en los mismos se propone.

32.- A la vista de instancia cursada por doña María Luisa Tejedor Morales, becaria insular, solicitando una ayuda económica para la obtención de su título de Licenciada en Silvicultura y Letras, este Consueletísimo Cabildo, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acordó con carácter de desahucio de dos mil reales ochoenta y cuatro, importe del referido título.

33.- A la vista de instancia cursada por don Ceferino Godalla Álvarez, solicitando la continuación de la ayuda económica para aten-



de gastos a educar a su hija, acordando, María José Sallada Ferrer, en lo adelante, con la Comisión de Instrucción, Depósitos y Curiosos, acordó condele una ayuda igual a la que disfrutó en el pasado curso.

34. = A la vista de sustento suscrita por don Celedonio Forc de Jimes, asistiendo una vez para el mes de Agosto último, en la reunión de la Comisión de Instrucción, Depósitos y Curiosos, acordó condele una ayuda igual a la que disfrutó en el pasado curso.

35. = Vista escrita de don Agustín Paredes Ferrero, Director de la Escuela Experimental de Cinematografía y Arte Dramático de la ciudad, solicitando una ayuda económica para gastos de dicho Centro, en la Comisión de Instrucción, Depósitos y Curiosos acordó condele la suma de cinco mil pesetas.

36. = La reunión acordó el derecho a percibir quinquenios a los siguientes funcionarios:

Don Eduardo Olmos Wambaud, Intendente de Sables, seis quinquenios con efectos al día once de septiembre próximo.

Don Antonio Sánchez Hernández, Auxiliar de Administración de Tierra Blanca, cuatro quinquenios con efectos al día primero del citado mes de septiembre; y

Don Luis Sallada Ferrer, Auxiliar de Administración de Tierra Blanca, cuatro quinquenios con efectos al día dieciséis del mismo mes de septiembre.

37. = Se acordó renovar los quinquenios de funcionarios don Antonio Buscat Jimes, Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con efectos al día primero de enero del corriente año.

38. = De conformidad con lo propuesto por la Intervención de Sables y a los efectos de mejor organización del presupuesto continúan dinario 16 mil novecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesetas aprobadas por este Ayuntamiento para la ampliación y adquisición de enseres y mobiliario para el Hotel Menay, se acordó aprobar un suplemento de crédito por cuatro millones trescientos treinta mil ochocientos ochenta y dos pesetas, al cual se dará la tramitación legal procedente.

39. = Vista el proyecto modificado de preios a los obras de la Co-



La. *Francisco Mendez*

La. *Francisco Rodriguez*

La. *Amelinda Santos de Oca*

La. *Fernanda de Araya y Lecaros*
Araya y Lecaros

La. *Isabel Mendez*

La. *Gonzalez Hernandez*

La. *Martín Perez, (don José)*

La. *Amelinda Santos de Oca*

La. *Perez, Rosa*

~~La. *Perez, Rosa*~~
Perez, Rosa

La. *Francisca de Araya*

La. *Olivera*

Francisco Mendez

Sección ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Cabildo Municipal de Comayagua, el día 30 de septiembre de 1903.

En la Ciudad de Santa Cruz de Comayagua, a veintiseis de septiembre de mil novecientos tres, acudiendo los señores don José Mendez, don José Pérez, don José Araya y don José Olivera, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento Municipal, bajo la presidencia de don Juan Francisco Mendez, Presaliente de dicho ayuntamiento.

tercera Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Wombwell, y del Secretario autorigante.

Concurrieron los señores Consejeros don Jorge Menéndez Rodríguez, don Julio Arancibia Montes de Oca, don José Estévez Morales, don Samuel González Hernández, don José María Pérez, don Oscar Pérez Foa, don Enrique Quintana Barrera, don Rodrigo Rodríguez Server, don Gabriel Rodríguez Fern, don Benito Rodríguez Jara y don Miguel Lerob Valderama.

No asistieron los señores Consejeros don Angel Benito de Lugo y Arce, don Celedón Cruz García y don José Antonio Oramos-Marku-Neda.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior sesión, celebrada el día veintinueve de agosto último.

Lequidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Lequidamente di lectura a la siguiente omisión del Honorable Sr. Presidente:

Al Honorable Sr. Alcalde:

Cumplido por esta Presidencia el trámite encargo que le encomendara la Corporación de informar a la opinión pública sobre la actuación de este Cuerpo en orden de trascendental y grave problema de cuestiones comunales, a que tuvo efecto mediante la conferencia provincial el lunes día diecisiete de los corrientes en el Salón de Actos -cabezas con tal fin de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, es oportuno -omitida toda calificación de índole personal- la repercusión que dicha conferencia ha tenido en todos los actores de la Isla, no solo por la impresión producida ante el exhaustivo informe suministrado, sino por cuanto han quedado bien patentizados el germanente afán, la constante preocupación y el ceceo esfuerzo del Honorable Sr. Alcalde con relación a tan importantes intereses, vitalmente ligados al germanente bienestar, todo ello realizado por el impacto que el planteamiento de la cuestión ha causado, reactivando el germanente insular, con ejemplaridad digna del más alto elogio.



Continúa el proyecto que se está actual de problema de clima, en -
plomas de unificación entre de Tenerife, en actividades concretas que le correspon-
den en realidad dentro del más breve plazo posible, y, por ello y para ello, remite a la
deliberación y resolución de la Cooperación, la adopción de los acuerdos siguientes:

10. Que por el Ministerio del Aire, se inmediateamente realicen de los otros pe-
rículos en el Aeropuerto Internacional de Los Rodeos, con el fin de acondicionarlo y
capacitarlo, con el fin de la recepción de aviones jets de tipo medio, con un máxi-
mo de los indispensables servicios técnicos auxiliares complementarios.

11. Lo relativo a desechos y escombros apruebo del anterior acuerdo, ante el Mi-
nisterio del Aire, de los concluyentes señores Sr. Presidente del Gobierno, Sr.
Jefe General de Caminos, General Jefe de la Región Aérea de Andalucía y
Gobernador Civil de la Provincia, impidiendo en calidad alguna de por de
los gobiernos autárquicos en el apartado primero que antecede.

9. Dirigir la adecuada comunicación a la Jefatura Provincial de
Morismas, a la Organización Provincial, a los Ayuntamientos de la Isla
y a todos sus organismos y entidades culturales, económicas y profesionales, en apre-
miante gestión - urgente, con gestiones, por el futuro progreso y desarrollo de Ce-
nario de que haga gestión al respecto Ministerio del Aire en total y absoluta
identificación con la acción insular a que se contrae dicho apartado pri-
mero.

12. Comenzar al Servicio Oficial Meteorológico de la Provincia, bajo
la Dirección del Ingeniero Aeronáutico don Horacio Serrano, del Castillo y
Morales, los estudios necesarios. Analógicos a los que ya se vienen realizando
en el centro de Puerto de Saavedra (Guimar) - para determinar las condiciones
meteorológicas de la zona de El Medano (Granadilla de Abona) como lugar
para la posible ubicación de un campo de aviación de rango internacio-
nal y categoría categoría aeronáutica; y

13. Consultar a la Presidencia de la Cooperación a fin de que, en su mo-
mento, pueda iniciar las oportunas gestiones cerca de los Ayuntamientos interesados
para que, en su caso, se hagan las peticiones convenientes con relación a los oportunos
recursos para afrontar la solución total del problema de que se trata, en la ges-
tión en que el Estado no lo asuma, encomendando el presente estudio a una co-
misión especial de técnicos aeronáuticos.

La Cooperación aprueba la anterior propuesta, felicitando al Sr. Presi-

deute por su conferencia y acuerdo colegial para el más completo conocimiento de la opinión insular.

Seguientemente, la Corporación que li entienda de acuerdo del tercer Ayuntamiento de la Capital, y espesialmente el de este que el dicho acuerdo utraque garrá la política insular.

Personal.

2.º De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Personal y teniendo en cuenta informe de la Intervención de Fondos de acuerdo con el de don José Manuel Caubalang y Molero, jefe de Sección de esta Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, el subvención económica de quince mil pesetas anuales, por razón de los estudios de Licenciatura de Ciencias Políticas que cursa su hijo José Bernardo Caubalang Parera, comprendidos en el artículo V del artículo primero del Reglamento de subvención de estudios de diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre próximo, fecha en que comienza el curso escolar, según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su perribo, cesando en el que sea autorizada por su estado hijo.

3.º Conímulo en cuenta dictamen emitido por la Comisión de Personal e informe de la Intervención de Fondos, se acordó conceder a don Máximo Martín Martín, jefe Clínico del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ortava, el subvención económica de quince mil pesetas anuales, por razón de los estudios de Licenciatura de Ciencias Políticas y Económicas que cursa su hijo Miguel Ángel Martín Lugo comprendidos en el apartado V del artículo primero del Reglamento de subvención de estudios de diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres, y escala correspondiente del artículo quinto del mismo, el cual le será abonado con efectos al primero de octubre próximo en que comienza el curso escolar según determina el artículo doce del referido Reglamento, y sucesivamente mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su perribo, cesando en el que sea autorizada por su estado hijo.

4.º Aceptando dictamen de la Comisión de Personal y de conformidad con informe de la Intervención de Fondos se acordó conceder a don Máximo Martín Martín, jefe Clínico del Hospital de la Santísima Tri-



milidad de la Costura, el cual será en adelante de quince mil pesetas anuales, por razón de los estudios de Lencería de Buenas Costuras y Compañías, que cursa en la hija María del Carmen Martín Lago, comprendidos en el ap.do 1.º del artículo primero del Reglamento de Subsidio de diócesis e diócesis de mil novecientos cincuenta y tres, y coepta corresponsal de dicho artículo quinto del mismo, el cual se será abonada con efectos al primero de octubre próximo, fecha en que comienza el curso escolar, según determina el artículo doce del referido Reglamento y consecuentemente omeñendo el funcionamiento conforme la aptitud legal para su servicio, cesando en el que con anterioridad viene disfrutándolo por su cónyuge hijo.

5.º Ratificar decreto de la Presidencia fecha veinte de agosto pasado, por el que se dispone la contratación de servicios mecanógrafos en la Administración de Fondos.

6.º Ratificar decreto de la Presidencia fecha veintidós y veintitres de agosto último y primero de septiembre en curso por los que se aprueba la contratación de servicios mecanógrafos en la Administración de Fondos de este Concejo municipal.

7.º Lo ordeno ratificar de creto de la Presidencia fecha catorce de agosto pasado por el que se dispone la contratación de servicios de un Aparajado que auxilia los trabajos de la Sección de Arquitectura de este Concejo municipal.

Comentarios.

1.º Que sobre la Mesa, el proyecto de Estatutos que han de regir el Patronato de los servicios agropecuarios de la Poba.

2.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pú-
blicas Para Obrero y Comunicaciones, se ordena ratificar el decreto de la Presidencia que autoriza a don Honorio Fernández del Castillo y Morales, para hacer el pedido de firme a la casa "Trabajos Fotográficos Perros, S.A.", del trabajo de restitución fotográfica de la zona del futuro aeródromo de Güimor, cuyo importe ascendiera a unos cincuenta mil pesetas.

3.º Vista el acta de apertura de pliegos de los obras de "Iniciativa y obras valadas para 61213 hectáreas en la finca "San José", se acuerda adjudicar definitivamente en ejecución de unirse postor don Tomás Colado Gómez, por el tipo ofrecido de tres millones ciento veinte y una mil ochocientos veintitrés

pesos en abulto y dos centimos, fijando la fianza definitiva en ciento cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos en abulto y en centimos.

Institucion Pública.

11. Se acordó aprobar por unanimidad, la siguiente propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Amistades:

Comunicado al expediente incoado con motivo de concurso para adjudicación de becas y otras becas, becas y becas que surten los concursantes, esta Comisión desea al Excmo. Sr. Presidente de la siguiente

Propuesta:

se Adjudicadas las becas de que trata a los estudiantes que se relacionan y para los estudios que igualmente se especifican:

Medicina.

Doña Rosa María Pérez Arroy
Don Luis Rodríguez Rodríguez
Don Juan Ruiz Garza.
Don Alfredo Bonnat Serret.

Arquitectura.

Don Lorenzo Sanz Rodríguez.

Ciencias Económicas.

Don Camilo Anqueto Mendez Rojas.
Don Juan Marrero Sobira.

Ingeniería.

Don Luis González Pocha.

Filosofía.

Doña María Soledad Rosa Fernández Cruzillo.

Don Sergio González Díaz
Universidad de La Laguna, Derecho.

Don Miguel Ángel Martínez Navarro.

Filosofía y Letras.

Doña María Isabel Casariego González.

Ciencias.

Don José Antonio Hernández Pérez.

Magisterio.

Doña María del Carmen Sovero Jago.



Doña María Victoria María Delgado.

Bahillero.

Doña María Isabel La Fiel.

Doña María de la Concepción Colera González.

Don Pantaleón Lorenzo Delgado Pardo.

Doña Sofía Fejo González.

Doña Carmen Foca Velázquez Maribel.

Doña Felisa González Hernández.

Doña Rosa Teresa Delgado Morley.

Doña María Antonia Navarro Molero.

Doña Antonia María Encarnación Hernández.

Don José Luis Labern Martín.

Don Narciso Alberto Herrera Díaz.

Don Juan Manuel de León Márquez.

Doña María de los Dolores González Revillon.

Doña Rosa María González Granda.

22. Las becas escolares para estudios de Comercio y para Magisterio, se han agregado a Bahillero.

23. Hasta las especiales circunstancias que concurren en los estudiantes que a continuación se expresan se pagaron los siguientes ayudas:

Bahillero.

A don Francisco Javier Capote, mil pesetas por una año vez.

A don Diego Francisco Garrin y Garrin, mil pesetas por una año vez.

Sancti de Montes.

A don Felisa Hernández Oveta, tres mil trescientos treinta y tres pesetas en treinta y tres céntimos como ayuda económica para el trimestre de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

Consejo Provincial de Asistencia Social.

A don Carmen Cejeda Alvarez, igual cantidad que el anterior y para el mismo trimestre.

Misiva (Asistencia Social del Pinar).

A don Guillermo González Hernández, igual cantidad, asimismo que la anterior, como también para el mismo trimestre.

24. Vista la venida de nuevos estudiantes en las escuelas especiales, los años

no están previstas en el Plan de Bases de este Condelegación Local, la Comisión propone la creación de los siguientes becos para adquirir los correspondientes carreros en dichos Centros, cuyos estudios no se puedan realizar en estos Centros.

Seis becos para adquirir estudios en Escuelas Técnicas de grado de día.

Seis becos para adquirir estudios en Escuelas especiales de Asistencia Social y Enseñanza del Hogar, y

Tres becos para adquirir estudios de virtuosismo de Música.

Los expresados becos estarán dotados de la cantidad anual de diez mil pesetas cada uno.

59. Consignar en el Presupuesto anual para mil novecientos cincuenta y tres la cantidad necesaria para atender al pago de las mensualidades nuevas becos.

60. Reconocer a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, como becas singulares en el disfrute de estas becas de nueva creación a los estudiantes que figuraron con aquellas economías en el apartado tercero de esta propuesta, don Gabriel Hermánquez Acosta (Heritage de España), don Carmelo Cejudo Álvarez (Asistencia Social) y don Guillermo González Hermánquez (virtuosismo del Piano).

Indeterminados.

12.- Vista una instancia del Sr. Juan Carrero de San José de este Capital en solicitud de una ayuda económica en destino a las obras de terminación de la Ermita de San Simón, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, se acordó, aun sintiendo omiso, no acceder a lo solicitado por no existir crédito en el Presupuesto para esta clase de atenciones.

Reunión Local.

13.- Con el fin de contribuir al desarrollo del intercambio comercial y fortalecer los lazos de fraternidad que unen a los socios de esta Asociación, se conformó un comité por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó lo siguiente:

Atender en el artículo octavo de la Ley de Ordenación para la emisión del arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías y efectos por los



puertos y aeropuertos de esta Isla - en cuyo artículo se establecen las exenciones a dicho arbitrio, los siguientes epígrafes:

1º) Los productos naturales de cualquier de los Ictos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, entendiéndose por tales:

1. Los frutos, hortícolas y legumbres, frescos o secos, cereales y demás productos procedentes de su agricultura.

2. El ganado de todos clases, aves de corral y productos derivados.

3. Los productos de confitería y dulcería típicos de cada Isla de la Provincia.

4. El tabaco en rama.

5. Los barbotos, colmos y demás artículos propios de la artesanía local.

6. El pescado fresco, salado y en congelado.

7. Cualquier otro producto no mencionado para el que se atribuye la exención.

8. Los productos fabricados por industrias legalmente establecidas en la Provincia, para cuya exención sea necesario instar en su parte debidamente justificada y fundamentada.

Comité Argentino

Por indicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente del Comité, se convocará sesión extraordinaria, con carácter urgente, para el día miércoles del actual a las diez y media horas.

Para otros gustos, se levantó la sesión, siendo las once y media de todo el mes, yo el Secretario, doy fe.

L.º García Hernández

L.º González Rodríguez

L.º Benito Martín de Oca

L.º Esteban García

L.º García Hernández

L.º Martín Pérez (don José)

101

Dr. Pérez, Vera

[Signature]

~~Dr. Rodríguez, Vera~~

[Signature]

Dr. Rodríguez, Vera

[Signature]

Dr. Olmos, Wamblé

[Signature]

Señalada extraordinaria urgente, en primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Cabildo de Cervera, el día 22 de septiembre de 1902, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cervera, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cero, y dos, a las diez y seis horas, se reunió el Excmo. Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. don Juan García Mendy, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y con carácter urgente, para cumplimiento de todos los requisitos legales y con ellos previstos, y con asistencia del Intendente de Fandos, don Eduardo Olmos Wamblé y del Secretario autorregido.

Concurran los señores don Jorge Menéndez Rodríguez, don Julio Arribas Montes de Oca, don José Estévez Mendy, don Manuel González Hernández, don José Martín Pérez, don Juan Pérez, don Enrique Luis Lora Barrera, don Rodrigo Rodríguez Carrer, don Felipe Rodríguez Vera, don Domingo Rodríguez Vera, don Miguel Landa Verdadera y don José Antonio Ocaso Martín Peña.

No asistió los señores don José Benito de Lugo y Ocaso y don Eusebio Cruz García.

Abierta el acto, continúa en el Salón de Sesiones el Excmo. Cabildo.



ma Gobernador Civil de la Provincia don Manuel Ballastras Gaiteris, que ocupa la Presidencia.

El Sr. D. Ramon dirige una palabra de estimación a la primera autoridad civil, agradeciéndole su presencia en el Palacio de la Corporación y haciendo resaltar su invaluable y constante celo como valiente e impulsor de la obra, hacia un futuro bienestar material y espiritual.

Seguidamente el Sr. Ballastras Gaiteris después de exponerle a las pocas que le ha dedicado la Presidencia y que le comunican aún más a la labor que viene realizando en pro de los intereses generales de Oroniza, expresa que su presencia en este acto, indica a su vez de estimación especialmente al Gobierno la decisión del Gobierno Nacional de iniciar el "Plan Canario", en vista de ser una realidad o salvadora para la economía del Archipiélago.

Desde que hace dos años me hice cargo del Gobierno Civil de esta Provincia, -dijo el Sr. Ballastras Gaiteris, me dedicaba, a través de las reuniones de las diferentes comisiones y en especial de la Comisión Económica que dirige todo mi esfuerzo, a analizarla en una sola vía, visto en conjunto, podría dar un resultado mayor que el alcanzado en innumerables sesiones parciales. Así expuso a hacer la idea del "Plan Canario". El título, el nombre que hoy ya se comienza a usar en este Plan, surgió de las primeras reuniones del Consejo Económico Provincial. Se recordarían aquellas asambleas tenidas en los pueblos más importantes y ciudades principales de la Provincia, y como allí se perfilara ya lo que se llamó ya "nuestro firme". Lo era aquel un Consejo Económico Provincial que simplemente condujera a decir que cosas necesitábamos, como que oportuno también el modo y el tiempo de llevarlo a feliz realización. No debe ignorarse que todo esto después se envió a través del entusiasmo y el apoyo incondicional del Ministro Pólo. Por eso tuve yo tanto interés en su visita. A su vez, premiar de los problemas humanos que el todo contacto directo en esta Provincia debemos el que el Sr. Ballastras Gaiteris el Gobierno de la Nación sobre algunas inquietudes, estas preocupaciones. Todo es tan cierto que si ya se adelantaba algunas cuestiones de lo que iba a ser el "Plan Canario", es por que el Sr. Pólo me tenía constantemente informado de buen camino que iban teniendo sus peticiones y sus proposiciones al Gobierno, que han culminado en esta decisión de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

La trascendencia del Plan es total. Lo es la creencia así, entonces -

no podremos hablar de un Plan General. Tenemos que pensar que es un Plan completo, que con él se cubren de las series de proyectos que tenemos en marcha. La terminación de tal o cual autopista, la organización de tal o cual grupo industrial, como algo total. Un plan económico con es solamente un plan como mínimo de desarrollo. Si se desarrolla una región, es para que allí vivan hombres y otros hombres a su vez, comporten una serie de exigencias vitales que van de lo espiritual a lo económico, pasando por lo intelectual. Nos viene a la mente también otros grupos humanos que tendrán exigencias de carácter cultural y religioso. Se retomará probablemente, cuando oremos quejados de trabajo, la exigencia de acción. Entonces, toda esta sociedad como tal, tendrá unas exigencias muy mayores en lo ordenes social, económico y cultural. Entendemos que es, por ejemplo, el fortalecimiento de la Universidad cuando quiza nuevos centros. Todo esto tiene que entrar dentro del Plan. Es decir, buscar la solución para un cuarto de siglo, por lo menos de nuestros problemas, y de esta manera, crear nuevas bases que sean el punto de partida para nuevos necesidades, para nuevas realizaciones en el orden de engrandecimiento de la Patria, que naturalmente es el engrandecimiento de la Ración.

Es evidente que en las diversas fases que la elaboración del Plan tiene de tener, hemos de cubrir etapas diferentes. La primera es la información, saber que es lo que se precisa, concretamente en orden a lo que hay que conseguir, y una vez visto esto, también el Plan que entra en juego es los términos, de los economistas, de los expertos. Pero con todo lo menor duda que lo valen, la profundidad, el alto nivel que tuvieron las deliberaciones del III Pleno del Consejo Económico Provincial provincial con una base de tal naturaleza, que la información que podamos prestar al Gobierno está muy fundamentada, que no digo que precisemos a la peseta el costo total del Plan, pero sí con mucha aproximación en qué han de consistir las inversiones que, del origen que sean, han de ser aptas para el desarrollo de este Plan.

Por la información, que como ha dicho antes, me ha sido dando cuenta también la Presidencia General del Movimiento por orden del Secretario Pabó si que la decisión de la Comisión delegada ha sido que se integren, de momento, comisiones con los dos gobernadores civiles y los dos presidentes de los Ayuntamientos Municipales Interinsulares. No hay más datos acerca de si se va a crear un equipo de economistas o de técnicos, como por ejemplo en el Plan de



Adaptación al Puerto y Puerto Nuevo, o algo similar. Lo que es ya cierto es que todo esto está encomendado a la Comisión de Desarrollo Económico y que, por lo tanto, la Comisión estará integrada dentro de esta Comisión que dirige don Laureano López Rodó.

Base fundamental del Plan es la colaboración entre los dos Gobiernos. En la primera etapa es que actúen, que se se informen, pero queremos rápidamente mostrar posibilidades para llevar lo mejor y más a prisa que se pueda, se como los individuos que cuando cada provincia haya hecho su esquema de necesidades, entonces se realice una reunión interprovincial, por que es evidente que una provincia no va a tener un esquema diferente de la otra. Los problemas con solución, aunque la opinión, la construcción de determinados obras sean diferentes por la peculiaridad de territorio de cada una de las provincias. Pero, tienen que ir perfectamente harmonizados. Hemos creado afectivamente la base para que esta colaboración sea más fecunda, porque desde hace dos años, regularmente, una vez en aquella provincia de Las Palmas de Gran Canaria y otra en ésta, como ya sabe todo el mundo por las informaciones de prensa y radio, nos hemos ido reuniendo los primeros autoridades de ambas. Primeramente eramos con los dos gobernadores; se unieron inmediatamente los presidentes de los Ayuntamientos Municipales y ya casi se ha formado un cuerpo colegiado con los secretarios de los Ayuntamientos, los secretarios de los Cabildos, los secretarios de los Gobiernos Civiles, de manera que allanamos el camino para que la colaboración sea perfecta y para que una comisión interministerial a conjunto pueda tener gran éxito en la final elaboración del Plan.

Lo el Plan es real, como tiene que ser, es decir que no se atiende a las necesidades y a cubrirlos con esta provisión de un cuarto de siglo o más, al mismo es evidente que también que haber diferencias. Quiérsese en una o en otra provincia, no quiero decir eso, porque no lo sabemos todavía, puede que haga una mayor inversión. Cualquiera otro criterio sería un poco general. Es evidente que tenemos que pensar completamente que debemos presentar con todo rigor e sinceridad al Gobierno las realidades, las necesidades y la posibilidad de inversiones y que, después sea la Comisión Delegada de los Asuntos Económicos la que decida la totalidad, que responda que cambia a cada año, sin solamente lo mismo para una que para otra provincia.

Por último, el señor Director Jirónis destacó la trascendencia de



Que, dada la situación internacional del Archipiélago y respecto a la Corporación a trabajar todos juntos en su ejecución, como urgente realidad y necesidad impregnable.

El señor Javier Méndez, expresó la satisfacción de la Sala y de su trabajo por la importante información de que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Veracruz ha dignado apreciar los primeros avances en la identificación corporativa con los señores tan brillantemente expuestos por el señor Ballertero Galván, a quien prometió de mas de inmediato apoyo y la mas total colaboración para la realización de sus trabajos que llega en el momento como progreso para la obra de la Faja y con una oportunidad que será superabundante en su aprobación integral.

Continuando se ausenta el Excmo. Sr. Gobernador Civil y ocupa de nuevo la Presidencia el Sr. Javier Méndez.

Comienza solo del Salvo de Sesiones el señor Comodoro señor Oramón y Martín-Vela.

Se da lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintiseis del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Por otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, go el Secretario da fe.

Lr. Javier Méndez

Lr. Oramón y Martín-Vela

Lr. Benito Montes de Oca

Lr. León Méndez

Lr. González Hernández

Lr. Martín Pérez (don José)

Lr. Pérez Posa

Lr. Juan Rodríguez



~~La. [Signature]~~

La. [Signature]

La. [Signature]

La. [Signature]

La. [Signature]

La. [Signature]

~~La. [Signature]~~

Señor, extramundinario de primera convocatoria, celebrada por el teniente
alcalde, en el Palacio Municipal de Tenerife, el día cinco de noviembre de mil
novecientos once y dos.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de noviembre de mil novecientos once y dos, siendo las dieciséis horas, se reunió el teniente alcaide, en el Palacio de Ayto del Palacio Municipal, bajo la presidencia de don Felis Arribas, Alcalde de Oca, Presidente accidental de dicha teniente municipal Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de don Fernando de Somoza, don Eduardo Olvera Wambler, y del Portavoz autorizado.

Concurrieron los señores Concejales don Angel Benitez de Lugo y Arce, don José Estévez Mimbela, don Manuel González Hernández, don José Martín Pérez, don José Antonio Oromas Martín-Neda, don Carlos Pérez, Juan, don Enrique Cuintero Barrera y don Rodrigo Rodríguez Torres.

No asistió los señores Concejales don Jorge Menéndez Rodríguez, don Carlos Cruz García, don Opeño Rodríguez Sierra, don Benito Rodríguez Pico que con una ausencia inexistencia, y don Manuel Llorca Valderama.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la convocatoria anterior,

celebrada el día veintidós de septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Dada lectura a una sesión del señor Arcebispo Monto de Oca, Excmo. Arcebispo auxiliar de Excmo. Arcebispo de Bogotá, relacionada con la supresión del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, así como a la fundación expuesta elevada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia al Ministerio de Justicia sobre la conveniencia de que dentro de los casos legales preceptados, se establezca la correspondiente Sala de dicha jurisdicción en esta Audiencia Provincial, según así lo exigen otros motivos de economía procesal e insoslayables fundamentos geográficos, históricos, políticos y administrativos.

Quedan, por mandato gubernamental, se dio cuenta del escrito dirigido a aquel Ministerio por el Ilustre Colegio de Abogados de esta Capital, en torno al mismo problema, y de los resultados antecedentes documentales relacionados con las infructuosas gestiones corporativas realizadas, por escrito y personalmente, desde que el respectivo proyecto de Ley, determinante de la supresión de dicha Sala, fue enviado a la deliberación de las Cortes, a mediados de mil novecientos cincuenta y seis, hasta los meses últimamente transcurridos del año en curso.

El Excmo. Sr. Arcebispo auxiliar, de nuevo, considerándose acreedormente, aquellas poderosas razones de orden geográfico, histórico y político, y considerando del urgente régimen especial administrativo del Archidiócesis de Comerio, que exigen que dicha regulación excepcional, continúe reflejándose, como lo ha obrado, en todos los cuerpos legales de carácter general, a fin de mantener, con puntualidad, en los distintos órdenes de la Administración Pública, la regular organización de los Tribunales, dentro del ámbito regional.

Por otra parte, es lo que al ejercicio del Poder Judicial se refiere, es oportuno que las razones invocadas, determinaran, primero, la creación de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Cauca y la creación establecimiento en ella del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuando -verificada aún la Excmo. de Barinas- existiera, en ella, como única Audiencia de las Salas, y, después, la creación de aquella Audiencia Provincial, de las Salas de lo Civil, con cinco Magistrados y el personal auxiliar y auxi-

L. Perez, Posa

L. Olayo, ~~de~~ ~~la~~ ~~Comisaria~~

~~L. Olayo, de la Comisaria~~

L. Olayo, ~~de~~ ~~la~~ ~~Comisaria~~

~~partida de la Comisaria~~

Diligencia: La contengo para tener presente que el acta que antecede es la ultima que se emision en el presente libro, de cual quedan, por tanto inutilizados el resto de este tomo y los siguientes folios numerados ciento noventa y once y doscientos.

Paula Cruz de Olayo, como de comisaria de mil novecientos ochenta y dos.

El Secretario,

~~partida de la Comisaria~~

Vº Bº

El Presidente,

La Asencia Maritima





199

100





200

300

